Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Dependencia solicitante:**	Dirección Regional Meta
	Responsable del área solicitante:	Lida Johanna Murcia Devia – Directora (e) Regional Meta
2. Número PACCO:	**31505**	
3. Objeto:	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ACCIONES INTERSECTORIALES INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	La protección, garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad constituyen un eje fundamental dentro de las acciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en concordancia con la normativa nacional e internacional vigente. Este marco normativo establece diversas disposiciones orientadas a la eliminación de barreras y la prevención de la exclusión y segregación. Estas regulaciones fundamentan la obligación del ICBF de desarrollar e implementar procesos, programas y acciones que promuevan la inclusión efectiva y el ejercicio pleno de los derechos de esta población. Fundamento Normativo Internacional y Enfoque de Derechos El marco de referencia inicia con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991), que en su artículo 2° exige a los Estados Parte respetar y asegurar los derechos de todo niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, incluyendo la de los impedimentos físicos. Esta Convención también exige proteger al niño contra toda forma de discriminación o castigo. Un hito crucial en este camino es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada mediante la Ley 1346 de 2009. Este instrumento transformó el enfoque sobre la discapacidad al reconocer a esta población como sujetos de derechos en igualdad de condiciones y adoptar el "modelo social de la discapacidad". El modelo social establece que la discapacidad no radica en la condición individual de una persona, sino en la interacción con barreras sociales, actitudinales, comunicativas y físicas. Con ello, se supera la visión tradicional que vinculaba la discapacidad exclusivamente a un déficit médico, promoviendo un enfoque basado en derechos humanos que exige el fin de prácticas discriminatorias como la exclusión, segregación e institucionalización. Complementariamente, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 762 de 2002) refuerza el objetivo central de la prevención y la eliminación de la discriminación, propiciando la plena integración social. La CDPD establece obligaciones claras para los Estados, incluyendo la adopción de medidas legislativas y administrativas pertinentes para hacer efectivos los derechos, modificar o derogar leyes y prácticas discriminatorias, y abstenerse de actos incompatibles con la Convención. Desarrollo y Obligaciones Nacionales En sintonía con el marco internacional, la Constitución Política de 1991 consagra en sus artículos 44 y 45 los derechos fundamentales de los niños, y el artículo 13 obliga al Estado a promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados y protegiendo especialmente a quienes se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta.	

PUBLICA

La Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) tiene como finalidad garantizar el pleno y armonioso desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Define la protección integral como el reconocimiento de estos como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, y la prevención de su amenaza o vulneración. El ICBF, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), es el responsable de articular las entidades para la garantía, prevención, protección y restablecimiento de estos derechos.

Para asegurar la inclusión efectiva, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece las disposiciones para el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, señalando la obligación del Gobierno Nacional y territorial de implementar medidas de protección para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

En desarrollo del modelo social de la CDPD, se destacan:

- Ley 1996 de 2019: Establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal plena de personas con discapacidad mayores de edad, eliminando la interdicción y adoptando el Sistema de Apoyos. Este enfoque de autonomía es crucial para la misionalidad del ICBF en la preparación de adolescentes para su vida adulta independiente.
- Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa inclusiva, exigiendo entornos educativos con metodologías flexibles y ajustes razonables (proporcionados como un “traje a la medida”) para evitar la exclusión.

La Corte Constitucional ha reforzado estas obligaciones:

- En la Sentencia T-495 de 2012, consideró a niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional.
- En la Sentencia C-293 de 2010, respaldó las acciones afirmativas como medidas para avanzar hacia la igualdad sustancial.
- En la Sentencia T-583 de 2023, ordenó garantizar la inclusión efectiva mediante sistemas de protección social híbridos e interseccionales, especialmente en el ámbito de cuidado.

Alineación con la Política Pública Vigente

El ICBF, en su rol misional, se integra al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad (Decreto 1074 de 2023) y alinea sus acciones con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018-2030 y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

La PNIA (Ley 2328 de 2023) exige al ICBF el desarrollo de acciones que promuevan la autonomía, el fortalecimiento familiar y comunitario, y, crucialmente, la eliminación progresiva de la atención segregada de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

El PND 2022-2026 posiciona a niñas, niños y adolescentes en el centro de las transformaciones y establece apuestas claras para garantizar un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, promoviendo acciones específicas que permitan:

1. Garantizar los tránsitos armónicos a otros sectores (Educación, Salud y Protección Social).
2. Eliminar de manera progresiva la atención segregada y la institucionalización de las personas con discapacidad, en concordancia con la CDPD.

Para dar respuesta a este mandato, el ICBF realizó una rigurosa revisión y rediseño de los procesos de atención dirigidos a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, buscando avanzar hacia un enfoque inclusivo y participativo.

Los Centros de Apoyo a la Inclusión: La Respuesta Estratégica

PÚBLICA

La necesidad de un modelo de atención plenamente inclusivo se materializó a partir de la experiencia piloto de la Modalidad Atrapasueños con su forma de atención Atrapasueños de Apoyos. El análisis de esta experiencia evidenció la necesidad de superar visiones asistencialistas y avanzar hacia prácticas que promuevan la participación efectiva y el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos.

En coherencia con estos aprendizajes, el ICBF crea los Centros de Apoyo a la Inclusión, concebidos como un servicio estratégico operado bajo la Modalidad Integrada. Este servicio se estructura sobre tres pilares que robustecen el enfoque de derechos:

Tabla 1. Fundamentos normativos que robustecen el enfoque de derechos en la atención del ICBF

Pilar Estratégico	Fundamento Normativo	Enfoque
Capacidad Legal y Autonomía	Ley 1996 de 2019	Fortalece la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes en su tránsito hacia la vida adulta independiente, incorporando la presunción de capacidad.
Derecho al Cuidado	CONPES 4143 de 2025	Reconoce la corresponsabilidad del Estado, las familias y la comunidad en la provisión de apoyos y servicios de cuidado, evitando la institucionalización.
Eliminación de la Segregación	PND 2022–2026 y CDPD	Transforma las atenciones segregadas a modelos inclusivos basados en la comunidad.

Fuente: Creación propia. Dirección de Infancia – Dirección de Adolescencia y Juventud. ICBF. 2025

Para asegurar la equidad territorial, el servicio cuenta con dos (2) formas de atención: punto fijo y atención itinerante. Esta última cumple una función estratégica al acercar los sistemas de apoyo y acompañamiento a contextos rurales, rurales dispersos y comunidades étnicas.

Los Centros de Apoyo para la Inclusión se consolidan, así, como el servicio estratégico del ICBF para la eliminación progresiva de las barreras (físicas, comunicativas y actitudinales), la promoción del derecho al cuidado y la participación plena de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, dando cumplimiento directo a los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y los compromisos adquiridos por el Estado colombiano ante la comunidad nacional e internacional.

Descripción de la necesidad:

En consonancia con la justificación previamente expuesta, resulta fundamental describir el contexto actual que viven las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los distintos territorios del país. A continuación, se presentan algunas cifras relevantes sobre la situación de la población con discapacidad en Colombia.

Es importante señalar que una de las principales inequidades que enfrenta esta población radica en la ausencia de datos actualizados y consistentes sobre su situación. Las dos fuentes oficiales —el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social— presentan disparidades significativas en sus cifras, lo que dificulta la planificación y el seguimiento de políticas públicas basadas en evidencia.

El DANE, en su documento Panorama General de la Discapacidad en Colombia, realizó la medición de la discapacidad con base en los criterios de severidad del Washington Group, identificando a las personas con discapacidad como aquellas que presentan “dificultades para realizar actividades básicas diarias”.

PUBLICA

	Con base en esta medición, se estima que en Colombia hay aproximadamente 3.134.037 personas con discapacidad, lo que corresponde al 7,1 % de la población nacional. De este total, el 4,07 % reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2, según la escala del Washington Group1. Asimismo, del total de la población con discapacidad, entre los 0 y 14 años el 56,5 % son hombres, mientras que a partir de los 15 años el mayor porcentaje corresponde a mujeres. Finalmente, 169.366 personas con discapacidad, con dificultades clasificadas en los niveles 1 o 2 de severidad, reportaron pertenecer a algún grupo étnico. A nivel territorial encontramos que la concentración de las personas con discapacidad con nivel de severidad 1 o 2, se encuentra en los departamentos de: Nariño 6,8%, Cauca 6,2%, Putumayo 6%, Huila 5,6%, Boyacá 5,4%, Caldas 5,4%, Norte de Santander 5%2. Esto se compara con lo encontrado por el grupo de analítica de la Dirección de Planeación del ICBF, donde se realizó una priorización territorial partiendo del cruce de variables relacionadas con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)3, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) metodología IV4 y el Registro Único de Víctimas (RUV)5, identificando 224 municipios con mayor concentración de niñas, niños y adolescentes con discapacidad entre los 6 y 17 años (KPI muy alto), según la medición realizada con base en el Indicador Clave de Rendimiento (Key Performance Indicator –KPI por sus siglas en inglés). Dentro de estos 224 municipios se encuentran 34 municipios con KPI muy alto como Bogotá (1,0), Valle del Cauca (0,282), Bolívar (0,253), Nariño (0,205), Quindío (0,048) y Norte de Santander (0,052). En síntesis, el análisis territorial evidencia una distribución desigual de la población con discapacidad en el país, con una mayor concentración en departamentos históricamente marcados por brechas sociales, económicas y de acceso a servicios. Esta tendencia se refuerza al contrastar los datos del DANE con la priorización elaborada por el grupo de analítica de la Dirección de Planeación del ICBF, la cual permite identificar zonas con una alta densidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y, por ende, una mayor necesidad de acciones focalizadas. Este panorama territorial ofrece una base sólida para orientar la planeación institucional, fortalecer la presencia de los Centros de Apoyo a la Inclusión y diseñar estrategias diferenciales que respondan a las realidades específicas de cada territorio. Por otro lado, el panorama educativo de las personas con discapacidad en Colombia evidencia brechas profundas que se inician en la infancia y se amplían a lo largo de la vida. Según el DANE, solo el 44% de esta población culmina la primaria, y el porcentaje disminuye progresivamente en los niveles superiores. Mientras el 16,2% de las personas con discapacidad no tiene ningún nivel educativo —frente al 2,6% de la población sin discapacidad—, apenas el 66,9% de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad entre 7 y 14 años asiste a la escuela, en contraste con el 81% de quienes no presentan discapacidad. Esta brecha es aún mayor entre los 6 y 10 años, donde solo el 74,5% de las niñas y niños con discapacidad está escolarizado, frente al 95,8% de la población sin discapacidad. Asimismo, el 69 % de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad no culminó el preescolar ni la primaria, mientras que entre quienes no tienen discapacidad esta cifra apenas alcanza el 4,1%. En coherencia con estas cifras, los registros de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF muestran que, de 4.165 niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos, solo 1.870 (45%) se encuentran actualmente escolarizados. Estas desigualdades, que se reflejan también en la educación superior —donde apenas el 12,1 % de las personas con discapacidad severa o total logra acceder—, ponen en evidencia un proceso de exclusión progresiva que limita el desarrollo personal, las oportunidades laborales y la participación social en la adultez. En este contexto, los Centros de Apoyo a la Inclusión adquieren un papel esencial: son espacios que acompañan, orientan y articulan esfuerzos

[1] DANE. Panorama general de la discapacidad en Colombia. 2020
[2] IDEM
[3] Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (corte 2019 – 2023).
[4] Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) (corte junio 2023).
[5] Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) (corte mayo 2023).

institucionales y comunitarios para eliminar las barreras que impiden la permanencia educativa, promoviendo desde la infancia, entornos accesibles, apoyos personalizados y una educación verdaderamente inclusiva que garantice el derecho a aprender y participar en igualdad de condiciones.

El análisis sobre los apoyos y cuidados necesarios para las personas con discapacidad revela la centralidad del cuidado como eje de inclusión y autonomía. Según el DANE (2022), una gran proporción de esta población depende de apoyos familiares o comunitarios para realizar actividades básicas, mientras que un porcentaje significativo —el 5,5%— permanece solo, aun requiriendo asistencia. Estas cifras muestran que el cuidado continúa siendo una responsabilidad no remunerada, feminizada y, en muchos casos, aislada del acompañamiento institucional. A ello se suma la situación de las mujeres con discapacidad, quienes, de acuerdo con la OEA (2022), enfrentan mayores riesgos de violencia y vulneraciones en contextos de cuidado, salud y educación.

En este escenario, los Centros de Apoyo a la Inclusión se consolidan como espacios estratégicos para transformar la cultura del cuidado y fortalecer redes de apoyo integrales. Su labor puede contribuir a visibilizar a las personas cuidadoras, promover servicios comunitarios que alivien las cargas familiares, garantizar la corresponsabilidad institucional en el acompañamiento y fomentar entornos seguros y accesibles. De esta manera, los Centros no solo eliminan barreras individuales, sino que impulsan una comprensión colectiva del cuidado como un derecho y un pilar fundamental de la inclusión social.

Desde el sistema de información Cuéntame en el año 2024, se reportó que cerca del 20% de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad participantes de las diferentes modalidades de promoción y prevención, se encontraban con Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD). Así como el 21% hizo parte del registro único de víctimas (RUV). Según el reporte de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF, 3.282 niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años se encontraban con PARD abierto, de los cuales, al desagregar por sexo, 1.362 son niñas y adolescentes y 1.920 son niños y adolescentes. Bajo esta misma fuente de información se pudo relacionar el reporte de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que se encuentran en PARD por diferentes motivos en los diferentes departamentos, así:

Tabla 2. Cantidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en PARD a nivel departamental

REGIONAL6	TOTAL
AMAZONAS	9
ANTIOQUIA	346
ARAUCA	39
ATLÁNTICO	160
BOGOTÁ	455
BOLÍVAR	93
BOYACÁ	135
CALDAS	151
CAQUETÁ	28
CASANARE	26
CAUCA	98
CESAR	61
CHOCÓ	52
CÓRDOBA	115
CUNDINAMARCA	188
GUAINÍA	4
GUAVIARE	7

[6] Se señala en color verde los departamentos donde se brindará atención desde Centros de Apoyo a la Inclusión (punto fijo).

PÚBLICA

HUILA	69
LA GUAJIRA	40
MAGDALENA	57
META	131
NARIÑO	183
NORTE DE SANTANDER	46
PUTUMAYO	55
QUINDÍO	51
RISARALDA	53
SAN ANDRÉS	7
SANTANDER	131
SEDE NACIONAL	7
SUCRE	19
TOLIMA	95
VALLE DEL CAUCA	370
VAUPÉS	1
TOTAL GENERAL	3.282

Fuente: Sistema de Información – SIM – corte 24 mayo de 2024.

En relación con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, el 75% cuenta con certificado de discapacidad según cruce de información realizada por el equipo de Planeación del ICBF con el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social. La certificación de discapacidad es importante dado que permite identificar a las personas con discapacidad y se construyeron como insumo para las formulaciones de los planes de desarrollo, de las políticas públicas, de los programas y proyectos dirigidos a la garantía de derechos de las personas con discapacidad. Además, que permite orientar el desarrollo de los procesos de atención a las personas con discapacidad.

Con este contexto, es importante mencionar lo relacionado con las Observaciones finales a Colombia realizada por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (2015) donde expresó su preocupación por que “No exista una estrategia para lograr la educación inclusiva, servicios inclusivos, edificios accesibles y servicios de salud adecuados, no se disponga de actividades recreativas, en particular en las zonas rurales, y no se hayan adoptado medidas suficientes para coordinar las entidades competentes”. Por su parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016) expresó que le preocupan “los bajos niveles de matriculación de personas con discapacidad en todos los niveles educativos” también señaló su preocupación “porque la discriminación por motivo de discapacidad sea una de las principales causas del rechazo de personas con discapacidad en las escuelas regulares, particularmente a nivel de alcaldías y autoridades locales, y que este rechazo repercuta en el acceso de las familias a programas de reducción de pobreza condicionados”.

Es así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar consciente de las desigualdades históricas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y en ejercicio del mandato constitucional de garantizar sus derechos en igualdad de condiciones, trabaja en transformar la atención segregada a espacios de inclusión y participación. Para ello, las niñas, niños y adolescentes con discapacidad requieren contar con oportunidades para habitar, disfrutar y apropiarse de los entornos de vida en comunidad, atenciones que cuenten con características que superen la comprensión de uso “terapéutico” y que permitan la eliminación de barreras para la interacción con niñas, niños y adolescentes sin discapacidad.

Bajo este marco, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) adelantó la revisión y rediseño de las diferentes formas de atención, como parte de la respuesta a lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2024 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, específicamente en el capítulo "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", en donde se plantean acciones para promover el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la participación de la población con discapacidad y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo.

PRUEBA

Es así como, el Instituto realizó el análisis y estructuración de procesos de atención a las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad desde un enfoque inclusivo y participativo que dé respuesta a lo definido por el PND frente a generar apuestas que garanticen un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, donde se promueven acciones que permitan avanzar en los tránsitos armónicos hacia los procesos de atención desde otros sectores y eliminar de manera progresiva la atención segregada de las personas con discapacidad. Lo anterior partiendo de los resultados obtenidos en el estudio "Diálogos y encuentros para la inclusión: caminos hacia un país sin barreras para niñas, niños y adolescentes con discapacidad" (ICBF, 2023), donde participaron organizaciones de la sociedad civil, academia y del Estado, enlaces regionales ICBF, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sus familias y talento humano de los operadores. Este estudio permitió recoger percepciones, experiencias y propuestas en relación con las atenciones dirigidas a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para estimar apuestas encaminadas a la formulación de procesos de atención inclusiva que contribuyan a la eliminación de barreras, posibiliten la participación en igualdad de oportunidades a las niñas y niños sin discapacidad, en el marco de la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.

Por lo tanto, la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad se enfocará en promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas. Lo anterior desde Centros de Apoyo a la Inclusión que promueven la eliminación de barreras, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y moviliza la garantía de derechos en diferentes entornos de participación. Se definen como "centros" para tener un punto de referencia territorial, que no implica necesariamente una infraestructura física.

Los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la atención en Puntos Fijos e Itinerantes y la movilización social y comunitaria como un eje transversal. No obstante, existen algunos territorios en los que el ICBF podrá operar de manera directa solo con atención itinerante.

Esta atención se crea para promover de manera intersectorial, comunitaria y familiar, procesos de inclusión que favorezcan el desarrollo integral, la eliminación de barreras y la participación con incidencia en los diferentes entornos de desarrollo.

En definitiva, los Centros de Apoyo para la Inclusión del ICBF contribuyen a:

- Garantizar progresivamente los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante la implementación de servicios que eliminen barreras físicas, comunicativas y actitudinales en su entorno.
- Promover la inclusión y la autonomía de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a través del modelo pedagógico inclusivo, los Planes de Apoyo a la Inclusión y centrados en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Fomentar la creación de entornos protectores y transformadores que respeten los principios de derechos humanos, autonomía y justicia social.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales en materia de discapacidad, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y leyes nacionales como la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1996 de 2019.
- Implementar planes individuales de apoyo a la inclusión, identificando y superando barreras específicas para garantizar la participación plena de los beneficiarios en los diferentes ámbitos de la vida.
- Priorizar la atención en municipios y regiones vulnerables mediante un enfoque territorial que considere barreras geográficas, socioeconómicas y culturales.
- Fortalecer la corresponsabilidad entre familias, comunidades e instituciones públicas a través de estrategias articuladas con iniciativas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

PUBLICA

	• Transformar imaginarios sociales discriminatorios mediante actividades comunitarias y procesos de sensibilización que promuevan la participación y el empoderamiento de familias y comunidades. • Garantizar espacios accesibles y seguros, diseñados bajo los principios del Diseño Universal, con condiciones óptimas de infraestructura, salubridad y accesibilidad para todos los participantes. • Alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 10 (reducción de desigualdades) y el ODS 4 (educación inclusiva y de calidad), contribuyendo a la implementación de políticas públicas inclusivas en Colombia. Se precisa entonces que, desde el enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, el ICBF le apuesta a posibilitar que niños, niñas y adolescentes con discapacidad participen en diferentes formas de atención y espacios comunitarios, junto a personas con y sin discapacidad, para lo cual es necesario facilitar los apoyos y ajustes razonables que garantizan su participación e inclusión en otros entornos fuera del institucional, logrando implementar acciones afirmativas[7] que promuevan el reconocimiento, la garantía de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes contribuyendo a la atención integral, donde se reconozca, respete y celebre la diversidad en sus distintas manifestaciones. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF: PACCO No 31505.
5. Alcance del objeto a contratar:	Los Centros de Apoyo a la Inclusión promueven la eliminación de barreras, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y movilizan la garantía de derechos en diferentes entornos de participación. Se definen como “centros” para tener un punto de referencia territorial, que no implica necesariamente una infraestructura física. Los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la atención en Puntos Fijos y Equipos Itinerantes, así como la movilización social y comunitaria como un eje transversal. No obstante, existen algunos territorios en los que el ICBF podrá operar de manera directa solo con atención Itinerante. Esta atención se crea para promover de manera intersectorial, comunitaria y familiar procesos de inclusión que favorezcan el desarrollo integral, la eliminación de barreras y la participación con incidencia en los diferentes entornos de desarrollo. En virtud de lo anterior, los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la vinculación de talento humano que se organiza a nivel territorial para implementar la atención en Punto Fijo y Atención Itinerante, donde se asume la movilización social y comunitaria como un eje transversal en toda su implementación. Atención en Punto Fijo Un punto fijo es un espacio físico destinado para la operación de los procesos de promoción de derechos y prevención de riesgos de manera intersectorial, comunitaria y familiar, que favorecen la plena inclusión y participación, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; por medio de las estrategias, facilitadores y apoyos definidos en el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI) en un horario de lunes a viernes, con una atención de cuatro (4) horas diarias. La participación en las experiencias de los Puntos Fijos no puede interferir, ni sustituir actividades escolares, deportivas, culturales, recreativas y de salud, donde se promueva la inclusión y garantía de derechos, por lo cual se plantea como una atención complementaria.

[7] Las acciones afirmativas, se refieren a todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, que favorece a determinadas personas o grupos humanos que tradicionalmente han sido marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social. (Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Estos espacios contarán con un modelo pedagógico de inclusión que reconoce, valora y responde a la diversidad de los contextos territoriales, sociales y familiares, así como, los ritmos y estilos de aprendizaje de manera pertinente y diferenciada. Los equipos de atención en punto fijo tendrán autonomía para organizar los ambientes pedagógicos respondiendo a los intereses, gustos, preferencias y particularidades de las y los participantes, generando experiencias y actividades que motiven aprendizajes y prácticas culturales a través de la participación, creación y desarrollo de proyectos colectivos que vinculen a las familias y las comunidades. Es importante resaltar que en la atención en Punto Fijo NO se prestan servicios terapéuticos de rehabilitación o educativos; por tanto, se piensan como ambientes para el fortalecimiento de procesos del desarrollo, la promoción de derechos y prevención de riesgos o vulneraciones que respondan a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, a las características de sus territorios y al carácter innovador que cada equipo de trabajo promueva en los espacios. La información correspondiente al número de participantes estimados para la atención, acorde con el valor destinado para la contratación y el costro realizado, se encuentra detallada en el anexo: Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Regional.
6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:	<table><tr><th>CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>86110000</td><td>Familia: Sistemas educativos alternativos</td></tr><tr><td>93131500</td><td>Servicios de protección de los derechos humanos</td></tr><tr><td>93142008</td><td>Servicios comunitarios urbanos</td></tr><tr><td>93141501</td><td>Servicios de política social</td></tr><tr><td>93141506</td><td>Servicios de bienestar social</td></tr><tr><td>93141509</td><td>Servicios de análisis o gestión de problemas sociales</td></tr><tr><td>93141700</td><td>Cultura</td></tr><tr><td>93142100</td><td>Desarrollo regional</td></tr></table>
7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.** El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF, con fundamento en su norma fundacional, esto es la Ley 7ª de 1979, que en el artículo 21 numeral 9, facultó al ICBF para *"celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales"* con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.
8. Modalidad de selección:	La modalidad de selección corresponde a contratación directa, sustentada en el Estudio de Sector que hace parte de este estudio previo y en lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, que indican que se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral. Así mismo, el Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y faculta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios, con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública. En concordancia con lo indicado en el Manual de Contratación vigente del ICBF y en el estudio del sector, la selección del contratista se llevó a cabo mediante **INVITACIÓN CERRADA.** Acorde con lo indicado en el Manual de Contratación vigente, la invitación cerrada se realizó con base en la aplicación de la siguiente causal contemplada en el artículo 35 de esta normativa: Literal m.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). *Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:* ***(…)*** ***d)*** *Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.* ***(…)*** ***m)*** *Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios.* **Justificación de la aplicación de la causal:** De conformidad con lo señalado en el Estudio de Sector de fecha 5 de noviembre de 2025, elaborado por la Dirección de Abastecimiento para el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión anexo al presente documento, se determina que la causal de contratación es la m**.** Lo anterior se sustenta en que el Centro de Educación Especial de Villavicencio cuenta con nueve años de experiencia en la atención integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como en el desarrollo de programas y proyectos orientados a la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones para esta población. Esta trayectoria demuestra su idoneidad técnica, operativa y metodológica para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente, es pertinente señalar que este operador ejecutó el servicio de Centro de Apoyo a la Inclusión durante la vigencia 2025, obteniendo resultados satisfactorios en los procesos de acompañamiento y atención a los participantes. En consecuencia, se hace necesario asegurar la continuidad ininterrumpida de dichos procesos para la nueva vigencia, toda vez que la efectividad de las intervenciones enfocadas en la población con discapacidad depende en gran medida de la estabilidad y permanencia de los apoyos brindados, evitando interrupciones que puedan afectar su desarrollo, fortalecimiento de habilidades y adaptación a los diferentes entornos en los que se desenvuelven. La continuidad del operador, por tanto, garantiza no solo la preservación de los avances alcanzados, sino también la aplicación de metodologías ya conocidas por los participantes y sus familias, contribuyendo a una atención más eficiente, coherente y ajustada a las necesidades territoriales identificadas.
9. Justificación de los factores de selección:	A continuación, se expone la verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras que tiene la Entidad Sin Ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** evidenciando que efectivamente cumple con los requisitos para la ejecución del contrato de aporte; la cual ha sido identificada por la **Regional Meta** para la atención de la necesidad, conforme su experiencia e idoneidad, tal y como se describirá adelante, y de conformidad con lo establecido en Artículo 32 “Generalidades”, del capítulo **III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE. CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** del Manual de Contratación del ICBF**.** Lo anterior, teniendo en cuenta que, entre otros aspectos, la Entidad seleccionada según la contratación directa de aporte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

PÚBLICA

i) Solo podrá suscribir contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y en la Ley.
ii) Ser una entidad sin ánimo de lucro.

A. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

1. <u>Verificación de las condiciones jurídicas necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar:</u>

A continuación, se enuncian los documentos allegados por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** para acreditar su capacidad jurídica.

a) <u>Anexo 4 - Formato de manifestación de interés</u>, que deberá ser suscrito por el representante legal de la ESAL, el cual incluye la declaración juramentada por parte de la ESAL, de no encontrarse incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

b) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente, y cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá contar con mínimo un (1) año de constitución. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales.

En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.

Para el presente caso, **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** es una organización colombiana de utilidad común y sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 892.099.299 - 7, con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, la cual se encuentra representada legalmente por ADRIANA ACOSTA HERRERA identificada con C.C. 51.958.645 de Bogotá D.C., quién cuenta con la capacidad, competencia y se encuentra facultado para comprometer a la entidad en la presente contratación, según consta en (el certificado de existencia y representación legal – Estatutos - Autorización de la Junta Directiva el día 16 de diciembre de 2025; documentos que hacen parte integral de la propuesta presentada por la organización.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, presentado por la organización ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, el cual contempla dentro de su objeto principal “generar, desarrollar, implementar y promover programas, proyectos, planes y acciones encaminados, a la atención integral en habilitación, rehabilitación, educación especial y educación no formal para las personas en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada. Y/o que redunde en beneficio de ellas e involucrando su núcleo familiar. Promover e implementar los diversos espacios para el acceso a la inclusión educativa de las personas con discapacidad cognitiva a la educación formal. Promover, gestionar e impulsar el acceso en los diferentes espacios de las manifestaciones artísticas y culturales de la población objeto del CEE dentro del territorio nacional. Promover e impulsar el desarrollo de la actividad en deporte social, competitivo y de alto rendimiento de la población objeto del CEE dentro del territorio nacional. Generar, implementar y promover espacios de construcción en la formulación y ejecución de la política pública sobre la discapacidad, asesorando, interviniendo y contratando con diferentes entes de carácter público y privado, utilizando la corresponsabilidad como un instrumento de participación y sensibilización. Desarrollar programas, proyectos, planes y acciones encaminados a la formación ocupacional productiva, implementando la recreatividad de hábitos laborales a fin de generar espacios de inclusión laboral con los diferentes entes territoriales de carácter público y privado, en la búsqueda de estrategias que generen ingresos básicos esenciales a la población en situación de discapacidad dentro del territorio nacional.

PÚBLICA

Participar de manera corresponsable y dinámica en las redes de discapacidad que benefician el desarrollo integral de las personas con discapacidad; interviniendo directa, indirectamente e interactuando con la multiplicidad de programas que beneficien a esta población. Orientar, sensibilizar y brindar acompañamiento permanente a la familia biológica y extensa de los beneficiarios atendidos por el CEE, en el abordaje de la temática sobre el concepto de diversidad funcional, desarrollo integral, empoderamiento de criterios jurídicos de derechos y deberes y proyecto de vida en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los mismos. Promover y desarrollar convenios interinstitucionales con entes territoriales de carácter público y privado en educación básica, media y superior a fin de promover los cambios de paradigmas frente a la discapacidad utilizando como una estrategia para la inclusión social y participación frente a la igualdad y el respeto por la diferencia. Presentar, gestionar, promover y ejecutar contratos y convenios interinstitucionales con entes de carácter público y/o privado encaminados a la venta de bienes, productos y servicios asesoría y atención inherentes a la. Discapacidad y las generalidades que de ellas se deslinden para el cabal cumplimiento del bienestar institucional. Brindar, promover y gestionar procesos de capacitación, sensibilización y asesoría a agentes externos públicos y privados sobre la temática del manejo y abordaje de la discapacidad, involucrando proyectos productivos auto sostenible con base en la necesidad estratégica de la población con discapacidad o población vulnerable", es posible establecer que el mismo enuncia de forma clara, completa y precisa, actividades que incluyen el desarrollo de programas o proyectos orientados a la promoción de los derechos o la prevención de vulneraciones hacia las niñas, niños y adolescentes y cuenta con capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato de aporte.

c) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:

- Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.
- Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito.
- Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas.

Nota 1: En caso de que el proponente se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios de Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, con el fin de realizar las verificaciones respectivas.

Nota 2: Los Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales que no cuenten con el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, se les aplicará lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 37 del Manual de Contratación vigente, el cual indica:

(…) "No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	d) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar **Certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal,** en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estás legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención. Una vez verificado el certificado de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales o el documento equivalente, se evidencia que la organización ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO (la organización cuenta con revisor fiscal identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.831.835 y con Tarjeta Profesional No 175277-T). Conforme lo anterior, el presente certificado fue presentado por Andrea Leal Pérez en calidad de revisor fiscal, evidenciándose el cumplimiento de su obligación legal. **e)** **Copia del Registro Único Tributario** expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT. La organización sin ánimo de lucro adjuntó el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **f)** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o **documento de identificación del representante legal** o quien haga sus veces. La organización sin ánimo de lucro aportó fotocopia legible del documento de identidad de ADRIANA ACOSTA HERRERA. **g)** EL ICBF verificará si el representante legal de la Entidad se encuentra señalado en el reporte de **antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificó de la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la organización sin ánimo de lucro, sin encontrarse novedad alguna. **h)** EL ICBF verificará si el representante legal de la Entidad se encuentra señalado en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.

PÚBLICA

El ICBF verificó de la página web de Policía Nacional de Colombia la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) del representante legal de la organización sin ánimo de lucro, sin encontrarse novedad alguna.

i) EL ICBF verificará si la entidad y el representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios expedido por la **Procuraduría General de la Nación**. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF verificó de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de la organización sin ánimo de lucro y de su representante legal, sin encontrarse novedad alguna.

j) EL ICBF verificará si la entidad y el representante legal se encuentran señalados en los antecedentes fiscales expedido por la **Contraloría General de la República**. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

El ICBF verificó el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la organización sin ánimo de lucro y su representante legal, sin encontrarse novedad alguna.

k) El representante legal de la entidad deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**. Este certificado cuenta con una vigencia de 90 días, a partir de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

l) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).

La organización sin ánimo de lucro aportó certificación expedida el 16 de diciembre de 2025 donde la Junta Directiva autoriza a la representante legal ADRIANA ACOSTA HERRERA para la suscripción de Contratos o Convenios cuyos montos asciendan hasta la suma de Diez Mil Millones de pesos M/C.

m) EL ICBF verificará el representante legal de la entidad se encuentra señalado en el **registro de inhabilidades** por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.

n) <u>Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.</u>

La organización sin ánimo de lucro aportó formato de autorización de tratamiento de datos personales.

o) <u>Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.</u>

La organización sin ánimo de lucro aportó compromiso de confidencialidad de fecha 16 de diciembre de 2025.

p) Evidencia de la inscripción en el Registro único de oferentes (RUO).
La organización sin ánimo de lucro aportó pantallazo de registro de proveedores con fecha de 16 de diciembre de 2025.

PUBLICA

2. <u>Verificación de las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar:</u>

2.1 Experiencia:

La entidad contratista deberá acreditar como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia[8] mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado.

Las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en:

i. Atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o
ii. En el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones generales:

a) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **<u>Anexo 7 - Formato experiencia de verificación</u>** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Así las cosas, los contratos que no sean relacionados en dicho formato, no serán verificados por la entidad. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el funcionario competente para suscribirla.
b) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
c) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
d) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante.
e) Cuando la certificación o el acta de liquidación es de un Consorcio o de una Unión Temporal y no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje respectivo o el Registro Único de Proponentes (RUP, vigente y en firme).
f) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
g) Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como independientes.
h) No se aceptarán las certificaciones de los contratos que no se encuentren ejecutados y terminados en su totalidad.
i) No se aceptan certificaciones de experiencia adquirida como resultado de subcontrataciones en desarrollo de otros contratos.
j) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente, el cual será verificado por el ICBF, por el medio que la entidad considere idóneo y pertinente.
k) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, que deberá efectuarse por un traductor oficial licenciado para ejercer como tal en Colombia, según el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en las normas citadas. Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito. Para efectos del trámite de traducción de documentos, se deberán tener en cuenta

[8] De acuerdo con el resultado del Anexo 17 Estudio de Sector: "El análisis de la oferta realizado sugiere que el tiempo medio de experiencia corresponde a 18 meses identificados bajo contratos suscritos con el ICBF durante la vigencia 2020 - 2025. sin embargo, al momento de la acreditación las organizaciones pueden certificar experiencia con otras entidades".

PÚBLICA

igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

l) Para aquellas certificaciones que den cuenta de la experiencia con la Dirección de Protección del ICBF, se debe evaluar si las actividades específicas dan cuenta de acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones con niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

m) No se aceptarán certificaciones donde se relacione experiencia con modalidades y programas de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Nota 3: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.

Nota 4: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos entregados por el proponente, no contengan la información que permita su verificación, el ICBF procederá a requerir al proponente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que sean del caso dentro de los tiempos definidos para la fase de evaluación dentro del proceso contractual, los cuales permitan tomar la información faltante.

Nota 5: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) primeros contratos o convenios relacionados en el **Anexo 7 - Formato experiencia de verificación** en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

Nota 6: En caso de que se detecten señales de alteración o inconsistencias de la información contenida en las certificaciones aportadas para acreditar experiencia, estas no serán tenidas en cuenta.

Reglas generales para la valoración de la experiencia:

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen **como mínimo** los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) Dirección y teléfono de la entidad contratante.
c) Nombre del contratista.
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene).
f) Objeto del contrato.
g) Lugar de ejecución.
h) Actividades ejecutadas y productos entregados o funciones.
i) Estado del contrato.
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Valor del contrato.
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de la experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
b) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, los interesados podrán acreditar la misma relacionando la información en el **Anexo 7 - Formato experiencia de verificación** o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF.

PÚBLICA

c) No se contabilizará el tiempo traslapado entre certificaciones. Se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, tiempos que se sobrepongan o que la ejecución de los contratos se haya desarrollado en un mismo lapso por el proponente con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Una vez verificada la experiencia técnica, se encuentra que la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO cumple con el mínimo de experiencia solicitada que prueba su idoneidad técnica.

En primer lugar, ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO ha ejecutado proyectos dirigidos a la población a la que se pretende llegar con el contrato de aporte: niñas, niños, adolescentes con discapacidad y sus familias, lo cual puede verse dilucidado en el presente estudio previo. Esto pone de presente que ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO es una organización que conoce y se dedica a trabajar por el objeto del contrato aquí mencionado.

De conformidad con la experiencia relacionada en el **Anexo 7 - Formato experiencia de verificación** adjunta en la invitación, se pudo verificar por parte de la Regional **Meta l**os siguientes proyectos ejecutados:

Contratante	Objeto	Actividades relacionadas	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Experiencia en meses
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Fortalecer las capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y sus familias generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a través de la modalidad de atención en media jornada.	- Atender en media jornada a los cupos contratados de niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 6 y 17 años, según criterios del Manual Operativo y la asignación de cupos aprobada por la Regional. -Presentar la Propuesta Metodológica durante el primer mes y ajustarla hasta obtener aprobación del ICBF. -Abrir y gestionar el PAIF de cada beneficiario con toda su documentación. -Cumplir los momentos, componentes y actividades establecidos en el proceso de atención y en la Propuesta Metodológica aprobada.	$720.382.143	03/02/2021	30/11/2021	9,9

PÚBLICA

			-Elaborar e implementar el cronograma de actividades según el Manual Operativo. -Cumplir con el componente de alimentación y nutrición según lineamientos. -Promover derechos, prevenir vulneraciones y trabajar temas de riesgo con los beneficiarios mediante los PAIF. -Acompañar a las familias para garantizar la vinculación y permanencia en educación. -Asegurar la vinculación y atención en salud mediante orientación a las familias. -Orientar a las familias sobre servicios, programas y oferta institucional en el territorio. -Impulsar la participación de la familia en actividades previstas en la Propuesta Metodológica y los PAIF. -Promover ejercicios de participación y control social conforme a la guía metodológica del ICBF. -Articularse con entidades del territorio para movilizar oferta según las					

PÚBLICA

			necesidades de los beneficiarios. -Garantizar medidas de seguridad para evitar el acceso a medicamentos y elementos peligrosos. -Ejecutar acciones de transición para el egreso según lo definido en el PAIF. -Realizar seguimiento telefónico o virtual al egreso durante tres meses, con una acción mensual. -Elaborar la sistematización final del proceso conforme al Manual Operativo.				
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurre sus vidas.	-Atender 100 niños, niñas y adolescentes con discapacidad en media jornada, siguiendo criterios del Manual Operativo. -Presentar la Propuesta Metodológica en el primer mes y ajustarla hasta ser aprobada. -Abrir y gestionar el PAIF para cada participante con toda su documentación. -Cumplir todas las actividades del proceso de atención según el Manual Operativo y la propuesta aprobada. -Elaborar e implementar el cronograma de actividades. Garantizar el componente de	$910.938.330	14/12/2021	31/10/2022	10,6

PÚBLICA

			alimentación y nutrición. Promover derechos, prevenir riesgos y trabajar los PAIF con cada participante. -Acompañar a las familias para asegurar permanencia en el sistema educativo y en salud. -Orientar a las familias sobre programas y servicios disponibles en el territorio. -Fomentar la participación familiar en actividades y PAIF. -Ejecutar acciones de participación y control social según lineamientos del ICBF. -Articularse con entidades del territorio para responder a las necesidades de los participantes. -Asistir a capacitaciones y asistencias técnicas programadas. -Implementar medidas de seguridad para proteger a los participantes. -Desarrollar acciones de transición y acompañamiento al egreso. -Realizar seguimiento pos egreso durante 3 meses, incluyendo					

PÚBLICA

			vigencias anteriores cuando sea requerido. -Realizar mínimo tres encuentros de participación y control social cada vigencia. -Registrar y actualizar información en plataformas del ICBF. -Elaborar la sistematización final del proceso.				
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurren sus vidas	- Atender 106 cupos para niñas, niños y adolescentes con discapacidad (65 de Infancia y 41 de Adolescencia y Juventud) según criterios de ingreso y la ruta de solicitud de cupo del Manual Operativo. - Presentar la Propuesta Metodológica durante el primer mes y ajustarla según requerimientos del ICBF. -Abrir y administrar el PAIF para cada participante con toda su documentación. -Cumplir las actividades, componentes y momentos del proceso de atención establecidos en el Manual Operativo y la Propuesta Metodológica aprobada. - Elaborar e implementar el cronograma de actividades conforme a los lineamientos.	$1.159.493.681,93	22/11/2022	31/12/2023	13,1

PÚBLICA

			-Garantizar el componente de alimentación y nutrición. - Desarrollar acciones de promoción de derechos, prevención de vulneraciones e identificación de riesgos mediante los PAIF. -Orientar y acompañar a las familias para asegurar la vinculación y permanencia en educación. -Acompañar a las familias para asegurar la vinculación y atención en salud. -Orientar a las familias sobre servicios, programas y oferta institucional disponible en el territorio. - Promover la participación de las familias en las actividades del PAIF y de la Propuesta Metodológica. -Realizar ejercicios de participación y control social según el Manual Operativo y las guías del ICBF. -Asistir a capacitaciones y asistencias técnicas relacionadas con participación y control social. -Realizar mínimo tres encuentros de participación y control social por vigencia, fomentando el					

PÚBLICA

			diálogo intergeneracional. -Cumplir con la duración y actividades de participación y control social definidas por el ICBF. -Registrar y actualizar la información correspondiente en las plataformas del ICBF. -Articularse con instituciones del territorio para facilitar el acceso a la oferta según necesidades de los participantes. -Garantizar mecanismos de seguridad para evitar el acceso a medicamentos y elementos peligrosos. -Implementar acciones de transición para el egreso según el PAIF. -Realizar seguimiento pos egreso durante tres meses con una acción mensual; si no es posible por cierre del contrato, entregar reporte a supervisión. -Realizar seguimiento de egresos de vigencias anteriores según indicaciones de la supervisión. -Elaborar el documento de sistematización del proceso conforme al Manual Operativo.					
	Instituto Colombiano	Promover los derechos de	-Atender 96 niñas, niños y	$ 548.701.917	10/02/2024	09/08/2024	5,9	

PÚBLICA

	de Bienestar Familiar	Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fotalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.	adolescentes con discapacidad (65 de Infancia y 31 de Adolescencia y Juventud), según los criterios de ingreso y la ruta de solicitud de cupo definida en el Manual Operativo. - Presentar la Propuesta Metodológica durante el primer mes y ajustarla hasta su aprobación por el ICBF. - Abrir y gestionar el PAIF de cada participante con la documentación correspondiente. -Cumplir los momentos, componentes y actividades del proceso de atención según el Manual Operativo y la Propuesta Metodológica aprobada. -Elaborar e implementar el cronograma de actividades conforme a los lineamientos establecidos. - Garantizar el componente de alimentación y nutrición. - Realizar acciones de promoción de derechos, prevención de vulneraciones y reconocimiento de riesgos mediante los PAIF. -Acompañar a las familias para asegurar la permanencia en el sistema educativo.					

PÚBLICA

			-Acompañar a las familias para garantizar la vinculación y atención oportuna en salud. -Orientar a las familias sobre servicios, programas y ofertas de atención disponibles en el territorio. -Promover la participación de las familias en las actividades de la Propuesta Metodológica y los PAIF. - Ejecutar ejercicios de participación y control social según el Manual Operativo, guías metodológicas e instructivos del ICBF. -Asistir a capacitaciones y asistencias técnicas programadas relacionadas con participación y control social. -Articularse con instituciones del territorio para movilizar la oferta del SNBF según necesidades de los participantes. -Garantizar mecanismos de seguridad para evitar el acceso a medicamentos y elementos peligrosos. -Realizar acciones de transición para el egreso conforme al PAIF. -Hacer seguimiento pos egreso durante tres meses mediante					

PÚBLICA

				acciones telefónicas o virtuales; si no es posible por cierre del contrato, entregar reporte a supervisión. - Elaborar la sistematización del proceso según el Manual Operativo.				
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Promover el reconocimiento, la garantia y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve días (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.	-Identificar y priorizar a los participantes y diligenciar los formatos del ICBF. - Presentar cronograma inicial, plan de gestión del riesgo y demás documentos del alistamiento. -Seleccionar y contratar personal idóneo, realizar inducción y entregar soportes. -Garantizar que al menos el 5% del personal pertenezca a población con especial protección y acreditarlo con documentos. - Presentar actas de socialización, directorio de actores, y datos de proveedores de alimentos. - Entregar autorizaciones de participantes y adquirir material de identificación del talento humano. -Firmar y entregar acuerdos de confidencialidad. -Presentar el informe de alistamiento con todos los aspectos: búsqueda de participantes,	$607.734.256	27/12/2024	16/05/2025	4,5	

PÚBLICA

		talento humano, mapeo territorial, proveedores, dotación, infraestructura y presupuesto.				
TOTAL			**Valor total ejecutado: COP $ 3.947.250.327,93**			**Experiencia en meses: 43,8**

Con base en lo anterior, se evidencia que ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO cumple con la experiencia técnica requerida para la operación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.

2.2 Criterio habilitante territorial:

Teniendo en cuenta el estudio de la oferta realizado, se deberá acreditar como criterio habilitante el domicilio en el departamento de la zona de la oferta. Lo anterior tiene sustento en el objeto del contrato y en la necesidad que para la ejecución de este se conozcan las prácticas territoriales y se cuente con infraestructura en la zona que permita la atención de conformidad con los requerimientos de la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente.

De manera particular se justifica este criterio entendiendo que la atención es en punto fijo donde sólo acreditar experiencia no es suficiente para la ejecución del contrato dentro de los tiempos previstos, en tanto implicaría aumentar los tiempos de alistamiento, adquisición o adecuación de infraestructura y por supuesto pondría en riesgo el inicio de la ejecución o incluso la posibilidad de ejecutar el contrato.

Este criterio habilitante deberá acreditarse mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente, este documento debe corresponder al presentado en los requisitos jurídicos, literal “b”.

Es así como se encuentra que la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO cumple con el requisito habilitante territorial para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

2.3 Condiciones de infraestructura y dotación necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar:

El proponente deberá certificar mediante un documento suscrito por el representante legal, su compromiso frente al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y dotación que hacen parte de los aspectos que caracterizan los ambientes sano y seguros donde se prestará la atención a las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad y que se encuentran definidos en la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión vigente y en el **Anexo 8 - Requisitos mínimos de infraestructura y dotación**, esto deberá ser validado por la Dirección Regional.

La infraestructura de la Atención en Punto Fijo será objeto de verificación por parte del supervisor o del equipo de apoyo a la supervisión al inicio de la ejecución del contrato (etapa alistamiento), una vez se haya seleccionado al contratista.

En atención a lo anterior, el proponente deberá garantizar las condiciones adecuadas del Punto Fijo en donde se desarrollarán las actividades enmarcadas en la Atención en Punto Fijo del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, las cuales se ubican en el desarrollo de cada etapa del proceso de atención y de acuerdo con las particularidades de los participantes y del contexto.

Es así como, el proponente deberá contar con una infraestructura física que permita cumplir el adecuado desarrollo y ejecución del servicio de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión y el **Anexo 8 - Requisitos mínimos de infraestructura y dotación.**

PÚBLICA

Es así como se encuentra que la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO cumple con el requisito de contar con la infraestructura y dotación necesaria para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

3. Verificación de las condiciones financieras necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar:

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

a) Para las entidades que se encuentren inscritas en el RUP: deberán aportar el RUP RENOVADO y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

b) Para las entidades que no se encuentren inscritas en el RUP: deben presentar los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

Para los interesados que se presenten con información financiera 2024:

- **i.** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- **ii.** Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- **iii.** Notas a los estados financieros año 2024 comparativas año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).
- **iv.** Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de la propuesta.
- **v.** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre parala presentación de la entrega de la propuesta.
- **vi.** Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.
- **vii.** Estatutos legibles y actualizados de la entidad (revisar que estén completos).

c) Para los interesados constituidos con mínimo un año: deberán allegar los estados financieros correspondientes al año 2024 sin comparativos en concordancia con el literal (b) de los requisitos jurídicos que menciona que el proponente “deberá contar con mínimo un (1) año de constitución” así:

PÚBLICA

	i. Estado de la situación financiera del año 2024 aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. **ii.** Estado de Resultado Integral del año 2024 aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. **iii.** Notas a los estados financieros del año 2024. **iv.** Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. **v.** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos. **vi.** Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación. **vii.** Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos. **viii.** Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos). **ix.** Acta de constitución de la entidad con los respectivos estatutos. **x.** Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. **Nota 7:** Es necesario que el proponente verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 (para los que presentan estados financieros), sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. **Nota 8:** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros. **Nota 9:** Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo NIIF al cual pertenece la entidad, revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros y que se encuentren comparativas. **Nota 10:** Para la verificación de indicadores financieros el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. **Nota 11:** Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por el equipo de estudios de sector y costos de la Dirección de Abastecimiento del ICBF. El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral. **Nota 12:** Para los interesados que se encuentren inscritos en el RUP a la fecha del cierre del presente proceso solo serán evaluados con este documento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **Nota 13:** El ICBF establece las pautas y lineamientos que permiten la adecuada operación de las cuentas maestras que deberán abrir los receptores de recursos, a partir de lo estipulado en las Resoluciones No. 1400 de 2020, 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Asimismo, el **Anexo 9 - Guía operativa de cuentas maestras ICBF y Anexo 9.1 - Anexo técnico de cuentas maestras ICBF** o la vigente establece que en los casos de contratos y/o convenios en los que concurran dos o más tipos de servicio de bienestar familiar a niños, niñas y adolescentes, el porcentaje

PUBLICA

máximo de transferencia de recursos de la cuenta maestra a la cuenta bancaria auxiliar corresponderá al mayor % de giro autorizado del valor total del contrato, según las modalidades involucradas, conforme al literal D del artículo primero de la Resolución 8300 de 2021. Para el caso de Centros de Apoyo a la Inclusión se establece que el valor será del 11%, toda vez que es el mayor porcentaje entre las dos Misionales (Dirección de Infancia y de Adolescencia y Juventud).

La Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud determinarán e informarán a las Direcciones Regionales cuáles serán los operadores que deberán utilizar las cuentas maestras para la administración y ejecución de los recursos entregados por el ICBF. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 1400 de 2020 modificada por el artículo 1° de la Resolución 3944 de 2022 que establece los criterios para determinar los usuarios de cuentas maestras.

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera los cuales se establecen según el Estudio de Sector entregado por la Dirección de Logística y Abastecimiento del ICBF, ver **Anexo 14 – Estudio de Sector**:

Indicadores mínimos de capacidad financiera - Escenario (Punto Fijo)

Regional	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual
Atlántico	1,3	0,65	75 SMMLV
Bolívar	1,3	0,65	26 SMMLV
Boyacá	1,3	0,65	20 SMMLV
Caldas	1	0,65	12 SMMLV
Cauca	1,3	0,65	23 SMMLV
Cesar	1,3	0,65	>0 SMMLV
Córdoba	1,3	0,65	14 SMMLV
Magdalena	1,3	0,65	40 SMMLV
Meta	1,3	0,65	47 SMMLV
Nariño	1	0,85	>0 SMMLV
Norte De Santander	1,3	0,65	23 SMMLV
Putumayo	1,3	0,65	19 SMMLV
Quindío	1,3	0,75	>0 SMMLV
Risaralda	1,3	0,65	18 SMMLV
San Andrés	1	0,65	>0 SMMLV
Sucre	1,3	0,75	91 SMMLV
Tolima	1,3	0,65	>0 SMMLV
Valle Del Cauca	1,3	0,65	10 SMMLV

Fuente: Estudio de Sector. Dirección de Logística y Abastecimiento. 2025.

PÚBLICA

	Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez. **Interpretación:** ✓ **Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. ✓ **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. **Capacidad operativa:** De acuerdo con lo establecido en el Estudio del Sector, para el presente proceso y al hacer un análisis más detallado, es decir, estableciendo los indicadores financieros por regional y no de manera general por rangos, **no se solicitará capacidad operativa**. **Nota 14:** En el caso que el proponente se presente para suscribir varios contratos (zonas) para el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión en la misma Regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en las zonas de dicha Regional. Los cuales no pueden ser mayor a tres (3) contratos (zonas). **Nota 15:** Cuando los proponentes tengan pasivo corriente igual a cero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que el proponente cumple con el Indicador de Liquidez y queda habilitado para continuar en el proceso de contratación. En conclusión, al encontrarse el ICBF debidamente facultado para celebrar contratos de aporte en el marco de lo prescrito en el Manual de Contratación del ICBF y al establecer que la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO es una institución sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes con discapacidad para contribuir en su desarrollo integral, prevenir las vulneraciones y promover sus derechos; se encuentra satisfactorio el análisis jurídico, técnico y financiero que da viabilidad a la contratación directa de esta organización, bajo el régimen de aporte.
10. Obligaciones / Compromisos de las partes:	**I. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:** **1.** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **2.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3.** Designar y efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, acorde con la normatividad aplicable y en particular la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF o el documento qué lo modifique adicione o sustituya. **4.** Desembolsar el valor del aporte del ICBF en los términos pactados de conformidad con el plan anual de caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (cuando sea financiado con recursos Nación) o por el ICBF (cuando sea financiado con recursos propios). **5.** Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual en la plataforma transaccional de contratación pública y en físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con el Manual de Contratación vigente y la normatividad que le aplique. **6.** Brindar la asistencia técnica requerida para el desarrollo del contrato.

PÚBLICA

7. Suministrar al CONTRATISTA los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para el servicio se establecen en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente.

8. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) definidas en el marco del presente contrato.

9. Prestar asistencia técnica y orientación al CONTRATISTA para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.

10. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos del servicio.

II. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF:</u>

1. Comunicar a EL CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF o de la contrapartida si a ello hubiere lugar, para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento de ingreso de bienes muebles al almacén vigente.

2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad.

III. <u>OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:</u> El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.

2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.

3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.

4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.

6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.

7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

PÚBLICA

9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.
12. Efectuar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.
13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en la ficha de condiciones técnicas.
16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

IV. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

1. Realizar búsqueda activa para identificar y priorizar las niñas, los niños y adolescentes que participarán en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en la Guía Operativa y diligenciar los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.
2. Presentar y entregar al supervisor del contrato, las actas y listados de asistencia sobre la socialización del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión en los diferentes territorios priorizados, de acuerdo con lo establecido en el apartado de Mapeo Territorial definido en la Guía Operativa.
3. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en la Guía Operativa, en el marco de las acciones transectoriales.
4. Adquirir el material de identificación para el talento humano que ejecutará el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión de acuerdo con lo previsto por el ICBF.

DURANTE LA ETAPA DE ATENCIÓN

Componente Técnico:

5. Realizar las jornadas de socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión a niñas, niños, adolescentes y familias participantes, según lo establecido en la Guía Operativa vigente.
6. Construir los acuerdos para la participación en conjunto con los participantes de acuerdo con lo definido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.
7. Dar continuidad a la construcción del mapeo territorial, los procesos de lectura de contexto y caracterización de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.

PÚBLICA

8. Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes, enfermedades y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Operativa.
9. Realizar las acciones correspondientes al seguimiento de las inasistencias y la vinculación de nuevos participantes atendiendo lo establecido en la Guía Operativa vigente.
10. Realizar ejercicios de promoción de la participación y control social y todas las acciones de este componente según lo estipulado en la Guía Operativa y demás documentos dispuestos por el ICBF.
11. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
12. Crear para cada niña, niño y adolescente una carpeta individual donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención en punto fijo, de acuerdo con lo definido por el área de gestión documental del ICBF.
13. Estructurar y hacer entrega de las acciones relacionadas con el proceso de sistematización del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa y las orientaciones que brinde el ICBF.
14. Entregar el informe de gestión mensual que dé cuenta de los procesos de atención de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

Componente Administrativo:

15. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad Integrada, la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión y demás normatividad que le aplique.
16. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

DURANTE LA ETAPA DE CIERRE

17. Presentar la sistematización de los procesos de atención, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente y a las orientaciones del ICBF.
18. Continuar brindando la atención a las niñas, los niños y adolescentes vinculados en el servicio de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente.
19. Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre los procesos de atención con niñas, niños, adolescentes con discapacidad, familias, comunidades y actores claves en los territorios.
20. Realizar las demás actividades planteadas en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.

V. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.

DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

1. La entidad se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto, y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.

PÚBLICA

	2. Presentar el cronograma de las acciones a desarrollar durante el primer mes de atención conforme lo dispuesto en la Guía Operativa Centros de Apoyo a la Inclusión. **3.** Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano idóneo y necesario, para el desarrollo del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con los criterios señalados en la Guía Operativa y la estructura del estudio de costos según aplique. **4.** Realizar el proceso de inducción al talento humano conforme a lo descrito en la Guía Operativa, instructivos y demás documentación relacionados con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez entregar los soportes correspondientes como listados de asistencia y registro fotográfico. **5.** Presentar una propuesta de organización del talento humano para el punto fijo donde se evidencie las respectivas rotaciones que den cumplimiento a las diferentes acciones dispuestas en la Guía Operativa. **6.** Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentarán a la supervisión del contrato por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, para ser avaladas. **7.** Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta de las diferentes acciones definidas en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión. **DURANTE LA ETAPA DE ATENCIÓN** **Componente Técnico:** **8.** Atender a NOVENTA Y CUATRO (94) niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de los cuales SESENTA Y CINCO (65) corresponden a la Dirección de Infancia, es decir, se encuentran entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y VEINTINUEVE (29) que pertenecen a la Dirección de Adolescencia y Juventud, entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, en atención punto fijo de acuerdo con los criterios de ingreso y priorización definidos en la Guía Operativa vigente. **9.** Estructurar, entregar y actualizar la propuesta de atención de niñas, niños y adolescentes conforme lo dispuesto en Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión. **10.** Implementar y desarrollar todas las acciones previstas en los procesos de atención de punto fijo o itinerante (si aplica esta última) y sobre el eje transversal de movilización social y comunitaria, que se encuentran descritos en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión. **11.** Asegurar la entrega de los diferentes tipos de complementación alimentaria y realizar el respectivo seguimiento nutricional a niñas, niños y adolescentes participantes del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión en punto fijo, de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón publicadas para el servicio y las orientaciones brindadas en la Guía Operativa vigente. **12.** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, la Guía técnica y Operativa Sistema

PUBLICADO

de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad, la Guía de Almacenamiento en Puntos de entrega de AAVN que se encuentren vigentes y los documentos que las modifiquen, adicionen o complementen.

13. Asegurar la entrega de los materiales requeridos para el desarrollo de las diferentes experiencias dentro de los procesos de atención, a las niñas, los niños y adolescentes participantes, de acuerdo con lo estipulado en la Guía Operativa y demás documentos vinculantes.

Componente Administrativo:

14. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado y contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales, registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral) y soportes de pago de seguridad social PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto, y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.

15. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: (i) aportes parafiscales; (ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; (iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); (iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; (v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos por parte del ICBF.

16. Presentar mensualmente al supervisor del contrato las novedades relacionadas con el talento humano vinculado al servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, y garantizar que se cuente con el personal idóneo, disponible y necesario para la atención, so pena de la aplicación de las sanciones establecidas en el Contrato.

17. Realizar el registro oportuno de los participantes atendidos, el registro del talento humano, la identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones con mínimo un (1) seguimiento sobre la gestión a la garantía de derechos por cada participante y el reporte del seguimiento nutricional; en los sistemas de información que establezca el ICBF. **PARÁGRAFO:** Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación para la aprobación o no del supervisor del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA deberá realizar el reporte en los formatos que defina la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud y deberá cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de los participantes del servicio permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en el proceso de atención, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de

atención, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.

18. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos de infraestructura, dotación y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este contrato, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente.

19. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.

20. Cumplir con la Ley 2046 de 2020 invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

Componente Financiero:

21. Entregar el seguimiento a la ejecución del presupuesto para la prestación del servicio, tal como se defina por parte del ICBF.

22. Remitir al supervisor del contrato, durante el mes siguiente al depósito de los recursos del ICBF, la copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad debido a la ejecución del contrato, los cuales deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.

23. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.

24. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes al aporte de CONTRAPARTIDA (si aplica) en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos de CONTRAPARTIDA (si aplica) y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar, si aplica. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución (si aplica).

25. Estructurar la información financiera según el Plan Único de Cuentas –PUC–, con sus soportes organizados y la aplicación de las NIIF7, así como el debido registro en el software contable dispuesto por la entidad contratista.

26. Pagar oportunamente a los proveedores y contratistas y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.

27. Facilitar en las fechas establecidas y de manera integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

PUBLICA

	28. Contar con la revisión desde el Comité Técnico Operativo y aprobación por parte del supervisor del contrato para realizar ajustes de recursos en el presupuesto, ingresos y gastos conforme a las orientaciones brindadas por el ICBF. **29.** Reportar al ICBF mensualmente los valores no ejecutados del mes inmediatamente anterior, los cuales podrán ser o no causal de reinversión, por lo cual el operador deberá presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, la propuesta técnica y financiera, para la reinversión de dichos recursos (la cual, deberá dirigirse únicamente al desarrollo de actividades directas con los participantes). Esta propuesta debe contar con concepto técnico por parte del equipo de apoyo a la supervisión a fin de identificar su viabilidad o no para la reinversión de los recursos, por lo cual deberá ser presentado ante el Comité Técnico Operativo. En caso tal que se apruebe la reinversión de estos recursos por parte de la supervisión del contrato, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los conceptos de gasto definidos. **30.** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **31.** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del operador con ocasión de la ejecución del presente contrato, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **32.** Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requeridos por el ICBF. **33.** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del gasto aprobados para el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **34.** Disponer de una única cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF, al momento de la suscripción del contrato debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya sido utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el Banco con saldo cero. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera. **35.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud de los colaboradores se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **36.** Mantener las facturas, cuenta de cobro o documento equivalente y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del CONTRATISTA u OPERADOR realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez sea comunicada al OPERADOR o al CONTRATISTA la obligatoriedad de realizar la apertura

PÚBLICA

	o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantadas únicamente por transferencia bancaria. **37.** Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. **DURANTE LA ETAPA DE CIERRE** **38.** Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (AAVN)** **39.** Suministrar a la Regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el CONTRATISTA recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **40.** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para el servicio de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **41.** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **42.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **43.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de estos, para evitar su deterioro. **44.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega (si aplica). **45.** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. **46.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **47.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

48. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF (si aplica).

49. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.

50. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

51. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

VI. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Para el Eje de Gestión de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.

4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.

5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y verificaciones intermedias.

7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato convenio.

3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

PÚBLICA

	1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. 2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. 3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. 5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. 6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **Para el Eje de Gestión Ambiental** 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 6. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
11. Comité técnico	Conforme a lo establecido en la Guía Operativa vigente de Centros de Apoyo a la Inclusión, se deberá tener en cuenta lo relacionado en el numeral 5.1 Comité Técnico Operativo respecto a conformación, sesiones y funciones de este.
12. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato está definido en el **Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Regional**, y deberá ser contado a partir del 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2026.
13. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato de aporte será en el Municipio de Villavicencio, **Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Regional**. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio.
14. Valor estimado del contrato / convenio:	A efectos de estimar el valor destinado para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de costos, a través del cual se definió que el valor del contrato corresponde a la suma **de MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.108.810.206)** valor que incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera: **VIGENCIA 2025** La suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.974.246)**, amparados con el CDP 6782 – Recurso 10 Nación – PACCO 31505 – Rubro C-4602-1500-9-704080-4602021-02 – Dep. 148. **VIGENCIA 2026**

PUBLICA

	La suma de **MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.100.835.960),** amparado con el Certificado de Vigencia Futura No. VF-03-META, de acuerdo con el memorando con radicado No. 202512310000164493 del 09 de diciembre de 2025, asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026. Se adjunta anexo de Estudio de Sector y Estudio de Costos.
15. Fuente de los recursos:	

No CDP	FECHA CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR 2025	VALOR EN LETRAS
67825	17/12/2025	148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	NACIÓN	10	$ 7.974.246	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

No VF	FECHA VF	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR 2026	VALOR EN LETRAS
VF_03_META	16/12/2025	148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	PROPIOS	27	$ 1.100.835.960	MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

16. Forma de pago o desembolso:	Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, se debe aclarar que las pólizas (garantías contractuales), hacen parte de los costos que el operador asume y ofrece en su aporte para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, por lo anterior, este costo no está asociado a la prestación del servicio, es decir, no se incluye dentro de los gastos operativos de la oferta de atención y por lo mismo se considera que no es pertinente incluirlo dentro del estudio de costos. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: **PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR**. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: **#$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.** Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los aportes se realizarán en mensualidades/períodos vencidos y previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, como se registra en la siguiente tabla:

Cantidad desembolso por etapa	Etapa	Periodo	Descripción
1 a 2	Alistamiento	15 días*	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de alistamiento
1 a 7	Atención	Mensual Vencido**	Costo fijo y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo
1	Atención/Cierre	15 días***	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de cierre

***En el caso que la Etapa de Alistamiento se cumpla antes o después de los 15 días establecidos en la Guía Operativa se reconocerá hasta el costo total (15 días) de esta etapa de alistamiento como PAGO ÚNICO.

*En el caso que la Etapa de Alistamiento se extienda hasta 15 días más, NO SE RECONOCERÁ PAGO, por ningún concepto asociado a este contrato de aporte.

**En el caso que la Etapa de Atención inicie antes del día 15 (que corresponde en el tiempo a la Etapa de Alistamiento), es importante aclarar que NO SE RECONOCERÁ PAGO (por la diferencia de días), por ningún concepto asociado a este contrato de aporte.

*** En esta etapa NO SE RECONOCERÁ PAGO adicional ya que el CCM de esta etapa contempla los recursos para las acciones de Atención y Cierre.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados en la atención en punto fijo, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del segundo mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del tercer mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá realizar la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados y a partir del tercer mes continuo de inejecución, no se reconocerá pago sobre los cupos no atendidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos en Inmueble ICBF es del **90.03%**

PARÁGRAFO TERCERO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos en Inmueble del operador es del **90.48%.**

PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos

PÚBLICA

solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro debido al Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO SÉXTO: Los costos correspondientes al talento humano, complemento alimentario y nutricional, dotación, materiales e insumos, material de identificación, transporte, póliza y otros gastos operativos, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El certificado de coberturas que refleje el número de participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en el sistema de información Cuéntame del ICBF.

El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

A. Pago único etapa de alistamiento: Por una sola vez durante la ejecución del contrato, El ICBF reconocerá al CONTRATISTA el valor de la etapa de alistamiento por 15 días. Previa entrega de los productos requeridos para esta etapa y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Costo cupos mes Etapa Alistamiento 2025	Tiempo Etapa Alistamiento 2025 (Días)	Costo Total Etapa Alistamiento 2025 Infancia	Costo Total Etapa Alistamiento 2025 Adolescencia	Costo Total Etapa Alistamiento 2025
$ 1.272.486	2	$ 5.514.106	$ 2.460.140	$ 7.974.246

Costo cupos mes Etapa Alistamiento 2026	Tiempo Etapa Alistamiento 2026 (Días)	Costo Total Etapa Alistamiento 2026 Infancia	Costo Total Etapa Alistamiento 2026 Adolescencia	Costo Total Etapa Alistamiento 2026
$ 1.299.880	13	$ 36.613.287	$ 16.335.159	$ 52.948.446

B. Etapa Atención: Operación - Desarrollo de procesos de atención: El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación del servicio a desarrollar, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato; previa entrega de los productos requeridos para esta etapa, con los soportes detallados de ejecución por rubro y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Costo cupos mes Etapa Atención 2026	Tiempo Etapa Atención (Días)	Costo Total Etapa Atención 2026 Infancia	Costo Total Etapa Atención 2026 Adolescencia	Costo Total Etapa Atención 2026
$ 1.690.995	183	$ 670.479.518	$ 299.137.016	$ 969.616.534

PÚBLICA

C. Etapa de Atención/Cierre: El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de atención/cierre. Este valor se desembolsará por cada niña, niño y adolescente atendido efectivamente en dicha actividad, para lo cual EL CONTRATISTA, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes de listados de los participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa para la aprobación por parte del supervisor del contrato.

Costo cupos mes Etapa Cierre 2026	Tiempo Etapa Cierre 2026 (Días)	Costo Total Etapa Cierre 2026 Infancia	Costo Total Etapa Cierre 2026 Adolescencia	Costo Total Etapa Cierre 2026
$ 1.665.340	15	$ 54.123.550	$ 24.147.430	$ 78.270.980

Periodos de corte en la Operación: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes), liquidando los días hábiles atendidos en ese mes o el número de encuentros establecidos en el mes (según aplique). En el caso de meses de operación parcial, se pagará por niña, niño o adolescente asistente en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Guía Operativa vigente y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros / cuenta maestra) y la certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por EL ICBF y saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados conforme al procedimiento establecido por la entidad.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

17. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: **X**	**Razón social del interventor:**	No aplica
		NIT o identificación del interventor:	No aplica
		Representante legal del interventor:	No aplica
		Identificación del representante legal del interventor:	No aplica
		No. de contrato de interventoría:	No aplica
		Nombre del supervisor de la interventoría:	No aplica
		Cargo del supervisor de la interventoría:	No aplica
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	No aplica
		Justificación de contar con interventoría:	No aplica
	Supervisión: SI: **X** NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	INGRID LORENA RAMIREZ ARIAS
		Identificación del supervisor:	CC 1.032.416.394

PÚBLICA

		Cargo del supervisor:	Coordinadora
		Dependencia del supervisor:	Grupo de Gestion Misional
		Correo electrónico del supervisor:	ingrid.ramireza@icbf.gov.co
18. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin. 9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique. 11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga. 14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II**.		

PÚBLICA

19. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
20. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015: **SMLV** \| **CUANTÍA** Doscientos (200) SMMLV \| Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados
21. Viabilidad del Comité de Contratación:	En sesión de fecha 23 de diciembre de 2025, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Meta se *emitió concepto favorable* para adelantar la contratación que aquí se relaciona. **El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:** NO: X SI: ___

PÚBLICA

	Justificación para apartarse de la recomendación del comité de contratación: N/A
22. Anexos:	**22.ANEXOS** **22.1 Cobertura y presupuesto por Regional.** **22.2 Formato experiencia de verificación** **22.3 Estudio de Sector.** **22.4 Estudio de Costos.** **22.5 Guia operativa de Centros de Apoyo a la Inclusion** **22.6 Tabla Matriz Estimación de Riesgos**

Cargo	Nombre	Firma
Directora (E) Regional Meta	**LIDA JOHANNA DEVIA MURCIA**	

Revisó: Ingrid Lorena Ramirez Arias – Coordinadora Grupo de Gestión Misional
Elaboró: Ingrid Lorena Ramirez Arias – Coordinadora Grupo de Gestión Misional

PÚBLICA

Zonificación	Cod Depto	Departamento	Cod Municipio	Municipio	Modalidad según estudio de sector	Cantidad de niñas y niños	Cantidad de adolescentes	Cantidad Total	Costo cupos mes Etapa Alistamiento 2025	Tiempo Etapa Alistamiento 2025 (Días)	Costo Total Etapa Alistamiento 2025 Infancia	Costo Total Etapa Alistamiento 2025 Adolescencia	Costo Total Etapa Alistamiento 2025	Costo cupos mes Etapa Alistamiento 2026	Tiempo Etapa Alistamiento 2026 (Días)	Costo Total Etapa Alistamiento 2026 Infancia	Costo Total Etapa Alistamiento 2026 Adolescencia	Costo Total Etapa Alistamiento 2026	Costo Total Etapa Alistamiento 2025 + 2026	Costo cupos mes Etapa Atención 2026	Tiempo Etapa Atención (Días)	Costo Total Etapa Atención 2026 Infancia	Costo Total Etapa Atención 2026 Adolescencia	Costo Total Etapa Atención 2026	Costo cupos mes Etapa Cierre 2026	Tiempo Etapa Cierre 2026 (Días)	Costo Total Etapa Cierre 2026 Infancia	Costo Total Etapa Cierre 2026 Adolescencia	Costo Total Etapa Cierre 2026	Total Recursos 2025 INFANCIA	Total Recursos 2025 ADOLESCENCIA	Costo Total 2025 Recursos ICBF	Total Recursos 2026 INFANCIA	Total Recursos 2026 ADOLESCENCIA	Costo Total 2026 Recursos ICBF	Costo Total 2025 + 2026 Recursos ICBF
21	50	Meta	50001	Villavicencio	Iteral M. del Art. 35 del Mar	65	29	94	$ 1.272.486	2	$ 5.514.106	$ 2.460.140	$ 7.974.246	$ 1.299.880	13	$ 36.613.287	$ 16.335.159	$ 52.948.446	$ 60.922.692	$ 1.690.995	183	$ 670.479.518	$ 299.137.016	$ 969.616.534	$ 1.665.340	15	$ 54.123.550	$ 24.147.430	$ 78.270.980	$ 5.514.106	$ 2.460.140	$ 7.974.246	$ 761.216.355	$ 339.619.605	$ 1.100.835.960	$ 1.108.810.206

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO EXPERIENCIA DE VERIFICACIÓN** **CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	**NIT**	**892.099.299-7**
ZONA EN LAS QUE MANIFIESTA INTERÉS	**REGIONAL META**		

2. RELACIÓN DE EXPERIENCIAS*

No	Nombre entidad contratante	No de contrato	Año suscripción del contrato	Lugar de ejecución	Objeto del contrato	% de la experiencia aportada en caso de ser adquirida en UT o Consorcio	Valor del contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)
1	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50000094/2021	03/02/2021	Villavicencio	Fortalecer las capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con discpacidad y sus familias generando acciones para la participacion e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a traves de la modalidad de atención en media jornada.		$720.382.143	03/02/2021	30/11/2021
2	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50002132021	14/12/2021	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fotalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurre sus vidas		$910.938.330	14/12/2021	31/10/2022
3	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50002282022	28/11/2022	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participacion e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurren sus vidas		$1.159.493.681,93	29/11/2022	31/12/2023

4	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50001202024	10/02/2024	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fotalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.		$548.701.917	13/02/2024	09/08/2024
5	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50006682024	27/12/2024	Villavicencio	Promover el reconocimiento, la garantia y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve días (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.		$607.734.256	30/12/2025	16/05/2025

*Con la suscripción del presente documentos certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

3. NOTAS

(i) Para la acreditación del total de la experiencia mínima de verificación, el proponente podrá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional.
(ii) La sumatoria de las certificaciones acreditadas deberán cumplir con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia.
(iii) Cada certificación deberá tener como mínimo cinco (5) meses de ejecución.
(iii) Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia en: a) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o b) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.
(iv) No se contabilizará el tiempo traslapado entre certificaciones.
(v) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato, acta de cierre o de liquidación según corresponda.
(vi) Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia se podrá acreditar con certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes. En estos casos, se tendrá en cuenta el tiempo total de la certificación.

4. FIRMA DEL PROPONENTE

Atentamente,



Firma
ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC. 51.958.645

ESTUDIO DE SECTOR

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES INTERSECTORIALES, INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.

PÚBLICA

05 DE NOVIEMBRE DE 2025[1]

[1] Este estudio de sector remplaza el documento entregado el día 17 de octubre de 2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 4

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1.1. Contexto económico 4

2.1.2. Contexto regulatorio 10

2.1.3. Contexto técnico 17

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 19

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 19

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades 83

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 115

2.3.2. Determinación de la solvencia moral y técnica para la celebración de contratos de aporte para la prestación de los servicios de bienestar familiar (Decreto 2388 de 1979) 122

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA 140

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF 140

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 153

3.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA 160

3.3.1. Variables analizadas y metodología aplicada 161

3.3.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera 178

PÚBLICA

4. PRESUPUESTO OFICIAL 181

5. ANÁLISIS DE RIESGOS 181

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEMANDA Y OFERTA 187

7. ANEXOS 208

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera que deberán acreditar los interesados para realizar el proceso cuyo objeto es *"Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas."*

Lo anterior en aras de que sean habilitadas organizaciones idóneas para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. La Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

PÚBLICA

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

PÚBLICA

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

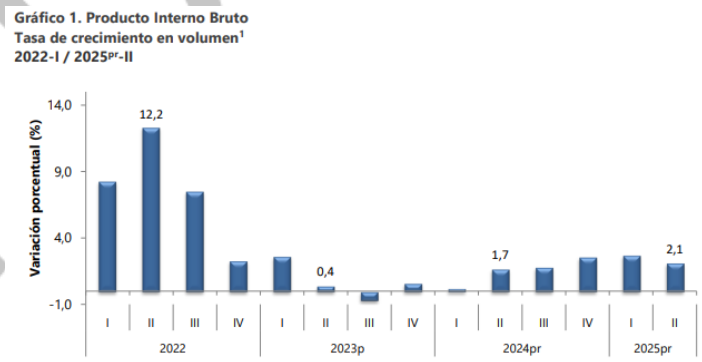
- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas:** Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE el 15 de agosto del 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original presentó un crecimiento del 2,1% en el segundo trimestre de 2025 frente al mismo trimestre del año anterior. Esta cifra evidencia una ligera recuperación económica del país en comparación con trimestres anteriores del mismo año, donde el crecimiento fue más moderado.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto II Trimestre 2025. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf Consultado el 22 de agosto de 2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Este comportamiento se explica principalmente por el buen desempeño de sectores como:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- **Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)**

De otra parte, teniendo en cuenta que el salario mínimo en Colombia es una variable significativa para el sector objeto de análisis, servicios sociales enfocado en atención a la Niños, Niñas y adolescentes en condición de discapacidad, se analizó la variación dado que impacta directamente en la estructura de costos y la sostenibilidad financiera de los programas de atención, así como en la calidad de la atención ofrecida.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 7,81%. En particular, para el 2025 el aumento del salario mínimo fue del 9.5% frente al millón trescientos mil pesos ($1'300.000) pesos del salario mínimo en 2024 (+$162.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2025 junto con el incremento del 23% en el subsidio de transporte.

Tabla 1. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024

Ministerio del Trabajo. Decreto de fijación del salario mínimo para 2025. Disponible en: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una variable macroeconómica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

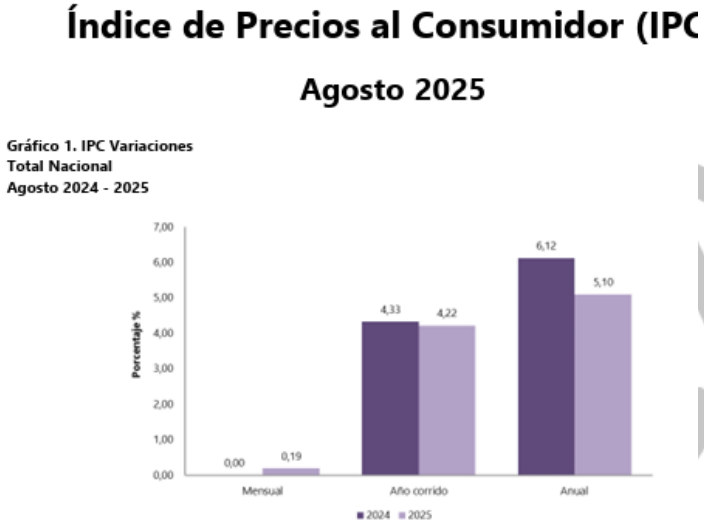
El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional.

El IPC sirve fundamentalmente:

- ✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- ✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- ✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

PUBLICA

Ilustración 2. Índice de precios al consumidor



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internetchrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf en Consultado el 10 de septiembre de 2025

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

PUBLICA

Ilustración 3. IPC Variación y contribución anual año corrido:

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet enhttps://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-jul2025.pdf Consultado el 10 de septiembre de 2025

2.1.2. Contexto regulatorio

A continuación, se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio, el cual se relaciona en el numeral 5 de la FCT:

Disposición normativa	Descripción
Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (Ley 74 de 1968).	Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de las niñas niños y adolescentes sin discriminación alguna.
Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (Ley 22 de 1981).	Establecimiento de medidas necesarias para eliminar la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, y prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas, con el fin de promover el entendimiento entre todos los seres humanos y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Ley 51 de 1981).	Busca que los Estados garanticen que mujeres y hombres tengan igual acceso a servicios y derechos, principalmente bajo la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Disposición normativa	Descripción
Convención contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes (Ley 70 de 1986).	Codifica el compromiso de erradicar y garantizar la protección de todas las personas contra todas las formas de tortura y otros tratos y castigos crueles, inhumanos y degradantes.
Convención de los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991).	Obligación de los Estados parte de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia y garantizar su desarrollo integral.
Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Pará (Ley 248 de 1995).	Define las violencias contra las niñas y las mujeres, establece el derecho que tienen ellas a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de este grupo poblacional como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.
Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores[2] (Ley 470 de 1998)	Medidas de protección de las niñas, niños y adolescentes frente al tráfico internacional de este grupo poblacional.
Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (Ley 515 de 1999).	Este convenio establece la edad mínima de admisión al trabajo de 15 a 17 años, los requisitos y autorizaciones por entidades competentes para permitir el trabajo. También insta a los Estados a desarrollar políticas que aseguren la abolición del trabajo infantil y eleven progresivamente la edad mínima de admisión al trabajo, de forma tal que se garantice el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
Convenio 182 de la OIT (Ley 704 de 2001)	Establece el concepto de las peores formas de trabajo infantil, la prohibición, prevención y acciones inmediatas para la atención.
Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil3 y la utilización de los niños en la pornografía. (Ley 765 de 2002).	Compromiso para proteger a las personas menores de edad contra toda forma de explotación y violencia sexual.
Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados (Ley 833 de 2003).	Establece los principios fundamentales para proteger a las niñas, niños y adolescentes en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Ley 800 de 2003).	Este protocolo busca prevenir y combatir la trata de personas prestando especial atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes; proteger y ayudar a las víctimas de dicha violencia respetando sus derechos humanos, y promover la cooperación entre los Estados para la prevención y sanción.
Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Ley 1346 de 2009).	Reconoce que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben tener el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas menores de edad. Además, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo mayor.

[2] Ver anotación frente al concepto de “menor” en el apartado del marco conceptual.

Disposición normativa	Descripción
Resolución 17/19 de 2011 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.	Promoción de recomendaciones dirigidas a los Estados encaminadas, entre otras, a proteger las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica, incluyendo la orientación sexual y la identidad de género como características protegidas en las leyes; prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, prohibiendo, sancionando este tipo de actos y asegurando que se ofrezca una reparación a las víctimas; salvaguardar la libertad de expresión y de asociación; prohibir la discriminación basada en la orientación y la identidad de género.
Constitución Política de Colombia de 1991.	Consagra un marco jurídico de principios y derechos fundamentales, desde los cuales se desprenden obligaciones y responsabilidades para el Estado respecto a la protección integral y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre otros: la dignidad humana como principio fundamental de los derechos humanos (artículo 1); reconocimiento de la igualdad como principio constitucional esencial (artículo 13); derecho al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16); Desarrollo de todos los derechos relacionados con la familia como núcleo fundamental de la sociedad, resaltando aspectos como la honra, la dignidad y la intimidad familiar, las relaciones familiares basadas en la igualdad y el respeto, la prohibición de todo tipo de violencia entre sus integrantes, la paternidad y la maternidad libre y responsable (artículo 42); condición de igualdad de las mujeres frente a los hombres (artículo 43); reconocimiento de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y su prevalencia sobre los de los demás (artículo 44; y establecimiento de un margen de protección al adolescente y a su formación integral (artículo 45).
Ley 294 de 1996.	Dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia.
Ley 679 de 2001.	Expide medidas para prevenir y contrarrestar la ESCNNA.
Ley 747 de 2002.	Crea el tipo penal de trata de personas.
Ley 882 de 2004.	Sobre penalización del delito de violencia intrafamiliar.
Ley 985 de 2005.	Adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.
Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).	Establece medidas para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes en su pleno y armonioso desarrollo. Se fundamenta en el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, y en el interés superior de este grupo poblacional.
Ley 1146 de 2007.	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta vulneración.
Ley 1145 de 2007.	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. Su objeto es impulsar coordinadamente la formulación e implementación de la política pública en discapacidad entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil. Esto con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Disposición normativa	Descripción
Ley 1257 de 2008.	Adopta medidas para garantizar una vida libre de violencia para todas las niñas mujeres, en el ámbito público y privado; el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional; el acceso a los procedimiento administrativos y judiciales para su protección y atención y la adopción de la políticas públicas necesarias para su realización.
Ley 1236 de 2008.	Por medio del cual se modifican algunos tipos penales relacionados con violencias sexuales.
Ley 1336 de 2009.	Relacionada con la prevención y erradicación de la ESCNNA.
Ley 1361 de 2009.	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Esta norma tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, busca establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia
Ley 1448 de 2011.	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, incluidas las niñas, niños y adolescentes.
Ley 1482 de 2011.	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Modificada a partir de la Ley 1752 de 2015.
Ley 1566 de 2012.	Se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Se reconoce el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas como un asunto de salud pública, por tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.
Ley 1620 de 2013.	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y La Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar o “Ley de Convivencia Escolar”.
Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013).	Crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil con el objeto de establecer el marco institucional para garantizar a las adolescencias y juventudes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. Dicha norma fue modificada mediante la Ley 1885 de 2018.
Ley 1641 de 2013.	Establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.
Política nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.	Instrumento de política pública que brinda las orientaciones necesarias para concebir los derechos sexuales y derechos reproductivos como la materialización de los derechos humanos en el ámbito de la sexualidad.
Ley 1719 de 2014.	Adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la asociada al conflicto armado interno.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Disposición normativa	Descripción
Ley 1752 de 2015.	Su objetivo es sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Reforma la Ley 1482 de 2011.
Línea de política para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador 2017-2027.	Brinda lineamientos para que las niñas, niños y adolescentes del país crezcan en familia, bajo entornos protectores que los alejen del trabajo infantil, así como lograr que el adolescente trabajador ejerza sus derechos en el marco del trabajo protegido.
Línea de política para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018-2028.	Brinda lineamientos para prevenir y erradicar la ESCNNA en todos sus contextos.
Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias.	Política pública que pretende, desde la perspectiva de derechos, brindar orientaciones generales para la acción del Estado en torno a la comprensión, movilización social y gestión política, con miras a promover el apoyo y fortalecimiento de las familias en términos de desarrollo humano y social en todos los territorios del país, asumiendo a las familias como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación en un sentido amplio, plural y diverso.
Ley Estatutaria 1885 de 2018.	Modifica la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.
Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.	Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y, por lo tanto, el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo. Este documento, reitera a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y ordena la apuesta social del Estado alrededor del desarrollo integral.
Directiva 01 del 06 de febrero de 2018 (Ministerio de Educación Nacional).	El Ministerio de Educación Nacional da orientaciones para prevenir la deserción escolar de niñas, niños y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno.
Decreto 762 de 2018.	Adopta la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
Resolución 1796 de 2018 (Ministerio del Trabajo).	Actualiza el listado de las actividades peligrosas que, por su naturaleza o condiciones de trabajo, son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años.
Decreto 1434 de 2018.	Adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados
CONPES 3918 de 2018 (Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible [ODS] en Colombia)	Define la hoja de ruta que orienta la labor del Estado colombiano para alcanzar la Agenda 2030 de los ODS.
Ley 1959 de 2019.	Modifica y adiciona el delito de violencia intrafamiliar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Disposición normativa	Descripción
Decreto 2081 de 2019.	Modificaciones al Decreto 4690 de 2007 de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos organizados.
Ley 2089 de 2021.	Prohíbe el castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y convoca a una transformación cultural y social de estereotipos.
Ley 2137 de 2021.	Crea el Sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.
CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con Las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud).	Establece un plan estratégico y sistemático de acciones dirigido a garantizar la participación de adolescentes y jóvenes en la transformación económica y social del país, el cual incluye medidas para garantizar su ingreso a educación de calidad, trabajo decente, acceso a actividades para uso del tiempo libre, goce efectivo de sus derechos y su participación en las decisiones que los afectan.
Directiva 01 de 2022 (Ministerio de Educación Nacional).	Prevención de violencias sexuales en entornos escolares como una respuesta al aumento de situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el país en los diferentes entornos donde crecen y se desarrollan y para el sector, particularmente en el entorno escolar. Así el enfoque está centrado fundamentalmente en los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, en el principio de interés superior y de protección integral.
CONPES 4080 de 2022 (Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres).	Establece la hoja de ruta para que se dé cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género.
Decreto 1228 de 2022.	Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento.
Ley 2328 de 2023.	Establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia.
Resolución 47/3 Organización de Naciones Unidas – ONU (1992)	Se declara del 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad (texto ajustado con lenguaje incluyente).
Decreto 2381 de 1993	Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.
Ley 762 de 2002	Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”
Ley 1996 de 2019	“Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”. La presente ley tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de esta.
Sentencia T-573/16 Corte Constitucional Colombiana	Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a decidir sobre la vivencia y ejercicio de su sexualidad en igualdad de condiciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Disposición normativa	Descripción
Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, como mecanismos para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad. Además, se actualizan las categorías de discapacidad en Colombia.
Decreto 879 de 2020	"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras". a. Artículo 3° refiere que le corresponde a la Dirección de Infancia "Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los Programas de Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia" b. Artículo 5° expone que la Dirección de Adolescencia y Juventud se encargará de "apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones".
Decreto 1263 de 2021	Por el cual se crea el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, el cual tiene como finalidad recopilar información, hacer seguimiento, análisis, investigación y recomendaciones a la implementación de las políticas públicas de discapacidad e inclusión social, planes, programas y proyectos que tienen incidencia en la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad.
Ley 1878 de 2018	"Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones". Se excluye la inobservancia de derechos como motivo para apertura de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), entendida ésta como la omisión de la prestación de un servicio por parte de alguna entidad del Estado, conforme lo expuesto en el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de a niñas, niños y adolescentes con discapacidad con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la Resolución 1526 de 2016 ICBF y modificado por la Resolución 8720 de 2018.
Ley 1098 de 2006	"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" a. Artículo 36 refiere que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, tienen derecho a «(…) recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto». b. Artículo 36 inciso segundo del parágrafo 3 define que corresponde al Estado garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años. c. Artículo 99 parágrafo 2° establece que «en los casos de inobservancia de derechos la autoridad administrativa competente deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días».

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Disposición normativa	Descripción
Ley 1346 de 2009	"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006". Artículo 23, numeral 3 indica que "Los Estados Parte asegurarán que los niños con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños con discapacidad, los Estados Parte velarán porque se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores de edad con discapacidad y a sus familias".
Sentencia T-495/2012 Corte Constitucional Colombiana	Considera como sujetos de especial protección constitucional a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, indicando que al Estado le corresponde tomar las medidas adecuadas y necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de acuerdo con su discapacidad.
Ley 2294 de 2023	Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el que se brindan los principales lineamientos que orientan el Modelo de Atención actual para la infancia y la adolescencia. Asimismo, crea el sistema nacional de cuidado.

Fuente: Ficha de Condiciones Técnicas

2.1.3. Contexto técnico

Atención en Punto fijo

Un punto fijo es un espacio físico destinado para la operación de los procesos de promoción de derechos y prevención de riesgos de manera intersectorial, comunitaria y familiar que favorecen la plena inclusión y participación, el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; por medio de las estrategias, facilitadores y apoyos definidos en el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI) en un horario de lunes a viernes, cuatro (4) horas diarias.

La participación en las experiencias de los Puntos Fijos no puede interferir, ni sustituir actividades escolares, deportivas, culturales, recreativas y de salud, donde se promueva la inclusión y garantía de derechos.

Estos espacios contarán con un modelo pedagógico de inclusión que reconoce, valora y responde a la diversidad de los contextos territoriales, sociales y familiares; así como, a los ritmos y estilos de aprendizaje de manera pertinente y diferenciada. Los equipos de cada punto fijo tendrán autonomía para organizar los ambientes pedagógicos respondiendo a los intereses, gustos, preferencias y particularidades de las y los participantes, generando experiencias y actividades que motiven aprendizajes y prácticas culturales a través de la participación, creación y desarrollo de proyectos colectivos que vinculen a las familias y las comunidades.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Es importante resaltar que los Puntos Fijos NO son centros terapéuticos de rehabilitación o educativos, por tanto, las áreas pedagógicas se pensarán como ambientes para la promoción de derechos y prevención de riesgos o vulneraciones que respondan a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, a las características de sus territorios y al carácter innovador que cada equipo de trabajo promueva en los espacios.

La vinculación a los Puntos Fijos no depende de criterios capacitistas, cada niña, niño o adolescente tiene el derecho a participar desde sus propias formas de comunicación, aprendizaje y expresión. Los espacios o ambientes deben estar adaptados a las necesidades de movilidad, comunicación y sensibilidad sonora, visual o táctil que requieran los participantes.

Todo Punto Fijo podrá tener atención itinerante.

Para la Atención en Punto fijo es necesario realizar la conformación de grupos hasta de 20 niñas, niños o adolescentes, considerando el curso de vida, de la siguiente forma:

- Niñas y niños entre 6 y 9 años, 11 meses y 29 días
- Niñas y niños entre 10 y 13 años, 11 meses y 29 días
- Adolescentes entre 14 y 17 años, 11 meses y 29 días

En aquellos Puntos Fijos en donde no sea viable organizar los grupos según los momentos del curso de vida mencionados, se conformarán con personas que se encuentren en diferentes momentos del curso de vida previa aprobación de la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Atención itinerante

La atención itinerante contempla la organización de un equipo de trabajo que se dispone a realizar acciones de acompañamiento y seguimiento (ver subcomponente plena inclusión con participación) para la eliminación de barreras y la garantía de los derechos en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes, haciendo énfasis en la eliminación de barreras comunicativas, actitudinales y de acceso. Así mismo, promueve el conocimiento y comprensión de los ajustes razonables y apoyos e impulsan la movilización social para el cambio de imaginarios sociales que segregan o discriminan.

La atención itinerante es realizada por los equipos de apoyo conformados por los perfiles que se enuncian en el atributo de calidad talento humano. El ICBF podrá determinar la

PÚBLICA

contratación de equipos de apoyo principalmente en lugares donde no se cuente con la atención en Punto Fijo.

La frecuencia de los acompañamientos y las acciones a desarrollar se establecerá de acuerdo con el plan individual de apoyos para la inclusión de cada participante, así como con la capacidad instalada de cada equipo (cantidad de acompañamientos que realizan al mes).

Para establecer la atención itinerante, el ICBF presentará las necesidades territorializadas acorde con los criterios establecidos en el apartado de priorización territorial de la presente guía, para que pueda prestarse este acompañamiento en el radio de acción de los Puntos Fijos o de la dirección regional en caso de no contar con estos.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y otras entidades, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los presupuestos contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha realizado los siguientes procesos de selección por medio de contratos de aporte para contratar servicios similares al que se encuentran en estudio. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia 2019- 2020

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud[3], conforme a lo establecido en el memorando No. 20191700000113943 del 10 de octubre de 2019 mediante el cual se establecieron las "ORIENTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS" para adelantar la contratación de la siguiente modalidad: *Fortalecer las capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares,*

[3] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

PÚBLICA

educativos, comunitarios y demás entornos en los que transcurre sus vidas, a través de la modalidad de atención en (referir tipo de atención en jornada completa o media jornada), durante el mes de noviembre y diciembre de 2019 se suscribieron los siguientes contratos de aporte de manera directa, cuyo plazo de ejecución fue hasta octubre de 2020.

Adicionalmente, el plazo de ejecución establecido en el mencionado memorando para los contratos resultantes fue planteado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el treinta y uno (31) de octubre de 2020; no obstante, se evidencia que, según información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud[4], los contratos se prorrogaron hasta el mes de diciembre de 2020.

PÚBLICA

[4] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

Tabla 2. Valor contratado 2019-2020

CONTRATO DE APORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**ALIADO**	**# CONTRATO**	**VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN**
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN	640	$ 321.301.484
ANTIOQUIA	RIONEGRO	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL	667	$ 47.298.188
ANTIOQUIA	ITAGUI	LOS ALAMOS	641	$ 453.533.576
ANTIOQUIA	ITAGUI	LOS ALAMOS	641	$ 453.533.576
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CE CAMILO	350-2019	$ 163.097.200
BOGOTÁ	BARRIOS UNIDOS	FUNDACIÓN APRENDER	11-0947-2019	$ 70.833.792
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN FRINE	11-0957-2019	$ 130.599.804
BOGOTÁ	SUBA	ACONIR	11-0951-2019	$ 141.667.584
BOGOTÁ	SUBA	FUNDACIÓN FE	11-0952-2019	$ 123.959.136
BOGOTÁ	FONTIBÓN	FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL FUCREM	11-0958-2019	$ 57.552.456
BOGOTÁ	SAN CRISTOBAL SUR	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS	11-0948-2019	$ -
BOGOTÁ	KENNEDY	ASOCIACIÓN HOGAR PARA EL NIÑO ESPECIAL	11-0950-2019	$ 104.037.132
BOGOTÁ	CHÍA	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO - ICAL	11-0959-2019	$ 77.474.460
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL "SUPERAR"	250-2019	$ 63.607.908
BOYACÁ	SOGAMOSO	ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"	254-2019	$ -
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN ALUNA	0316-2019	$ 435.469.524
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN EL ROSARIO	0318-2019	$ 171.252.060
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	0315 - 2019	$ 141.894.564

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATO DE APORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**ALIADO**	**# CONTRATO**	**VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN**
BOLÍVAR	MAGANGUE	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO	0317-2019	$ 75.024.712
CALDAS	ANSERMA	SERES	17-0219-2019	$ 81.548.600
CALDAS	MANIZALES	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	17-0218-2019	$ 66.406.680
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	19003602019	$ 83.179.571
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	19003612019	$ 83.179.572
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	19003642019	$ 132.108.732
CAUCA	POPAYÁN	INSTITUTO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE - INALE	19003632019	$ 40.774.300
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	19003622019	$ 159.376.032
CESAR	VALLEDUPAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR- IDREEC	20-272-2019	$ 81.548.600
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	20 -274- 2019	$ 114.168.040
CESAR	CHIRIGUANA	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN UNA ILUSIÓN	20 -271-2019	$ 96.227.348
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO - MUPEP	20 -273-2019	$ 104.382.208
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓNES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	296-2019	$ 44.271.120
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA	395-2019	$ 188.152.260
CUNDINAMARCA	CHÍA	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	394-2019	$ 90.755.796
HUILA	NEIVA	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO- COOPDIN	244-2019	$ 29.357.496
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	228-2019	$ 277.265.240

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATO DE APORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**ALIADO**	**# CONTRATO**	**VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN**
META	VILLAVICENCIO	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	211-2019	$ 161.466.228
NARIÑO	TUMACO	FUNDACIÓN PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	362-2019	$ 40.774.300
NARIÑO	IPIALES	FUNDACIÓN DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL PROVINCIA DE OBANDO - FUNDANE	363 - 2019	$ 21.202.636
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	219-2019	$ 110.677.800
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	170	$ 44.271.120
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR		$ 29.357.396
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA	139-2019	$ 97.858.320
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA	139-2019	$ 95.182.908
QUINDÍO	CALARCÁ	INFAC	140-2019	$ 29.357.496
QUINDÍO	CALARCÁ	INFAC	140-2019	$ 61.979.568
QUINDÍO	TEBAIDA	DAVIDA	138-2019	$ 48.929.160
QUINDÍO	TEBAIDA	DAVIDA	138-2019	$ 24.349.116
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDES. CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	66-26-2019-162	$ 49.862.084
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDES. CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	66-26-2019-162	$ -
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDARCHIPIELAGO	076-2019	$ 81.548.600
SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	FUNDARCHIPIELAGO	074-2019	$ 32.619.440
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDARCHIPIELAGO	075-2019	$ 17.708.448
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOPORMEN	313-2019	$ 79.688.016

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATO DE APORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**ALIADO**	**# CONTRATO**	**VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN**
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	FUNDACIÓN NAWEN	314-2019	$ 81.548.600
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	70-0227-2019	$ 291.943.988
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	329	$ 45.667.216
TOLIMA	COYAIMA	FUNDACIÓN NAWEN	326	$ 45.667.216
TOLIMA	HONDA	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	327	$ 61.976.936
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	323	$ 154.942.340
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	322	$ 48.929.160
TOLIMA	MARIQUITA	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	327	$ 61.976.936
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	330	$ 99.489.292
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	330	$ 99.489.292
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	324	$ 26.095.552
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	325	$ 32.619.440
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	328	$ 26.095.552
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	322	$ 48.929.160
VALLE	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	76.26.19.579	$ 174.514.004
VALLE	ALCALÁ	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	76.26.19.568	$ 81.548.600
VALLE	CARTAGO-ZARAGOZA	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	76.26.19.568	$ 81.548.600
VALLE	TULUÁ	COMITÉ PROCENTRO DE REHABILITACIÓN Y / O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUÁ (CEET)	76.26.19.580	$ 60.345.964
VALLE	CALI	FUNDACIÓN PRISMA	76.26.19.571	$ 57.084.020
VALLE	CALI	ASODISVALLE	76.26.19.576	$ 117.429.984

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATO DE APORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**ALIADO**	**# CONTRATO**	**VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN**
VALLE	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	76.26.19.575	$ 106.250.688
VALLE	CALI	FUNDACIÓN IDEAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL "JULIO H. CALONJE"	76.26.19.574	$ 167.990.116
VALLE	CALI	CLUB DE LEONES CALI SANFERNANDO	76.26.19.570	$ 110.906.096
VALLE	CALI	CENTRO DE ESTIMULACION PARA EL APRENDIZAJE Y LAS ARTES CEARTES-ESTIMULO	76.26.19.569	$ 61.976.936
VALLE	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN-ACER-	76.26.19.577	$ 101.120.264
VALLE	BUGA	INSTITUTO JULIAN MENDOZA GUERRERO	76.26.19.567	$ 65.238.880
VALLE	CALI	INSTITUTO CIEGOS Y SORDOS	76.26.19.572	$ 122.322.900
VALLE	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE ASORVAL	76.26.19.573	$ 40.774.300
VALLE	CALI	FUNDACIÓN PARA LAS LIMITACIONES MULTIPLES FULIM	76.26.19.578	$ 71.762.768

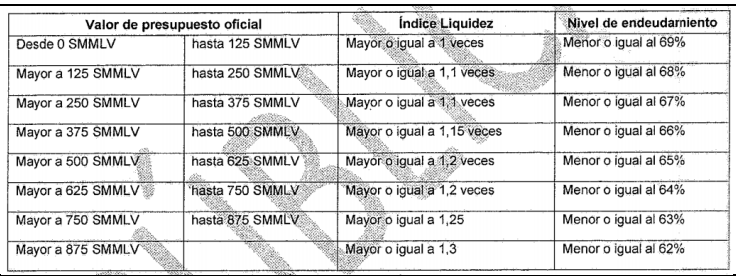
Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Tabla 3. Contrataciones adelantadas por el ICBF - MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIA

	Proceso 1
Año	**2019-2020**
Plazo de Ejecución	01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las entidades contratistas estratégicos o entidades contratistas, se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado el valor cupo niño aportado por el ICBF y de acuerdo con el tipo de atención.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	a) Certificado de Existencia y Representación Legal, con vigencia de expedición no superior a 30 días. b) Personería Jurídica, otorgada o reconocida por ICBF, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 del ICBF. c) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. d) Registro Único Tributario. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. f) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. (Deberán ser consultados por la persona asignada por la dependencia que solicita la contratación) g) Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. h) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. i) Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el convenio respectivo, cuando este se requiera. j) Concepto Sanitario[1]. k) Licencia de Funcionamiento[2] vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF para el caso de licencias iniciales, y por las respectivas regionales del ICBF, cuando se trate de licencias con renovación, para la modalidad externado-media jornada y jornada completa con autorización para la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental cognitiva, mental psicosocial o discapacidad[3]. l) Certificación de cuenta bancaria. m) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. En caso de no poder realizar la respectiva consulta, se deberá documentar el soporte de la indisponibilidad de la plataforma. n) Para operadores que venían operando este servicio en la modalidad externados de discapacidad de la Dirección de Protección, se requerirá el certificado donde conste el cumplimiento y la calidad en la ejecución del contrato, el cual debe ser expedido por el respectivo supervisor.

	Proceso 1
Experiencia solicitada proponente singular	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto este directamente relacionado con la atención de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.
Experiencia solicitada proponente plural	Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, las certificaciones deberán informar a los integrantes y el porcentaje de participación. Se aplicará la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No Aplica
Contrapartida	No solicitaron
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron
Indicadores Financieros solicitados	
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No aplica
Garantías exigidas	**1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Forma de pago	Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Valor de presupuesto oficial		Índice Liquidez	Nivel de endeudamiento
Desde 0 SMMLV	hasta 125 SMMLV	Mayor o igual a 1 veces	Menor o igual al 69%
Mayor a 125 SMMLV	hasta 250 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 68%
Mayor a 250 SMMLV	hasta 375 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 67%
Mayor a 375 SMMLV	hasta 500 SMMLV	Mayor o igual a 1,15 veces	Menor o igual al 66%
Mayor a 500 SMMLV	hasta 625 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 65%
Mayor a 625 SMMLV	hasta 750 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 64%
Mayor a 750 SMMLV	hasta 875 SMMLV	Mayor o igual a 1,25	Menor o igual al 63%
Mayor a 875 SMMLV		Mayor o igual a 1,3	Menor o igual al 62%

	Proceso 1
Enlace	Memorando No. 20191700000011394 3 del 10 de octubre de 2019

Vigencia 2021

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud[5], conforme a lo establecido en el memorando No. 20201240000018377 3 del 15 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021 mediante el cual se establecieron las "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS" para adelantar la contratación del siguiente objeto: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS, DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.

Tabla 4. Valor contratado

[5] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 12 de agosto de 2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	890982356-9	LOS ALAMOS	5003902021	153	99	252	$ 2.010.842.694
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	890981590-1	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN	5003892021	113	84	197	$ 1.571.968.297
ANTIOQUIA	RIONEGRO	890907317-2	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL	5005272021	14	15	29	$ 182.689.342
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	900121384-7	FUNDACIÓN CE CAMILO	8001182021	74	26	100	$ 797.953.450
BOGOTÁ	BARRIOS UNIDOS	830122807-1	FUNDACIÓN APRENDER	11004122021	32	32	64	$ 510.690.208
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	860354345-5	FUNDACIÓN FRINE	11004152021	29	41	70	$ 558.567.414
BOGOTÁ	SUBA	800036522-0	ACONIR	11004112021	35	34	69	$ 588.385.676
BOGOTÁ	SUBA	860029566-3	FUNDACIÓN FE	11004132021	48	27	75	$ 598.465.088
BOGOTÁ	CHÍA	860021072-0	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO - ICAL	11004142021	20	7	27	$ 265.844.492
BOYACÁ	DUITAMA	800148589-4	FUNDACION PARA LA REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL - SUPERAR	15001112021	27	13	40	$ 319.181.381
BOLÍVAR	CARTAGENA	806014972-9	FUNDACIÓN ALUNA	13001322021	173	89	262	$ 2.122.136.200
BOLÍVAR	CARTAGENA	890480249-4	FUNDACIÓN EL ROSARIO	13001312021	80	15	95	$ 821.052.103
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	900312547-0	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO	13001302021	35	11	46	$ 367.058.588
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	806008935-1	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	13001292021	55	32	87	$ 694.219.502
CALDAS	ANSERMA	900122706-1	FUNDACIÓN SERES	17000832021	33	17	50	$ 398.976.726

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
CALDAS	MANIZALES	890802356-8	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	17000822021	24	6	30	$ 239.386.035
CAUCA	POPAYÁN	891501544-8	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	19001592021	25	26	51	$ 406.956.259
CAUCA	POPAYÁN	891500515-1	INSTITUTO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE - INALE	19001632021	10	15	25	$ 199.488.362
CAUCA	POPAYÁN	891502238-3	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	19001622021	52	20	72	$ 574.526.484
CAUCA	PUERTO TEJADA	817004617-6	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	19001642021	36	15	51	$ 406.956.261
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	891502393-7	FUNDACIÓN ANGELITOS	19001582021	67	14	81	$ 646.342.294
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	800126370-4	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	20000222021	53	17	70	$ 558.567.415
CESAR	CHIMICHAGUA	800250251-6	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO - MUPEP	20000252021	67	12	79	$ 577.998.281
CESAR	CHIRIGUANA	900771149-0	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN UNA ILUSIÓN	20000232021	57	30	87	$ 590.737.539
CESAR	VALLEDUPAR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$-
CÓRDOBA	MONTERÍA	900206064-1	ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓNES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	23000792021	12	8	20	$ 142.791.670
CUNDINAMARCA	CHÍA	860021072-0	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO - ICAL	25001832021	27	14	41	$ 292.722.923
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	900099178-2	FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA	25001822021	49	31	80	$ 608.964.476

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
HUILA	NEIVA	800150236-6	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO- COOPDIN	41001072021	13	5	18	$ 143.631.622
MAGDALENA	SANTA MARTA	819005916-5	FUNDACIÓN BETSHALOM	47001242021	62	23	85	$ 606.864.598
META	VILLAVICENCIO	892099299-7	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	50000942021	65	34	99	$ 789.973.916
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	800255070-2	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	52002222021	19	6	25	$ 157.490.813
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	890500623-3	INSTITUTO LA ESPERANZA	54001092021	25	25	50	$ 398.976.726
PUTUMAYO	LA HORMIGA	891502238-3	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	86000872021	19	19	38	$ 245.685.668
QUINDÍO	ARMENIA	900000701-1	FUNDACIÓN QUINDIANA	63000922021	55	48	103	$ 821.892.053
QUINDÍO	CALARCÁ	800090796-0	INFAC	63000902021	31	14	45	$ 365.378.685
QUINDÍO	LA TEBAIDA	801000493-3	DAVIDA	63000912021	27	13	40	$ 325.481.012
RISARALDA	PEREIRA	891401674-8	FUNDACIÓN CINDES. CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	66000852021	14	13	27	$ 215.447.432
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	827000648-2	FUNDARCHIPIELAGO	88000352021	38	20	58	$ 462.813.001
SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	827000648-2	FUNDARCHIPIELAGO	88000342021	18	2	20	$ 159.590.690
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	900-877034-9	FUNDACIÓN NAWEN	68002092021	31	19	50	$ 398.976.726
SANTANDER	BUCARAMANGA	890201397-0	ASOPORMEN	68002122021	20	16	36	$ 287.263.242

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
SUCRE	SAMPUÉS	900513154-2	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	70001042021	125	60	185	$ 1.320.822.948
TOLIMA	CHAPARRAL	809009215-2	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	73001092021	19	11	30	$ 239.386.035
TOLIMA	COYAIMA	900877034-9	FUNDACIÓN NAWEN	73001132021	20	9	29	$ 231.406.501
TOLIMA	HONDA	809007029-1	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	73001102021	10	8	18	$ 162.530.518
TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	809007029-1	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	73001102021	15	3	18	$ 143.631.621
TOLIMA	IBAGUÉ	900265071-5	FUNDACIÓN IMIX	73001142021	65	32	97	$ 774.014.846
TOLIMA	VENADILLO	900265071-5	FUNDACIÓN IMIX	73001112021	11	5	16	$ 127.672.553
TOLIMA	LÉRIDA	900265071-5	FUNDACIÓN IMIX	73001162021	9	6	15	$ 119.693.017
TOLIMA	PURIFICACIÓN	900265071-5	FUNDACIÓN IMIX	73001162021	11	5	16	$ 127.672.553
TOLIMA	NATAGAIMA	900393415-3	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	73001122021	22	7	29	$ 231.406.501
TOLIMA	PRADO	900393415-3	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	73001122021	24	10	34	$ 271.304.173
TOLIMA	RONCESVALLES	800077639-9	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	73001802021	20	0	20	$ 142.791.670
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	809007029-1	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	73001152021	13	3	16	$ 127.672.552
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	800002971-8	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	76002882021	44	6	50	$ 713.958.351
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO-ZARAGOZA	800002971-8	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	76002882021	31	19	50	$ 83.995.100

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	815000648-9	INSTITUTO JULIAN MENDOZA GUERRERO	76002932021	30	10	40	$ 319.181.379
VALLE DEL CAUCA	CALI	890303522-3	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	76002852021	16	20	36	$ 299.862.507
VALLE DEL CAUCA	CALI	890303522-3	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	76002912021	70	37	107	$ 853.810.191
VALLE DEL CAUCA	CALI	805001314-2	FUNDACIÓN PRISMA	76002902021	28	5	33	$ 275.923.904
VALLE DEL CAUCA	CALI	805019832-5	ASODISVALLE	76003572021	50	19	69	$ 511.530.159
VALLE DEL CAUCA	CALI	890308493-0	FUNDACIÓN IDEAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL "JULIO H. CALONJE"	76002842021	83	20	103	$ 821.892.053
VALLE DEL CAUCA	CALI	890304198-4	CLUB DE LEONES CALI SANFERNANDO	76002872021	53	13	66	$ 539.248.542
VALLE DEL CAUCA	CALI	890316599-6	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN-ACER-	76003582021	48	14	62	$ 442.654.177
VALLE DEL CAUCA	CALI	890303395-4	INSTITUTO CIEGOS Y SORDOS	76002922021	57	0	57	$ 568.226.852
VALLE DEL CAUCA	CALI	890307033-1	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE ASORVAL	76002832021	12	12	24	$ 197.808.461
VALLE DEL CAUCA	CALI	890328163-0	FUNDACIÓN PARA LAS LIMITACIONES MULTIPLES FULIM	76002892021	32	12	44	$ 351.099.518
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	891380048-5	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	76002862021	24	24	48	$ 383.017.656
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	891904317-2	COMITÉ PROCENTRO DE REHABILITACIÓN Y / O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUÁ (CEET)	76002822021	31	6	37	$ 295.242.777

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	Proceso 2
Año	**2021**
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del quince (15) de enero de 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021.
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado por el valor cupo niño aportado por el ICBF para media jornada. Ver Anexo 1 "Cobertura y presupuesto Regional para la contratación de la Modalidad fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias", emitido por la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia y la Subdirección Técnica de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. b) Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. c) De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, de este. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica sin ánimo de lucro actualizado. e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces. f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. g) Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. h) Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	Proceso 2
	i) Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. j) Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. k) Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. l) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones. m) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. n) Concepto Sanitario emitido por la autoridad sanitaria o Secretaría de Salud territorial. o) Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, para el caso de licencias iniciales, y por las respectivas regionales del ICBF, cuando se trate de licencias con renovación, para la Modalidad Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, con autorización para la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, mental – psicosocial (autismo) o discapacidad múltiple. p) Certificación de cuenta bancaria. q) Registro proveedores ICBF. r) Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
Experiencia solicitada proponente singular	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con: (i) la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.
Experiencia solicitada proponente plural	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con: (i) la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No solicitaron
Contrapartida	No solicitaron
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No aplica

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

<table>
<tr><td></td><td>Proceso 2</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Valor de presupuesto oficial del contrato</th><th>Índice Liquidez</th><th>Nivel de endeudamiento</th></tr>
<tr><td>Desde 0 SMMLV</td><td>hasta 125 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1 veces</td><td>Menor o igual al 69%</td></tr>
<tr><td>Mayor a 125 SMMLV</td><td>hasta 250 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,1 veces</td><td>Menor o igual al 68%</td></tr>
<tr><td>Mayor a 250 SMMLV</td><td>hasta 375 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,1 veces</td><td>Menor o igual al 67%</td></tr>
<tr><td>Mayor a 375 SMMLV</td><td>hasta 500 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,15 veces</td><td>Menor o igual al 66%</td></tr>
<tr><td>Mayor a 500 SMMLV</td><td>hasta 625 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,2 veces</td><td>Menor o igual al 65%</td></tr>
<tr><td>Mayor a 625 SMMLV</td><td>hasta 750 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,2 veces</td><td>Menor o igual al 64%</td></tr>
<tr><td>Mayor a 750 SMMLV</td><td>hasta 875 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,25</td><td>Menor o igual al 63%</td></tr>
<tr><td>Mayor a 875 SMMLV</td><td></td><td>Mayor o igual a 1,3</td><td>Menor o igual al 62%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>No solicitaron</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Enlace</td><td>Memorando No. 20201240000183773 del 24 de diciembre de 2020</td></tr>
</table>

Vigencia 2021-2022

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud[6], conforme a lo establecido en el memorando No. 20211700000168363 del 1 de diciembre de 2021 mediante el cual se establecieron las "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2022 APALANCADA EN 2021" para adelantar la contratación del siguiente objeto: *Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas, a través de la modalidad de atención en media jornada",* durante el mes de diciembre de 2021 se suscribieron los siguientes contratos de aporte de manera directa, cuyo plazo de ejecución fue hasta Julio de 2022, sin embargo, se evidencia que, según información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud[7], los contratos se prorrogaron hasta el mes octubre del 2022

Tabla 3. Valor contratado 2021-2022

[6] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 28 de noviembre de 2024.
[7] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 9 de junio de 2024

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP**
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	890982356-9	5007462021	153	112	265	$ 1.726.264.349
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	890981590-1	5007512021	113	99	212	$ 1.381.011.479
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN SAN CAMILO CE CAMILO	900121384-7	8003202021	112	35	147	$ 718.371.506
BOGOTÁ	SUBA	FUNDACIÓN FE	860029566-3	11012282021	46	30	76	$ 489.276.289
BOGOTÁ	SUBA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-NIÑO RETARDO MENTAL ACONIR	800036522-0	11012272021	34	44	78	$ 502.151.981
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	860354345-5	11012302021	66	70	136	$ 875.547.044
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN EL ROSARIO	890480249-4	13003672021	90	13	103	$ 663.098.129
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN ALUNA	806014972-9	13003682021	177	87	264	$ 1.699.591.320
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA	900312547-0	13003692021	35	12	47	$ 302.578.758
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	806008935-1	13003702021	55	28	83	$ 534.341.210
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	800148589-4	15002842021	27	15	42	$ 271.993.072
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	900122706-1	17003122021	33	23	56	$ 349.829.085
CALDAS	MANIZALES	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	890802356-8	17003192021	41	6	47	$ 186.263.051
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	891501544-8	19004672021	25	25	50	$ 316.165.356
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EL DESARROLLO Y LAS ARTES	891502238-3	19004642021	52	20	72	$ 455.278.113

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP**
CAUCA	POPAYÁN	INSTITUTO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE INALE	891500515-1	19004652021	10	15	25	$ 158.082.678
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	817004617-6	19004662021	42	15	57	$ 322.488.663
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	891502393-7	19004682021	61	14	75	$ 474.248.034
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	800126370-4	20002832021	53	17	70	$ 439.958.928
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	800250251-6	20002842021	52	12	64	$ 502.810.204
CESAR	VALLEDUPAR (CHIMICHAGUA)	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	800250251-6	20002842021	16	0	16	
CESAR	CHIRIGUANA	FUNDACIÓN UNA ILUSION	900771149-0	20002852021	41	18	59	$ 615.942.499
CESAR	VALLEDUPAR (CHIRIGUANA)	FUNDACIÓN UNA ILUSION	900771149-0	20002852021	20	19	39	
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	900206064-1	23002442021	12	8	20	$ 137.920.020
CUNDINAMARCA	CHÍA	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	860021072-0	25004302021	47	28	75	$ 485.701.912
HUILA	NEIVA	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO- COOPDIN	800150236-6	41002392021	13	8	21	$ 135.996.535
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	819005916-5	47002502021	62	34	96	$ 662.016.096
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892099299-7	50002132021	65	35	100	$ 662.874.386
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	800255070-2	52004232021	19	11	30	$ 193.135.377
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	890500623-3	54002412021	25	25	50	$ 329.528.213

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP**
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EL DESARROLLO Y LAS ARTES	891502238-3	86001332021	19	22	41	$ 270.213.135
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	900000701-1	63002222021	55	51	106	$ 671.619.569
QUINDÍO	CALARCÁ	FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO - INFAC	800090796-0	63002212021	32	15	47	$ 297.793.582
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA	801000493-3	63002232021	27	16	43	$ 272.449.448
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDES CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	891401674-8	66001952021	14	15	29	$ 199.984.029
SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO	827000648-2	88000952021	18	4	22	$ 142.472.561
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO	827000648-2	88000962021	38	20	58	$ 375.609.479
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	FUNDACIÓN NAWEN	900877034-9	68003922021	31	19	50	$ 327.619.234
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	890201397-0	68003912021	20	18	38	$ 248.990.618
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	900513154-2	70001842021	125	75	200	$ 1.318.112.854
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73004062021	68	38	106	$ 682.411.667
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73004072021	9	7	16	$ 206.011.069
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73004072021	11	5	16	$ 206.011.069
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73004082021	11	7	18	$ 115.881.226
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73004092021	22	10	32	$ 424.897.830

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP**
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73004092021	24	10	34	
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLE	800077639-9	73004102021	20	0	20	$ 128.756.918
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73004112021	13	5	18	$ 115.881.227
TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73004122021	15	5	20	$ 257.513.837
TOLIMA	HONDA	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73004122021	10	10	20	
TOLIMA	COYAIMA	FUNDACIÓN NAWEN	900877034-9	73004202021	20	11	31	$ 199.573.223
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215-2	73004212021	19	11	30	$ 191.989.990
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76006992021	44	10	54	$ 786.144.114
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO-ZARAGOZA	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76006992021	31	29	60	
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522-3	76007042021	70	39	109	$ 999.920.145
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522-3	76007042021	16	20	36	
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	890303395-4	76007012021	57	0	57	$ 393.072.057
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE - ASODISVALLE	805019832-5	76006942021	55	37	92	$ 634.432.092
VALLE DEL CAUCA	CALI	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	890304198-4	76006952021	53	13	66	$ 455.136.066
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	890316599-6	76007002021	53	14	67	$ 462.032.067

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP**
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM	890328163-0	76006962021	32	12	44	$ 303.424.044
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PRISMA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AUTISTA	805001314-2	76007062021	29	5	34	$ 234.464.034
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	890307033-1	76006932021	12	12	24	$ 165.504.024
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	890308493-0	76006972021	90	27	117	$ 806.832.117
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	815000648-9	76006982021	30	15	45	$ 310.320.045
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	891380048-5	76007082021	24	27	51	$ 351.696.051
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMITE PROCENTRO DE REHABILITACION Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUA	891904317-2	76007022021	31	9	40	$ 275.840.040

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2021-2022

	Proceso 3
Año	**2021-2022**
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el treinta y uno (31) de julio de 2022.
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado por el valor cupo niño aportado por el ICBF.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. b) Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. C) De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, de este. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica sin ánimo de lucro actualizado. e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces. f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. g) Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. h) Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30)

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	Proceso 3
	días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. i) Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. j) Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. k) Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. l) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones. m) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. n) Concepto Sanitario emitido por la autoridad sanitaria o Secretaría de Salud territorial. o) Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, para el caso de licencias iniciales, y por las respectivas regionales del ICBF, cuando se trate de licencias con renovación, para la Modalidad Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, con autorización para la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, mental – psicosocial (autismo) o discapacidad múltiple. p) Certificación de cuenta bancaria. q) Registro proveedores ICBF. r) Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
Experiencia solicitada proponente singular	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con: (i) la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.
Experiencia solicitada proponente plural	Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica.
Contrapartida	No solicitaron
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

<table>
<tr><td></td><td>Proceso 3</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr>
<tr><td>Nivel 1</td><td>Desde 29 SMMLV</td><td>300 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td></tr>
<tr><td>Nivel 2</td><td>Mayor a 300 SMMLV</td><td>500 SMMLV</td><td>1,3</td><td>0,68</td></tr>
<tr><td>Nivel 3</td><td>Mayor a 500 SMMLV</td><td>1.100 SMMLV</td><td>1,5</td><td>0,65</td></tr>
<tr><td>Nivel 4</td><td>Mayor a 1.100 SMMLV</td><td>3.500 SMMLV</td><td>1,8</td><td>0,60</td></tr>
<tr><td>Nivel 5</td><td>Mayor a 3.500 SMMLV</td><td>7.600 SMMLV</td><td>2,0</td><td>0,55</td></tr>
<tr><td>Nivel 6</td><td>Mayor a 7.600 SMMLV</td><td>8.638 SMMLV</td><td>2,5</td><td>0,50</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Los aportes se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>Enlace</td><td>memorando No. 20211700000168363 del 1 de diciembre de 2021</td></tr>
</table>

Vigencia 2022 - 2023

Para adelantar la contratación de la Modalidad De Tú a Tú del año 2023, la Entidad emitió el memorando 20221700000169753 del 10 de octubre de 2022 cuyo asunto fue establecer las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2023 APALANCADA EN 2022. El objeto contractual establecido en el memorando se definió como "*Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas".*

Adicionalmente, el plazo de ejecución establecido en el mencionado memorando para los contratos resultantes fue planteado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el treinta y uno (31) de octubre de 2023; no obstante, se evidencia que, según información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud[8], los contratos se prorrogaron hasta el mes de diciembre de 2023.

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por Regional, los cupos totales por contrato y el valor contratado.

Tabla 6. Valor contratado 2022-2023

[8] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2022-2023								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	890981590-1	5008552022	104	84	188	$ 2.002.116.904
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN SAN CAMILO CE CAMILO	900121384-7	8002882022	112	41	153	$ 1.616.404.684
BOGOTÁ	SUBA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-NIÑO RETARDO MENTAL ACONIR	800036522-0	11012412022	76	49	125	$ 1.325.893.406
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	860354345-5	11012422022	70	70	140	$ 1.485.000.616
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN EL ROSARIO	890480249-4	13005022022	90	18	108	$ 1.113.239.635
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN ALUNA	806014972-9	13005012022	177	108	285	$ 2.937.715.706
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA	900312547-0	13005042022	35	18	53	$ 546.312.043
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	806008935-1	13005002022	55	29	84	$ 915.937.890
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	800148589-4	15003652022	27	14	41	$ 433.154.197
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	900122706-1	17003002022	45	15	60	$ 621.524.485
CALDAS	MANIZALES	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	890802356-8	17003012022	41	9	50	$ 517.937.072
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	891501544-8	19003972022	25	22	47	$ 498.535.921
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR -	891502238-3	19003892022	52	23	75	$ 795.536.044
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	817004617-6	19003962022	42	18	60	$ 636.428.836
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	891502393-7	19003912022	61	14	75	$ 795.536.044

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2022-2023								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	800126370-4	20003542022	53	17	70	$ 754.375.317
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	800250251-6	20003552022	49	14	63	$ 678.937.785
CESAR	CHIRIGUANA	FUNDACIÓN UNA ILUSION	900771149-0	20003532022	36	25	61	$ 657.384.205
CESAR	VALLEDUPAR	FUNDACIÓN UNA ILUSION	900771149-0	20001952023	42	24	66	$ 270.169.185
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	900206064-1	23003322022	12	6	18	$ 188.638.470
CUNDINAMARCA	CHÍA	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	860021072-0	25004832022	47	19	66	$ 686.342.753
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	819005916-5	47003122022	39	43	82	$ 873.263.756
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892099299-7	50002282022	65	41	106	$ 1.128.853.148
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	800255070-2	52004732022	19	11	30	$ 311.973.979
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	890500623-3	54003492022	25	22	47	$ 500.529.226
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR -	891502238-3	86001292022	19	19	38	$ 404.683.204
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	900000701-1	63001712022	55	46	101	$ 1.067.038.387
QUINDÍO	CALARCÁ	FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO - INFAC	800090796-0	63001702022	32	17	49	$ 517.672.089
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA	801000493-3	63001692022	27	15	42	$ 443.718.934
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDES CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	891401674-8	66001972022	25	12	37	$ 386.262.381

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2022-2023								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO	827000648-2	88000742022	18	5	23	$ 243.964.387
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO	827000648-2	88000732022	28	24	52	$ 551.571.657
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	FUNDACIÓN NAWEN	900877034-9	68004652022	31	15	46	$ 489.879.668
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	890201397-0	68004642022	20	19	39	$ 415.332.762
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	900513154-2	70002672022	125	74	199	$ 2.161.460.738
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73003732022	68	42	110	$ 1.152.790.650
TOLIMA	LÉRIDA / VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73003742022	20	10	30	$ 314.397.450
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73003792022	11	7	18	$ 188.638.470
TOLIMA	NATAGAIMA / PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73003852022	46	21	67	$ 702.154.305
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLE	800077639-9	73003782022	20	1	21	$ 220.078.215
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73003842022	13	3	16	$ 167.678.640
TOLIMA	COYAIMA	FUNDACIÓN NAWEN	900877034-9	73003832022	20	15	35	$ 366.797.025
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215-2	73003822022	19	9	28	$ 293.437.620
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ / CARTAGO-ZARAGOZA	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76008422022	84	30	114	$ 1.194.710.310
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522-3	76008342022	70	30	100	$ 1.047.991.500

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU 2022-2023								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR SELECCIONADO**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE - ASODISVALLE	805019832-5	76008352022	55	31	86	$ 901.272.690
VALLE DEL CAUCA	CALI	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	890304198-4	76008462022	66	11	77	$ 806.953.455
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	890316599-6	76008362022	57	12	69	$ 723.114.135
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM	890328163-0	76008332022	31	13	44	$ 461.116.260
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PRISMA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AUTISTA	805001314-2	76008442022	28	3	31	$ 324.877.365
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	890307033-1	76008372022	30	10	40	$ 419.196.600
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	890308493-0	76008452022	78	24	102	$ 1.068.951.330
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	815000648-9	76008392022	28	16	44	$ 461.116.260
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	891380048-5	76008402022	27	27	54	$ 565.915.410
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMITE PROCENTRO DE REHABILITACION Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUA	891904317-2	76008432022	42	12	54	$ 565.915.410

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Tabla 7. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2023

	Proceso 4
Año	**2022-2023**
Plazo de Ejecución	del 10 de octubre de 2022 al 31 de diciembre del 2023
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado por el valor cupo niño mes aportado por el ICBF
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse. b) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito: • Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial. • Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia • del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito. • Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por • Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas. c) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	Proceso 4
	certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de están legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención. d) Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces. f) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. g) Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. h) Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. i) Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. j) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones. k) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td></td><td>l) Certificación de la cuenta bancaria (tipo de ahorros), de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
m) Registro de proveedores del ICBF en estado finalizado y su respectivo pantallazo.
n) Anexo 4. Formato de autorización de tratamiento de datos personales.
o) Anexo 5. Formato compromiso de confidencialidad.
p) Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada proponente singular</td><td>La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado. Cada certificación debe tener un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses y máximo podrá presentar cinco (5) certificaciones.
La acreditación de la experiencia deberá ser en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.</td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada proponente plural</td><td>Cuando la entidad interesada no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.</td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.</td><td>No solicitaron</td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>Aquellas entidades que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos: jurídicos, técnicos, financieros y administrativos y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar a la entidad que obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, los cuales permiten otorgar máximo 100 puntos, así:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Experiencia adicional a la mínima requerida.</td><td>60 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>No presentar sanciones</td><td>40 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>
<u>a) Experiencia adicional a la mínima requerida (60 puntos):</u>
Experiencia adicional a la mínima requerida. Las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos.
Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente.
Así, el puntaje máximo del criterio experiencia adicional (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en máximo cinco (5) certificaciones.
<u>b) No presentar sanciones (40 puntos):</u>

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:
El oferente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td></td><td>sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 40 puntos.
Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 40 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.
En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán veinte (20) puntos en este criterio. Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la regional.
En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.</td></tr>
<tr><td>Contrapartida</td><td>No solicitaron</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</th><th>CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>1</td><td>19 SMMLV</td><td>150 SMMLV</td><td>1,1</td><td>0,75</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mayor a 150 SMMLV</td><td>300 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td><td>2.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mayor a 300 SMMLV</td><td>600 SMMLV</td><td>1,4</td><td>0,65</td><td>4.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">Mayor a 600 SMMLV</td><td>1,6</td><td>0,60</td><td>8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

	Proceso 4
	4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Forma de pago	Los aportes se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato
Enlace	Memorando No.202217000000169753 del 20 de octubre de 2022

Vigencia 2024 De Tú a Tú

Para adelantar la contratación de la Modalidad De Tú a Tú del año 2024, la Entidad emitió el memorando 202417000000009273 del 5 de febrero de 2024 cuyo asunto fue establecer las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2024. El objeto contractual establecido en el memorando se definió como "*Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas".*

Adicionalmente, el plazo de ejecución establecido en el mencionado memorando para los contratos resultantes fue planteado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda cuatro meses más; no obstante, se evidencia que, según información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud[9], los contratos se prorrogaron hasta el 9 de agosto de 2024.

Tabla 8. Valor contratado 2024

[9] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU Febrero 2024 – agosto 2024								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN SAN CAMILO CE CAMILO	900121384-7	´08000842024	112	41	153	$ 647.923.788
BOGOTÁ	SUBA	ACONIR ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	800036522-0	11005332024	38	32	70	$ 296.435.720
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	860354345-5	11005342024	70	70	140	$ 592.871.440
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN EL ROSARIO	890480249-4	13001862024	90	18	108	$ 457.357.968
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACION ALUNA	806014972-9	13001852024	177	108	285	$ 1.206.916.860
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA	900312547-0	13001872024	35	18	53	$ 224.444.188
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	806008935-1	13001842024	55	29	84	$ 355.722.864
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	800148589-4	15001382024	27	14	41	$ 173.626.636
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	900122706-1	17001182024	45	15	60	$ 254.087.760
CALDAS	MANIZALES	CORPORACIÓN CEDER	890802356-8	17001142024	41	9	50	$ 211.739.800
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	891501544-8	19002402024	25	22	47	$ 199.035.412
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	891502238-3	19002392024	52	23	75	$ 317.609.700
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	817004617-6	19002382024	42	18	60	$ 254.087.760
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	891502393-7	19002412024	61	14	75	$ 317.609.700
CESAR	VALLEDUPAR	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	900771149-0	20000912024	42	24	66	$ 279.496.536
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	800126370-4	20000922024	53	17	70	$ 296.435.720
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUGERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	800250251-6	20000932024	49	11	60	$ 254.087.760
CESAR	CHIRIGUANA	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	900771149-0	20000902024	36	18	54	$ 228.678.984
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACION HUELLAS	900206064-1	23001392024	19	9	28	$ 118.574.288

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU Febrero 2024 – agosto 2024								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	819005916-5	47001372024	39	43	82	$ 347.253.272
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892099299-7	50001202024	65	31	96	$ 406.540.416
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	800255070-2	52001512024	19	11	30	$ 127.043.880
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	890500623-3	54001362024	25	22	47	$ 199.035.412
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	891502238-3	86000902024	19	19	38	$ 160.922.248
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL	900000701-1	63000872024	55	46	101	$ 427.714.396
QUINDÍO	CALARCÁ	FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ INFAC	800090796-0	63000892024	32	17	49	$ 207.505.004
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LA PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA	800000493-3	63000882024	27	15	42	$ 177.861.432
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACION CINDES	891401674-8	66001212024	25	12	37	$ 156.687.452
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO	827000648-2	88000332024	19	24	43	$ 182.096.228
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	890201397-0	68003222024	20	19	39	$ 144.512.414
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACION SAN RAFAEL	900513154-2	70000832024	125	60	185	$ 783.437.260
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215-2	73001952024	19	9	28	$ 118.574.288
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73001912024	68	42	110	$ 465.827.560
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73001932024	9	6	15	$ 63.521.940
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73001932024	11	4	15	
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73001942024	22	12	34	$ 283.731.332
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73001942024	24	9	33	
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73001922024	11	7	18	$ 76.226.328

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD TU A TU Febrero 2024 – agosto 2024								
REGIONAL	**MUNICIPIO**	**OPERADOR**	**NIT OPERADOR**	**# CONTRATO**	**CUPOS CONTRATADOS INFANCIA**	**CUPOS CONTRATADOS AYJ**	**CUPOS TOTAL**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLE	800077639-9	73001972024	20	1	21	$ 88.930.716
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73001962024	13	3	16	$ 67.756.736
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76004162024	36	14	50	$ 470.062.356
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO-ZARAGOZA	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76004162024	46	15	61	
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522-3	76004182024	70	30	100	$ 423.479.600
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE -ASODISVALLE	805019832-5	76003972024	55	31	86	$ 364.192.456
VALLE DEL CAUCA	CALI	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	890304198-4	76003932024	45	5	50	$ 211.739.800
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	890316599-6	76003862024	85	15	100	$ 423.479.600
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM	890328163-0	76004012024	31	13	44	$ 186.331.024
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	890307033-1	76003922024	30	10	40	$ 169.391.840
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	890308493-0	76003962024	77	23	100	$ 423.479.600
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	815000648-9	76004212024	28	15	43	$ 182.096.228
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	891380048-5	76004062024	27	27	54	$ 228.678.984
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMITE PROCENTRO DE REHABILITACION Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUA	891904317-2	76003952024	42	12	54	$ 228.678.984

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Tabla 9. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2024

	Proceso 5
Año	**2024**
Plazo de Ejecución	Febrero de 2024 – agosto de 2024
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado por el valor cupo niño mes aportado por el ICBF y el plazo del contrato.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse. b) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito: • Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial. • Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito. • Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas. c) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	Proceso 5
	Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estás legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención. d) Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces. f) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. g) Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. h) Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. i) Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. j) La personal natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. k) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones. l) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 5</th></tr>
<tr><td></td><td>documentación o comprometer a la persona jurídica).
m) Certificación de consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la personal natural y el representante legal de la persona jurídica, de conformidad con la ley 1918 de 2018.
n) Certificación de la cuenta bancaria (tipo de ahorros), de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
o) Registro de proveedores del ICBF en estado finalizado y su respectivo pantallazo.
p) Anexo 4 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.
q) Anexo 5 - Formato compromiso de confidencialidad.
r) Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad que manifiesta interés en el contrato debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada proponente singular</td><td>La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia8 mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado, dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe cada una de las Regionales. Cada certificación debe tener un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses y máximo podrá presentar cinco (5) certificaciones.

<u>La acreditación de la experiencia deberá ser en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.</u></td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada proponente plural</td><td>Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia se deberá acreditar con certificaciones aportadas por la totalidad de los integrantes (mínimo una de cada miembro). En estos casos, se tendrá en cuenta el tiempo total de cada certificación.</td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>Aquellas entidades que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos: jurídicos, técnicos, financieros y administrativos y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar a la entidad que obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, los cuales permiten otorgar máximo 100 puntos, así:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Experiencia adicional a la mínima requerida.</td><td>60 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>No presentar sanciones</td><td>40 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>
<u>a) Experiencia adicional a la mínima requerida (60 puntos):</u>

Experiencia adicional a la mínima requerida. Las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Proceso 5</td></tr>
<tr><td></td><td>Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente.
Así, el puntaje máximo del criterio experiencia adicional (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en máximo cinco (5) certificaciones.

<u>b) No presentar sanciones (40 puntos):</u>
La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

El oferente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 40 puntos.
Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 40 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.
En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán veinte (20) puntos en este criterio.
Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la regional.
En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser <u>RECHAZADO.</u></td></tr>
<tr><td>Contrapartida</td><td>No solicitaron</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</th><th>CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>1</td><td>24 SMMLV</td><td>500 SMMLV</td><td>1,1</td><td>0,75</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mayor a 500 SMMLV</td><td>1.000 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td><td>2.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">Mayor a 1.000 SMMLV</td><td>1,4</td><td>0,65</td><td>4.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	Proceso 5
	3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.
Forma de pago	Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
Enlace	Memorando No. 20241700000009273 del 05 de febrero de 2024

<u>Vigencia 2024 – Atrapasueños de Apoyos</u>

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud[10], conforme a lo establecido en el memorando No. 20242100000088703 del 11 de noviembre de 2024 mediante el cual se establecieron las "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - VIGENCIA 2024" para adelantar la contratación del siguiente objeto: "*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz".*

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por Regional, los cupos totales por contrato y el valor contratar:

[10] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

Tabla 10. Valor contratado 2024

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO CE CAMILO	900121384-7	8005992024	112	41	153	$ 1.000.984.575
BOGOTÁ	BOGOTÁ, D.C.	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	800036522-0	11021912024	38	32	70	$ 444.627.960
BOGOTÁ	BOGOTÁ, D.C.	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	860354345-5	11021922024	70	70	140	$ 889.255.920
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	FUNDACION EL ROSARIO	890480249-4	13008112024	90	18	108	$ 706.577.347
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	FUNDACION ALUNA	806014972-9	13008132024	177	108	285	$ 1.936.989.949
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACION GILBERT SANTIAGO	900312547-0	13008122024	35	18	53	$ 353.479.228
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	900312547-0	13008142024	55	29	84	$ 538.889.088
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	800148589-4	15005422024	27	14	41	$ 268.237.696
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	900122706-1	17003982024	45	15	60	$ 384.920.777
CALDAS	MANIZALES	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO (CEDER)	890802356-8	17003972024	41	9	50	$ 323.943.228
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	891501544-8	19008522024	25	22	47	$ 322.418.789
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	891502238-3	19008492024	52	23	75	$ 500.206.455
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	817004617-6	19008512024	42	18	60	$ 400.165.164
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	891502393-7	19008502024	61	14	75	$ 524.025.810
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA	800126370-4	20005042024	53	17	70	$ 457.966.799
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACION DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO-MUPEP	800250251-6	20005072024	49	11	60	$ 388.731.874

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CESAR	CHIRIGUANÁ	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	900771149-0	20005052024	36	18	54	$ 353.288.673
CESAR	VALLEDUPAR	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	900771149-0	20005062024	42	24	66	$ 431.797.267
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACION HUELLAS	900206064-1	23005832024	19	9	28	$ 179.629.696
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACION BETSHALOM	819005916-5	47005262024	39	43	82	$ 536.475.393
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892099299-7	50004602024	65	31	96	$ 621.970.998
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	800255070-2	52007952024	19	11	30	$ 194.365.937
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	890500623-3	54004942024	25	22	47	$ 300.625.667
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMÉZ	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – “FUNPDEINT”	901026967-8	86002572024	19	19	38	$ 265.506.410
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACION QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	900000701-1	63003132024	55	46	101	$ 660.780.667
QUINDÍO	CALARCÁ	INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO CALARCÁ -INFAC	800090796-0	63003112024	32	17	49	$ 320.576.759
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA - DAVIDA	801000493-3	63003122024	27	15	42	$ 272.112.312
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDES CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	891401674-8	66003662024	25	12	37	$ 247.450.069
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDARCHIPIÉLAGO	827000648-2	88001422024	19	24	43	$ 275.859.890
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD - FANDIC	804006026-5	68007762024	20	19	39	$ 189.218.576
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACION SAN RAFAEL	9005131154-2	70003312024	125	60	185	$ 1.210.340.825
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACION CADIS	809009215-2	73006902024	19	9	28	$ 177.851.184
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006952024	68	42	110	$ 698.701.080
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006952024	13	3	16	$ 101.629.248

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006912024	9	6	15	$ 95.277.420
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006912024	11	4	15	$ 95.277.420
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	900393415-3	73006922024	22	12	34	$ 215.962.152
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAPIPOV	900393415-3	73006922024	24	9	33	$ 209.610.324
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006932024	11	7	18	$ 114.332.904
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES.	800077639-9	73006942024	20	1	21	$ 133.388.388
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76012312024	36	14	50	$ 331.724.217
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76012312024	46	15	61	$ 404.703.545
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522 - 3	76012322024	70	30	100	$ 670.117.854
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE -ASODISVALLE	805019832-5	76012372024	55	31	86	$ 562.644.924
VALLE DEL CAUCA	CALI	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	890304198-4	76012382024	45	5	50	$ 324.260.819
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	890316599-6	76012412024	85	15	100	$ 654.174.766
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM	890328163-0	76012332024	31	13	44	$ 287.864.845
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	890307033-1	76012342024	30	10	40	$ 259.662.729
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	890308493-0	76012352024	77	23	100	$ 647.886.456
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	815000648-9	76012362024	28	15	43	$ 276.679.276
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	891380048-5	76012402024	27	27	54	$ 353.288.673

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMITÉ PROCENTRO DE REHABILITACIÓN Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - CEET TULUA	891904317-2	76012392024	42	12	54	$ 346.428.699
20	**43**	**46**		**48**	**2.308**	**1.132**	**3.440**	**$ 22.462.886.721**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Tabla 11. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS DE APOYOS 2024.

	Proceso 6
Año	**2024**
Plazo de Ejecución	Diciembre 2024 – mayo 2025
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos asignado, multiplicado por el valor Costo Cupo Mes aportado por el ICBF y el plazo del contrato.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	a) Anexo 4 - Formato de manifestación de interés, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural el cual incluye la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. b) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse. c) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito: • Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial. • Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito. • Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas. d) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de

	Proceso 6
	presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estás legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención. e) Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT. f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces. g) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional. h) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional. i) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. j) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República. k) La personal natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 6</th></tr>
<tr><td></td><td>calendario a la fecha de envío de la invitación De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
l) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).
m) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.
n) Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.
o) Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.</td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada proponente singular</td><td>La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia11 mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados. Cada certificación debe tener un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses.

Las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.</td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada proponente plural</td><td>Cuando la certificación o el acta de liquidación es de un Consorcio o de una Unión Temporal y no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje respectivo o el Registro Único de Proponentes (RUP, vigente y en firme).</td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>Aquellos proponentes que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos de verificación: jurídicos, técnicos, financieros y administrativos y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar al proponente que
obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, los cuales permiten otorgar máximo 100 puntos, así:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar</td><td>60 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>No presentar sanciones</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Contrapartida</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>
a) Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde</td></tr>
</table>

	Proceso 6
	manifiesta interés en operar (60 puntos): Las certificaciones que el proponente adjunte deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos. Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente. Así, el puntaje máximo del criterio experiencia adicional en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en hasta cinco (5) certificaciones. **b) No presentar sanciones (30 puntos):** La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera: El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos. Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán quince (15) puntos en este criterio. Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser **RECHAZADO.** Para los proponentes plurales se otorgará el puntaje, siempre y cuando, ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sanciones impuestas en procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Si se reporta alguna de las tipologías en el registro, el proponente obtendrá un puntaje de cero (0). **c) Contrapartida (10 puntos):** El proponente deberá presentar el Anexo 10 - Formato compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente. Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte. Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes: 1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas del Manual Operativo Atrapasueños, en específico desde la forma de atención Atrapasueños de Apoyos. 2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

<table>
<tr><td></td><td>Proceso 6</td></tr>
<tr><td></td><td>derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en el Manual Operativo Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.</td></tr>
<tr><td>Contrapartida (Criterio Ponderable)</td><td>El proponente deberá presentar el Anexo 10 - Formato compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente. Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas del Manual Operativo Atrapasueños, en específico desde la forma de atención Atrapasueños de Apoyos.
2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en el Manual Operativo Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>Tabla 1
<table><tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>1</td><td>28 SMMLV</td><td>48 SMMLV</td><td>1,0</td><td>0,80</td></tr><tr><td>2</td><td>Mayor a 48 SMMLV</td><td>484 SMMLV</td><td>1,1</td><td>0,75</td></tr><tr><td>3</td><td>Mayor a 484 SMMLV</td><td>969 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td></tr><tr><td>4</td><td>Mayor a 969 SMMLV</td><td>1.937 SMMLV</td><td>1,4</td><td>0,65</td></tr><tr><td>5</td><td colspan="2">Mayor a 1.937 SMMLV</td><td>1,6</td><td>0,60</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la siguiente tabla:</td></tr>
</table>

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

<table>
<tr><td></td><td>Proceso 6</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Cantidad desembolso por etapa</th><th>Etapa</th><th>Periodo</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Alistamiento</td><td>15 días</td><td>Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento</td></tr>
<tr><td>1 a 2</td><td>Atención</td><td>Mensual Vencido</td><td>Este valor corresponde al costo fijo y costo variable conforme al parágrafo primero.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cierre</td><td>15 días</td><td>Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Enlace</td><td>Memorando No. 20242100000016790 3 del 13 de diciembre del 2024.</td></tr>
</table>

<u>Vigencia 2025 – Centros de Apoyo a la Inclusión.</u>

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud[11], conforme a lo establecido en el memorando No. 202517000000042513 del 23 de abril de 2025 mediante el cual se establecieron las “ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN - VIGENCIA 2025” para adelantar la contratación del siguiente objeto: ”Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas”.

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por Regional, los cupos totales por contrato y el valor contratar:

Tabla 12. Valor contratado 2025

[11] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	CUPOS TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN SAN CAMILO -CE CAMILO	153	$ 1.653.552.396
BOGOTÁ	BOGOTÁ	ASOCIACIÓN COLOMBIANA - PRO PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA - ACONIR	70	$ 756.527.240
BOGOTÁ	BOGOTÁ	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL - FRINE	140	$ 1.513.054.480
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	FUNDACION EL ROSARIO	108	$ 1.167.213.456
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	FUNDACION ALUNA	285	$ 3.080.146.620
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACION GILBER SANTIAGO	53	$ 572.799.196
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACION CASA DEL NIÑO	84	$ 907.832.688
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	41	$ 443.108.812
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	60	$ 648.451.920
CALDAS	MANIZALES	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	50	$ 540.376.600
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA CENIDI	47	$ 507.954.004
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES FEDAR	75	$ 810.564.900
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	60	$ 648.451.920
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	75	$ 810.564.900
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA	70	$ 756.527.240
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO - MUPED	60	$ 648.451.920
CESAR	CHIRIGUANÁ	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	54	$ 583.606.728
CESAR	VALLEDUPAR	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	66	$ 713.297.112
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACIÓN HUELLAS	28	$ 302.610.896
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	82	$ 886.217.624
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	96	$ 1.037.523.072
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	30	$ 324.225.960
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	47	$ 507.954.004
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMÉZ	FUNDACIÓN FRATERNIDAD	38	$ 376.158.727
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL	101	$ 1.091.560.732

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	CUPOS TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL
QUINDÍO	CALARCÁ	FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO CALARCÁ INFAC	49	$ 529.569.068
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA	42	$ 453.916.344
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CENTRO PARA LA INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL CINDES	37	$ 399.878.684
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDARCHIPIÉLAGO	43	$ 464.723.876
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL - ASOPORMEN	39	$ 421.493.748
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	185	$ 1.999.393.420
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE COLOMBIA "ASOFACOL"	28	$ 302.610.896
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	110	$ 1.188.828.520
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	FUNDACIÓN IMIX	16	$ 172.920.512
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	15	$ 162.112.980
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	15	$ 162.112.980
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	34	$ 367.456.088
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	33	$ 356.648.556
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	18	$ 194.535.576
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	21	$ 226.958.172

Fuente: Información suministrada por Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Tabla 13. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSION 2025

	Proceso 7
Año	**2025**
Plazo de Ejecución	Abril 2025 – diciembre 2025
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las entidades contratistas se establece calculando el producto entre el número de cupos asignado, por el valor Costo Cupo Mes aportado por el ICBF y el plazo del contrato.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	a) Anexo 4 - Formato de manifestación de interés, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural el cual incluye la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato. b) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse. c) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito: □ Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial. □ Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito. □ Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas. d) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual

	Proceso 7
	se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estás legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención. e) Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT. f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces. g) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional. h) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional. i) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. j) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República. k) La persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no

	Proceso 7
	alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. l) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica). m) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional. n) Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales. o) Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.
Experiencia solicitada proponente singular	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado, dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe cada una de las Regionales. Cada certificación debe tener un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses13 Las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.
Experiencia solicitada proponente plural	Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia se deberá acreditar con certificaciones aportadas por la totalidad de los integrantes (mínimo una de cada miembro). En estos casos, se tendrá en cuenta el tiempo total de cada certificación.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	Aquellos proponentes que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos de verificación (jurídicos, técnicos, financieros y administrativos) y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar al proponente que obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, los cuales permiten otorgar máximo 100 puntos, así:

Proceso 7

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar	60 PUNTOS
No presentar sanciones	30 PUNTOS
Contrapartida	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

a) Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos):

Las certificaciones que el proponente adjunte deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos del presente numeral. Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente, tal y como se explica a continuación.

El puntaje máximo del criterio experiencia adicional en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en hasta cinco (5) certificaciones. Para los demás proponentes se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación.

b) No presentar sanciones (30 puntos):

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán quince (15) puntos en este criterio.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional.

En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser **RECHAZADO.**

En caso tal que se identifique que algún proponente reporta alguna de las tipologías en el registro de sanciones, obtendrá un puntaje de cero (0).

c) Incluir dentro de la propuesta la contrapartida (10 puntos):

<table>
<tr><td></td><td>Proceso 7</td></tr>
<tr><td></td><td>El proponente deberá presentar el Anexo 11 - Formato compromiso de aporte en dinero o en especie suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente.
Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte y son adicionales a las mínimas establecidas para la atención.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:
1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas de la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.
2. Actividades de movilización social y comunitaria para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.</td></tr>
<tr><td>Contrapartida. (Criterio Ponderable)</td><td>El proponente deberá presentar el Anexo 11 - Formato compromiso de aporte en dinero o en especie suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente. Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte y son adicionales a las mínimas establecidas para la atención.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas de la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.
2. Actividades de movilización social y comunitaria para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</th><th>CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>1</td><td>27 SMMLV</td><td>200 SMMLV</td><td>1,1</td><td>0,75</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mayor a 200 SMMLV</td><td>400 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td><td>2.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mayor a 400 SMMLV</td><td>800 SMMLV</td><td>1,4</td><td>0,65</td><td>4.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">Mayor a 800 SMMLV</td><td>1,6</td><td>0,60</td><td>8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de</td></tr>
</table>

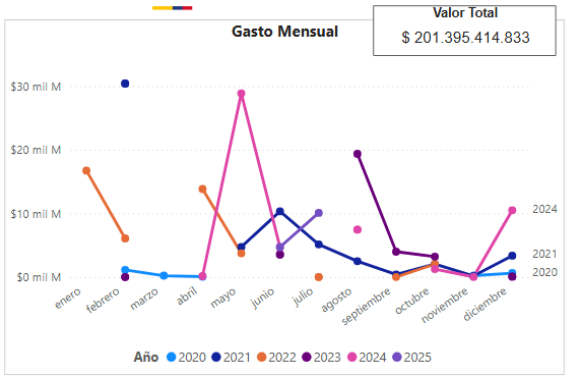
<table>
<tr><td></td><td>Proceso 7</td></tr>
<tr><td></td><td>las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
<table>
<tr><th>Cantidad desembolso por etapa</th><th>Etapa</th><th>Periodo</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1 a 2</td><td>Alistamiento</td><td>15 días*</td><td>Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de alistamiento</td></tr>
<tr><td>1 a 7</td><td>Atención</td><td>Mensual Vencido**</td><td>Costo fijo y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Atención/Cierre</td><td>15 días***</td><td>Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de cierre</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Enlace</td><td>Memorando No. 20251700000042513 del 23 de abril de 2025</td></tr>
</table>

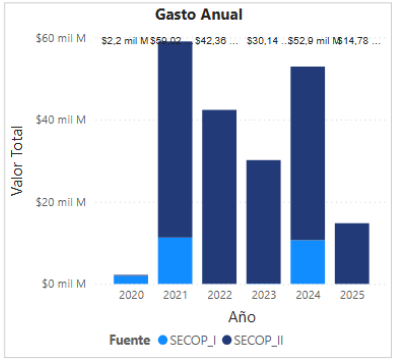
Adicionalmente, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo 01/Ene/2019 al 09/sep/2025, identificados con los siguientes códigos:

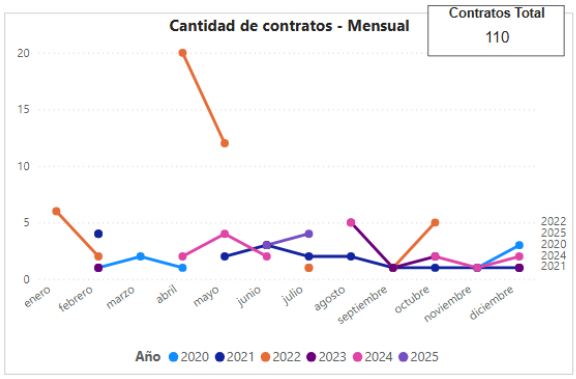
Tabla 14. Códigos UNSPSC relacionados

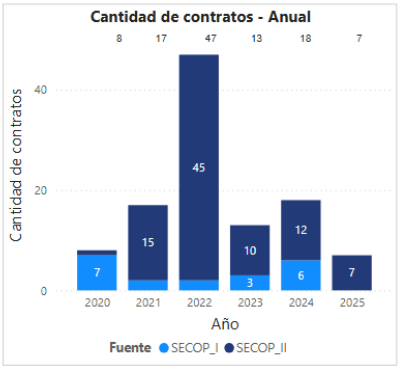
86110000	Sistemas educativos alternativos
93131502	Servicios de promoción de los derechos humanos
93142008	Servicios comunitarios urbanos
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social
93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93141700	Cultura
93142100	Desarrollo regional

Ilustración 4. Resumen gráficas demanda ICBF











Filtros: Periodo: 01/01/2019– 09/09/2025, Entidad: ICBF, UNSPSC mencionados previamente
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 consultado el 09 de septiembre de 2025.

A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2019 al 09/sep/2025) se evidencia que el ICBF suscribió 110 contratos relacionados con los códigos UNSPSC mencionados previamente.
- ✓ El valor total contratado en los 110 contratos suscritos es por valor de $201.395.414.833
- ✓ La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2021.
- ✓ Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección régimen especial seguido de contratación directa.

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
No. Proceso	SED-SCP-DIIP-CTO-INTER-003-2023	SDS-SDS-CA-021-2023-01	ESAL 016 2022	SDIS-DCT092-010-2021
No. Contrato	CO1.PCCNTR.5156660	SDS-SDS-CA-199-2023	1120-07-017-2022	CTO-10129-2021 CTO-10130-2021 CTO-10131-2021
Contratista	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Fundación amigos de los niños con discapacidad para su inclusión en la comunidad FANDIC	FUNDACIÓN PROGRESA	Fundación Martha Chacón Creciendo Para El Mañana FIPADH UT CENTRO AVANZAR
Objeto	Diseñar e implementar acciones para el acompañamiento y seguimiento técnico y pedagógico al proceso de atención educativa a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, matriculados en el sistema educativo oficial de Bogotá, en el marco de la normatividad vigente.	REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-.	SERVICIOS DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO REPORTADOS EN EL SIMAT.	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS SEIS (6) AÑOS Y HASTA LOS DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO QUE REQUIEREN DE APOYOS EXTENSOS Y GENERALIZADOS; IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PREVENIR EL DETERIORO, PROMOVIENDO SU

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
				INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS.
Código UNSPSC principal	86141501 - Servicios de asesorías educativas 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica 94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 94131500 - Organizaciones no gubernamentales	93141506 - Servicios de bienestar social	86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración	93141506 - Servicios de bienestar social
Valor del Contrato	$656.250.000	$397.170.000	$2.199.585.520	$2.259.197.951
Plazo de Ejecución	6 meses	135 días	12 meses	6 meses
Modalidad de Selección	Contratación Directa (con ofertas)	Contratación régimen especial	Régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)
Tipo Invitación	Cerrada - Directa	cerrada - Directa	Invitación Publica No. 016 DE 2022	Invitación Publica No. 74622
Requisitos habilitantes jurídicos	No solicitaron.	Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta. **1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de	1. Carta de presentación de la propuesta firmada. 2. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. 3. Cédula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas. 4. Inscripción en el Registro Único Tributario. 5. Certificado de Contraloría General de la República. (actualizados y vigentes). 6. Certificado de Procuraduría General de la Nación. (Actualizados y vigentes). 7. Certificado de Antecedentes Judiciales. (actualizados y vigentes).	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO.** El Representante Legal de la ESAL debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo al anverso del documento s (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **2.FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **3.COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no	8. Certificado Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia (actualizados y vigentes) 9. Compromiso anticorrupción. 10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 11. Constancia de multas y sanciones. 12. Certificado de paz y salvo pago de seguridad social y parafiscales. 13. Estatutos de la Organización. 14. Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas). 15. Constancia de Adendas 16. Conformación de consorcios 17. Garantía de seriedad de la oferta **18.** Especificaciones técnicas	copias de cédula de ciudadanía o documentos de identificación de los integrantes de los representantes legales de cada una de las ESALES que integren el proponente plural, así como la del representante designado. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL INTERESADO.** La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado de acuerdo con el número de cupos ofertados a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL,

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: 1) si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, 2) la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, 3) Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. 4) la naturaleza jurídica de la ESAL. **5. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL. **6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar		con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. **ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO.** La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo. **7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre		requisitos de autenticación, y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley. **OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)** Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya		En caso de existir dos o más ofertas presentadas por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir las condiciones previstas, so pena del rechazo de su oferta. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y treinta (30) meses más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso. **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. **9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no deantecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.		El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro-Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. **10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la		parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. **FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO.** La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el interesado. En los casos en que el interesado presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).**

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		que se declare que no tiene antecedentes judiciales. **11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional. **12. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS -LEY 1918 DE 2018 Y DECRETO 753 DE 2019.** En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y de su decreto reglamentario la entidad verificara que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales (FORMATO 6), diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual,		De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso. **BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES** Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		autorizan la consulta en línea del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en términos de lo establecido en la Ley 1918 de 2018. **13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales (FORMATO 6), diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021. **14. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o		temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ** El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de la persona jurídica y del representante legal. La proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaría Distrital de Integración Social. **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO** Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio autónomo Garantía bancaria

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
		prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. **16. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.		
Experiencia solicitada	El contratista deberá certificar mínimo cuatro (4) años de experiencia con contratos liquidados relacionados con proyectos en educación inclusiva	Para acreditar la experiencia deberá presentar con la propuesta hasta tres (3)	El proponente debe acreditar la experiencia mediante la ejecución de contratos relacionados con	Se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en atención a población vulnerable, la experiencia se

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
proponente singular	orientados a la atención educativa de población de especial protección constitucional.	certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, se hayan ejecutado actividades de habilitación y rehabilitación integral a personas con discapacidad de acuerdo a la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC; cuya sumatoria de los aportes realizados en los convenios/contratos sea igual o mayor al 100% del aporte a comprometer dentro del presente convenio de asociación.	"Servicios de apoyo en educación, programas y/o proyectos de planificación educativa y/o servicios especializados para fortalecer los procesos de inclusión y/o programas y/o proyectos educativos con la población en situación de discapacidad"", en máximo TRES (03) certificaciones y/o contratos y que sumados los valores sean igual o mayor al SETENTA (70%) por ciento del valor del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.	verificará mediante la presentación de MÁXIMO SIETE (7) CERTIFICACIONES de contratos o convenios celebrados, ejecutados y terminados satisfactoriamente, cuyo objeto se relacione con “Atención de personas con discapacidad y/o vulnerabilidad”, al lado de ello, el valor de los contratos o convenios ejecutados, en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor total de los cupos a los que se presente
Experiencia solicitada proponente plural	El contratista deberá certificar mínimo cuatro (4) años de experiencia con contratos liquidados relacionados con proyectos en educación inclusiva orientados a la atención educativa de población de especial protección constitucional.	Para acreditar la experiencia deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, se hayan ejecutado actividades de habilitación y rehabilitación integral a personas con discapacidad de acuerdo a la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC; cuya sumatoria de los aportes realizados en los convenios/contratos sea igual o mayor al 100% del aporte a comprometer dentro del presente convenio de asociación.	En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.	En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del lote o lotes a los que se presente.
Evaluación de selección	Es importante resaltar que la Universidad en mención es una Institución Educativa idónea, con experiencia, capacidad instalada, trayectoria en el mercado, capacidad jurídica, y cuyo objeto y funciones le permiten ejecutar el contrato que se pretende celebrar, tal como se justifica y soporta en	Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos,	Con fecha 20 de diciembre de 2022 a las 11:00 am, se realizó el cierre para que las Entidades sin ánimo de lucro presentaran oferta dentro del proceso de convocatoria de la referencia, para lo cual se presentó DOS (2) proponentes.	Que el día 5 de agosto de 2021, siendo las 11:00 am., fecha límite para presentar ofertas, se presentaron los siguientes oferentes, tal y como consta en la diligencia de cierre en la plataforma transaccional del SECOP II, así:

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
	los respectivos acápites del presente estudio previo, a través de la modalidad de contrato interadministrativo.	ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se envió por medio de correo electrónico y el SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiendo un aporte del 30% en dinero del valor del futuro convenio. En respuesta a dicha convocatoria, se recibe respuesta ÚNICAMENTE de la ESAL Fundación Amigos De Los Niños Con Discapacidad Para Su Inclusión En La Comunidad- FANDIC, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte no inferior al 30% de los recursos en dinero. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación.	Por lo anterior procede la entidad a evaluar la ESAL verificando los documentos y los aportes ofertados y que el oferente cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas. Igualmente, si la Entidad Estatal solamente toma en cuenta el valor ofertado en la plataforma SECOP II y no el "Anexo 3 – Propuesta Económica" como lo indica el oferente y la guía de Colombia compra eficiente, se encuentra el proponente oferto solo un valor global que no tiene los valores unitarios, ya que en la plataforma solamente aparece el valor total, donde la oferta se encuentra incompleta por no poder evidencia la entidad estatal el valor de cada componente como se solicitó en la configuración de la oferta para saber si los mismos se ajustaban al presupuesto oficial, tampoco puede la entidad verificar si el proponente realizara algún aporte a los componentes en aras de verificar los puntos a obtener por dicho concepto y que estos se ajusten al presupuesto oficial, por lo que se entiende que la oferta como ya se dijo se encuentra incompleto, no tiene descripción de los ítems a ejecutar ni las cantidades estipuladas en el presupuesto oficial y por tratarse la oferta de un ofrecimiento que otorga puntaje no solo por el valor sino también por sus aportes, se trata de uno de los aspectos de la propuesta que se entiende como insubsanables por parte de la Ley y la Jurisprudencia, así las cosas el proponente se encuentra en causal de	 Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros consagrados en la invitación pública y contenidos en el informe de evaluación que hace parte del expediente contractual, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, RECOMIENDA al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso No. SDIS-DCT092-010-2021 de la siguiente manera: LOTE 2: ADJUDICAR el lote 2, al proponente UT CENTRO INTEGRAL AVANZAR, por valor de NOVECIENTOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($901.713.801) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
			rechazo contemplada en el numeral 9.0 de la Convocatoria Pública, el cual reza que: En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta. El comité evaluador de la Entidad designado previamente para el presente proceso de contratación, determina que, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, económico y técnicos, determina que el proponente: FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO con NIT 900.344.716-6 cumple con los requisitos habilitantes y obtiene un puntaje de 880 puntos, posicionándolo en el primer lugar; Por lo tanto, el comité evaluador, recomienda aceptar la oferta del proponente FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO, teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos determinados en la Convocatoria Pública.	LOTE 3: ADJUDICAR el lote 3, al proponente FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA, por valor de NOVECIENTOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($901.713.801) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio. LOTE 4: ADJUDICAR el lote 4, al proponente FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($793.351.652) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No solicitaron	No solicitaron	No solicitaron	No solicitaron
Contrapartida	No solicitaron	A través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida equivalente al 30% del presupuesto total.	No solicitaron	No solicitaron

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron	No solicitaron	Precio 300 puntos Aporte en especie 200 puntos Profesionales adicionales que aporten al desarrollo del objeto (sin costo para el contratante) 300 puntos. Asesorías y/o acompañamiento en temas de educación inclusiva 200 puntos Total: 1.000 puntos PRECIO 300 PUNTOS El Municipio de Rionegro asignará al precio de la oferta un puntaje máximo de 300 puntos. Serán susceptibles de calificación todos los proponentes que cumplan con el valor igual o inferior al valor total de la oferta, la cual debe estar expresada en valores unitarios de acuerdo con los valores establecidos en estos estudios previos, las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. APORTE ESPECIE 200 PUNTOS Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del	<table><tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE</td><td>50</td></tr><tr><td>ACTIVIDADES ADICIONALES</td><td>35</td></tr><tr><td>TALENTO HUMANO ADICIONAL</td><td>15</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table> **COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)** La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá manifestar en el formato “COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O EN ESPECIE” de la Invitación, el valor en pesos adicional al habilitante ofertado, de los recursos en dinero o en especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio. **ACTIVIDADES ADICIONALES (35 puntos)** <table><tr><th>ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES CENTROS AVANZAR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Implementar una, o dos veces al mes o fracción de mes, durante todo el convenio, con mínimo 10 participantes (que rotaran mensualmente) una sesión de equinoterapia o de hidroterapia. El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.</td><td>25</td></tr><tr><td>Realizar como mínimo (2) actividades, una o dos veces al mes o fracción de mes, adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, enfocadas a la estimulación sensorial que promuevan el desarrollo de la salud física, cognitiva y mental de los participantes (terapias complementarias diferentes a las propuestas en el anexo: yoga, tai chi, arte terapia).</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>35</td></tr></table> **TALENTO HUMANO ADICIONAL (15 PUNTOS)** Aportar talento humano 1 auxiliar de enfermería (adicional al requerido) que acompañe los encuentros locales y facilite la implementación de las actividades a la población participante.

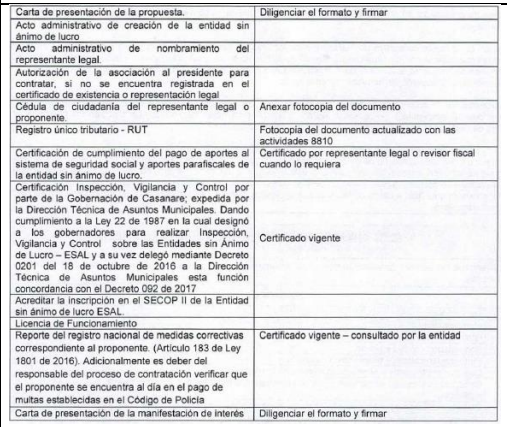
	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
			presupuesto para el convenio. Se dará puntaje a quien oferte en especie así: APORTES EN ESPECIE / PUNTAJE Entre 1% y 10% / 40 Entre 11% y 19% / 80 Entre 20% y 29% / 120 Entre 30% y 39% / 140 Más de 40% / 200 PROFESIONALES ADICIONALES QUE APORTEN AL DESARROLLO DEL OBJETO (SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE) 300 PUNTOS El municipio de Rionegro valorará la propuesta del oferente que certifique que por su cuenta, costo y riesgo pondrá a disposición del presente programa, profesionales en áreas afines al objeto del contrato, quienes se les asignara el rol de docente apoyo en las instituciones educativas donde sea mayor el número de estudiantes con discapacidad y en formación para familia y docentes de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa, se desplazarán de forma itinerante por las diferentes instituciones educativas de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato. ASESORÍAS Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA 200 PUNTOS Para la valoración de este ítem se requiere aportar certificaciones de asesorías y/o acompañamientos realizados en	

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
			programas y/o proyectos especializados en temas de discapacidad, talentos capacidades excepcionales y trastornos del aprendizaje y del comportamiento con entidades legalmente constituidas.	
Indicadores Financieros solicitados	No solicitaron	N/A	No solicitaron	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Si NE ≤ 70,00% OPERATIVIDAD: Si O ≥ 15.0% de acuerdo al total del lote o lotes a que presente oferta.
Garantías exigidas	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato., de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. (Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) meses más de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015. (Para garantizar el cubrimiento a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no puede	**Cumplimiento** 10% Por el término de duración y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** 5% Por el término de duración y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** 10% Por el término de duración del y cuatro (4) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMLMV**	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Por el 10% del presupuesto del convenio y vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más. Calidad del Servicio Por el 10% del valor oficial del convenio y vigencia igual al plazo.	Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más. • Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más. • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza por valor de 200 SMMLV.

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
	ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015. (Para garantizar el pago de salarios y Prestaciones sociales a los empleados que hagan parte del desarrollo del presente contrato, en caso de incumplimiento del contratista.			
Forma de pago	**UN PRIMER PAGO:** Por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($196.875.000) equivalente al treinta (30 %) sobre el valor total del contrato previa entrega y aprobación por el supervisor del informe técnico de actividades y recibo a satisfacción. **SEGUNDO PAGO:** Por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($262.500.000), equivalente al cuarenta por ciento (40 %) sobre el valor del contrato previa entrega y aprobación por el supervisor del informe técnico de actividades y recibo a satisfacción. **TERCER PAGO.** Por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($196.875.000), equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato equivalente previa entrega y aprobación por el supervisor del informe técnico final y recibo a satisfacción.	El Municipio de Bucaramanga, realizara desembolsos parciales mensuales por persona con discapacidad atendida de acuerdo al valor unitario establecido en el presupuesto; acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades	El Municipio de Rionegro realizará un primer desembolso equivalente al QUINCE (15%) del valor del convenio, para la puesta en marcha de las actividades objeto de este, previa suscripción del acta de inicio, presentación y entrega por parte del asociado del cronograma de actividades, y aprobación por parte del área supervisora en informe de supervisión. Para valor restante se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo con el cumplimiento parcial de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento de los componentes, objetivos y actividades establecidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación por parte del área supervisora en informe de supervisión.	La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor.

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
Año	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE RIONEGRO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Enlace de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4645998&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4755408&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3643179&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2126728&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
No. Proceso	CRE-MT-SDS-008-2022	ESAL-001-2021	CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 001 DE 2021	AI-RE-PC-1618-2023
No. Contrato	No.011	03	CO1.PCCNTR.3057413	1767 DEL 30 DE MAYO DEL 2023
Contratista	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL"	FUNDACION CREINSER	Funviguajira	FUNDACION IMIX
Objeto	DESARROLLAR ACCIONES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO,	APOYO INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y AL TRABAJO A TRAVÉS DEL ENFOQUE RBC EN LAS COMUNIDADES. EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	SDSC-DE- CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA IBAGUE TERRITORIO INCLUYENTE CON LA DISCAPACIDAD"

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
		DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.		
Código UNSPSC principal	93141506 - Servicios de bienestar social	86131904 - Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales.
Valor del Contrato	$323.323.233	$627.450.481	$ 186.864.300	$600.000.000
Plazo de Ejecución	4 meses	7 meses	1 mes	127 (Días)
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)
Tipo Invitación	Invitación Pública No. CRE-MTSDS-008-2022	Invitación Pública No. 001-2021	Invitación Pública No.001 DE 2021	Invitación Pública No. 1618 de 2023
Requisitos habilitantes jurídicos	 Carta de presentación de la propuesta. — Diligenciar el formato y firmar Acto administrativo de creación de la entidad sin ánimo de lucro Acto administrativo de nombramiento del representante legal. Autorización de la asociación al presidente para contratar, si no se encuentra registrada en el certificado de existencia o representación legal Cédula de ciudadanía del representante legal o proponente. — Anexar fotocopia del documento Registro único tributario - RUT — Fotocopia del documento actualizado con las actividades 8810 Certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la entidad sin ánimo de lucro. — Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera Certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare; expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales. Dando cumplimiento a la Ley 22 de 1987 en la cual designó a los gobernadores para realizar Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y a su vez delegó mediante Decreto 0201 del 18 de octubre de 2016 a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales esta función concordancia con el Decreto 092 de 2017 — Certificado vigente Acreditar la inscripción en el SECOP II de la Entidad sin ánimo de lucro ESAL Licencia de Funcionamiento Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía — Certificado vigente – consultado por la entidad Carta de presentación de la manifestación de interés — Diligenciar el formato y firmar	**El oferente presentara los siqúientes documentos, según sea el caso:** 1) Índice. 2) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. 3) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 4) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.	Los Documentos y Requisitos Técnicos, así como las Propuestas Económicas, deberán presentarse en un sobre cerrado, debidamente marcado con el nombre del Oferente, objeto y ante quien se dirige. Deberá presentar las Hojas de Vida del equipo de trabajo debidamente firmadas, con sus documentos respectivos, además, de la Correspondiente Carta de Intención de participar en la ejecución del Proyecto, esto último. Los documentos deberán ser presentados por el Oferente en el término indicado en el cronograma de esta invitación.	

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
		5) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Anexo No.3 6) En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente. 9) Certificado de Antecedentes Fiscales. 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 11) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía y Certificado de Medidas Correctivas. 12) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 13) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 14) Copia del Acta de Constitución de la entidad privada sin ánimo de lucro, completa y con sus modificaciones o adiciones si las hubiere con la constancia de estar debidamente registrada ante la entidad competente, en los cuales se determine que el Objeto social le permite el desarrollo de la presente actividad y/o que tenga relación directa con el objeto del presente contrato, es decir que su actividad principal contemple a atención a personas adultos mayores y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente contrato. En dichos estatutos deberán constar los órganos directivos, de administración y de control que están establecidos, con la respectiva identificación de los nombres de quienes lo integran y los respectivos soportes de los nombramientos realizados. 15) Hoja de vida de la persona jurídica en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública. 16) Conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la presente contratación. 17) **Inscripción en el SECOP.** El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 91 del Decreto092 de 2017. 18) **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.	Ninguna persona deberá presentar doble Oferta para participar en este Proceso, de presentarse esta situación se entenderá como causal de rechazo de estas. El Oferente deberá presentar en su propuesta la constancia de Publicación del SECOP II de su Oferta correspondiente, en cumplimiento de los Requisitos Habilitantes para participar en este Proceso. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. El Departamento podrá solicitar aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro representados en bienes y servicios equivalentes hasta al Cinco por Ciento (5%) del Presupuesto Oficial, para la ejecución del Contrato. cuando el Aporte sea en Dinero, deberá aportar Extracto Bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez, el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del contrato a suscribir con el Departamento el aporte referido dará una calificación máxima de Diez (10) Puntos, y proporciona de acuerdo al valor del Aporte.	

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
Experiencia solicitada proponente singular	La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia general mínima de cinco (5) años en ejecución de convenios y/o contratos liquidados con el sector público o privado, en programas actividades dirigidas a la población con discapacidad. La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia específica de mínimo dos (2) años en contratos cuyos objetos estén directamente relacionado con la atención integral dirigida a la población con discapacidad; experiencia acreditada en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados; y la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.	El Proponente debe acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado mínimo DOS (2) contratos, cuyo objeto este directamente relacionado con la atención integral a PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPCIDAD cuya sumatoria en valores sea mayor o igual al presupuesto oficia es decir a 690,63 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Haber ejecutado y finalizado en los últimos siete (07) años contados a partir del cierre de lala presente p convocatoria, Tres (3) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la FORTALECIMIENTO A LA POBLACION VULNERABLE, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.	El proponente deberá acreditar la ejecución de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, que contengan un objeto afín, relacionado y/o similar a la atención integral de personas en situación de discapacidad, celebrados, ejecutados con la correspondiente acta de liquidación y/o actas de recibo final.
Experiencia solicitada proponente plural	La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia general mínima de cinco (5) años en ejecución de convenios y/o contratos liquidados con el sector público o privado, en programas actividades dirigidas a la población con discapacidad. La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia específica de mínimo dos (2) años en contratos cuyos objetos estén directamente relacionado con la atención integral dirigida a la población con discapacidad; experiencia acreditada en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados; y la sumatoria del valor de los	En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal. En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.	Haber ejecutado y finalizado en los últimos siete (07) años contados a partir del cierre de lala presente p convocatoria, Tres (3) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la FORTALECIMIENTO A LA POBLACION VULNERABLE, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.	El proponente deberá acreditar la ejecución de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, que contengan un objeto afín, relacionado y/o similar a la atención integral de personas en situación de discapacidad, celebrados, ejecutados con la correspondiente acta de liquidación y/o actas de recibo final.

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
	contratos sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.			
Evaluación de selección	Para el presente proceso de régimen especial CRE-MT-SDS-008-2022, se hizo la convocatoria pública a través del SECOP II para que los interesados en el proceso presentaran manifestación de interés a presentar propuesta, como resultado de la convocatoria se presentó una (1) Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, quien manifestó dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma. Se anexa planilla de manifestación de interés, en un (1) folio. Entidad sin ánimo de Lucro que presentó manifestación de interés de presentar propuesta: No. \| NOMBRE \| FECHA Y HORA \| OBSERVACIÓN 1 \| La Corporación Planeta Azul Llano – CORAZUL, NIT. No. 900.162.365-2 \| 23 de agosto a las 11:58 a.m. \| Vía correo electrónico desarrollosocial@tauramena-casanare.gov.co No se presenta ninguna consecuencia en el mercado local puesto que desarrollara a través de entidades sin ánimo de lucro, con el fin de optimizar los recursos, considerando que se trata de actividades dirigidas a la protección de intereses generales; entidades que deben tener la idoneidad y experiencia que garanticen la satisfacción de las necesidades de interés público, merced a los principios de eficiencia, economía y eficacia para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas.	Que la Invitación Pública fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, desde el día doce (12) de febrero de 2021, estando a disposición de los interesados durante DOS (2) días hábiles. Que en el término propuesto **no** se presentaron observaciones. Que como se había establecido en el Cronograma el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día diecisiete (17) de febrero de 2021, a las 4:00 PM, presentándose UN (1) PROPONENTE, *por parte de* **FUNDACIÓN CREINSER.** *Que las propuestas presentadas fueron evaluadas jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador; en el cual se determinó que la propuesta presentada por el proponente* **FUNDACIÓN CREINSER**, *debía subsanar documentos de carácter jurídico y técnico.* *Que el informe de evaluación fue publicado el día veintidós (22) de febrero de 2021, estando a disponibilidad de los oferentes para que presentaran observaciones al informe y para subsanar los documentos requeridos.* Que en el término propuesto **FUNDACIÓN CREINSER** subsanó los documentos requeridos por el Comité Evaluador, conforme lo indica el Informe de Subsanación de Evaluación de Propuestas publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, *el veintidós (21) de febrero de 2021.*	El día diecinueve (19) de noviembre de 2021, a las 10:20 A.M., en las instalaciones de la Secretaria De Gobierno Departamental, JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, en su calidad de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria y evaluador designado para el proceso de selección CC-ESAL001-2021, de conformidad con el documento de Invitación Publica, procederá a realizar evaluación objetiva de los oferentes que se presentaron oferta durante el término de invitación para presentar ofertas. El Departamento de La Guajira formuló invitación pública a través del Sistema Electrónico de Contracción Pública SECOP II a todas las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social correspondiera a actividades similares al del objeto del estudio previo, para que presentaren ofertas a nuestra entidad, con el fin de lograr la celebración de un Contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro. Se deja constancia que fueron presentadas dentro del plazo fijado	Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Atención Integral y/o Formación para personas en condición de vulnerabilidad o afines con el objeto contractual. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley. **A) Carta de presentación de la Propuesta** Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Formato 1) de la presente convocatoria. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
			en el cronograma de invitación pública, las siguientes propuestas: Nº \| PROPONENTE \| NIT 1 \| Fundación Social Visión Guajira "Funviguajira" \| 900.750.948-9 Por lo anterior se procede a la verificación de la propuesta de la propuesta de la **FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA "FUNVIGUAJIRA"**, atendiendo a los siguientes criterios: ÍTEM \| REQUISITO \| CUMPLE O NO CUMPLE **CAPACIDAD JURÍDICA** 1 \| Carta de presentación (Anexo 1) \| **CUMPLE** Documento PDF 2 \| Protocolo de bioseguridad \| **CUMPLE** Documento PDF 3 \| Inscripción de la ESAL en el SECOP II \| **CUMPLE** Documento PDF 5 \| Cédula de ciudadanía del Representante Legal \| **CUMPLE** Documento PDF 6 \| Certificado de Existencia y Representación Legal \| **CUMPLE** Documento PDF **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** **Formato de capacidad financiera y organizacional (Anexo 3)** \| **CUMPLE** Documento PDF 7 \| Estatutos de la ESAL \| **CUMPLE** Documento PDF 8 \| Estados Financieros \| **CUMPLE** Documento PDF 9 \| Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente \| **N/A** 10 \| Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A). \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador 11 \| Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador 12 \| Certificación PPE \| **CUMPLE** 13 \| Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador 14 \| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nacional \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador 15 \| Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador 16 \| Certificado de inexistencia de medidas correctivas \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador 17 \| Formato declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador 18 \| Compromiso Anticorrupción \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador 19 \| Certificado de no tener Inhabilidad e Inhabilidades \| **CUMPLE** Verificado por el Evaluador	Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. **B) Compromiso Anticorrupción (Formato 02)** El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Formato 02), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado -documentos del proceso- al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. **C) Origen lícito de los recursos (Formato 05)** El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
				juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. **D) Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades (Formato 06)** **E) Certificado de existencia y representación legal.** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso. **F) Documento de identificación** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
				del represéntate legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No solicitaron.	No solicitaron.	No solicitaron.	No solicitaron.
Contrapartida	Aporte municipio: $308.323.233 Aporte de la Fundación $15.000.000 Porcentaje aporte fundación: 4,63%	No solicitaron.	**La presente contrapartida hace parte de factores ponderables:** El Departamento solicitará aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro representados en bienes y servicios equivalentes hasta al Cinco por Ciento (5%) del Presupuesto Oficial, para la ejecución del Contrato. cuando el Aporte sea en	No solicitaron.

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
			Dinero, deberá aportar Extracto Bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez, el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del contrato a suscribir con el Departamento el aporte referido dará una calificación máxima de Diez (10) Puntos, y proporciona de acuerdo al valor del Aporte.	
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron	No solicitaron	**TÉCNICA** 60 PUNTOS Documento Técnico y Metodológico de Ejecución 40 PUNTOS Experiencia Adicional Acreditada 20 PUNTOS **ECONÓMICA** 30 PUNTOS **APORTE DE LA ESAL** 10 PUNTOS **TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO** 100 PUNTOS.	**CALIDAD** Si la propuesta ofrece de (2) a (4) tipos de actividades adicionales contempladas en el acápite "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL. DESARROLLO DEL CONTRATO" dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores diferentes a las planteadas en las especificaciones técnicas. 30 puntos. **CALIDAD** La ENTIDAD Profesionales SIN ANIMO DE LUCRO que oferte como mínimo dos adicionales sin costo para la entidad estatal, que tengan mínimo 5 años de experiencia en actividades relacionadas con atención a población con discapacidad y posgrado cuyas

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
				profesiones y/o posgrados sean acordes a la tabla de profesionales de base mínimo. 30 puntos. **CALIDAD:** LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que ofrezca cinco (5) cupos adicionales los cuales serán asumidos financieramente por la ESAL. 40 puntos. Total: 100 puntos.
Indicadores Financieros solicitados	No solicitaron	INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente pasivo corriente ≥ 5.00 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total/ activo total ≤0,20 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional /gastos de intereses ≥ 0 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional / patrimonio ≥ 0 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional / activo ≥ 0	No solicitaron	Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.77 Índice de Endeudamiento Menor o igual a 43.38% Razón de Cobertura de Intereses. Mayor o igual a 1.63. Rentabilidad sobre Patrimonio Mayor o igual a 0.18 Rentabilidad sobre Activo Mayor o igual a 0.17

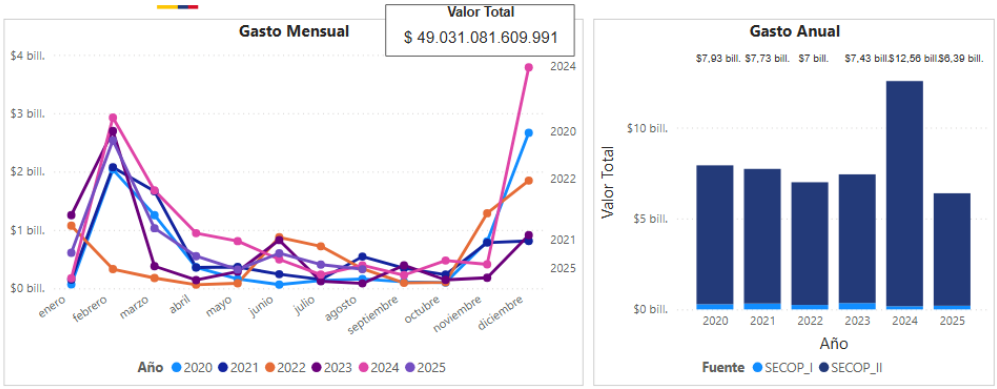
	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
Garantías exigidas	**Cumplimiento General del contrato.** El diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio.** El diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **Responsabilidad Civil extracontractual.** (200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la Cuantía. Por todo el periodo de ejecución del contrato.	**Cumplimiento del contrato.** El diez por ciento (20%) del valor total del contrato. Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor total del anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración de este y Cuatro (4) meses más. El cumplimiento del contrato cubrirá los periodos de ejecución y liquidación de este. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y Cuatro (4) meses más. **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	**CUMPLIMIENTO** 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **CALIDAD DE SERVICIO** 10% del valor del contrato. Por el término de duración del Contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES.** 5% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y 3 años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Doscientos (200) SMMLV Por todo el periodo de ejecución del contrato.

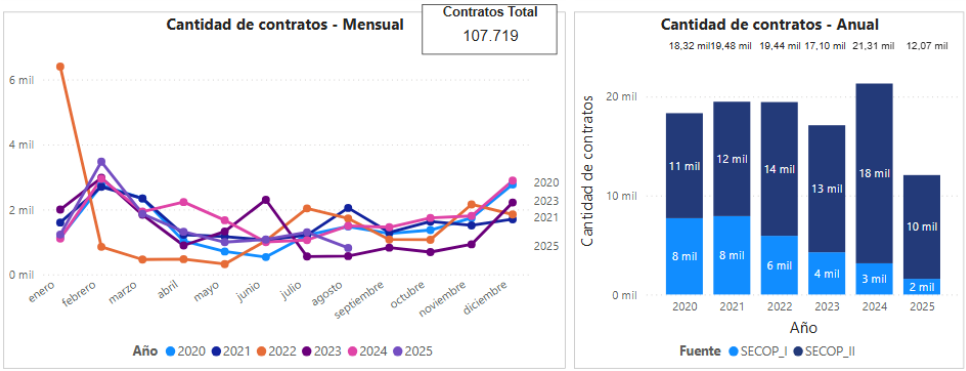
	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
			LABORALES: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo.	
Forma de pago	El contratista ejecutara el objeto contractual y el municipio cancelara mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe de interventoría con VoBo de la Supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado.	El Municipio pagará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, a través de la secretaria de Hacienda, de la siguiente manera: Mediante 7 pagos parciales y con periodicidad mensual.	EL DEPARTAMENTO hará entrega de sus aportes mediante un pago final del 100%, previa presentación de informe de actividades en donde conste la ejecución del 100% de las actividades contractuales, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.	El Municipio pagará de manera mensual de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, a través de la presentación de facturas según el servicio efectivamente prestado conforme y sujeto a verificación y satisfacción del supervisor, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso, previa presentación del informe que incluye el informe financiero, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrató y el cumplimiento de les obligaciones con el sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2004. El respectivo desembolso se efectuará dentro de los treinta-días siguientes al vencimiento del pago; una vez se cuente con- el respectivo PAC. -
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

	Proceso 5	**Proceso 6**	**Proceso 7**	**Proceso 8**
Año	**2022**	**2021**	**2021**	**2023**
Entidad	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**
Enlace de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3156749	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1760335	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2400357	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4420629

Adicionalmente, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por otras entidades estatales durante el periodo mínimo permitido en el visualizador 01/Ene/2019 al 09/sep/2025, identificados con los códigos relacionados en Códigos UNSPSC relacionados:

Ilustración 5. Resumen gráficas demanda Otras Entidades







Filtros: Periodo: 01/01/2020– 26/08/2025, Entidad: todas las entidades estatales, a excepción del ICBF, UNSPSC mencionados previamente
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 consultado el 09 de septiembre de 2025.

A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2019 al 09/sep/2025) se evidencia que las otras entidades estatales suscribieron 107.719 contratos relacionados con los códigos UNSPSC mencionados previamente.
- ✓ El valor total contratado en los 107.719 contratos suscritos es por $49.031.081.609.991
- ✓ La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2024.
- ✓ Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección contratación especial, seguido de directa y las modalidades competitivas (licitación pública, selección abreviada subasta inversa, concurso de méritos y mínima cuantía).

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. RÉGIMEN DE APORTE Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES (manual de contratación del ICBF)

El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF La norma fundacional es la Ley 7ª de 1979, que en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para "*celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales*" con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Dicha facultad fue reglamentada inicialmente por el Decreto 2388 de 1979 (que desarrolló la Ley 7/79). En ese decreto se definió la figura del "*contrato de aporte*", entendida como aquella tipología contractual en la cual "*el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio [de bienestar familiar], actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF*", en otras palabras, el ICBF aporta recursos a un operador para que este preste servicios a la comunidad, bajo supervisión del Instituto.

Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte (es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación). Asimismo, el Decreto 1529 de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como "*Régimen Especial de Aporte*". Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes. En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este análisis.

El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF.

El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

Contratación con Registro Único de Oferentes (RUO)

El RUO es una herramienta que consolida en una base única la identificación y registro de instituciones (nacionales o extranjeras) con capacidad e interés para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional. Este registro, a cargo de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, tiene como finalidades principales: (1) concentrar la oferta nacional y regional de entidades idóneas para prestar los servicios, (2) caracterizar a dichos oferentes para informar procesos de selección y programas de fortalecimiento institucional, y (3) realizar procesos objetivos de escogencia entre las entidades habilitadas en el RUO para seleccionar los contratistas que ejecutarán los servicios. El Manual prevé además que de manera justificada según el análisis del sector, podría invitarse excepcionalmente a oferentes no inscritos en RUO pero con personería reconocida por el ICBF, respetando las excepciones del Art. 37.

El Registro Único de Oferentes, es un proceso de identificación, consolidación y registro de las instituciones nacionales o extranjeras, que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional. Dicho registro estará a cargo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y se regirá por la normatividad que para el efecto expida el ICBF y las particularidades que para el efecto contenga la invitación para la conformación del Registro Único de Oferentes. El proceso contempla al menos las siguientes etapas básicas:

- Preparación: El ICBF elabora previamente los estudios y documentos previos que soportan la necesidad del servicio a contratar, conforme a las pautas del Manual.

- Invitación pública: Se publica en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el documento de invitación, acompañado de los estudios previos que contienen los criterios objetivos de selección.

- Designación de comité evaluador: El ordenador del gasto designa un Comité Evaluador para analizar las propuestas recibidas, el cual actuará bajo las mismas condiciones previstas en este Manual y en la contratación estatal general.

- Observaciones y adendas: Se otorga un plazo razonable para que los interesados presenten observaciones al documento de invitación. El ICBF responde dichas observaciones y expide las adendas correspondientes si hay lugar a ellas.

- Presentación y evaluación de ofertas: Vencido el plazo, los oferentes presentan sus propuestas según el cronograma; el ICBF procede a evaluarlas conforme a los criterios fijados. Seguidamente, se publica un informe preliminar de evaluación y se abre un periodo para observaciones al mismo. Tras responder a las observaciones,

el ICBF emite el informe definitivo de evaluación con la recomendación del comité evaluador.

- Adjudicación: El ordenador del gasto selecciona al contratista según la recomendación del comité evaluador contenida en el informe definitivo, salvo que exista una justificación para apartarse de dicha recomendación.

Además, el procedimiento prevé mecanismos para manejar un elevado número de proponentes. Si al cierre se presentan más de 3 ofertas, la entidad puede realizar una etapa de "Consolidación de Ofertas": de acuerdo con criterios predefinidos en la invitación, se conforma una lista ordenada de hasta 5 mejores oferentes para facilitar la evaluación detallada. (Si hay 3 o menos proponentes, no hay etapa de consolidación). En caso de que ningún oferente de la lista cumpla todos los requisitos, se revisarán sucesivamente las ofertas subsiguientes según el orden establecido hasta encontrar una que sí los cumpla. La aplicación específica de listas de consolidación para esta contratación será analizada en una sección particular.

El Manual también aclara que el ICBF no está obligado a utilizar siempre el régimen especial; previa análisis de conveniencia, podría acudir a modalidades del régimen general para contratar servicios de bienestar familiar, si así lo decide el ordenador del gasto.

Invitación Cerrada (IC) – Causales y Procedimiento

Cuando no resulta adecuado o posible realizar un concurso amplio mediante RUO, el ICBF puede adelantar un proceso de Invitación Cerrada. Esta modalidad implica convocar directamente a determinadas entidades sin ánimo de lucro (ESAL), nacionales o extranjeras, para presentar oferta y suscribir el contrato, atendiendo a causales específicas definidas en el Manual. El Artículo 35 enumera dichas causales para contratar por Invitación Cerrada, entre las que se destacan:

- Fracaso o inexistencia de oferentes en RUO: Si un proceso bajo RUO no recibe propuestas, si ninguna propuesta cumple con los requisitos de la invitación, si el procedimiento resulta desierto o fallido, o si no existen entidades habilitadas en el RUO para el servicio requerido

- Situaciones de urgencia para proteger derechos de NNA: Cuando se requiere un servicio o acción inmediata para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes ante una situación de amenaza o vulneración inminente de sus derechos. Asimismo, si existen circunstancias que advierten riesgo de vulneración y la premura no permite adelantar un proceso por RUO, se puede contratar de manera inmediata por invitación cerrada.

- Terminación anticipada o interrupción de un contrato vigente: Si se declara la caducidad de un contrato en ejecución o el contratista suspende injustificadamente la prestación del servicio, afectando a los beneficiarios. En tal evento, el ordenador del gasto) informará a la Subdirección General, quien debe autorizar por escrito la aplicación de esta causal antes de proceder.

- Ausencia de pluralidad de oferentes: Cuando del análisis de mercado se concluye que solo existe un oferente capaz de prestar el servicio requerido. Esta condición debe quedar demostrada por el proponente único, sin perjuicio de la verificación que haga el ICBF.

- Contratación de menor cuantía: Cuando el valor del contrato es hasta 100 SMLMV. En tales casos se exige comparar varias cotizaciones; si no es posible obtenerlas, se acudirá a un análisis de precios históricos o precios de referencia de contratos similares de otras entidades

- Alianzas con organizaciones de base y pequeños productores: Para la ejecución de contratos de aporte, los prestadores del servicio pueden realizar alianzas con organizaciones comunitarias y populares conforme a la legislación reciente. Se mencionan, entre otras, las asociaciones público-populares (Ley 2294 de 2023, art. 100), las organizaciones de base (Ley 2160 de 2021, art. 2) y los organismos de acción comunal (Ley 2166 de 2021, art. 16 literal f), así como los esquemas de participación de pequeños productores agropecuarios y agricultura familiar previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023. Estas alianzas buscan promover la participación comunitaria y local en la prestación del servicio.

- Fortalecimiento de organizaciones campesinas y de mujeres rurales: Cuando el objeto de la contratación esté orientado a fortalecer organizaciones campesinas o de mujeres rurales en actividades de producción de alimentos, promoción de la economía campesina, soberanía alimentaria y otras dinámicas propias del campo, vinculadas a la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias rurales.

- Necesidad de continuidad en el servicio: Si se trata de servicios que no pueden sufrir interrupción, porque atienden a una población que requiere continuidad en los procesos o metodologías implementadas, se puede invocar la invitación cerrada para continuar con el mismo operador anterior, siempre que en los estudios previos se demuestre que dicho contratista posee una experiencia excepcional que lo hace idóneo para garantizar la continuidad sin detrimento del servicio.

- Disponibilidad de bienes en comodato para el servicio: Si el ICBF recibe en comodato, uso o usufructo bienes muebles o inmuebles necesarios para prestar el

servicio de bienestar familiar, podrá contratar directamente su operación bajo este esquema.

- Aportes adicionales del contratista: Cuando se prevea que el futuro contratista puede aportar valores agregados, en dinero o especie, que mejoren la calidad o amplíen la cobertura del servicio a contratar. Estos aportes complementarios del contratista se considerarían para aumentar el beneficio a la población objetivo.

Una vez identificada la causal que justifica la invitación cerrada, el proceso de selección sigue pasos simplificados, ya no abiertos al público general sino dirigidos a uno o varios invitados específicos. Las etapas principales son:

- Documentos previos: El ICBF elabora los documentos y estudios previos que sustentan la necesidad de contratación, igual que en cualquier proceso, ajustados a este régimen especial

- Invitación directa: Se envía el documento de invitación cerrada (con términos, requisitos y criterios objetivos de selección) directamente a la(s) entidad(es) sin ánimo de lucro seleccionadas, usando la dirección de correo electrónico registrada en las bases de datos del ICBF u otras fuentes de contacto disponibles.

- Observaciones: Se concede un plazo prudente para que el invitado presente aclaraciones u observaciones sobre los términos de la invitación. El ICBF debe responder dichas observaciones si las hay, pudiendo ajustar los términos si es necesario.

- Presentación de oferta: Transcurrido lo anterior, se otorga un plazo para que la entidad invitada remita su oferta formal conforme a lo solicitado.

- Verificación de requisitos: Recibida la oferta (o ofertas, si fueran múltiples invitados) en la fecha límite, el área técnica líder de la necesidad procede a verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en la invitación. No se trata de una competencia abierta, sino de corroborar que la propuesta del invitado cumple con lo exigido (perfil, experiencia, capacidad, etc.).

- Comunicación de resultados: El ICBF comunica al o a los invitados el resultado de la verificación, es decir, si su oferta resultó conforme a los requisitos o si fue rechazada por incumplimientos.

- Formalización: Cumplido lo anterior, el área técnica líder remite los estudios previos y soportes al área de contratación (Dirección de Contratación o su equivalente regional) para que se proceda a elaborar el contrato. La Dirección de Contratación

(o área regional competente) prepara el contrato y adelanta su perfeccionamiento (suscripción por las partes), solicita la constitución y aprobación de garantías al contratista si aplica, y realiza la publicación del contrato en el SECOP. Paralelamente, la Dirección Financiera expide el registro presupuestal conforme a lo indicado en el estudio previo, y el supervisor designado verifica el cumplimiento de los requisitos de ejecución para dar inicio a la ejecución del contrato.

La causal específica (literal del Art. 35) que motivó usar invitación cerrada debe quedar sustentada por escrito en los documentos y estudios previos, explicando las razones para no usar el procedimiento abierto. Adicionalmente, si la naturaleza, complejidad o importancia del contrato así lo amerita, el ordenador del gasto puede decidir complementar la invitación cerrada con mayores niveles de transparencia, por ejemplo, designando un Comité Evaluador para valorar la(s) oferta(s) y/ o realizando una publicación en el SECOP de la invitación, según lo estime conveniente. En todo caso, los detalles de condiciones de participación y evaluación se plasmarán en el documento de invitación cerrada.

Evaluación de Ofertas y Comité Evaluador

En todos los procesos de selección bajo el régimen de aporte, el ICBF garantiza la evaluación objetiva de las propuestas a través de un Comité Evaluador. De acuerdo con el Artículo 32 del manual de contratación (Generalidades), el ordenador del gasto designará un comité asesor evaluador conformado por servidores públicos y/o contratistas expertos, conforme a la normatividad vigente, para que analice las propuestas o manifestaciones de interés presentadas. Este Comité Evaluador debe actuar de manera objetiva y ceñirse exclusivamente a las reglas establecidas en el documento de invitación pública o cerrada, según el caso. Sus integrantes, antes de iniciar, deben declarar por escrito que no se hallan incursos en conflictos de interés que les impidan una evaluación imparcial (incluyendo ausencia de lazos de parentesco o amistad con oferentes, etc.).

Adicionalmente, el Manual prevé la figura de un Comité Evaluador de segunda instancia en ciertos casos. La Dirección General, la Subdirección General o la Secretaría General del ICBF, según sus competencias, podrán conformar un comité evaluador de segunda instancia integrado igualmente por funcionarios o contratistas, para que revise el análisis realizado por el comité inicial y emita una recomendación de adjudicación dirigida al ordenador del gasto. Esta segunda instancia aplicaría antes de la celebración de contratos en procesos adelantados por Direcciones Regionales, y solo se activa dependiendo de la naturaleza, complejidad o importancia del contrato en cuestión.

En caso de discrepancia entre la recomendación del comité evaluador inicial y la del comité de segunda instancia, corresponderá al ordenador del gasto competente (en la Dirección

General o regional, según el caso) decidir cuál recomendación acoger, debiendo justificar su decisión en los documentos previos. Si se constituye comité de segunda instancia, el ordenador del gasto debe esperar su recomendación antes de celebrar el contrato; sin embargo, si dicho comité se demora injustificadamente, el ordenador del gasto puede informar a las instancias disciplinarias pertinentes y proceder con la contratación siguiendo la recomendación del comité de primera instancia.

Es importante resaltar que los comités evaluadores (tanto inicial como eventual de segunda instancia) son órganos de carácter asesor, lo cual no exime al ordenador del gasto de su responsabilidad en la decisión final. En principio, el ordenador debería celebrar el contrato conforme a la recomendación técnica; si excepcionalmente decide apartarse de ella, debe motivarlo expresamente en el acto con el que culmine el proceso. Este esquema busca equilibrio entre una evaluación técnica imparcial y la responsabilidad administrativa de quien toma la decisión de adjudicación.

2.3.2. Determinación de la solvencia moral y técnica para la celebración de contratos de aporte para la prestación de los servicios de bienestar familiar (Decreto 2388 de 1979)

Como se indicó anteriormente, el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 dispone que el ICBF podrá contratar “con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica” para ejecutar sus programas, dando preferencia a las entidades más antiguas y destacadas por sus méritos administrativos. En caso de no contar con una institución sin ánimo de lucro idónea, se prevé la posibilidad de contratar con personas naturales de reconocida solvencia moral (parágrafo, art. 125). Este régimen especial de aporte se ha mantenido vigente a través de normas posteriores (Decreto 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1996 y el Decreto Único 1084 de 2015) que reiteran la exigencia de contratar con entidades de probada capacidad técnica y moral.

A diferencia de otros contratos de prestación de servicios convencionales, en el contrato de aporte el ICBF no adquiere simplemente un bien o servicio, sino que contribuye con una entidad operadora para que esta desarrolle directamente programas de protección familiar y atención a niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de los fines estatales de asistencia social.

Dada la especial naturaleza de estos contratos, la ley faculta al ICBF para celebrarlos mediante contratación directa, sin necesidad de adelantar licitación o concurso público. De hecho, la normatividad vigente reconoce expresamente que el ICBF se encuentra legalmente facultado para celebrar de manera directa contratos de aporte en el marco de sus programas de atención integral. **No obstante, “contratación directa” no equivale a contratación discrecional o arbitraria.** Por el contrario, el régimen jurídico aplicable exige

al ICBF observar los principios generales de la función administrativa y de la contratación pública, así como criterios objetivos de selección del contratista, tal como se explica a continuación.

Principios Aplicables y Deber de Verificar la Idoneidad del Contratista

Aunque la modalidad de contratación de los contratos de aporte sea directa, el ICBF está obligado a aplicar los principios de transparencia, objetividad y responsabilidad en la selección de la entidad administradora del servicio. El artículo 209 de la Constitución Política impone a todas las actuaciones administrativas (incluida la contratación pública) los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) consagra principios como la transparencia, la selección objetiva, la economía y la responsabilidad que rigen incluso los procesos de contratación directa. Estos mandatos generales se traducen en la obligación de escoger al contratista más idóneo para cumplir con la finalidad del contrato, máxime cuando se trata de la prestación de un servicio público esencial dirigido a la niñez.

La jurisprudencia del Consejo de Estado[12] ha sido enfática en que los contratos de aporte del ICBF deben sujetarse a los anteriores principios y requisitos, señalando que a los contratos de aporte “le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y la planeación, entre otros”. Esto significa que, aunque no se realice un proceso de licitación pública, el ICBF debe garantizar objetividad y publicidad en la escogencia de sus operadores. En la práctica, esto implica realizar evaluaciones previas, verificaciones y comparaciones entre potenciales entidades contratistas, sustentando técnicamente la elección.

Un aspecto central de la selección objetiva en estos contratos es la verificación de la solvencia moral y técnica de las entidades u operadores. En las providencias referidas del Consejo de Estado se destaca que “como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar”.

Es así como la ley exige comprobar la capacidad técnica, experiencia y buena reputación (idoneidad y solvencia moral) de la entidad antes de firmar el contrato, dado que esta se

[12] Consejo de Estado, Sección Tercera – sentencia del 11 de agosto de 2010 con radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), Consejo de Estado, Sección Tercera – Sentencia del 9 de mayo de 2011 con radicación número: 05001-23-31-000-2001-01546-02 (36912)

encargará de una función pública delicada. El énfasis en la "solvencia moral" implica evaluar la honorabilidad, el comportamiento ético y la ausencia de antecedentes negativos de la entidad (por ejemplo, sanciones previas, incumplimientos o malas prácticas). A su vez, la "solvencia técnica" se refiere a su experiencia, recursos humanos calificados, infraestructura y trayectoria exitosa en la prestación de servicios similares. La normativa original incluso dispone dar preferencia a las instituciones más antiguas y de méritos comprobados, lo cual es un criterio objetivo para privilegiar a los operadores con mayor trayectoria y calidad. Todos estos requisitos deben ser constatados previo a la contratación, mediante procesos de verificación de documentos legales, certificados de experiencia, informes de evaluación técnica, etc.

Es importante resaltar que estas exigencias no son meras formalidades, sino garantías para el adecuado funcionamiento del servicio público de bienestar familiar. La planeación contractual en el ICBF debe incluir etapas de invitación y verificación de oferentes, incluso tratándose de contratación directa.

La razón fundamental detrás de la exigencia de solvencia moral y técnica es la naturaleza del servicio involucrado: la protección de la niñez, adolescencia y fortalecimiento familiar. La Constitución Política (artículo 44) establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Esto impone al Estado un deber de máxima diligencia en cualquier actuación que los involucre. En el contexto del ICBF, la contratación de operadores para programas de primera infancia, protección y nutrición debe anteponer el interés superior del menor. Ello se traduce en seleccionar operadores altamente calificados y confiables, pues la calidad del servicio (educación inicial, alimentación, cuidado) incide directamente en los derechos fundamentales de los niños atendidos.

El Consejo de Estado ha subrayado esta idea al señalar la relevancia esencial de la función ejecutada mediante los contratos de aporte. Es así como, después de recalcar la necesidad de escoger entidades idóneas, la Corporación recordó que se trata de proteger a "la familia y a los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad […] y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente […] en el artículo 44 [de la Constitución]"[13]. Es decir, garantizar el interés superior de la niñez no solo justifica, sino que obliga a que el ICBF ejerza un filtro riguroso en la selección de sus contratistas, verificando que estén a la altura de tan importante misión.

[13] Ibidem, Radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941)

En este mismo sentido, la Corte Constitucional ha resaltado la necesidad de establecer criterios objetivos para la selección de entidades encargadas de coadyuvar con el ICBF en la prestación de sus servicios misionales:

"(…) debe destacarse, como se explicó anteriormente, que el sistema de contratación por medio del régimen especial de contratos de aporte tiene características que pueden dar lugar a espacios de arbitrariedad y discriminación en un contexto en el que se requiere un alto grado de transparencia e imparcialidad. El cumplimiento de este objetivo mínimo constitucional puede contribuir de manera importante a la superación del estado de cosas inconstitucional, al garantizar que los recursos que invierte el Estado en los niños y niñas efectivamente tengan resultados en la garantía de sus derechos y no se desvíen hacia los patrimonios privados de terceros.

Entre las acciones que pueden implementarse para alcanzar este objetivo se encuentran, por ejemplo, la utilización de procedimientos de selección objetiva, la disminución de las contrataciones directas, la creación de pliegos tipo para las distintas clases de contratación, el uso de criterios exclusivamente objetivos para la selección de contratistas (la selección por precio, entre otros medios), la publicación de todos los contratos y la identidad de los contratistas en plataformas accesibles para las comunidades, disposiciones especiales para la supervisión de estos contratos, disposiciones especiales para la vigilancia por parte de los órganos de control, monitoreo por la Comisión Regional de Moralización y por la Comisión Nacional de Moralización, mecanismos de denuncia de alto nivel, priorización de las investigaciones y actuaciones sancionatorias o el establecimiento de canales específicos para recibir denuncias por parte de órganos investigativos"[14].

Del análisis anterior se concluye que la contratación directa de contratos de aporte por parte del ICBF no exime a la entidad de realizar una rigurosa verificación de la solvencia moral y técnica de las entidades operadoras antes de contratarlas. Por el contrario, dada la naturaleza especial de estos contratos y la prevalencia de los derechos de la niñez involucrados, el ICBF tiene el deber reforzado de aplicar criterios de selección objetiva en la elección de sus aliados ejecutores. Este deber se sustenta en:

- Mandato legal expreso: La normativa especial del ICBF (desde 1979 hasta las disposiciones vigentes en 2025) exige contratar con instituciones "de reconocida solvencia moral y técnica", privilegiando a las más experimentadas y meritorias. No se trata de un elemento discrecional, sino de un requisito legal vinculante que debe reflejarse en los actos administrativos de invitación (pública o cerrada), evaluación y celebración del contrato.

[14] Corte Constitucional. Sentencia T 302 del 8 de mayo de 2017

- Principios constitucionales y de contratación pública: Aun en la aplicación de una modalidad de contratación directa, rigen plenamente los principios de transparencia, igualdad y responsabilidad. El ICBF tiene que obrar con la misma diligencia y objetividad que en un proceso abierto, justificando su elección en criterios verificables de idoneidad (experiencia, capacidad operativa, resultados previos, etc.) y honorabilidad (ausencia de inhabilidades, buen comportamiento contractual, cumplimiento de normas de protección infantil, etc.). Como señaló el Consejo de Estado, es "prioritario" seleccionar a quienes acrediten esas cualidades, dados los altos fines del contrato.

- Protección de la niñez como fin superior: La misión del ICBF de proteger integralmente a la niñez demanda extremos cuidados en la selección de los operadores, pues de ello depende la efectividad de derechos fundamentales. En virtud del principio del interés superior del menor (art. 44 C.P. y Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia), todos los procedimientos administrativos deben orientarse a asegurar el mayor bienestar de los niños. Contratar con entidades no idóneas pondría en riesgo este propósito y contravendría la obligación estatal de garantía de derechos. Por ende, verificar la solvencia moral/técnica no es opcional sino imperativo para cumplir con la prevalencia de los derechos de la niñez.

En conclusión, aun cuando los contratos de aporte del ICBF se tramiten por la vía de la contratación directa, dicha modalidad especial no releva a la entidad de aplicar filtros estrictos de calidad, idoneidad y probidad sobre sus contratistas. Por el contrario, la naturaleza misional de estos contratos y el interés público superior involucrado exigen que el ICBF actúe con máxima prudencia: verificando antecedentes, evaluando capacidades operativas, comprobando el arraigo y reconocimiento de las entidades en sus comunidades, e incluyendo en las invitaciones y en los documentos contractuales cláusulas que reflejen esas exigencias.

2.3.3. Perfilamiento de las empresas del sector

Teniendo en cuenta que el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, promueve la eliminación de barreras, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y moviliza la garantía de derechos en diferentes entornos de participación.

Estos se crean para promover de manera intersectorial, comunitaria y familiar procesos de inclusión que favorezcan el desarrollo integral, la eliminación de barreras y la participación con incidencia en los diferentes entornos de desarrollo. Se definen como "centros" para tener un punto de referencia territorial, que no implica necesariamente una infraestructura física.

Así las cosas y para identificar la oferta, se recopiló información de la zonificación mediante las fuentes de RUO, SITCO e información emitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud de los actuales oferentes prestadores de los servicios requeridos, para un total de muestra de **373 organizaciones.** [15]

Es así, como se realizó la depuración de las bases con las siguientes características:

- ✓ Que cuenten con experiencia en atención con discapacidad
- ✓ Que cuenten con Licencia de Funcionamiento.
- ✓ Operadores actuales en la prestación del servicio. información remitida por la DAJ
- ✓ Otras organizaciones sugeridas por la DAJ según información dada por las Regionales que cumplen con experiencia a población con discapacidad .

2.3.3.1. Datos Registro Único de Oferentes RUO, SITCO y bases de actuales operadores.

A partir de dicho análisis podemos indicar lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA:

Para realizar un análisis detallado del total de la oferta a nivel nacional (373 organizaciones), se identificaron 106 organizaciones con experiencia en atención a población con discapacidad. Esta información fue validada a través de los registros SITCO, correspondientes al periodo 2020 – 2025, es decir, experiencia con contratos en el ICBF así:

		¿TIENE LICENCIA?				
Departamento Comercial	Municipio Comercial	NO	NO - ACTUAL OPERADOR - DAJ	SI	SI - ACTUAL OPERADOR - DAJ	TOTAL
Antioquia	Copacabana			1		1
Antioquia	Girardota			1		1
Antioquia	Itagüí			1		1
Antioquia	La Ceja			2		2
Antioquia	Medellín			4		4
Arauca	Saravena			1		1

[15] Información filtrada a septiembre de 2025. Fuente de información: RUO, SITCO e información emitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud, filtrado por: Objeto, tiempo de experiencia y regionalización.

		¿TIENE LICENCIA?				
Departamento Comercial	Municipio Comercial	NO	NO - ACTUAL OPERADOR - DAJ	SI	SI - ACTUAL OPERADOR - DAJ	TOTAL
Atlántico	Barranquilla			2	1	3
Atlántico	Sabanagrande	1				1
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1	2	14		17
Bolívar	Cartagena De Indias			1	1	2
Bolívar	El Carmen De Bolívar				1	1
Bolívar	Magangué				1	1
Bolívar	San Juan Nepomuceno			1	1	2
Boyacá	Chiquinquirá			1		1
Boyacá	Duitama				1	1
Boyacá	Santa Rosa De Viterbo			1		1
Caldas	Anserma				1	1
Caldas	Chinchiná			1		1
Caldas	Manizales				1	1
Caquetá	Florencia			1		1
Cauca	Popayán				2	2
Cauca	Puerto Tejada				1	1
Cauca	Santander De Quilichao				1	1
Cesar	Agustín Codazzi				1	1
Cesar	Chimichagua				1	1
Cesar	Valledupar				1	1
Córdoba	Montería			1	1	2
Cundinamarca	Agua De Dios			1		1
Cundinamarca	Alban			1		1
Cundinamarca	Girardot			1		1
Huila	Neiva			1		1
Magdalena	Santa Marta				1	1
Meta	Villavicencio		1	1		2
Nariño	Chachagüí			1		1
Nariño	Pasto			1		1
Nariño	San Andrés De Tumaco		1			1
Norte De Santander	Cúcuta				1	1
Putumayo	Mocoa	1	1			2
Quindío	Armenia			2	1	3
Quindío	Calarcá				1	1
Quindío	La Tebaida				1	1

		¿TIENE LICENCIA?				
Departamento Comercial	Municipio Comercial	NO	NO - ACTUAL OPERADOR - DAJ	SI	SI - ACTUAL OPERADOR - DAJ	TOTAL
Risaralda	Pereira		1	1		2
San Andrés	San Andrés		1			1
Santander	Bucaramanga	1	1	1		3
Santander	Piedecuesta	1		1		2
Sucre	Sampués				1	1
Tolima	Chaparral		1			1
Tolima	Ibagué	1		2	2	5
Tolima	purificación		1			1
Tolima	Roncesvalles		1			1
Valle Del Cauca	Cali	1	3	1	5	10
Valle Del Cauca	Cartago				1	1
Valle Del Cauca	Guacarí			1		1
Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga			1		1
Valle Del Cauca	Jamundí			1		1
Valle Del Cauca	Palmira		1	2		3
Valle Del Cauca	Tuluá				1	1
TOTAL		**7**	**15**	**53**	**31**	**106**

Nota: De esta información la Dirección de Abastecimiento al presente estudio del sector incluye el Anexo No., 2 donde se podrá encontrar y validar la muestra de los 373 oferentes analizados, la cual se encuentra por municipio y departamento.

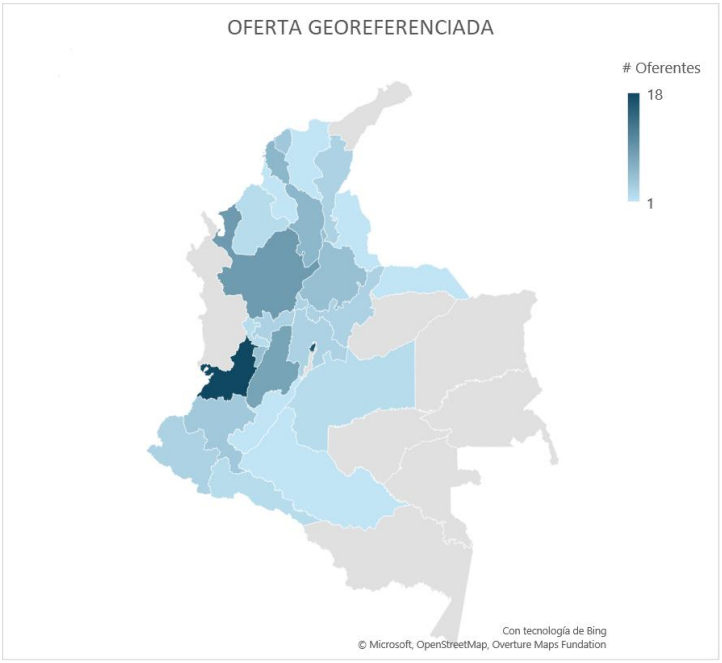
Con base a la tabla anterior de las 106 organizaciones que cuentan con experiencia en discapacidad se concluye que:

- 7 no cuentan con licencia de funcionamiento
- 15 no cuentan con licencia de funcionamiento y son sugeridas por la DAJ dado que son actuales operadores.
- 53 cuentan con licencia de funcionamiento y se encuentran registradas en el RUO.
- 31 cuentan con licencia y son actuales operadores de la DAJ.

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA ESALES:

Con el objetivo de validar la experiencia de las 106 organizaciones identificadas, se procedió inicialmente a georreferenciar su ubicación específica, detallando tanto el departamento como el municipio en el que operan. Posteriormente se incluyó el análisis de tiempo de experiencia acumulado por organización, expresado en años, a partir de la trazabilidad disponible en las bases de datos de SITCO, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2020 al 2025. Este ejercicio permite establecer un perfil más detallado de la experiencia de cada organización en relación con atención a población con discapacidad.

Tiempo de Experiencia en Contratos ICBF			
Menor a 1 año	**Entre 1 y 1.5 años**	**Entre 1.5 y 3 años**	**Mayor a 3 años**
36	4	16	50
34,0%	3,8%	15,1%	47,2%



EXPERIENCIA POR ORGANIZACIÓN:

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Antioquia	Copacabana	811043725	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	0,17
Antioquia	Girardota	901424650	FUNDACIÓN ALAVÉS	0,33
Antioquia	Itagüí	890982356	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS ""INCLA""	1,57
Antioquia	La Ceja	900194485	CORPORACION SERVIRED	1,00
Antioquia	La Ceja	900271660	CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL	0,33
Antioquia	Medellín	811006057	CORPORACION CRESER	2,99
Antioquia	Medellín	860509118	CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA	0,33
Antioquia	Medellín	890983816	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	0,25
Antioquia	Medellín	901494218	CORPORACION HOGAR VIDA NUEVA	0,33
Arauca	Saravena	900503441	ASOCIACION FREPAEN	0,53
Atlántico	Barranquilla	802007962	FUNDACION CENTRO DE DESAROOLLO SOCIAL CEDESOCIAL	2,32
Atlántico	Barranquilla	900121384	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO	3,87
Atlántico	Barranquilla	900131892	FUNDACION HOGAR RE-ENCONTRARSE.	2,32
Atlántico	Sabanagrande	901289122	FUNDACION ACCIONSALUD	0,56
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	800016990	ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL. REHABILITACION Y CAPACITACION RENACER	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	800036522	ACONIR ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	3,78
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	800199818	ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA	1,49
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	830082544	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO LA CID	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	830085547	CORPORACION AMOR POR COLOMBIA	1,67
Bogota D.C.	Bogotá D.C.	830137451	FUNDACION PROYECTO UNION	0,33
Bogota D.C.	Bogota D.C.	830147304	FUNDACION DE REHABILITACION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD FISICA Y MENTAL AMANECER	0,33

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Bogota D.C.	Bogota D.C.	860005068	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	0,62
Bogota D.C.	Bogota D.C.	860021935	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACION JUAN ANTONIO PARDO OSPINA	0,33
Bogota D.C.	Bogota D.C.	860024041	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	3,33
Bogota D.C.	Bogota D.C.	860071892	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNID	1,91
Bogota D.C.	Bogota D.C.	860090041	ASOCIACION HOGAR PARA EL NIÑO ESPECIAL	1,91
Bogota D.C.	Bogota D.C.	860354345	FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL FRINE	3,78
Bogota D.C.	Bogota D.C.	900516167	FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION SUPERAR	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	900657322	KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	900988215	FUNDACION SAN MARTIN ARCANGEL	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	901491420	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL APDI	0,33
Bolívar	Cartagena De Indias	806003168	CORPORACION GESTION Y ACCION POR COLOMBIA	1,01
Bolívar	Cartagena De Indias	806014972	FUNDACION ALUNA	3,80
Bolívar	El Carmen De Bolívar	890480249	FUNDACION EL ROSARIO FUNROSARIO	3,82
Bolívar	Magangué	900312547	FUNDACION GILBER SANTIAGO, UNA ESPERANZA DE VIDA	3,80
Bolívar	San Juan Nepomuceno	806008935	FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	4,98
Bolívar	San Juan Nepomuceno	901163089	FUNDACIÓN CREO EN COLOMBIA	0,67
Boyacá	Chiquinquirá	891801502	ASPROINT@YAHOO.ES	0,33
Boyacá	Duitama	800148589	FUNDACION PARA LA REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SUPERAR	3,63
Boyacá	Santa Rosa De Viterbo	901260294	FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL	0,33
Caldas	Anserma	900122706	FUNDACION SERES	2,83
Caldas	Chinchiná	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG	2,99
Caldas	Manizales	890802356	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	3,55
Caquetá	Florencia	900725751	FUNDACION FUNDAR	4,65

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Cauca	Popayán	891501544	FUNDACION CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	3,82
Cauca	Popayán	891502238	FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES	6,94
Cauca	Puerto Tejada	817004617	FUNDACION SANTA LUISA DE MARILLAC	3,79
Cauca	Santander De Quilichao	891502393	FUNDACION ANGELITOS	3,81
Cesar	Agustín Codazzi	800126370	FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA	3,78
Cesar	Chimichagua	800250251	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	3,77
Cesar	Valledupar	900771149	FUNDACION UNA ILUSION	2,12
Córdoba	Montería	900064245	FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	0,33
Córdoba	Montería	900206064	ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	3,70
Cundinamarca	Agua De Dios	901034202	FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR	1,33
Cundinamarca	Alban	830058704	FUNDACIÓN NIÑA MARÍA	1,33
Cundinamarca	Girardot	900099178	FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	3,44
Huila	Neiva	901496702	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	1,00
Magdalena	Santa Marta	819005916	FUNDACION BETSHALOM	3,71
Meta	Villavicencio	822006227	HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER	4,66
Meta	Villavicencio	892099299	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	3,86
Nariño	Chachagüí	900835131	FUNDACION PELDAÑOS	4,65
Nariño	Pasto	814006325	FUNDACION MAS INNOVACION, MAS SOCIAL	0,33
Nariño	San Andrés De Tumaco	800255070	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	3,70
Norte De Santander	Cúcuta	890500623	INSTITUTO LA ESPERANZA	5,20
Putumayo	Mocoa	900135278	FUNDACION FRATERNIDAD	0,53
Putumayo	Mocoa	901174964	FUNDACION SAN DAMIAN ESCUELA DE VIDA	0,09
Quindío	Armenia	801001664	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA FESANCO	2,99

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Quindío	Armenia	801004709	FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA	2,66
Quindío	Armenia	900000701	FUNDACION QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	3,83
Quindío	Calarcá	800090796	FUNDACION INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO CALARCA INFAC	3,85
Quindío	La Tebaida	801000493	ASOCIACION PARA LA COLABORACION A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TE	3,85
Risaralda	Pereira	891401674	FUNDACIÓN CINDES CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	3,68
Risaralda	Pereira	901039297	CORPORACION KINESIS SOCIAL	1,93
San Andrés	San Andrés	827000648	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO FUNDARCHIPIELAGO	5,86
Santander	Bucaramanga	890201397	ASOCIACION SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL	3,55
Santander	Bucaramanga	900274388	CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE	0,33
Santander	Bucaramanga	900632931	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	0,14
Santander	Piedecuesta	830500926	COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER	0,32
Santander	Piedecuesta	900852060	FUNDACION NEURO SABER	3,40
Sucre	Sampués	900513154	FUNDACION SAN RAFAEL	3,33
Tolima	Chaparral	901158749	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE COLOMBIA	0,56
Tolima	Ibague	809007029	CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	4,96
Tolima	Ibague	900074832	FUNDACION SHEKINAH	0,33
Tolima	Ibague	900265071	FUNDACION IMIX	11,54
Tolima	Ibague	900877034	FUNDACION NAWEN	5,70
Tolima	Ibague	901651912	FUNDACION CONSTRUYENDO PARA TODOS	0,33
Tolima	Purificacion	900393415	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	3,84

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Tolima	Roncesvalles	800077639	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,27
Valle Del Cauca	Cali	805019832	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL VALLE	3,81
Valle Del Cauca	Cali	805020621	ONG CRECER EN FAMILIA	1,66
Valle Del Cauca	Cali	815000648	INSTITUTO JULIAN MENDOZA GUERRERO	3,84
Valle Del Cauca	Cali	890303395	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	1,68
Valle Del Cauca	Cali	890303522	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	5,01
Valle Del Cauca	Cali	890304198	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	3,85
Valle Del Cauca	Cali	890307033	ASOCIACION SORDOS DEL VALLE	3,85
Valle Del Cauca	Cali	890308493	FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONJE	3,84
Valle Del Cauca	Cali	890316599	ASOCIACION CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN ACER	3,81
Valle Del Cauca	Cali	890328163	FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES	3,86
Valle Del Cauca	Cartago	800002971	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL	3,84
Valle Del Cauca	Guacarí	900497719	FUNDACION SINAPSIS VITAL	3,64
Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	901541152	FUNDACIÓN RENOVAR SER	0,33
Valle Del Cauca	Jamundí	900356106	FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE	0,33
Valle Del Cauca	Palmira	891380048	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	3,84
Valle Del Cauca	Palmira	900269899	FUNDACION SER GESTANTE	0,33
Valle Del Cauca	Palmira	900333981	FUNBISOCIAL	0,33
Valle Del Cauca	Tuluá	891904317	COMITE PROCENTRO DE REHABILITACION Y O CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL TULUA	3,84
Tiempo medio de Experiencia				**1,5 años 18 meses**

Con base a la tabla anterior se concluye que:

- Se realizó un resumen por organización de tiempo de experiencia en atención a población con discapacidad.
- Se realizó una identificación tanto departamental como municipal de cada organización.

- Conforme a la muestra analizada el tiempo medio de experiencia general es de 18 meses. Se aclara que este cálculo se realizó por media geométrica, descartando datos estadísticamente atípicos.

ANALISIS DE LA OFERTA CON BASE A LA ZONIFICACIÓN PUNTO FIJO (20 REGIONALES).

Para el análisis de la oferta total se muestra que existen 78 posibles organizaciones que pueden prestar el servicio a población con discapacidad **en la modalidad punto fijo**, conforme a los municipios focalizados en la zonificación establecida por la Dirección de Adolescencia y Juventud. Este análisis se construye teniendo en cuenta el departamento y municipio comercial del oferente.

Con el objetivo de identificar el tipo de invitación aplicable al proceso de selección del objeto de estudio, la Dirección de Abastecimiento en primer lugar analizó la oferta potencial de la zonificación a nivel municipal (atención punto fijo) definida por la Dirección de Adolescencia y Juventud. Adicionalmente, se evaluaron las causales de contratación establecidas en el manual de contratación que rige la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ El 36% de los contratos analizados en la zonificación pueden ser adelantados mediante la modalidad de selección -régimen especial- invitación cerrada.

Lo anterior de conformidad con el literal D del Art. 35 del manual de contratación.

- ✓ El 57% de los contratos analizados en la zonificación pueden ser adelantados mediante la modalidad de selección – régimen especial- invitación pública.

Lo anterior, conforme con los criterios establecidos en el Art. 34 del manual de contratación.

- ✓ El 7% de la muestra equivale a municipios donde no hay oferta de organizaciones que presten el servicio de atención a población con discapacidad, por lo que para estos casos se sugiere evaluar el análisis de la oferta a nivel departamental.

Notas:

1. El detalle se describe en el anexo No. 02 del presente documento.
2. En el anexo también se detalla el número de organizaciones que cuentan con un tiempo de experiencia igual o superior a los 18 meses descritos anteriormente bajo contratos suscritos con el ICBF, sin embargo, para la evaluación de las causales de contratación no se excluyen las que tengan menos del tiempo relacionado, dado que

al momento de la acreditación de este requisito pueden contar con experiencia en otras entidades.

Respecto al resultado del análisis de la oferta y en el marco del manual de contratación en los Articulo 34 y 35 menciona:

Art. 34 manual de contratación:

PARÁGRAFO 1: *Conforme a la necesidad, se podrá contemplar en la invitación pública, una etapa de Consolidación de Ofertas con el objetivo de generar acciones directas a favor de una o más regiones en el territorio nacional (regionalización), grupos poblacionales, modalidades de atención, servicios o segmentos de servicios, orientadas al fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los territorios.*

Para estos efectos, en caso de que se presenten más de tres (3) oferentes en la fecha y hora establecida en el cronograma del procedimiento, el ICBF en primera instancia y de acuerdo con los criterios definidos en la invitación pública, podrá consolidar una lista de oferentes de entre las ofertas recibidas, estableciendo su respectivo orden, la cual podrá estar conformada por máximo cinco (5) oferentes; este número podrá variar previo análisis del área líder de la necesidad de contratación. El procedimiento para revisión, verificación y evaluación de las ofertas será señalado en la invitación pública correspondiente.

En el evento en que se presenten tres (3) o menos oferentes, se omitirá la consolidación de oferentes. En el caso que ninguno de los oferentes que conforman la lista de consolidación cumpla con los requisitos exigidos, se verificará la oferta de quien se encuentre en el siguiente orden establecido, y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a los requisitos exigidos.

Art. 35 manual de contratación invitación cerrada:

“a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.”

“d) Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.”

"m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios."

ANÁLISIS DE LA OFERTA TOTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (33 REGIONALES).

Para el análisis de la oferta total se muestra que existen 106 posibles organizaciones que pueden prestar el servicio a población con discapacidad, **conforme a los departamentos** focalizados en la zonificación establecida por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Que, con base al análisis general departamental realizado desde la Dirección de Abastecimiento el análisis de la oferta sugiere que:

- ✓ El 10% de los contratos analizados en la zonificación pueden ser adelantados mediante la modalidad de selección -régimen especial- invitación cerrada.

Lo anterior de conformidad con el literal D del Art. 35 del manual de contratación.

- ✓ El 90% de los contratos analizados en la zonificación pueden ser adelantados mediante la modalidad de selección – régimen especial- invitación pública.

Lo anterior, conforme con los criterios establecidos en el Art. 34 del manual de contratación

Notas:

1. El detalle se describe en el anexo No. 02 del presente documento. En principio se debe tener en cuenta este análisis departamental para aquellas zonas que no contaban con oferta a nivel municipal.

2. En el anexo se detalla el número de organizaciones que cuentan con un tiempo de experiencia igual o superior a los 18 meses descritos anteriormente bajo contratos suscritos con el ICBF, sin embargo, para la evaluación de las causales de contratación no se excluyen las que tengan menos del tiempo relacionado, dado que al momento de la acreditación de este requisito pueden contar con experiencia en otras entidades.

Respecto al resultado del análisis de la oferta y en el marco del manual de contratación en el Articulo 34 y 35 menciona:

Art. 34 manual de contratación:

PARÁGRAFO 1: *Conforme a la necesidad, se podrá contemplar en la invitación pública, una etapa de Consolidación de Ofertas con el objetivo de generar acciones directas a favor de una o más regiones en el territorio nacional (regionalización), grupos poblacionales, modalidades de atención, servicios o segmentos de servicios, orientadas al fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los territorios.*

Para estos efectos, en caso de que se presenten más de tres (3) oferentes en la fecha y hora establecida en el cronograma del procedimiento, el ICBF en primera instancia y de acuerdo con los criterios definidos en la invitación pública, podrá consolidar una lista de oferentes de entre las ofertas recibidas, estableciendo su respectivo orden, la cual podrá estar conformada por máximo cinco (5) oferentes; este número podrá variar previo análisis del área líder de la necesidad de contratación. El procedimiento para revisión, verificación y evaluación de las ofertas será señalado en la invitación pública correspondiente.

En el evento en que se presenten tres (3) o menos oferentes, se omitirá la consolidación de oferentes. En el caso que ninguno de los oferentes que conforman la lista de consolidación cumpla con los requisitos exigidos, se verificará la oferta de quien se encuentre en el siguiente orden establecido, y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a los requisitos exigidos.

Art. 35 manual de contratación invitación cerrada:

> *"a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio."*
>
> *"d) Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente."*
>
> *"m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios."*

Recomendación: Para los municipios focalizados en los cuales no se identificó oferta en el análisis a nivel municipal, el análisis departamental sugiere adelantar el proceso por invitación pública.

Nota: El detalle se describe en el anexo No. 02 del presente documento.

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha conformado siete (7) bancos nacionales de oferentes (BNO) y ha contratado de forma directa (sin bancos de oferentes) diferentes programas o modalidades de atención. A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los mismos:

Modalidad Centros de Apoyo a la Inclusión. Vigencia 2025

Vigencia	2025
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.
Fuente:	Estudio de Sector

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
27	**1,1**	**0,75**

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Una vez verificado que el proponente cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, se determinará su capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos proponentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[16]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	27 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 800 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,20:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,20.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

[16] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 31 de julio de 2025.

Tabla 2

Rango[17]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[18]
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	27 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75	1.000
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65	4.000
4	Mayor a 800 SMMLV		1,6	0,60	8.000

Modalidad Atrapasueños: Forma de atención atrapasueños de apoyos - vigencia 2025 apalancada en 2024.

Vigencia	2024 - 2025
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, que permitan el tránsito para la inclusión y la participación en los diferentes entornos de desarrollo y así contribuir a la construcción de generaciones para la vida y para la paz
Fuente:	Estudio de Sector

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
28	**1,0**	**0,80**

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

[17] ídem

[18] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024 más la indexación para el año 2025.

Una vez verificado que el proponente cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, se determinará su capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos proponentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango

Tabla 1

Rango[19]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	28 SMMLV	48 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 48 SMMLV	484 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 484 SMMLV	969 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 969 SMMLV	1937 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 1937 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,50:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,50. Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad

[19] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 31 de julio de 2025.

operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[20]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[21]
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	28 SMMLV	48 SMMLV	1,0	0,80	100
2	Mayor a 48 SMMLV	484 SMMLV	1,1	0,75	1.000
3	Mayor a 484 SMMLV	969 SMMLV	1,2	0,70	2.000
4	Mayor a 969 SMMLV	1937 SMMLV	1,4	0,65	4.000
5	Mayor a 1937 SMMLV		1,6	0,60	6.000

Modalidad Atrapasueños: Forma de Atención Casas Atrapasueños – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:

Vigencia	2024
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.
Fuente:	Estudio de Sector

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
88	**1,1**	**0,75**

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

[20] ídem

[21] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024 más la indexación para el año 2025.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[22]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	88 SMMLV	188 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 188 SMMLV	375 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 375 SMMLV		1,4	0,65

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,1875:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,1875.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos

[22] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 21 de marzo de 2025, "(…) *Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el proceso a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de una (01) zona o contrato de aportes a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual. (…)".* Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 3.329 SMMLV, por lo cual se definen hasta tres rangos para las tablas 1 y 2.

financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[23]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[24]
	Desde	**Mínimo**	**Máximo**	**Hasta**
1	Mayor o igual a 88 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 188 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 375 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad Atrapasueños: Forma de Atención Espacios Comunitarios – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2024
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.
Fuente:	Invitación No. CV-PC-003-2024SEN

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	**1,1**	**0,75**

Una vez verificado que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad

[23] ídem

[24] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024 más la indexación para el año 2025.

financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:
El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2

Tabla 2

Rango[25]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[26]
	Desde	**Mínimo**	**Máximo**	**Hasta**
1	Mayor o igual a 89 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Nota 5. En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.

- **Modalidad De Tú a Tú – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud – Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia – Oficio No. 2022170000000169753 del 20 de octubre de 2022 con las orientaciones para la contratación de la modalidad De Tú a Tú vigencia 2023 apalancada en 2022.

"(…) los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
19	*1,1 veces*	*0,75*

SMMLV 2019: $ 828.116[27]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como

[25] ídem
[26] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.
[27] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que la ESAL cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*19 SMMLV*	*150 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 150 SMMLV*	*300 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
3	*Mayor a 300 SMMLV*	*600 SMMLV*	*1,4*	*0,65*
4	*Mayor a 600 SMMLV*		*1,6*	*0,60*

Fuente: *Elaboración propia.*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
1	*19 SMMLV*	*150 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000*
2	*Mayor a 150 SMMLV*	*300 SMMLV*	*1,2*	*0,70*	*2.000*
3	*Mayor a 300 SMMLV*	*600 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000*
4	*Mayor a 600 SMMLV*		*1,6*	*0,60*	*8.000*

Fuente: *Elaboración propia.*

- **Modalidad De Tú a Tú - Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2021 – 2022
Dirección ICBF	Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas, a través de la modalidad de atención en media jornada. -.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
29	*1,2 veces*	*0,70 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	1.200
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68	2.000
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65	4.400
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60	14.000
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55	30.400
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50	34.550

- **Modalidad Para el Fortalecimiento de Capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y sus familias- Dirección de Niñez y Adolescencia:**

Vigencia	2019 – 2020
Dirección ICBF	Dirección de Niñez y Adolescencia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares, educativos, comunitarios y demás entornos en los que transcurre sus vidas, a través de la modalidad de atención en (referir tipo de atención en jornada completa o media jornada).
Fuente:	Memorando 20191700000113943

La Dirección Regional del ICBF verificará el cumplimiento de los índices financieros conforme a los siguientes rangos:

Rango	***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	Desde 0 SMMLV	125 SMMLV	1	0,69
Nivel 2	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,68
Nivel 3	Mayor a 250 SMMLV	375 SMMLV	1,1	0,67
Nivel 4	Mayor a 375 SMMLV	500 SMMLV	1,15	0,66
Nivel 5	Mayor a 500 SMMLV	625 SMMLV	*1,2*	0,65
Nivel 6	Mayor a 625 SMMLV	750 SMMLV	*1,2*	0,64
Nivel 7	Mayor a 750 SMMLV	875 SMMLV	1,25	0,63
Nivel 8	Mayor a 875 SMMLV		1,3	0,62

El SMMLV es el de la vigencia 2019 el cual corresponde a $828.116

Nota 1: Los cálculos que se realizan en una verificación serán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir del 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea mayor a 0,50.
Nota 2: En el caso que la entidad contratista presente aceptación para varios contratos, se realizará la relación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribir.

Nota 3: La verificación de la capacidad financiera las uniones temporales o consorcios se calculará con base en la sumatoria simple de los activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.
Nota 4: Cuando las entidades a contratar tengan un pasivo corriente igual a cero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad que habilitada para este indicador para continuar en el proceso de contratación.
Nota 5: Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el manual de contratación.

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

En esta perspectiva se analizan los estados financieros del sector con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en el proceso de contratación.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015[28] y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del sector.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”*.[29]

[28] La Entidad tuvo en cuenta lo relacionado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, donde se incluyen los indicadores sugeridos de capacidad financiera y capacidad organizacional que las Entidades deben establecer en sus procesos de selección; sin embargo, en desarrollo del Estudio de Sector se encontró que son las Entidades sin Ánimo de Lucro quienes pueden cubrir la necesidad de la Entidad y teniendo en cuenta que, por definición, *“Son personas jurídicas, que pueden ejercer derechos y contraer obligaciones (…) No pretenden el reparto de los excedentes o utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social (…)”*[28] y, por tanto, una de sus características es la ausencia de lucro. el ICBF consideró oportuno únicamente solicitar los indicadores de Liquidez y Endeudamiento. Adicionalmente teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando se considere necesario. Entre ellos, el Manual sugiere analizar la inclusión del Capital de Trabajo, para analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
[29] Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las entidades del sector en las siguientes bases de datos públicas e internas que contienen la información de los estados financieros de las entidades, con corte a 31 de diciembre del año 2024 con referencia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Registro Único Empresarial y Social[30]:
 - Teniendo en cuenta que en esta página se debe consultar datos de las entidades de manera individual, se buscaron los NIT de las entidades identificadas como proveedores potenciales, toda vez que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.
 - Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de 43 ESALES.

- Información financiera de ESALES recolectadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud - ICBF[31]:

 La Dirección de Adolescencia y Juventud dispone de la información financiera de proponentes que participaron en distintos procesos de selección similares al del estudio, se incluyó tal información, toda vez que son entidades que pueden proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.
 - Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de 46 ESALES.

En consecuencia, de las 106 organizaciones identificadas en el análisis total de la oferta en las 33 regionales se cuenta con una muestra de 89 entidades del sector con información financiera.

[30] Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
[31] Información financiera enviada por Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico el 25 de septiembre de 2025

Para punto fijo, es decir para el análisis de la oferta de las 20 regionales se cuenta con 91 organizaciones identificadas, de las cuales, 78 organizaciones cuentan con información financiera completa y confiable para realizar el análisis de los indicadores financieros habilitantes. Cabe resaltar que estos han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.

Toda la información obtenida, tanto de fuentes públicas como internas, se consolida en los Anexos: 3. Información para calcular los indicadores financieros de referencia y 4. Indicadores financieros de Referencia de las ESALES analizadas en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado utilizadas para calcular los indicadores financieros de las entidades .Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

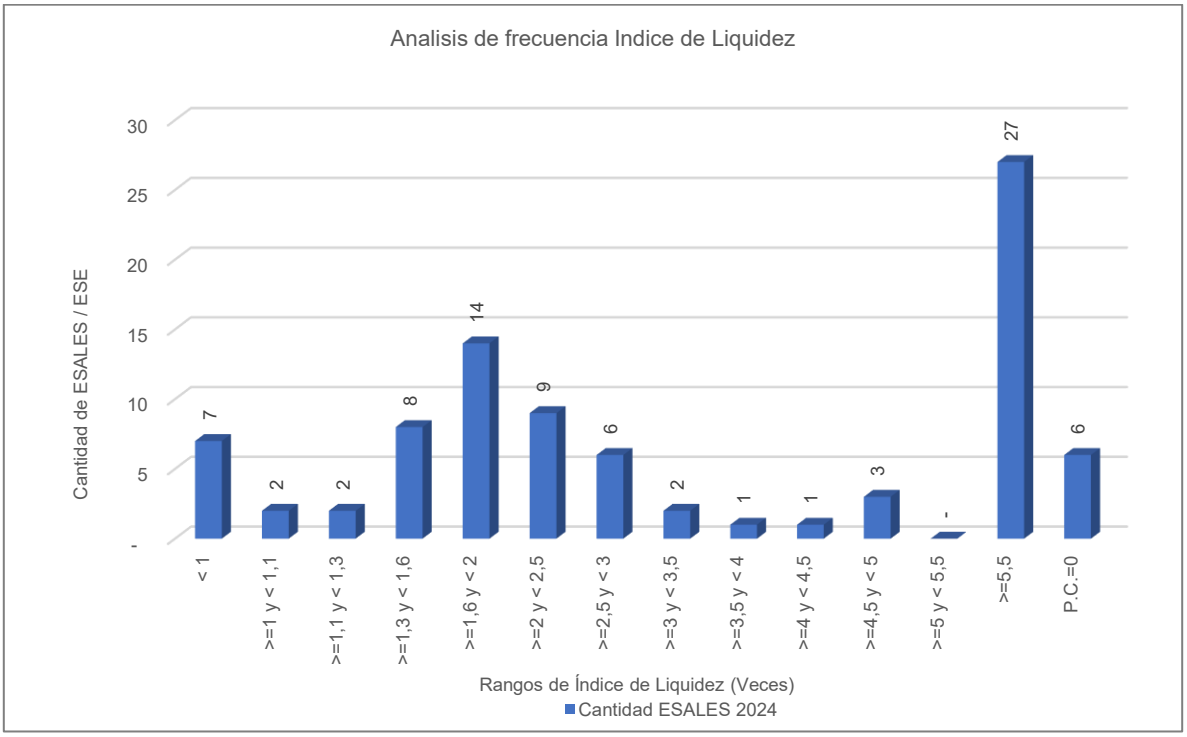
Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo (pesos)
AÑO 2024	10,35	0,26	$1.017.636.211

Fuente: Cálculos Dirección de Abastecimiento.

A continuación, se presenta el análisis gráfico de los indicadores de capacidad financiera y de la muestra, el cual permite analizar el comportamiento general de las entidades analizadas, durante el año 2024:

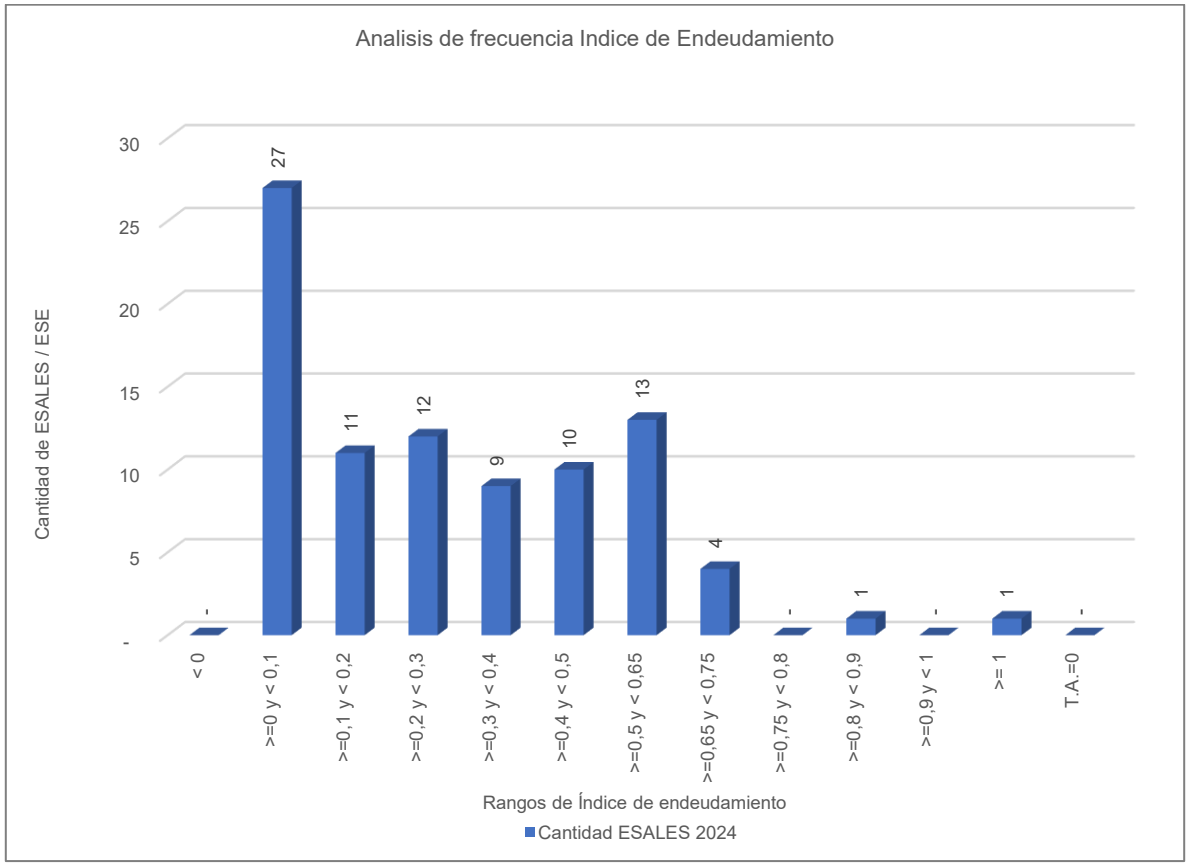
Ilustración 6. Histograma índice de liquidez



Fuente: RUES e ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

El grafico anterior permite observar que los índices de liquidez más frecuentes de la muestra analizada están entre [5,5 veces].

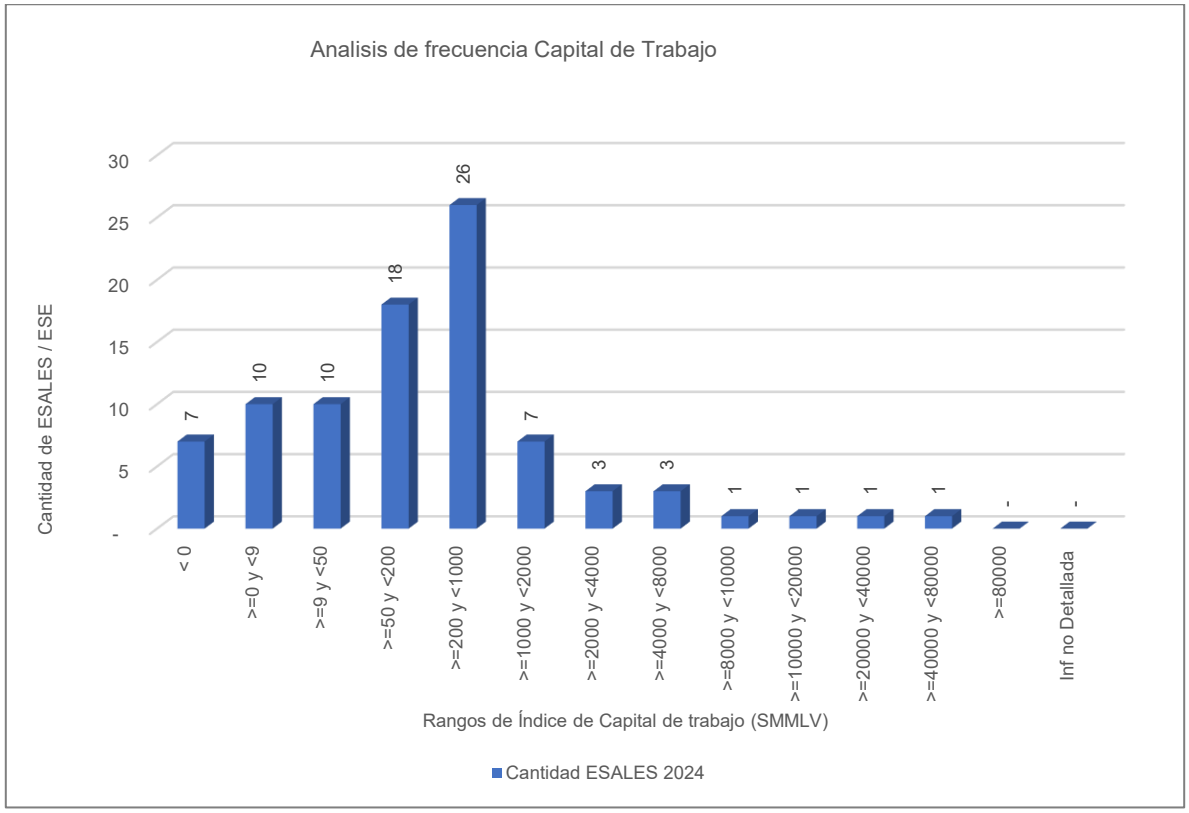
Ilustración 7. Histograma índice de endeudamiento



Fuente: RUES e ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De acuerdo con el histograma de los índices de endeudamiento para el año 2024, los niveles de endeudamiento más frecuentes de la muestra analizada están en las clases [0 y 0,1] y [0,5 y 0,65]

Ilustración 8. Histograma capital de trabajo



Fuente: RUES e ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

El histograma anterior permite concluir que la mayoría de las empresas cuentan con capital de trabajo entre [0 y 50] SMMLV de pesos.

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para el año 2024 el 87,50% de las organizaciones analizadas tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,3 veces.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para el año 2024 el 93,18% de las organizaciones analizadas cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,65.
- El índice de capital de trabajo. En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para el año 2024, el 80,68% de las organizaciones analizadas, respectivamente, para el primer y segundo escenario (Punto Fijo +

Equipo Itinerante) cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 9 SMMLV, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución y las actividades a ejecutar señaladas en la FCT, se establece que los oferentes deberán acreditar un capital de trabajo mínimo del 6%, dada la particularidad de cada regional esté será también del 3% o >0 con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes identificado en el análisis de la oferta

- **Porcentajes de cumplimiento de las entidades – Escenario uno (Punto Fijo + Equipo Itinerante).**

A continuación, se detalla el porcentaje de las entidades analizadas que cumplen con cada uno de los rangos, de los indicadores financieros establecidos previamente, teniendo que:

	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
	0 SMMLV	6 SMMLV	1	0,80
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	92,05%	84,09%	92,05%	97,73%
	6 SMMLV	60 SMMLV	1,1	0,75
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	84,09%	68,18%	97.50%	97,73%
	60SMMLV	120 SMMLV	1,2	0,70
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	68,18%	55,68%	96,46%	96,59%
	120 SMMLV	240 SMMLV	1,3	0,65
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	55,68%	45,45%	95,42%	93,18%
	240 SMMLV		1,4	0,60
	45,45%		85,23%	88,64%

Esta tabla nos permite identificar que los presupuestos de las cuarenta y ocho (48) zonas a contratar en el servicio de Centros de Apoyos a la Inclusión, se encuentran cuarenta y tres (43) en el primer rango. En el segundo rango, se encuentran cuatro (4) zonas. En el tercer rango una zona (1), para el total de 48 zonas a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por la Dirección de Adolescencia y Juventud en realizar indicadores financieros regionalizados, en la sección.

3.3.2 **Indicadores habilitantes de capacidad financiera**, se indica cuáles serán los indicadores habilitantes estipulados para cada regional en el escenario: Punto fijo, de

acuerdo con la situación financiera de las diferentes organizaciones estipuladas en el análisis de la oferta.

- **Porcentajes de cumplimiento de las entidades – Escenario dos (Punto Fijo).**

	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
	0 SMMLV	6 SMMLV	1	0,80
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	92,05%	84,09%	92,05%	97,73%
	6 SMMLV	60 SMMLV	1,1	0,75
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	84,09%	68,18%	97.50%	97,73%
	60SMMLV	120 SMMLV	1,2	0,70
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	68,18%	55,68%	96,46%	96,59%
	120 SMMLV	240 SMMLV	1,3	0,65
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	55,68%	45,45%	95,42%	93,18%
	240 SMMLV		1,4	0,60
	45,45%		85,23%	88,64%

A continuación, se detalla el porcentaje de las entidades analizadas que cumplen con cada uno de los rangos, de los indicadores financieros establecidos previamente, teniendo que:

Esta tabla nos permite identificar que los presupuestos de las cuarenta y ocho (48) zonas a contratar en el servicio de Centros de Apoyos a la Inclusión, se encuentran cuarenta y dos (42) en el primer rango. En el segundo rango, se encuentran cinco (5) zonas. En el tercer rango una zona (1), para el total de 48 zonas a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por la Dirección de Adolescencia y Juventud en realizar indicadores financieros regionalizados, en la sección 3.3.2 Indicadores habilitantes de capacidad financiera, se indica cuáles serán los indicadores habilitantes estipulados para cada regionales en el escenario: Punto fijo, de acuerdo con la situación financiera de las diferentes organizaciones estipuladas en el análisis de la oferta. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.3.1. Variables analizadas y metodología aplicada

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron y analizaron las siguientes variables:

a) Indicadores financieros establecidos de programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores (numeral 3.1 del presente documento) con alcance similar al que se encuentra en estudio.
b) Análisis de los indicadores financieros del sector (numeral 3.2 del presente documento).
c) Presupuestos estimados por zona de contratación
d) Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el presupuesto total por zona de contratación, calculado con base en el COSTO CUPO MES estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información de focalización remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud[32], que se muestra a continuación:

ESTUDIO DE COSTOS - EQUIPO FIJO **Centros de Apoyo a la Inclusión** **(Etapas de: Alistamiento + Atención + Cierre)**

Valor Total PUNTO FIJO	**$ 40.002.313.817**	3.440

CCM ROMEDIO PUNTO FIJO	Centros de Apoyo a la Inclusión ->	**$**	**1.661.226**

Fuente: Elaboración propia con base a resultados del costeo para el presente proceso.

ESTUDIO DE COSTOS - EQUIPO ITINERANTE **(Etapas de: Alistamiento + Atención + Cierre)**

Valor Total ITINERANTE	**$4.338.573.205**	1.650

CCM PROMEDIO ITINERANTE	E. Itinerante ->	**$**	**375.634**

Fuente: Elaboración propia con base a resultados del costeo para el presente proceso.

[32] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2025.

El resultado por zona de contratación se desagrega a continuación, Punto Fijo + Equipo Itinerante[33] :

NOMBRE REGIONAL	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	ZONAS	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL PUNTO FIJO CCM PROMEDIO	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL EQUIPO ITINERANTE CCM PROMEDIO	VALOR TOTAL EQUIPO FIJO + EQUIPO ITINERANTE ETAPAS
Atlántico	8001	Barranquilla	1	153	$ 1.779.173.046	50	$ 131.471.900	$ 1.910.644.665
Bogotá	11001	Bogotá, D.C.	2	70	$ 814.000.740	50	$ 131.471.900	$ 945.472.525
Bogotá	11001	Bogotá, D.C.	3	140	$ 1.628.001.480		$ 0	$ 1.628.001.200
Bolívar	13001	Cartagena de Indias	4	108	$ 1.255.886.856	50	$ 131.471.900	$ 1.387.358.565
Bolívar	13001	Cartagena de Indias	5	285	$ 3.314.145.870		$ 0	$ 3.314.145.300
Bolívar	13430	Magangué	6	53	$ 616.314.846		$ 0	$ 616.314.740
Bolívar	13657	San Juan Nepomuceno	7	84	$ 976.800.888		$ 0	$ 976.800.720
Boyacá	15238	Duitama	8	41	$ 476.771.862	50	$ 131.471.900	$ 608.243.705
Caldas	17042	Anserma	9	60	$ 697.714.920		$ 0	$ 697.714.800
Caldas	17001	Manizales	10	50	$ 581.429.100	50	$ 131.471.900	$ 712.900.925
Cauca	19001	Popayán	11	47	$ 546.543.354	50	$ 131.471.900	$ 678.015.185
Cauca	19001	Popayán	12	75	$ 872.143.650		$ 0	$ 872.143.500
Cauca	19573	Puerto Tejada	13	60	$ 697.714.920		$ 0	$ 697.714.800
Cauca	19698	Santander de Quilichao	14	75	$ 872.143.650		$ 0	$ 872.143.500
Cesar	20013	Agustín Codazzi	15	70	$ 814.000.740		$ 0	$ 814.000.600
Cesar	20175	Chimichagua	16	60	$ 697.714.920		$ 0	$ 697.714.800
Cesar	20178	Chiriguaná	17	54	$ 627.943.428		$ 0	$ 627.943.320
Cesar	20001	Valledupar	18	66	$ 767.486.412	50	$ 131.471.900	$ 898.958.205
Córdoba	23001	Montería	19	28	$ 325.600.296	50	$ 131.471.900	$ 457.072.165
Magdalena	47001	Santa Marta	20	82	$ 953.543.724	50	$ 131.471.900	$ 1.085.015.485
Meta	50001	Villavicencio	21	96	$ 1.116.343.872	50	$ 131.471.900	$ 1.247.815.605
Nariño	52835	San Andrés de Tumaco	22	30	$ 348.857.460	50	$ 131.471.900	$ 480.329.325
Norte de Santander	54001	San José de Cúcuta	23	47	$ 546.543.354	50	$ 131.471.900	$ 678.015.185
Putumayo	86865	Valle del Guaméz	24	38	$ 441.886.116	50	$ 131.471.900	$ 573.357.965
Quindío	63001	Armenia	25	101	$ 1.174.486.782	50	$ 131.471.900	$ 1.305.958.505
Quindío	63130	Calarcá	26	49	$ 569.800.518		$ 0	$ 569.800.420
Quindío	63401	La Tebaida	27	42	$ 488.400.444		$ 0	$ 488.400.360

[33] La atención itinerante es realizada por los equipos de apoyo conformados por los perfiles que se enuncian en el atributo de calidad talento humano. El ICBF podrá determinar la contratación de equipos de apoyo principalmente en lugares donde no se cuente con la atención en Punto Fijo.

NOMBRE REGIONAL	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	ZONAS	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL PUNTO FIJO CCM PROMEDIO	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL EQUIPO ITINERANTE CCM PROMEDIO	VALOR TOTAL EQUIPO FIJO + EQUIPO ITINERANTE ETAPAS
Risaralda	66001	Pereira	28	37	$ 430.257.534	50	$ 131.471.900	$ 561.729.385
San Andrés	88001	San Andrés	29	43	$ 500.029.026	50	$ 131.471.900	$ 631.500.865
Santander	68001	Bucaramanga	30	39	$ 453.514.698	50	$ 131.471.900	$ 584.986.545
Sucre	70670	Sampués	31	185	$ 2.151.287.670	50	$ 131.471.900	$ 2.282.759.225
Tolima	73168	Chaparral	32	28	$ 325.600.296		$ 0	$ 325.600.240
Tolima	73001	Ibagué	33	110	$ 1.279.144.020	50	$ 131.471.900	$ 1.410.615.725
Tolima	73854	Valle de San Juan	33	16	$ 186.057.312		$ 0	$ 186.057.280
Tolima	73408	Lérida	34	15	$ 174.428.730		$ 0	$ 174.428.700
Tolima	73861	Venadillo	34	15	$ 174.428.730		$ 0	$ 174.428.700
Tolima	73483	Natagaima	35	34	$ 395.371.788		$ 0	$ 395.371.720
Tolima	73563	Prado	35	33	$ 383.743.206		$ 0	$ 383.743.140
Tolima	73585	Purificación	36	18	$ 209.314.476		$ 0	$ 209.314.440
Tolima	73622	Roncesvalles	37	21	$ 244.200.222		$ 0	$ 244.200.180
Valle del Cauca	76020	Alcalá	38	50	$ 581.429.100		$ 0	$ 581.429.000
Valle del Cauca	76147	Cartago	38	61	$ 709.343.502		$ 0	$ 709.343.380
Valle del Cauca	76001	Cali	39	100	$ 1.162.858.200		$ 0	$ 1.162.858.000
Valle del Cauca	76001	Cali	40	86	$ 1.000.058.052		$ 0	$ 1.000.057.880
Valle del Cauca	76001	Cali	41	50	$ 581.429.100		$ 0	$ 581.429.000
Valle del Cauca	76001	Cali	42	100	$ 1.162.858.200		$ 0	$ 1.162.858.000
Valle del Cauca	76001	Cali	43	44	$ 511.657.608		$ 0	$ 511.657.520
Valle del Cauca	76001	Cali	44	40	$ 465.143.280	50	$ 131.471.900	$ 596.615.125
Valle del Cauca	76001	Cali	45	100	$ 1.162.858.200		$ 0	$ 1.162.858.000
Valle del Cauca	76111	Guadalajara de Buga	46	43	$ 500.029.026		$ 0	$ 500.028.940
Valle del Cauca	76520	Palmira	47	54	$ 627.943.428		$ 0	$ 627.943.320
Valle del Cauca	76834	Tuluá	48	54	$ 627.943.428		$ 0	$ 627.943.320
				3.440	**40.002.322.080**	**1.000**	**$ 2.629.438.000**	**$ 42.631.760.080**

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por la Dirección de Adolescencia y Juventud se puede concluir que para el escenario uno, el cual se contempla los contratos de Punto Fijo y Equipo Itinerante, el valor mínimo de los contratos que se adjudicará al proponente interesado es el valor presupuestado para el municipio Purificación de la Regional Tolima, Zona 36 por un valor de $209.314.440. Por su parte, el contrato con monto máximo asciende a $3.314.145.300 de la Zona 5 del municipio Cartagena de Indias de Regional Bolívar.

El resultado por zona de contratación se desagrega a continuación Punto Fijo + Equipo Itinerante:

NOMBRE REGIONAL	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	ZONAS	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL PUNTO FIJO CCM PROMEDIO
Atlántico	8001	Barranquilla	1	153	$ 1.779.173.046
Bogotá	11001	Bogotá, D.C.	2	70	$ 814.000.740
Bogotá	11001	Bogotá, D.C.	3	140	$ 1.628.001.480
Bolívar	13001	Cartagena de Indias	4	108	$ 1.255.886.856
Bolívar	13001	Cartagena de Indias	5	285	$ 3.314.145.870
Bolívar	13430	Magangué	6	53	$ 616.314.846
Bolívar	13657	San Juan Nepomuceno	7	84	$ 976.800.888
Boyacá	15238	Duitama	8	41	$ 476.771.862
Caldas	17042	Anserma	9	60	$ 697.714.920
Caldas	17001	Manizales	10	50	$ 581.429.100
Cauca	19001	Popayán	11	47	$ 546.543.354
Cauca	19001	Popayán	12	75	$ 872.143.650
Cauca	19573	Puerto Tejada	13	60	$ 697.714.920
Cauca	19698	Santander de Quilichao	14	75	$ 872.143.650
Cesar	20013	Agustín Codazzi	15	70	$ 814.000.740
Cesar	20175	Chimichagua	16	60	$ 697.714.920
Cesar	20178	Chiriguaná	17	54	$ 627.943.428
Cesar	20001	Valledupar	18	66	$ 767.486.412
Córdoba	23001	Montería	19	28	$ 325.600.296
Magdalena	47001	Santa Marta	20	82	$ 953.543.724
Meta	50001	Villavicencio	21	96	$ 1.116.343.872
Nariño	52835	San Andrés de Tumaco	22	30	$ 348.857.460
Norte de Santander	54001	San José de Cúcuta	23	47	$ 546.543.354
Putumayo	86865	Valle del Guaméz	24	38	$ 441.886.116
Quindío	63001	Armenia	25	101	$ 1.174.486.782
Quindío	63130	Calarcá	26	49	$ 569.800.518
Quindío	63401	La Tebaida	27	42	$ 488.400.444
Risaralda	66001	Pereira	28	37	$ 430.257.534
San Andrés	88001	San Andrés	29	43	$ 500.029.026
Santander	68001	Bucaramanga	30	39	$ 453.514.698
Sucre	70670	Sampués	31	185	$ 2.151.287.670
Tolima	73168	Chaparral	32	28	$ 325.600.296

NOMBRE REGIONAL	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	ZONAS	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL PUNTO FIJO CCM PROMEDIO
Tolima	73001	Ibagué	33	110	$ 1.279.144.020
Tolima	73854	Valle de San Juan	33	16	$ 186.057.312
Tolima	73408	Lérida	34	15	$ 174.428.730
Tolima	73861	Venadillo	34	15	$ 174.428.730
Tolima	73483	Natagaima	35	34	$ 395.371.788
Tolima	73563	Prado	35	33	$ 383.743.206
Tolima	73585	Purificación	36	18	$ 209.314.476
Tolima	73622	Roncesvalles	37	21	$ 244.200.222
Valle del Cauca	76020	Alcalá	38	50	$ 581.429.100
Valle del Cauca	76147	Cartago	38	61	$ 709.343.502
Valle del Cauca	76001	Cali	39	100	$ 1.162.858.200
Valle del Cauca	76001	Cali	40	86	$ 1.000.058.052
Valle del Cauca	76001	Cali	41	50	$ 581.429.100
Valle del Cauca	76001	Cali	42	100	$ 1.162.858.200
Valle del Cauca	76001	Cali	43	44	$ 511.657.608
Valle del Cauca	76001	Cali	44	40	$ 465.143.280
Valle del Cauca	76001	Cali	45	100	$ 1.162.858.200
Valle del Cauca	76111	Guadalajara de Buga	46	43	$ 500.029.026
Valle del Cauca	76520	Palmira	47	54	$ 627.943.428
Valle del Cauca	76834	Tuluá	48	54	$ 627.943.428
				3.340	**40.002.315.200**

En el segundo escenario, el cual contempla solo el presupuesto de Punto Fijo, el valor mínimo de los contratos que se adjudicará al proponente interesado es el valor presupuestado el municipio Purificación de la Regional Tolima, Zona 36 por valor de $209.314.440. Por su parte, el contrato con monto máximo asciende a $3.314.145.300 de la Zona 5 del municipio Cartagena de Indias de Regional Bolívar.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando se considere necesario, el ICBF analizó la pertinencia de incluir el Capital de Trabajo como indicador de capacidad financiera adicional, para analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Considerando lo mencionado previamente, el análisis de la forma de pago de los recursos aportados por el ICBF y el plazo de ejecución son variables fundamentales para definir el capital de trabajo a solicitar, en caso de requerirse. Lo anterior responde a lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), *"En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación."*

De acuerdo con lo señalado en la Ficha de Condiciones Técnicas definitiva de fecha 29 de agosto de 2025, elaborada por la Dirección de Adolescencia y Juventud, la forma de pago definida para el desembolso de los recursos aportados por el ICBF indica que:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, se debe aclarar que las pólizas (garantías contractuales), hacen parte de los costos que el operador asume y ofrece en su aporte para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, por lo anterior, este costo no está asociado a la prestación del servicio, es decir, no se incluye dentro de los gastos operativos de la oferta de atención y por lo mismo se considera que no es pertinente incluirlo dentro del estudio de costos.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF-nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la

información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Desembolso por etapa	***Etapa***	***Periodo***	***Valor***	***Descripción***
1	*Alistamiento (Apalancamiento)*	*3 días*	***Conforme al valor de cada contrato que se adjudique****	*Este valor corresponde hasta 100% de la etapa de alistamiento*
2	*Alistamiento*	*12 días*		
3	*Atención*	*18 días*		*Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior***
4	*Atención*	*30 días*		*Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior***
5	*Atención*	*30 días*		*Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior***
6	*Atención*	*30 días*		*Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior***
7	*Atención*	*30 días*		*Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior***
8	*Atención*	*30 días*		*Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior***
9	*Atención*	*16 días*		*Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior***

Desembolso por etapa	*Etapa*	*Periodo*	*Valor*	*Descripción*
10	*Cierre*	*15 días*		*Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior***

**El valor total del presupuesto se relaciona en literal 4 y el detalle por zona se relaciona en el anexo de indicadores de capacidad financiera.*
CLÁUSULA FORMA DE PAGO:… PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor al momento de la legalización de los valores desembolsados verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados* ***en la atención en punto fijo*, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del segundo mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del tercer mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá realizar la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados y a partir del tercer mes continuo de inejecución, no se reconocerá pago sobre los cupos no atendidos. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados* ***en el servicio atención itinerante****, y de encontrarse que no se cumple la totalidad de la meta mensual estipulada, se reconocerá en cada mes el cien por ciento (100%) del costo fijo para aquellos cupos no ejecutados. PARÁGRAFO TERCERO: Para el cálculo de lo establecido en el parágrafo dos, el supervisor deberá tener en cuenta que, el porcentaje del Costo Fijo respecto del valor Costo Cupo Mes (CCM) de* ***atención en punto fijo*** *es del XX%, conforme al resultado del estudio de costos. PARÁGRAFO CUARTO: Para el cálculo de lo establecido en el parágrafo dos, el supervisor deberá tener en cuenta que, el porcentaje del Costo Fijo respecto del valor Costo Cupo Mes (CCM) de* ***atención itinerante*** *es del XX%, conforme al resultado del estudio de costos*

El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

El giro de los desembolsos se hará efectivo por etapas y mensual previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

A. <u>Pago único etapa de alistamiento</u>. *Por una sola vez durante la ejecución del contrato, El ICBF reconocerá al CONTRATISTA el valor de la etapa de alistamiento por 15 días (3*

días Apalancamiento y 12 días Vigencia Futura). El valor costo cupo mes de la etapa de alistamiento, conforme al estudio de costos equivale a $XXXXX, previa entrega de los productos requeridos para esta etapa y aprobación por parte del supervisor del contrato.

***Para el primer y segundo desembolso**: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida (cuando aplique), por el supervisor del contrato. c) Acta de visita inicial por parte de la supervisión de contrato, con evidencia de cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos para la Etapa de alistamiento establecidos por el ICBF. d) acta y registro fotográfico realizado por el supervisor del contrato que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (aplica cuando es infraestructura del ICBF, Comodato, infraestructura propia del operador o en arriendo), e) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.*

***B. Etapa Atención:** Operación - Desarrollo de Encuentros: El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA, el valor cupo mensual para la operación del servicio a desarrollar, hasta por la suma de $XXXXX, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, conforme a los valores establecidos para cada mes.*

***Para el tercer, cuarto, y hasta el noveno desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Programación de aporte de la contrapartida (cuando aplique), avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niñas, niños y adolescentes atendidos en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del desembolso del mes anterior (para el tercer desembolso aplica la ejecución del primer y segundo desembolso), en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en la Guías Operativa, este informe debe ser coherente con los valores del estudio de costos y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior, aprobado por la supervisión de contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados*

por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según la Guía Operativa vigentes. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. j) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono ***PARÁGRAFO:*** *Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación para la aprobación o no del supervisor del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA deberá realizar el reporte en los formatos que defina la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud y deberá cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de los participantes del servicio permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en el proceso de atención, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.*

k) Registro Mensual de Asistencia en el instrumento que defina el ICBF. l) Copia del contrato de comodato firmado (cuando aplique). m) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se implementará la atención de Centros de apoyos a la Inclusión Punto Fijo (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda), n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

***C. Etapa de Cierre:** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre $XXXXX. Este valor se desembolsará por cada niña, niño y adolescente atendido efectivamente en dicha actividad, para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes de listados de los participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa.*

***Para el último desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Programación de aporte de la contrapartida (cuando aplique), avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niñas, niños y adolescentes atendidos en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del desembolso del mes anterior (para el tercer desembolso aplica la ejecución del primer y segundo desembolso), en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en la Guías Operativa, este informe debe ser coherente con los valores del estudio de costos y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior, aprobado por la supervisión de contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según la Guía Operativa vigentes. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su*

respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. j) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono ***PARÁGRAFO****: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación para la aprobación o no del supervisor del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA deberá realizar el reporte en los formatos que defina la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud y deberá cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de los participantes del servicio permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en el proceso de atención, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión. k) Registro Mensual de Asistencia en el instrumento que defina el ICBF. l) Copia del contrato de comodato firmado (cuando aplique). m) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se implementará la atención de Centros de apoyos a la Inclusión Punto Fijo (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda), n)*

Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: *(Datos Operador XXX). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente con a) Para el primer y segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes (CCM) de etapa de alistamiento, por el número de cupos contratados y tiempo de ejecución (0,5 meses), de acuerdo al resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento y aplicando los descuentos a los cuales corresponda conforme al de estudio de costos. b) Para el tercer al noveno desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes (CCM) de etapa de atención, por el número de cupos contratados por mes por el tiempo de atención en cada uno de los meses, de acuerdo al resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento, descontando las inasistencias identificadas del mes, los descuentos a los cuales aplique por concepto de estudio de costos y los valores no ejecutados del mes anterior. c) Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes (CCM) de etapa de cierre, por el número de cupos contratados, por el tiempo de ejecución (0,5 meses) de acuerdo con el resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento, aplicando los descuentos a los cuales corresponda conforme al de estudio de costos y descontando las inasistencias identificadas del mes y los valores no ejecutados del mes anterior y del mes actual.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Periodos de corte en la Operación: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes), Liquidando los días hábiles atendidos en ese mes o el número de encuentros establecidos en el mes (según aplique). En el caso de meses de operación parcial, se pagará por niña, niño o adolescente asistente en ese periodo de mes. Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la guía operativa, el presente documento y demás actos administrativos relacionados, después de radicación de la factura o cuenta de cobro, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros / cuenta maestra) y la certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato, lo anterior conforme a la disponibilidad de PAC en la regional.*

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por EL ICBF y saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados conforme al procedimiento establecido por la entidad.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago, se establece a continuación el capital de trabajo mínimo por zona de contratación para cada uno de los escenarios[34]:

- **Escenario (Punto Fijo + Equipo Itinerante)**

ZONZA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	CUPOS ITINERANTE	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	Atlántico	Barranquilla	153	50	7 meses	$ 106.750.383	$ 114.638.680
2	Bogotá	Bogotá, D.C.	70	50	7 meses	$ 48.840.044	$ 56.728.352
3	Bogotá	Bogotá, D.C.	140		7 meses	$ 97.680.089	$ 97.680.072
4	Bolívar	Cartagena de Indias	108	50	7 meses	$ 75.353.211	$ 83.241.514
5	Bolívar	Cartagena de Indias	285		7 meses	$ 198.848.752	$ 198.848.718
6	Bolívar	Magangué	53		7 meses	$ 36.978.891	$ 36.978.884
7	Bolívar	San Juan Nepomuceno	84		7 meses	$ 58.608.053	$ 58.608.043
8	Boyacá	Duitama	41	50	7 meses	$ 14.303.156	$ 18.247.311
9	Caldas	Anserma	60		7 meses	$ 20.931.448	$ 20.931.444
10	Caldas	Manizales	50	50	7 meses	$ 17.442.873	$ 21.387.028
11	Cauca	Popayán	47	50	7 meses	$ 32.792.601	$ 40.680.911
12	Cauca	Popayán	75		7 meses	$ 52.328.619	$ 52.328.610
13	Cauca	Puerto Tejada	60		7 meses	$ 41.862.895	$ 41.862.888
14	Cauca	Santander de Quilichao	75		7 meses	$ 52.328.619	$ 52.328.610

[34] **Fuente:** Elaboración proyectada de parte de la Dirección de Adolescencia y juventud para proyección del presente costeo **Fecha:** 27 de agosto de 2025

ZONZA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	CUPOS ITINERANTE	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
15	Cesar	Agustín Codazzi	70		7 meses	$ 0	$ 0
16	Cesar	Chimichagua	60		7 meses	$ 0	$ 0
17	Cesar	Chiriguaná	54		7 meses	$ 0	$ 0
18	Cesar	Valledupar	66	50	7 meses	$ 0	$ 0
19	Córdoba	Montería	28	50	7 meses	$ 19.536.018	$ 27.424.330
20	Magdalena	Santa Marta	82	50	7 meses	$ 57.212.623	$ 65.100.929
21	Meta	Villavicencio	96	50	7 meses	$ 66.980.632	$ 74.868.936
22	Nariño	San Andrés de Tumaco	30	50	7 meses	$ 0	$ 0
23	Norte de Santander	San José de Cúcuta	47	50	7 meses	$ 32.792.601	$ 40.680.911
24	Putumayo	Valle del Guaméz	38	50	7 meses	$ 26.513.167	$ 34.401.478
25	Quindío	Armenia	101	50	7 meses	$ 0	$ 0
26	Quindío	Calarcá	49		7 meses	$ 0	$ 0
27	Quindío	La Tebaida	42		7 meses	$ 0	$ 0
28	Risaralda	Pereira	37	50	7 meses	$ 25.815.452	$ 33.703.763
29	San Andrés	San Andrés	43	50	7 meses	$ 0	$ 0
30	Santander	Bucaramanga	39	50	7 meses	$ 27.210.882	$ 35.099.193
31	Sucre	Sampués	185	50	7 meses	$ 129.077.260	$ 136.965.554
32	Tolima	Chaparral	28		7 meses	$ 0	$ 0
33	Tolima	Ibagué	110	50	7 meses	$ 0	$ 0
33	Tolima	Valle de San Juan	16		7 meses	$ 0	$ 0
34	Tolima	Lérida	15		7 meses	$ 0	$ 0
34	Tolima	Venadillo	15		7 meses	$ 0	$ 0
35	Tolima	Natagaima	34		7 meses	$ 0	$ 0
35	Tolima	Prado	33		7 meses	$ 0	$ 0
36	Tolima	Purificación	18		7 meses	$ 0	$ 0
37	Tolima	Roncesvalles	21		7 meses	$ 0	$ 0
38	Valle del Cauca	Alcalá	50		7 meses	$ 17.442.873	$ 38.723.171
38	Valle del Cauca	Cartago	61		7 meses	$ 21.280.305	
39	Valle del Cauca	Cali	100		7 meses	$ 21.280.301	$ 21.280.301
40	Valle del Cauca	Cali	86		7 meses	$ 34.885.740	$ 34.885.740
41	Valle del Cauca	Cali	50		7 meses	$ 30.001.736	$ 30.001.736

ZONZA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	CUPOS ITINERANTE	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
42	Valle del Cauca	Cali	100		7 meses	$ 17.442.870	$ 17.442.870
43	Valle del Cauca	Cali	44		7 meses	$ 34.885.740	$ 34.885.740
44	Valle del Cauca	Cali	40	50	7 meses	$ 15.349.726	$ 15.349.726
45	Valle del Cauca	Cali	100		7 meses	$ 17.898.454	$ 17.898.454
46	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	43		7 meses	$ 34.885.740	$ 34.885.740
47	Valle del Cauca	Palmira	54		7 meses	$ 15.000.868	$ 15.000.868
48	Valle del Cauca	Tuluá	54		7 meses	$ 18.838.300	$ 18.838.300
			3.440	**1.000**		**42.631.753.700**	

Fuente: Elaboración proyectada de parte de la Dirección de Adolescencia y Juventud con base a resultados del costeo para el presente proceso. **Fecha:** 27 de agosto de 2025

- **Escenario (Punto Fijo)**

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	Atlántico	Barranquilla	153	7 meses	$ 1.779.172.740	$ 106.750.364
2	Bogotá	Bogotá, D.C.	70	7 meses	$ 814.000.600	$ 48.840.036
3	Bogotá	Bogotá, D.C.	140	7 meses	$ 1.628.001.200	$ 97.680.072
4	Bolívar	Cartagena de Indias	108	7 meses	$ 1.255.886.640	$ 75.353.198
5	Bolívar	Cartagena de Indias	285	7 meses	$ 3.314.145.300	$ 198.848.718
6	Bolívar	Magangué	53	7 meses	$ 616.314.740	$ 36.978.884
7	Bolívar	San Juan Nepomuceno	84	7 meses	$ 976.800.720	$ 58.608.043
8	Boyacá	Duitama	41	7 meses	$ 476.771.780	$ 28.606.307
9	Caldas	Anserma	60	7 meses	$ 697.714.800	$ 20.931.444
10	Caldas	Manizales	50	7 meses	$ 581.429.000	$ 17.442.870
11	Cauca	Popayán	47	7 meses	$ 546.543.260	$ 32.792.596
12	Cauca	Popayán	75	7 meses	$ 872.143.500	$ 52.328.610
13	Cauca	Puerto Tejada	60	7 meses	$ 697.714.800	$ 41.862.888
14	Cauca	Santander de Quilichao	75	7 meses	$ 872.143.500	$ 52.328.610
15	Cesar	Agustín Codazzi	70	7 meses	$ 814.000.600	$ 0
16	Cesar	Chimichagua	60	7 meses	$ 697.714.800	$ 0
17	Cesar	Chiriguaná	54	7 meses	$ 627.943.320	$ 0

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
18	Cesar	Valledupar	66	7 meses	$ 767.486.280	$ 0
19	Córdoba	Montería	28	7 meses	$ 325.600.240	$ 19.536.014
20	Magdalena	Santa Marta	82	7 meses	$ 953.543.560	$ 57.212.614
21	Meta	Villavicencio	96	7 meses	$ 1.116.343.680	$ 66.980.621
22	Nariño	San Andrés de Tumaco	30	7 meses	$ 348.857.400	$ 0
23	Norte de Santander	San José de Cúcuta	47	7 meses	$ 546.543.260	$ 32.792.596
24	Putumayo	Valle del Guaméz	38	7 meses	$ 441.886.040	$ 26.513.162
25	Quindío	Armenia	101	7 meses	$ 1.174.486.580	$ 0
26	Quindío	Calarcá	49	7 meses	$ 569.800.420	$ 0
27	Quindío	La Tebaida	42	7 meses	$ 488.400.360	$ 0
28	Risaralda	Pereira	37	7 meses	$ 430.257.460	$ 25.815.448
29	San Andrés	San Andrés	43	7 meses	$ 500.028.940	$ 0
30	Santander	Bucaramanga	39	7 meses	$ 453.514.620	$ 27.210.877
31	Sucre	Sampués	185	7 meses	$ 2.151.287.300	$ 129.077.238
32	Tolima	Chaparral	28	7 meses	$ 325.600.240	$ 0
33	Tolima	Ibagué	110	7 meses	$ 1.279.143.800	$ 0
33	Tolima	Valle de San Juan	16	7 meses	$ 186.057.280	$ 0
34	Tolima	Lérida	15	7 meses	$ 174.428.700	$ 0
34	Tolima	Venadillo	15	7 meses	$ 174.428.700	$ 0
35	Tolima	Natagaima	34	7 meses	$ 395.371.720	$ 0
35	Tolima	Prado	33	7 meses	$ 383.743.140	$ 0
36	Tolima	Purificación	18	7 meses	$ 209.314.440	$ 0
37	Tolima	Roncesvalles	21	7 meses	$ 244.200.180	$ 0
38	Valle del Cauca	Alcalá	50	7 meses	$ 581.429.000	$ 38.723.171
38	Valle del Cauca	Cartago	61	7 meses	$ 709.343.380	
39	Valle del Cauca	Cali	100	7 meses	$ 1.162.858.000	$ 34.885.740
40	Valle del Cauca	Cali	86	7 meses	$ 1.000.057.880	$ 30.001.736
41	Valle del Cauca	Cali	50	7 meses	$ 581.429.000	$ 17.442.870
42	Valle del Cauca	Cali	100	7 meses	$ 1.162.858.000	$ 34.885.740
43	Valle del Cauca	Cali	44	7 meses	$ 511.657.520	$ 15.349.726
44	Valle del Cauca	Cali	40	7 meses	$ 465.143.200	$ 13.954.296
45	Valle del Cauca	Cali	100	7 meses	$ 1.162.858.000	$ 34.885.740
46	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	43	7 meses	$ 500.028.940	$ 15.000.868

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
47	Valle del Cauca	Palmira	54	7 meses	$ 627.943.320	$ 18.838.300
48	Valle del Cauca	Tuluá	54	7 meses	$ 627.943.320	$ 18.838.300
			3.440		**40.002.315.200**	

Fuente: Elaboración proyectada de parte de la Dirección de Adolescencia y Juventud con base a resultados del costeo para el presente proceso. **Fecha:** 27 de agosto de 2025

3.3.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta la información relacionada en el numeral anterior, que abarca la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación, los valores mínimos y máximos a contratar calculado con base en el COSTO CUPO MES (CCM) estimado con base a la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud y la información de focalización y adjudicación remitida por la misma, analizando la información histórica de indicadores financieros para programas y modalidades de atención del ICBF, se establecen los indicadores mínimos de capacidad financiera.

Es importante mencionar que los indicadores habilitantes de capacidad financiera mínimos relacionados en el Cuadro Indicadores Mínimos De Capacidad Financiera, corresponden a los solicitados para el contrato de menor valor de las Zonas de Contratación para cada regional[35] para el escenario uno (Punto Fijo y Equipo Itinerante) y para el escenario dos (Punto Fijo).

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Indicadores mínimos de capacidad financiera - Escenario (Punto Fijo + Equipo Itinerante)

[35] Los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la atención en Puntos Fijos e Itinerantes y la movilización social como un eje transversal. No obstante, existen algunos territorios en los que el ICBF podrá operar de manera directa solo con atención itinerante. Por lo tanto, se cuentan con cuarenta y ocho (48) Zonas de Contratación que contempla el Punto Fijo y Equipo Itinerante. Las regionales en los que el ICBF operé directamente en Itinerante no se tendrán en cuenta para el análisis de indicadores financieros ya que no se contratará con operadores. Se plantea un segundo escenario el cual solo contemple punto Fijo.

	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo Mínimo (en %) Mayor o igual	Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual
San Andrés	1 vez	0,65	0%	>0 SMMLV
Caldas	1 vez	0,65	3%	15 SMMLV
Nariño	1 vez	0,85	0%	>0 SMMLV
Cesar	1,3 veces	0,65	0%	>0 SMMLV
Tolima	1,3 veces	0,65	0%	>0 SMMLV
Boyacá	1,3 veces	0,65	3%	13 SMMLV
Valle Del Cauca	1,3 veces	0,65	3%	11 SMMLV
Atlántico	1,3 veces	0,65	6%	81 SMMLV
Bogotá D.C.	1,3 veces	0,65	6%	40 SMMLV
Bolívar	1,3 veces	0,65	6%	26 SMMLV
Cauca	1,3 veces	0,65	6%	29 SMMLV
Córdoba	1,3 veces	0,65	6%	19 SMMLV
Magdalena	1,3 veces	0,65	6%	46 SMMLV
Meta	1,3 veces	0,65	6%	53 SMMLV
Norte De Santander	1,3 veces	0,65	6%	29 SMMLV
Putumayo	1,3 veces	0,65	6%	24 SMMLV
Risaralda	1,3 veces	0,65	6%	24 SMMLV
Santander	1,3 veces	0,65	6%	24 SMMLV
Quindío	1,3 veces	0,75	0%	>0 SMMLV
Sucre	1,3 veces	0,75	6%	96 SMMLV

Indicadores mínimos de capacidad financiera - Escenario (Punto Fijo)

	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo Mínimo (en %) Mayor o igual	Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual
San Andrés	1	0,65	0%	>0 SMMLV
Caldas	1	0,65	3%	12 SMMLV
Nariño	1	0,85	0%	>0 SMMLV
Cesar	1,3	0,65	0%	>0 SMMLV
Tolima	1,3	0,65	0%	>0 SMMLV
Boyacá	1,3	0,65	6%	20 SMMLV
Valle Del Cauca	1,3	0,65	3%	10 SMMLV

	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo Mínimo (en %) Mayor o igual	Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual
Atlántico	1,3	0,65	6%	75 SMMLV
Bogotá D.C.	1,3	0,65	6%	34 SMMLV
Bolívar	1,3	0,65	6%	26 SMMLV
Cauca	1,3	0,65	6%	23 SMMLV
Córdoba	1,3	0,65	6%	14 SMMLV
Magdalena	1,3	0,65	6%	40 SMMLV
Meta	1,3	0,65	6%	47 SMMLV
Norte De Santander	1,3	0,65	6%	23 SMMLV
Putumayo	1,3	0,65	6%	19 SMMLV
Risaralda	1,3	0,65	6%	18 SMMLV
Santander	1,3	0,65	6%	24 SMMLV
Quindío	1,3	0,75	0%	>0 SMMLV
Sucre	1,3	0,75	6%	91 SMMLV

Nota 1: Los % de referencia establecidos para cada departamento se establecen conforme al valor del presupuesto más bajo de las zonas asociadas a cada departamento.

Nota 2: Los SMMLV están calculados con relación al mínimo esperado para cada departamento.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto

plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Dada la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial se estimó de acuerdo con la proyección del resultado del estudio de costos remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud. En consecuencia, el PRESUPUESTO OFICIAL es de:

Punto Fijo hasta CUARENTA MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($40.002.313.817)

Atención Itinerante: hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 4.338.573.205)

El valor total de atención del programa es hasta CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 44.340.887.022)

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de realizar un estudio de los posibles riesgos en la contratación a la que hace referencia el presente documento, y las recomendaciones para mitigarlos y darles tratamiento, se presenta para análisis, ajuste o complemento a consideración de la dependencia solicitante, un ejercicio con la propuesta de matriz de riesgos (anexa), sugerencia de garantías y otras recomendaciones frente a otras categorías de riesgos:

5.1. RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

Para la elaboración de la sugerencia de matriz de riesgos se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros normativos, lineamientos y políticas:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, que establece fases de identificación, estimación, valoración, asignación y mitigación del riesgo.
- Documento CONPES 3714 de 2011, que desarrolla el marco de la gestión del riesgo previsible en contratación pública, es decir, aquellos riesgos que pueden anticiparse y que deben ser asignados a la parte que esté en mejor capacidad de gestionarlos.

La matriz propuesta prioriza riesgos críticos en calidad del servicio, cumplimiento de cronograma y tiempos para la contratación y la gestión financiera. La asignación permite reducir asimetrías y mejora la eficiencia del tratamiento de los riesgos identificados.

Siguiendo las recomendaciones del *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, la matriz de riesgos propuesta tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio, y se realiza el siguiente proceso:

5.1.1. Establecer el contexto

El objeto del contrato o los contratos de aporte a celebrar es: *"PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES INTERSECTORIALES, INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS."*

Como ha sido referido en apartes anteriores de este estudio y dada la naturaleza del objeto a contratar, se puede concluir que la modalidad de contratación para la celebración de contratos de aporte para la prestación del servicio público de bienestar familiar es contratación directa. Lo anterior acorde con la normatividad que se relaciona a continuación:

- Constitución Política de Colombia (1991): Art. 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y pueden ser prestados directamente por este, por comunidades organizadas o por particulares; Art. 367: La ley fijará el

régimen jurídico de los servicios públicos, incluyendo formas de vinculación con particulares.

- Ley 7 de 1979: Crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y establece que podrá celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas para cumplir su misión. Introduce la posibilidad de que el ICBF apoye financieramente a entidades de utilidad común y sin ánimo de lucro.
- Decreto 2388 de 1979: Reglamenta la prestación del servicio público de bienestar familiar. En su articulado, reconoce a las Entidades de Utilidad Común (sin ánimo de lucro) como prestadoras del servicio bajo la modalidad de contratos de aporte. Precisa que el ICBF puede transferir recursos a estas entidades, bajo condiciones de control y supervisión.
- Decreto 1179 de 1989: Define expresamente el contrato de aporte como un mecanismo a través del cual el ICBF transfiere recursos públicos a entidades de utilidad común, para ejecutar programas de bienestar familiar. Reafirma que el objeto no es lucrativo, sino la cooperación para el interés social.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Aunque el contrato de aporte no se rige directamente por el Estatuto General de Contratación, sí aplica en cuanto a principios: transparencia, economía y responsabilidad. El Consejo de Estado ha sostenido que el contrato de aporte es una modalidad de vinculación atípica, pero sujeta a los principios generales de contratación pública.
- Manual de contratación vigente del ICBF: Establece las condiciones generales aplicables al régimen especial de aporte para la contratación directa del servicio público de bienestar familiar. Indica que la selección del contratista debe ser precedida por una invitación pública de aplicación de criterios objetivos de selección, dirigida a instituciones nacionales o extranjeras, registradas en el Registro Único de Oferentes que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional (artículos 33 y 34). Así mismo, de manera excepcional podrá seleccionarse el contratista mediante invitación cerrada conforme las causales indicadas en el artículo 35.

5.1.2. Identificar y clasificar los Riesgos

Se identificaron riesgos previsibles para la correcta ejecución del contrato o los contratos a celebrar, agrupados en categorías: técnico/calidad, cobertura/acceso, legal, financiero, cronograma, interinstitucional, sociocultural, reputacional, infraestructura y sostenibilidad. Esta clasificación responde a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente.

Con base en el sistema de administración de riesgos se pudo identificar lo siguiente:

- Riesgos en la selección del operador para la contratación directa y firma de los contratos tales como:
 - Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes de Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar.
 - Proceso Administrativo previo a la selección de las Entidades sin Ánimo de Lucro desierto por falta de Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar o porque no cumplen con los requisitos para la celebración del contrato.
 - Errores en la estructuración del proceso (documentos previos incompletos).
 - Controversias jurídicas o judiciales que retrasen la adjudicación (selección de las de Entidades sin Ánimo para la contratación directa) o la celebración de los contratos.

- Riesgos que alteran la ejecución de los contratos tales como:
 - Deficiencias técnicas en la prestación (nutrición, salud, pedagógico…).
 - Retrasos logísticos y rotación de personal.
 - Emergencias sanitarias que suspendan actividades.
 - Fallas de articulación interinstitucional.

- Riesgos sobre el equilibrio económico de los contratos tales como:
 - Inflación excesiva en costos de alimentos o materiales requeridos para la prestación del servicio.
 - Deficiencias o retrasos en la legalización de los aportes del contrato.
 - Retrasos en los desembolsos que afecten la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio.

- Riesgos sobre la eficacia del proceso de contratación tales como:
 - Cobertura insuficiente frente a la demanda real.
 - Deficiencia en la focalización de beneficiarios.
 - Inadecuación de la oferta a las necesidades culturales y territoriales.

- Riesgos sobre la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal tales como:
 - Quejas comunitarias y exposición mediática de fallas.
 - Percepción de corrupción o falta de transparencia.
 - Baja participación de veedurías ciudadanas.

Frente a esto, se incluyen en la matriz propuesta los riesgos que pueden ser clasificados como previsibles en atención a que el documento CONPES 3714 de 2011, clasifica varios tipos de riesgos:

"(…) ***"riesgos previsibles"****, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.*

(…)

Por su parte, los ***"riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías"*** *en la Contratación Pública, contenidos en el Decreto 4828 de 2008, son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la 15 Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.*

Respecto de los ***"riesgos imprevisibles"****, el Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible". Por tanto el "equilibrio puede verse alterado durante la ejecución del contrato, por las siguientes causas14: actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como Estado y factores exógenos a las partes del negocio jurídico (teoría de la imprevisión) […entendiendo que, los…] actos de la administración como Estado, se refiere fundamentalmente al denominado „Hecho del Príncipe", entendido como expresión de la potestad normativa, constitucional y legal, que se traduce en la expedición de leyes o actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o de cualquier órgano del Estado" .*

Las "obligaciones contingentes" generadas por contratos estatales, se regulan en el Decreto 423 de 2001 y son entendidas como aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.

Finalmente, los ***"riesgos generados por malas prácticas"****, son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato. Por su proceso de gestión y su relevancia en la contratación colombiana, este tipo de riesgos se abordan en el Manual de las Buenas Prácticas de la Contratación Estatal".*

En este mismo sentido establece el documento que "*el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los "Riesgos Previsibles". Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo*", por lo tanto, los riesgos que no son categorizados como previsibles serán mitigados mediante la definición e implementación de otros mecanismos contenidos en los documentos previos y las minutas contractuales.

5.1.3. Evaluar y calificar los Riesgos

Se aplicaron las escalas cualitativas de probabilidad e impacto para a partir de estas establecer los umbrales (semaforización) para la evaluación de cada riesgo.

La escala de probabilidad permite establecer qué tan posible es que ocurra un riesgo:

- Raro (1): puede ocurrir excepcionalmente.
- Improbable (2): puede ocurrir ocasionalmente.
- Posible (3): puede ocurrir en cualquier momento futuro.
- Probable (4): probablemente va a ocurrir.
- Casi cierto (5): ocurre en la mayoría de las circunstancias.

La escala de impacto permite establecer qué tan graves son las consecuencias si ocurre el riesgo:

- Insignificante (1): Afecta en forma marginal, sin comprometer la continuidad del servicio ni la calidad.
- Menor (2): Genera retrasos o costos adicionales manejables o mínimos, sin afectación a la prestación del servicio.
- Moderado (3): afecta la ejecución normal del contrato pero no la garantía de los derechos de los participantes
- Mayor (4): Impacto significativo en cobertura, calidad o recursos financieros; compromete metas contractuales.
- Catastrófico (5): Consecuencias graves: suspensión del servicio, incumplimiento generalizado, afectación de derechos de los niños y legitimidad institucional.

El nivel o categoría del riesgo se calcula a partir de la suma de la escala de probabilidad y el impacto para luego aplicar los siguientes rangos, todo lo anterior en línea con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente:

Resultado P+I	Clasificación	Umbral de gestión (semaforización):
1 – 4	Bajo	Verde → monitoreo rutinario
5	Medio	Amarillo → requiere controles preventivos
6 – 7	Alto	Naranja → requiere planes específicos de mitigación
8 – 10	Extremo	Rojo → requiere acciones inmediatas y monitoreo continuo

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEMANDA Y OFERTA

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

CONCLUSIONES DE LA DEMANDA:

- **Modalidad de contratación:**

 De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 2.2.1. histórico ICBF y el numeral 2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades, de este documento, se cuenta con una muestra de 15 procesos, así:

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7
Año	2019 - 2020	2021	2021-2022	2022-2023	2024	2024	2025
Entidad	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF
No. Proceso	Memorando No. 2019170000001 13943 del 10 de octubre de 2019	Memorando No. 2020124000001 83773 del 24 de diciembre de 2020	memorando No. 2021170000001 68363 del 1 de diciembre de 2021	Memorando No.202217000 000169753 del 10 de octubre de 2022	Memorando No. 202417000000 00927 del 24 de febrero de 2024	Memorando No. 2024210000 00167903 del 13 de diciembre del 2024.	Memorando No. 202517000000 042513 del 23 de abril de 2025
No. Contrato	Memorando No. 2019170000001 13943 del 10 de octubre de 2019	Memorando No. 2020124000001 83773 del 24 de diciembre de 2020	memorando No. 2021170000001 68363 del 1 de diciembre de 2021	Memorando No.202217000 000169753 del 10 de octubre de 2022	Memorando No. 202417000000 00927 del 24 de febrero de 2024	Memorando No. 2024210000 00167903 del 13 de diciembre del 2024.	Memorando No. 2025170000 00042513 del 23 de abril de 2025
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial –	Contrato de aportes - Régimen especial	Contrato de aportes - Régimen especial	Contrato de aportes - Régimen especial	Contrato de aportes - Régimen especial	Contrato de aportes - Régimen especial	Contrato de aportes - Régimen especial
Tipo Invitación.	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada

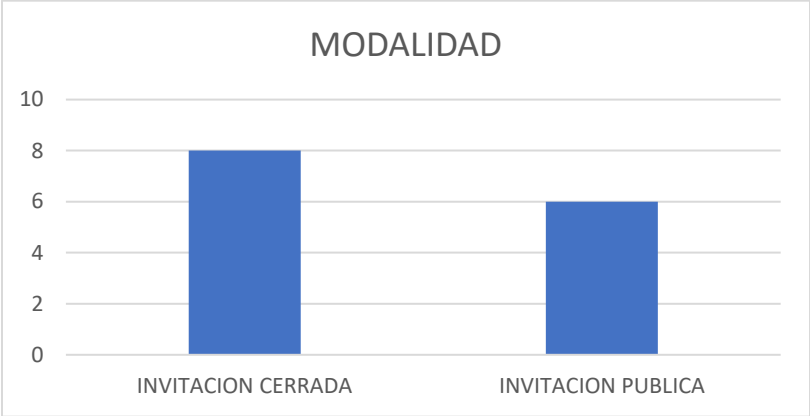
	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021

Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. Proceso	SED-SCP-DIIP-CTO-INTER-003-2023	SDS-SDS-CA-021-2023-01	ESAL 016 2022	SDIS-DCT092-010-2021
No. Contrato	CO1.PCCNTR.5156660	SDS-SDS-CA-199-2023	1120-07-017-2022	CTO-10129-2021 CTO-10130-2021 CTO-10131-2021
Modalidad de Selección	Contratación Directa (con ofertas)	Contratación régimen especial	Régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)–
Tipo Invitación.	Cerrada - Directa	Cerrada - Directa	Invitación Publica No. 016 DE 2022	Invitación Publica No. 74622

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
No. Proceso	CRE-MT-SDS-008-2022	ESAL-001-2021	CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 001 DE 2021	AI-RE-PC-1618-2023
No. Contrato	No.011	No.03	CO1.PCCNTR.3057413	1767 DEL 30 DE MAYO DEL 2023
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)
Tipo Invitación.	Invitación Pública No. CRE-MTSDS-008-2022	Invitación Pública No. 001-2021	Invitación Pública No.001 DE 2021	Invitación Pública No. 1618 de 2023

Que, para las contrataciones adelantadas por otras entidades se relacionaron procesos a nivel municipal, dado que no se encontraron procesos a nivel nacional.

En este sentido, el análisis establece que el 57% de los procesos analizados se han suscrito bajo la modalidad Selección Contrato de aportes Régimen especial – Invitación Cerrada (9 procesos), seguido de Régimen Especial – Invitación Pública (43% - 6 procesos) tal como se presenta en la siguiente gráfica:



- **Experiencia solicitada:**

Con base en los históricos consultados respecto de la experiencia que solicitó el ICBF y otras entidades, se sugiere que esta debe tener en cuenta el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.

En tal sentido, y con base en el número de los 15 procesos analizados se tiene que:

ICBF: Solicitó acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado, las cuales, Las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.

Recomendación para la demanda:

Conforme lo anteriormente expuesto, se sugiere para acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia mediante la presentación entre dos y cinco certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado, las cuales, las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en:

(i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.

- **Criterios diferenciales.**

Para los procesos relacionados, no solicitaron.

- **Forma de pago.**

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en los 15 procesos que conforman la muestra del presente estudio, se concluye lo siguiente:

ICBF:

Para los procesos relacionados del 2019 al 2024, se realizó la forma de pago de la siguiente manera:

Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para el proceso de Centros de Apoyo a la inclusión 2025, los pagos se realizaron desembolsos por etapas así:

Cantidad desembolso por etapa	Etapa	Periodo	Descripción
1 a 2	Alistamiento	15 días*	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de alistamiento
1 a 7	Atención	Mensual Vencido**	Costo fijo y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo
1	Atención/Cierre	15 días***	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de cierre

Para la etapa de atención se realizaron en mensualidades vencidas.

OTRAS ENTIDADES:

La primera entidad en la forma de pago solicitó se hicieran por desembolsos porcentuales.
La segunda entidad, solicitó que los pagos se realicen por desembolsos parciales mensuales por persona con discapacidad atendida.
La tercera entidad, solicitó se realizara un primer pago correspondiente al 15% del valor del contrato, posteriormente, se realizaron pagos en mensualidades vencidas.

Y la cuarta entidad, desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas.

Recomendación:

En conclusión, se recomienda realizar los pagos mensuales previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal.

- **Factores ponderables.**

ICBF:

Se solicitaron los siguientes factores ponderables para los procesos del ICBF para los procesos de los años 2022 al 2025:

- Experiencia adicional requerida 60 puntos
- No presentar sanciones entre 40 y 30 puntos
- Contrapartida 10 puntos

Los cuales deben contar con las siguientes características:

a) **Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos):**

Las certificaciones que el proponente adjunte deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos del presente numeral. Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente, tal y como se explica a continuación.
El puntaje máximo del criterio experiencia adicional en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en hasta cinco (5) certificaciones. Para los demás proponentes se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación.

b) **No presentar sanciones (30 puntos):**

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.
En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán quince (15) puntos en este criterio.
Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional.
En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.
En caso tal que se identifique que algún proponente reporta alguna de las tipologías en el registro de sanciones, obtendrá un puntaje de cero (0).

c) Incluir dentro de la propuesta la contrapartida (10 puntos):

El proponente deberá presentar el Anexo 11 - Formato compromiso de aporte en dinero o en especie suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente.
Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte y son adicionales a las mínimas establecidas para la atención.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:
1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas de la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.
2. Actividades de movilización social y comunitaria para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.

Otras Entidades:

Para otras entidades se solicitó:

MUNICIPIO DE RIONEGRO:

- Precio. 300 puntos
- Aporte en especie. (Contrapartida) 200 puntos
- Profesionales adicionales que aporten al desarrollo del objeto (sin costo para el contratante). 300 puntos
- Asesorías y/o acompañamiento en temas de educación inclusiva. 200 puntos

Con las siguientes características:

PRECIO 300 PUNTOS:

El Municipio de Rionegro asignará al precio de la oferta un puntaje máximo de 300 puntos. Serán susceptibles de calificación todos los proponentes que cumplan con el valor igual o inferior al valor total de la oferta, la cual debe estar expresada en valores unitarios de acuerdo con los valores establecidos en estos estudios previos, las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

APORTE ESPECIE 200 PUNTOS:

Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el convenio. Se dará puntaje a quien oferte en especie así:

APORTES EN ESPECIE	PUNTAJE
Entre 1% y 10%	40
Entre 11% y 19%	80
Entre 20% y 29%	120
Entre 30% y 39%	140
Más de 40%	200

PROFESIONALES ADICIONALES QUE APORTEN AL DESARROLLO DEL OBJETO (SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE) 300 PUNTOS

El municipio de Rionegro valorará la propuesta del oferente que certifique que por su cuenta, costo y riesgo pondrá a disposición del presente programa, profesionales en áreas afines al objeto del contrato, quienes se les asignara el rol de docente apoyo en las instituciones educativas donde sea mayor el número de estudiantes con discapacidad y en formación para familia y docentes de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa,

se desplazarán de forma itinerante por las diferentes instituciones educativas de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.

ASESORÍAS Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA 200 PUNTOS

Para la valoración de este ítem se requiere aportar certificaciones de asesorías y/o acompañamientos realizados en programas y/o proyectos especializados en temas de discapacidad, talentos capacidades excepcionales y trastornos del aprendizaje y del comportamiento con entidades legalmente constituidas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

- Compromiso de aportes adicionales de recursos en dinero o especie. 50 puntos
- Actividades Adicionales 35 puntos.
- Talento Humano Adicional. 15 puntos

Con las siguientes características:

COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS).
La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá manifestar en el formato “COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O EN ESPECIE” de la Invitación, el valor en pesos adicional al habilitante ofertado, de los recursos en dinero o en especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio.

ACTIVIDADES ADICIONALES (35 puntos)

ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES CENTROS AVANZAR	PUNTAJE
Implementar una, o dos veces al mes o fracción de mes, durante todo el convenio, con mínimo 10 participantes (que rotaran mensualmente) una sesión de equinoterapia o de hidroterapia. El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.	25
Realizar como mínimo (2) actividades, una o dos veces al mes o fracción de mes, adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, enfocadas a la estimulación sensorial que promuevan el desarrollo de la salud física, cognitiva y mental de los participantes (terapias complementarias diferentes a las propuestas en el anexo: yoga, tai chi, arte terapia).	10
TOTAL	35

TALENTO HUMANO ADICIONAL (15 PUNTOS)

Aportar talento humano 1 auxiliar de enfermería (adicional al requerido) que acompañe los encuentros locales y facilite la implementación de las actividades a la población participante.

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

CONDICIONES DE LA OFERTA	%	CALIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA
TÉCNICA	60%	60 PUNTOS	
➢ Documento Técnico y Metodológico de Ejecución		40 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
➢ Experiencia Adicional Acreditada		20 PUNTOS	
ECONÓMICA	30%	30 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
APORTE DE LA ESAL	10%	10 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	100%	100 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL OFERENTE:			SI CUMPLE/ NO CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE:
CALIDAD

Si la propuesta ofrece de (2) a (4) tipos de actividades adicionales contempladas en el acápite "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL. DESARROLLO DEL CONTRATO" dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores diferentes a las planteadas en las especificaciones técnicas.

30 puntos.

CALIDAD

La ENTIDAD Profesionales SIN ANIMO DE LUCRO que oferte como mínimo dos adicionales sin costo para la entidad estatal, que tengan mínimo 5 años de experiencia en actividades relacionadas con atención a población con discapacidad y posgrado cuyas profesiones y/o posgrados sean acordes a la tabla de profesionales de base mínimo.

30 puntos.

CALIDAD:

LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que ofrezca cinco (5) cupos adicionales los cuales serán asumidos financieramente por la ESAL**.**

40 puntos.
Total: 100 puntos.

Recomendación:

Con base a los procesos relacionados en el histórico, se recomienda tener en cuenta factores ponderables y asignar puntuación así:

- ✓ Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos).
- ✓ No presentar sanciones (30 puntos).
- ✓ Incluir dentro de la propuesta la contrapartida (10 puntos).

Experiencia adicional territorio donde manifiesta interés en operar, no presentar sanciones y contrapartida (si así aplicara al proceso), asignando puntaje para cada uno de los factores de 0 a 100.

- **Contrapartida**

Respecto a la contrapartida, se solicitó para los siguientes procesos:

ICBF:

Para el proceso Atrapasueños de Apoyos del año 2024 y la modalidad Centros de Apoyo a la inclusión solicitaron la siguiente contrapartida, la cual hace parte de los factores ponderables:

El proponente deberá presentar el compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente. Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:

- Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas del Manual Operativo Atrapasueños, en específico desde la forma de atención Atrapasueños de Apoyos.
- Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en el Manual Operativo Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.

OTRAS ENTIDADES:

MUNICIPIO DE TAURAMENA:

Aporte municipio: $308.323.233
Aporte de la Fundación $15.000.000
Porcentaje aporte fundación: 4,63%

En este proceso no se identifica si hace parte de requisitos habilitantes o ponderables.

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA:

APORTES DE LA ESAL- Máximo 10 puntos.

El Departamento solicitará aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro representados en bienes y servicios equivalentes hasta al Cinco por Ciento (5%) del Presupuesto Oficial, para la ejecución del Contrato. Este porcentaje hace parte de los factores ponderables.

Recomendación:

Con base al histórico anterior, se recomienda que la contrapartida para este tipo de contratos sea la que se ha venido solicitando en los dos últimos años desde el ICBF, es decir: El proponente deberá presentar el compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas. Estas actividades deberán estar encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte.

Adicionalmente se recomienda evaluar el porcentaje de aporte realizado por las otras entidades, las cuales se encuentran desde el 4,63% hasta el 5% por tanto se sugiere que, además de mencionar en los pliegos de condiciones el aporte mínimo en dinero y/o en especie se incluya el porcentaje equivalente a estos aportes.

Por último, se debe destacar que la contrapartida hace parte de los factores ponderables.

- **Garantías.**

Respecto a garantías el ICBF solicito las siguientes:

Procesos del 2019 al 2023:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Procesos 2024 al 2025

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

OTRAS ENTIDADES:

Solicitaron las siguientes garantías:

- Cumplimiento del contrato.
- Calidad del Servicio.
- Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Responsabilidad civil extracontractual.

Recomendación:

Se sugiere que para este proceso se soliciten las siguientes garantías conforme a los históricos realizados por el ICBF:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.

CONCLUSIONES OFERTA:

A partir del ejercicio realizado con las bases RUO, SITCO y bases sugeridas y enviadas por la DAJ, desde la Dirección de Abastecimiento se realizan las siguientes recomendaciones:

- ✓ El análisis de la oferta realizado sugiere que el tiempo medio de experiencia corresponde a 18 meses identificados bajo contratos suscritos con el ICBF durante la vigencia 2020 - 2025. sin embargo, al momento de la acreditación las organizaciones pueden certificar experiencia con otras entidades.
- ✓ Adicionalmente se recomienda que se tengan en cuenta factores como la oferta específica a nivel municipal y en los casos que no exista, el análisis a nivel departamental; la experiencia específica en la prestación del servicio y que las organizaciones se encuentren inscritas en el RUO o completen debidamente su registro.

CONCLUSIONES OFERTA vs INDICADORES FINANCIEROS:

Una vez analizados de forma integral los resultados específicos del capítulo de análisis de oferta y de indicadores financieros, a continuación, se describe la sugerencia final resultado de este estudio, en relación con el tipo de invitación para cada una de las zonas definidas por la Dirección de Adolescencia y Juventud, conforme a las causales de contratación del manual que rige en la entidad:

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
Atlántico	Barranquilla	1	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta uno de los proveedores analizados es el contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Bogotá	Bogotá, D.C.	2	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 17 posibles proveedores se analiza lo siguiente: 7 cumplen con información financiera, de los cuales 5 cumplen con la experiencia solicitada, 6 no cuentan con información financiera relacionada y 2 son actuales operadores, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Bogotá	Bogotá, D.C.	3	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 17 posibles proveedores se analiza lo siguiente: 7 cumplen con información financiera, de los cuales 5 cumplen con la experiencia solicitada, 6 no cuentan con información financiera relacionada y 2 son actuales operadores, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Bolívar	Cartagena de Indias	4	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es el contratista actual y el otro no se identifica la experiencia requerida, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Bolívar	Cartagena de Indias	5	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es el contratista actual y el otro no se identifica la experiencia requerida, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
			establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Bolívar	Magangué	6	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma que cumple con los indicadores financieros, experiencia y es operador actual. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Bolívar	San Juan Nepomuceno	7	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** El análisis inicial indicaba sugerir invitación publica, sin embargo, solo uno de los dos oferentes del municipio cumple con los indicadores financieros, experiencia y es operador actual. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Boyacá	Duitama	8	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma que cumple con los indicadores financieros, experiencia y es operador actual. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Caldas	Anserma	9	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma que cumple con los indicadores financieros, experiencia y es operador actual. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Caldas	Manizales	10	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública con análisis Departamental.** Inicialmente el análisis municipal sugería invitación cerrada al existir un único oferente, sin embargo, el mismo no cumple con los indicadores financieros, por lo que no existiría oferta en el municipio. En este sentido, para la oferta **departamental** se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente.
Cauca	Popayán	11	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y cumplimiento de experiencia de más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que los proveedores analizados son contratistas actuales, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cauca	Popayán	12	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y cumplimiento de experiencia de más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que los proveedores analizados son contratistas actuales, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cauca	Puerto Tejada	13	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cauca	Santander de Quilichao	14	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.**

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
			Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cesar	Agustín Codazzi	15	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cesar	Chimichagua	16	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cesar	Chiriguaná	17	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública con análisis Departamental.** El análisis municipal refleja ausencia de oferta. Adicionalmente, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cesar	Valledupar	18	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Córdoba	Montería	19	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de los dos proveedores en indicadores financieros, sin embargo, uno no cumple con experiencia. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es el contratista actual y el otro no se identifica la experiencia requerida, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Magdalena	Santa Marta	20	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Meta	Villavicencio	21	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública** Se confirma cumplimiento de indicadores para uno de los dos oferentes del municipio, sin embargo, el otro oferente no reporta información financiera en el RUES para la vigencia 2024, por lo que al momento de desarrollar la invitación se recomienda solicitar la información financiera oficial que demuestre el cumplimiento de los indicadores. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es el contratista actual y el otro no reporta información financiera

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
			actualizada, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Nariño	San Andrés de Tumaco	22	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Norte de Santander	San José de Cúcuta	23	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Putumayo	Valle del Guaméz	24	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública con análisis Departamental.** El análisis municipal refleja ausencia de oferta. Adicionalmente, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Quindío	Armenia	25	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia de más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta uno de los proveedores analizados es el contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Quindío	Calarcá	26	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Quindío	La Tebaida	27	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Risaralda	Pereira	28	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de uno de los dos oferentes y dos cumplen con experiencia en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Archipiélago de San Andrés y Providencia	San Andrés	29	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Santander	Bucaramanga	30	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.**

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
			Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia de más de un oferente. **Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta uno de los tres proveedores analizados es el contratista actual y los otros dos no cumplen con la experiencia, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Sucre	Sampués	31	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Tolima	Chaparral	32	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Tolima	Ibagué		Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.
Tolima	Valle de San Juan	33	**Nota:** De los cinco proveedores, uno no cumple con indicadores financieros, dos no cumplen con experiencia solicitada y de los tres restantes uno es actual contratista, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente
Tolima	Lérida		Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública con análisis Departamental.** El análisis municipal refleja ausencia de oferta. Adicionalmente, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente.
Tolima	Venadillo	34	**Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Tolima	Natagaima		Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública con análisis Departamental.** El análisis municipal refleja ausencia de oferta. Adicionalmente, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente.
Tolima	Prado	35	**Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Tolima	Purificación	36	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
Tolima	Roncesvalles	37	**Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente. Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.
Valle del Cauca	Alcalá	38	**Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente. Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.
Valle del Cauca	Cartago		
Valle del Cauca	Cali	39	**Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente. Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia solicitada de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.
Valle del Cauca	Cali	40	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia solicitada de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.
Valle del Cauca	Cali	41	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia solicitada de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.
Valle del Cauca	Cali	42	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.
Valle del Cauca	Cali	43	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.
Valle del Cauca	Cali	44	Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.**

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
Valle del Cauca	Cali	45	Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores. Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.**
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	46	Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. **Nota:** Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores. Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** El análisis municipal indicaba inicialmente invitación cerrada al existir un único oferente en municipio; Sin embargo, el mismo no reporta información financiera en el RUES para la vigencia 2024, por lo que al momento de desarrollar la invitación se recomienda solicitar la información financiera oficial que demuestre el cumplimiento de los indicadores. En caso contrario, el estudio sugiere que se adelantar invitación publica con base al análisis departamental.
Valle del Cauca	Palmira	47	**Nota:** Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que el proveedor relacionado NO es el contratista actual, no cuenta con información financiera y no se evidencia que cuente con experiencia solicitada. Por tanto, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente. Sugerencia del estudio: I**nvitación Pública.** Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de dos de los tres proveedores, uno es operador actual y dos no cumplen con experiencia solicitada. **Nota:** Por tanto, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Valle del Cauca	Tuluá	48	Sugerencia del estudio: I**nvitación Cerrada.** Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia solicitada del único oferente en el municipio. **Nota:** Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.

Lo anterior se describe en detalle en el anexo 05 donde se muestra la cantidad de organizaciones por zona que cumplen los indicadores definidos en el capítulo correspondiente.

RECOMENDACIÓN CRITERIO HABILITANTE TERRITORIAL

Teniendo en cuenta que el estudio de la oferta se realizó por departamento y municipio conforme la zonificación suministrada por el área de la necesidad se recomienda que la selección incluya cómo criterio habilitante domicilio en el departamento de la zona de la oferta. Lo anterior tiene sustento en el objeto del contrato y en la necesidad que para la ejecución de este se conozcan las prácticas territoriales y se cuente con infraestructura en la zona que permita la atención de conformidad con los requerimientos de la Guía Operativa. De manera particular se justifica este criterio entendiendo que la atención es en punto fijo donde solo acreditar experiencia no sería suficiente para la ejecución del contrato dentro de los tiempos previstos, en tanto implicaría aumentar los tiempos de alistamiento, adquisición o adecuación de infraestructura y por supuesto pondría en riesgo el inicio de la ejecución o incluso la posibilidad de ejecutar el contrato.

CONCLUSIÓN INDICADORES FINANCIEROS:

El histórico de los procesos con objeto similar en el ICBF y en otras entidades se solicitan indicadores financieros habilitantes cómo lo son: índice de Liquidez, índice de endeudamiento, Capital de trabajo, rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), rentabilidad sobre el activo (ROA) y razón de cobertura de intereses.

Acorde al presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago del presente proceso, se sugieren solicitar los indicadores financieros establecidos en el numeral *3.3 Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera.*

Así mismo, para el presente proceso en primer lugar, se realizó el análisis de la información financiera de las organizaciones que hacen parte de la oferta identificadas en el numeral *2.3 Estudio de la oferta* por cada zona a contratar estableciendo unos indicadores financieros habilitantes a nivel regional.

En segundo lugar, acorde a los históricos de los contratos adelantados en el ICBF, el análisis de indicadores financieros se ha realizado de manera nacional estableciendo una tabla de indicadores financieros por rangos y así mismo una segunda tabla para la capacidad operativa.

Ahora bien, para el presente proceso y al hacer un análisis más detallado, es decir, estableciendo los indicadores financieros por regional y no de manera general por rangos no se solicitará capacidad operativa.

7. ANEXOS

Anexo 1. Correos remitidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud
Anexo 2. Detalle Oferta ESALES.
Anexo 3. Información para calcular los indicadores financieros de referencia
Anexo 4. Indicadores financieros de Referencia de las ESALES analizadas
Anexo 5. Detalle Oferta ESALES vs. Indicadores Financieros

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Audrey Álvarez Bustos** **Directora de Abastecimiento**	
Elaboró:	Camila Polo	Contratista Dirección de Abastecimiento
	Anyi Guevara	Contratista Dirección de Abastecimiento
	Héctor Alba	Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Johanna Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento

ESTUDIO DE COSTOS

PUBLICA

OBJETO:

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES INTERSECTORIALES, INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.

06 DE SEPTIEMBRE DE 2025[1]

[1] Estudio de costos radicado el día 12 de agosto del 2025 con Orfeo No. 202521000000100893; ajustado el día 22 de septiembre de 2025

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4
2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO 5
3. ESTUDIO DE COSTOS 5
3.1.1. Plazo de ejecución 6
3.1.2. Regionales 6
3.1.3. Duración y etapas 8
3.1.4. Beneficiarios / cupos por estructura operativa 9
3.1.5. Personal requerido 11
3.1.6. Complementación Alimentaria y Nutricional y Estrategias de Atención 11
3.1.7. Conceptos de costos por etapas 11
3.2.1. Talento Humano 12
3.2.1.1. Estándar 12
3.2.1.2. Fuente del precio o costo de referencia 13
3.2.2. Complementación Alimentaria para modalidad fija e itinerante 13
3.2.2.1. Estándar 13
3.2.2.2. Fuente del precio o costo de referencia 15
Agua potable 17
3.2.3. Dotación 17
3.2.4. Materiales e insumos 20
3.2.5. Materiales de identificación para modalidad fija e itinerante 26
3.2.6. Transporte 27
3.2.7. Póliza 28

PÚBLICA

3.2.8. Movilización Social 30

3.2.9. Otros gastos operativos 29

3.3 RESULTADOS ESTUDIO DE COSTOS..... 32

3.3.1. Resumen de costos totales por regional y por etapas para cada modalidad: 32

4. ANEXOS..... 43

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

De conformidad con la solicitud efectuada por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ)[2] y de acuerdo con los Documentos Técnicos (DT) suministrados por la misma, en relación con la Forma de Atención que busca *"PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES INTERSECTORIALES, INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS. "*, es necesario conocer el costo cupo mes de la Forma de Atención Punto fijo y Atención Itinerante discriminado por etapas (alistamiento, atención y cierre) , por componentes, diferenciado de acuerdo con las siguientes variables: con y sin auxilio de transporte, por tipo de inmueble (ICBF o inmueble del operador) y por regional.

Para el equipo Itinerante: Discriminado por costo mensual promedio ponderado nacional, por cada Departamento, con identificación presupuestal de cada componente del costo y su participación sobre el total con distribución en costos fijos y costos variables.

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 1927 de 2013, la Dirección de Abastecimiento tiene, entre otras, la función de *"desarrollar, en coordinación con las dependencias correspondientes, los modelos de costos y tarifas para cada uno de los programas y servicios del Instituto y de los demás requeridos en cumplimiento de las funciones de la entidad".*

Según lo establecido en la FCT *"en el modelo de costos se determinará teniendo en cuenta cada una de las minutas patrón estructuradas por la Dirección de Nutrición para la atención. Para el cálculo del Costo Cupo Mes (CCM) y presupuesto total se contemplará con el costo de la minuta patrón de Ración Preparada (RP) con AAVN, el Refrigerio reforzado listo para el consumo y la Ración Familiar Para Preparar (RFPP) con AAVN".*

En consideración a lo anterior, el CCM valor máximo a reconocer a los operadores corresponde al CCM contemplando Ración Lista para el Consumo (RLC), Ración Familiar Para Preparar la Ración (RFPP) con AAVN y sin AAVN, Ración Preparada (RP) en dos tiempos con AAVN y sin AAVN se incluye transporte y del rubro utilización de instalaciones en ambientes sanos (condiciones de mayor valor). Adicionalmente, se establecen los diferentes porcentajes de descuentos conforme a la aplicación o no del componente de transporte y del rubro utilización de instalaciones en ambientes sanos. Así mismo, se estima el costo total de la modalidad detallando el CCM para la operación de 7 meses para

[2] Solicitud enviada por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante memorando del día 12 de agosto del 2025 con Orfeo No. 20252100000100893 y Anexo No. 8 Priorización territorial para la prestación del servicio actualizado mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

la vigencia 2026, en el cual se tiene previsto un plazo de 3 días de diciembre 2025 y siete (7) meses de la vigencia 2026, de los cuales los primeros (15) días corresponden a la etapa de alistamiento, seis (6) meses a la etapa de atención y (15) días de la etapa de cierre, los cuales se contemplan ejecutar con apalancamiento de 2025 y vigencia 2026.

De igual forma se determina la participación de cada componente de costo en el total y se define el porcentaje del costo fijo y costo variable dependiendo si la atención se realiza en inmueble del operador o en inmueble del ICBF.

2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO

De acuerdo con la información suministrada en los Documentos Técnicos (DT), los Centros de Apoyo a la Inclusión promueven la eliminación de barreras, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y moviliza la garantía de derechos en diferentes entornos de participación. Se definen como “centros” para tener un punto de referencia territorial, que no implica necesariamente una infraestructura física.

Los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la atención en Punto Fijo, atención Itinerante y la movilización social como un eje transversal. No obstante, existen algunos territorios en los que el ICBF podrá operar de manera directa solo con atención itinerante.

Se crean para promover de manera intersectorial, comunitaria y familiar procesos de inclusión que favorezcan el desarrollo integral, la eliminación de barreras y la participación con incidencia en los diferentes entornos de desarrollo.

En virtud de lo anterior, los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la existencia de talento humano que se organiza a nivel territorial para implementar acciones en un espacio fijo, comunitario e itinerante, asume la movilización social como un eje transversal en toda su implementación. En algunos territorios opera solo con atención itinerante.

3. ESTUDIO DE COSTOS

Para llevar a cabo el estudio de costos de una forma de atención o servicio se requiere primero, identificar todos los insumos que se necesitarán para ejecutarlo y para ello la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) elaboró y remitió los Documentos Técnicos (DT) que detallan las especificaciones técnicas, así como la descripción y contenido de los diferentes componentes del costo y en general todas aquellas actividades necesarias para su ejecución, los cuales, entre otros, corresponden con los siguientes[3]:

- Anexo 01. Perfiles mínimos para Atención fija.

[3] Información enviada por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante memorando No. 20252100000033553 radicado el 12 de agosto del 2025 Anexo No. 8 Priorización territorial para la prestación del servicio actualizado mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2025.

PÚBLICA

- Anexo 02. Minutas Lista para el Consumo (RLC) , Ración Familiar Para Preparar la Ración (RFPP) con AAVN y sin AAVN, Ración Preparada (RP) en dos tiempos con y sin AAVN.
- Anexo 03. Especificaciones técnicas mínimas de la dotación lúdico – pedagógica – deportiva.
- Anexo 04. Especificaciones técnicas mínimas del menaje de alimentación.
- Anexo 05. Perfiles mínimos para Atención Itinerante.
- Anexo 06. Especificaciones técnicas mínimas de los materiales para Atención Itinerante.
- Anexo 07. Especificaciones técnicas mínimas elementos de movilización social y comunitario.
- Anexo 08. Priorización territorial para la prestación del servicio.
- Anexo 09. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
- Anexo 10. Información avalúo catastral y valor comercial.
- Anexo 11. Guía Operativa – Centros de Apoyo a la Inclusión

Una vez identificados los componentes de costos y los recursos (personal, bienes y servicios) requeridos para la atención de los beneficiarios, se obtienen los precios de referencia del mercado de estos recursos (detallado en el numeral 3.2. ***Precios de referencia del mercado***, del presente documento) y se realizan los cálculos para estimar el costo de la forma de atención de la modalidad de participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, por beneficiario mes, por etapas (alistamiento, atención y cierre) y el total del presupuesto según el periodo de ejecución.

3.1. PARÁMETROS DEL MODELO DE COSTOS

La parametrización en sus características generales para el Estudio de Costos corresponde con las siguientes:

3.1.1. Plazo de ejecución

De acuerdo con la FCT, el plazo de ejecución estará sujeto a los procesos contractuales y presupuestales de cada vigencia. Será de siete (7) meses, discriminados así:

Se tiene previsto un plazo de ejecución de tres (3) días en diciembre de 2025 y siete (7) meses durante la vigencia de 2026. De este periodo, los primeros quince (15) días corresponden a la etapa de alistamiento, seis (6) meses a la etapa de atención y los últimos quince (15) días a la etapa de cierre. Estas actividades se ejecutarán con recursos de apalancamiento en 2025 y vigencia futura en 2026.

3.1.2. Regionales

PÚBLICA

Las regionales definidas por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) corresponden a las establecidas en el Anexo 8. Priorización territorial para la prestación del servicio, de la FCT.

Tabla 1. Regionales focalizadas para la prestación del servicio de punto Fijo:

#	REGIONALES
1	ATLÁNTICO
2	BOGOTÁ
3	BOLÍVAR
4	BOYACÁ
5	CALDAS
6	CAUCA
7	CESAR
8	CÓRDOBA
9	MAGDALENA
10	META
11	NARIÑO
12	NORTE DE SANTANDER
13	PUTUMAYO
14	QUINDÍO
15	RISARALDA
16	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
17	SANTANDER
18	SUCRE
19	TOLIMA
20	VALLE DEL CAUCA

Fuente: Anexo 8. Priorización territorial para la prestación del servicio, de la FCT

Tabla 2. Regionales focalizadas para la prestación del servicio atención Itinerante:

#	REGIONALES
1	AMAZONAS
2	CAQUETÁ
3	PUTUMAYO
4	BOGOTÁ
5	BOYACÁ
6	CUNDINAMARCA
7	HUILA
8	NORTE DE SANTANDER
9	SANTANDER
10	TOLIMA
11	ANTIOQUIA
12	CALDAS

PÚBLICA

#	REGIONALES
13	CAUCA
14	CHOCÓ
15	NARIÑO
16	QUINDÍO
17	RISARALDA
18	VALLE DEL CAUCA
19	ARAUCA
20	CASANARE
21	GUAINÍA
22	GUAVIARE
23	META
24	VAUPÉS
25	VICHADA
26	ATLÁNTICO
27	BOLÍVAR
28	CESAR
29	CÓRDOBA
30	LA GUAJIRA
31	MAGDALENA
32	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
33	SUCRE

Fuente: Anexo 08. Priorización territorial para la prestación del servicio.

3.1.3. Duración y etapas

La duración total del servicio centros de Apoyo a la Inclusión cuyo objeto es: "*Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas*"

Se tiene previsto un plazo de ejecución de tres (3) días en diciembre de 2025 y siete (7) meses durante la vigencia de 2026. De este periodo, los primeros quince (15) días corresponden a la etapa de alistamiento, seis (6) meses a la etapa de atención y los últimos quince (15) días a la etapa de cierre. Estas actividades se ejecutarán con recursos de apalancamiento en 2025 y vigencia futura en 2026.

Tabla 3. Etapas y duración

Etapas y duración	
Alistamiento	0,5 meses
Atención	6.0 meses

PÚBLICA

Cierre	0,5 meses
Total, Tiempo de ejecución	**7.0 meses**

Etapas y duración. Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.1.4. Beneficiarios / cupos por estructura operativa

Los beneficiarios que se proyectan atender en la forma de atención para la inclusión se encuentran detallados por Regional, Municipio y Punto Fijo, en el Anexo 8. Priorización territorial para la prestación del servicio de la FCT, los cuales corresponden con los siguientes:

Tabla 4. Beneficiarios por regional/municipio Modalidad Punto Fijo.

NOMBRE REGIONAL	MUNICIPIO	No. Punto Fijo	CUPOS INFANCIA	CUPOS ADOLESCENCIA	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL
Atlántico	Barranquilla	1	120	33	153
Bogotá	Bogotá, D.C.	2	115	95	210
Bolívar	Cartagena de Indias	2	267	126	393
Bolívar	Magangué	1	35	18	53
Bolívar	San Juan Nepomuceno	1	55	29	84
Boyacá	Duitama	1	29	12	41
Caldas	Anserma	1	45	15	60
Caldas	Manizales	1	38	12	50
Cauca	Popayán	2	77	45	122
Cauca	Puerto Tejada	1	42	18	60
Cauca	Santander de Quilichao	1	61	14	75
Cesar	Agustín Codazzi	1	53	17	70
Cesar	Chimichagua	1	49	11	60
Cesar	Chiriguaná	1	36	18	54
Cesar	Valledupar	1	42	24	66
Córdoba	Montería	1	16	12	28
Magdalena	Santa Marta	1	39	43	82
Meta	Villavicencio	1	65	31	96
Nariño	San Andrés de Tumaco	1	19	11	30
Norte de Santander	San José de Cúcuta	1	25	22	47
Putumayo	Valle del Guaméz	1	24	14	38
Quindío	Armenia	1	55	46	101
Quindío	Calarcá	1	34	15	49
Quindío	La Tebaida	1	29	13	42
Risaralda	Pereira	1	22	15	37
San Andrés	San Andrés	1	21	22	43
Santander	Bucaramanga	1	20	19	39
Sucre	Sampués	1	125	60	185
Tolima	Chaparral	1	20	8	28
Tolima	Ibagué	1	68	42	110
Tolima	Lérida	1	9	6	15

PÚBLICA

NOMBRE REGIONAL	MUNICIPIO	No. Punto Fijo	CUPOS INFANCIA	CUPOS ADOLESCENCIA	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL
Tolima	Natagaima	1	26	8	34
Tolima	Prado	1	24	9	33
Tolima	Purificación	1	15	3	18
Tolima	Roncesvalles	1	20	1	21
Tolima	Valle de San Juan	1	13	3	16
Tolima	Venadillo	1	11	4	15
Valle del Cauca	Alcalá	1	36	14	50
Valle del Cauca	Cali	7	393	127	520
Valle del Cauca	Cartago	1	46	15	61
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	1	28	15	43
Valle del Cauca	Palmira	1	27	27	54
Valle del Cauca	Tuluá	1	42	12	54
		52	**2.336**	**1.104**	**3.440**

Fuente: Anexo 8. Priorización territorial para la prestación del servicio, de la FCT

Tabla 5. Beneficiarios por regional/municipio Atención Itinerante.

No.	Regional	Cuenta de Municipio	Suma de Proyección niñas y niños (50%)	Suma de Proyección Adolescentes (50%)	Suma de Total atención niñas, niños y adolescentes
1	AMAZONAS	1	25	25	**50**
2	ANTIOQUIA	1	25	25	**50**
3	ARAUCA	1	25	25	**50**
4	ATLÁNTICO	1	25	25	**50**
5	BOGOTÁ	1	25	25	**50**
6	BOLÍVAR	1	25	25	**50**
7	BOYACÁ	1	25	25	**50**
8	CALDAS	1	25	25	**50**
9	CAQUETÁ	1	25	25	**50**
10	CASANARE	1	25	25	**50**
11	CAUCA	1	25	25	**50**
12	CESAR	1	25	25	**50**
13	CHOCÓ	1	25	25	**50**
14	CÓRDOBA	1	25	25	**50**
15	CUNDINAMARCA	1	25	25	**50**
16	GUAINÍA	1	25	25	**50**
17	LA GUAJIRA	1	25	25	**50**
18	GUAVIARE	1	25	25	**50**
19	HUILA	1	25	25	**50**
20	MAGDALENA	1	25	25	**50**
21	META	1	25	25	**50**
22	NORTE DE SANTANDER	1	25	25	**50**
23	NARIÑO	1	25	25	**50**
24	PUTUMAYO	1	25	25	**50**
25	QUINDÍO	1	25	25	**50**
26	RISARALDA	1	25	25	**50**
27	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	1	25	25	**50**
28	SANTANDER	1	25	25	**50**
29	SUCRE	1	25	25	**50**
30	TOLIMA	1	25	25	**50**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Regional	Cuenta de Municipio	Suma de Proyección niñas y niños (50%)	Suma de Proyección Adolescentes (50%)	Suma de Total atención niñas, niños y adolescentes
31	VALLE DEL CAUCA	1	25	25	**50**
32	VAUPÉS	1	25	25	**50**
33	VICHADA	1	25	25	**50**
Total		**33**	**825**	**825**	**1650**

Fuente: Anexo 8. Priorización territorial para la prestación del servicio, de la FCT

3.1.5. Personal requerido

De conformidad con lo establecido en los Anexos No. 1 y 5 Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio Fijo e Itinerante de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).

3.1.6. Complementación Alimentaria y Nutricional

Según lo establecido en la documentación técnica, la complementación alimentaria y nutricional que ofrece centros de apoyo a la inclusión así:

Tabla 6. Complementación Alimentaria y Nutricional

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	FRECUENCIA	No. PARTICIPANTES
Ración preparada (RP) (refrigerio y almuerzo). Con y sin entrega de AAVN.	Cinco (5) días De lunes a viernes	Grupos de hasta 20 niñas, niños o adolescentes.
Ración lista para el consumo (RLC)	Dos (2) entregas durante la etapa de atención para el participante y el acompañante para los encuentros familiares	20 niñas, niños o adolescentes y su familiar.
Ración lista para el consumo (RLC).	Una (1) entrega al mes durante la etapa de atención en cada acción de movilización social y comunitaria	20 niñas, niños o adolescentes.
Ración Familiar Para Preparar (RFPP) Con y sin entrega de AAVN	Aplica solamente cuando se aprueba entrega por parte del Comité Técnico Operativo.	Casos específicos luego de realizar el análisis de la situación particular.

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.2 “Para el cálculo del costo cupo mes y presupuesto total se contemplará con el costo de la minuta patrón de Ración preparada (RP) (refrigerio y almuerzo) Con y sin entrega de AAVN, Ración lista para el consumo (RLC), Ración lista para el consumo (RLC) y Ración Familiar Para Preparar (RFPP) Con y sin entrega de AAVN.

3.1.7. Conceptos de costos por etapas

De conformidad con lo definido por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) en el numeral 4 de la FCT el siguiente cuadro resume cada concepto de costos según el tiempo de ejecución de la Modalidad por cada una de las etapas:

Tabla 7. Componentes del punto Fijo

PÚBLICA

Clasificador del gasto	ETAPAS DE LA RUTA OPERATIVA		
	Alistamiento	Atención	Atención /Cierre
Talento Humano	0,5 meses	6 meses	0,5 meses
• Material de identificación*	0,5 meses	6 meses	0,5 meses
Complementación Alimentaria y Nutricional	-	6 meses	0,5 meses
Materiales e insumos	-	6 meses	0,5 meses
Dotación lúdico – pedagógica – deportiva	-	Reposición**	
Dotación de aseo e higiene personal	-	6 meses	0,5 meses
Menaje de alimentación	-	Reposición**	
Botiquín*	0,5 meses	6 meses	0,5 meses
Transporte para participantes	-	6 meses	0,5 meses
Póliza de seguro contra accidentes	0,5 meses***	6 meses	0,5 meses
Otros gastos administrativos y operativos	0,5 meses	6 meses	0,5 meses

*El material de identificación y el botiquín se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.
** El valor de la reposición se determina mediante el costo de uso de los elementos de acuerdo con su vida útil.
*** En cuanto al seguro de participantes, este se adquiere en la etapa de alistamiento para que cubra a niñas, niños, adolescentes, familiares o personas de la comunidad vinculados al servicio en las Etapas de Atención y Cierre.

Tabla 8. Componentes del costo Itinerante:

Clasificador del gasto	ETAPAS DE LA RUTA OPERATIVA		
	Alistamiento	Atención	Atención/Cierre
Talento Humano	0,5 meses	6 meses	0,5 meses
• Transporte para talento humano	0,5 meses	6 meses	0,5 meses
• Material de identificación*	0,5 meses	6 meses	0,5 meses
Materiales e insumos	-	6 meses	0,5 meses
Complementación Alimentaria y Nutricional	-	6 meses	0,5 meses

*El material de identificación se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.

Nota: Fuente: Información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.2. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

A continuación, se resume el ejercicio adelantando por la Dirección de Abastecimiento para definir los precios de referencia del mercado y los estimativos de costos para determinar los recursos necesarios referente a la ejecución de la forma de atención de centros de apoyo a la inclusión.

3.2.1. Talento Humano

3.2.1.1. Estándar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Este componente de costos se requiere durante la operación del servicio, a continuación, se describen los aspectos que se tuvieron en cuenta en su estimación.

De conformidad con lo definido en los Anexos No. 01 y 05 de la FCT Perfiles *Mínimos requeridos para la prestación del servicio* se ha determinado el siguiente personal con el cual deberá contar el operador para el desarrollo del servicio en cada una de las etapas

3.2.1.2. Fuente del precio o costo de referencia

El costo del Talento Humano se estimó tomando como referencia los valores definidos en el marco de la resolución 6373 del 27 de diciembre del 2024, indexando el porcentaje de expectativa de IPC para 2026[4] más el promedio de incremento de los últimos 3 años.

3.2.2. Complementación Alimentaria para modalidad fija e itinerante

3.2.2.1. Estándar

Este componente de costos se requiere para la etapa de atención y cierre. Las especificaciones técnicas de cada modalidad de alimentación se establecen en el anexo 02. Minutas Patrón.

Ración preparada (RP):

Consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en el Centro de atención fija del servicio. Este tipo de ración se orienta a contribuir con el aporte de calorías y nutrientes de acuerdo con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), según los cursos de vida y lo definido por la Dirección de Nutrición en las minutas patrón. Considerando las apuestas del ICBF, se busca propiciar el uso de la minuta patrón con Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).

Los tiempos de comida son: refrigerio y almuerzo, los cuales cubren mínimo el 40% de las recomendaciones nutricionales diarias. La RP será entregada durante los días de atención en los Centros.

En este sentido y para la derivación de la minuta patrón de la complementación alimentaria reconocida para los Centros, es importante considerar la participación de las niñas, los niños y adolescentes, las recomendaciones técnicas de los profesionales en Nutrición del ICBF y del profesional en nutrición (Orientador de seguimiento a la salud y la nutrición) contratado.

Ración lista para el consumo (RLC):

[4] Comunicado PGN 2025 – Ministerio de Hacienda del 29 de julio, consultado el 21 de agosto de 2025, disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026#:~:text=Pacto%20Fiscal%20por%20el%20Desarrollo%20Nacional,-%E2%80%A2%20El%20proyecto&text=El%20monto%20total%20del%20PGN,Honorable%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ración lista para el consumo (RLC) que cubre un porcentaje por encima del 20% de la energía y nutrientes que necesitan las y los participantes según su curso de vida en cada encuentro. Está compuesto por alimentos sin procesar o mínimamente procesados, entre los cuales están: frutas, verduras frescas, cereales, raíces, tubérculos, plátanos, leguminosas, frutos secos y semillas, carnes, pescados, mariscos, huevos y leche.

La selección de alimentos y preparaciones que se realicen deben considerar alimentos nutritivos y culturalmente aceptados que promuevan la compra local de alimentos dando prioridad a aquellos que son autóctonos del territorio. Para la selección e inclusión de preparaciones es pertinente ofrecer aquellas que son tradicionales y reconocidas en el territorio, las cuales pueden incluir: raíces, cereales y tubérculos, acompañados de alimentos de origen animal, ofrecidos a manera de tortas, amasijos, arepa, tamales, empanadas horneadas, bollos, envueltos, almojábanas, entre otros, para favorecer el rescate de la cultura alimentaria y en línea con la alimentación saludable.

Así mismo, otro de los elementos que refuerzan esta RLC es la posibilidad de incluir frutos secos como maní, nueces, almendras, sacha Inchi, entre otros, según la disponibilidad y acceso de estos en el territorio. Los ciclos de menú deben contar con la aprobación del nutricionista del Centro Zonal o de la Dirección Regional del ICBF.

Ración Familiar Para Preparar (RFPP):

Consiste en la alimentación que se entrega a un participante y a su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar y entregar a niñas, niños y adolescentes que participan en el Centro, solo en aquellos casos específicos que mediante análisis particulares lo requieran, considerando aspectos como: que en las otras atenciones donde participan no cuentan con complemento alimentario, que presenten riesgo de mal nutrición, situación especial a nivel socio familiar y las demás consideraciones que se establecen en el componente alimentario y nutricional. De cualquier manera, deberá ser documentada la situación y deberá ser aprobada por Comité Técnico Operativo; en este Comité se deberá revisar la situación particular, los motivos que sustentan la necesidad de este complemento alimentario, por ¿cuánto tiempo se entregará?, ¿cómo se realizará la entrega al participante y a la familia? Y ¿cómo se realizará el seguimiento correspondiente? Lo anterior debe quedar reportado en los informes mensuales de gestión del operador.

Los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en fichas técnicas y en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición. La RFPP considera los alimentos naturales o mínimamente procesados, de manera que se pueden seleccionar los alimentos teniendo en cuenta la disponibilidad a partir del calendario agroecológico del territorio, la producción local y hábitos de consumo de la comunidad. Los aportes nutricionales tanto para el participante como para los demás miembros de la familia se establecen de la siguiente manera: (i) Para niñas, niños y adolescentes participantes y para niñas y niños menores de 5 años: Por encima del 40% de sus requerimientos diarios de calorías y nutrientes; (ii) Para hombres y mujeres mayores de 20 años: Por encima del 10% de sus requerimientos diarios de calorías y nutrientes. Se establece la entrega de Bienestarina Más para las y los participantes que lo requieran; las niñas, niños y adolescentes que no reciban este alimento, tendrán un incremento en el aporte de leche y productos lácteos.

Teniendo en cuenta la información relacionada, se realiza un análisis de manera conjunta entre las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud y Nutrición con el fin de analizar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

los resultados obtenidos en el seguimiento nutricional de los participantes de la forma de atención De Tú a Tú vigencia 2023 y de acuerdo con la resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones; en donde se establece: En el grupo de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad, se deben utilizar tanto a nivel individual como poblacional los indicadores IMC para la Edad – IMC/E y Talla para la Edad – T/E: en donde los resultados obtenidos fueron:

Estado de ICMC	14 a 17 años	6 a 13 años	Mayores	Total	Porcentaje
Delgadez/ Bajo peso	126	75	16	260	5,48

Razón por la cual para el cálculo de participantes a los que se les contempla la entrega de RFPP se solicita sea del 3% para punto fijo y del 6% para atención itinerante, lo que corresponde a la suma de los dos resultados obtenidos.

Alimentos de Alto Valor Nutricional:

El suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN): Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. El suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) del ICBF permite cubrir el aporte de micronutrientes necesarios para la complementación alimentaria de las y los participantes.

En el modelo de costos se determinará el costo correspondiente a cada una de las minutas patrón estructuradas por la Dirección de Nutrición para la atención. Para el cálculo del Costo Cupo Mes y presupuesto total se contemplará con el costo de la minuta patrón de Ración Preparada (RP) con AAVN, la Ración lista para el consumo con AAVN y la Ración Familiar Para Preparar (RFPP) con AAVN.

3.2.2.2. Fuente del precio o costo de referencia

Para establecer el costo del Minuta Patrón Ración Preparada con y sin AAVN, Minuta Patrón Ración lista para el consumo y Minuta Patrón Ración Familiar para Preparar con y sin AAVN se tomaron, del reporte semanal de cotizaciones mayoristas del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (período hasta la semana No. 30 de 2025), el cual presenta la información de cada producto con el precio por kilogramo, con excepción del huevo de gallina que registra por unidad; de allí se toma el precio medio para el proceso de costeo. Es preciso aclarar que para aquellos departamentos donde no existe información de precios en SIPSA se tomó de base el promedio país del “precio medio” del reporte SIPSA.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para los productos que no se encuentran en el reporte SIPSA, se realiza la consecución de precios a través de eventos de cotización en la plataforma SECOP II (ICBF-SDC-031-2025-SEN y ICBF-SDC-035-2025-SEN), actualizados a la vigencia indexación de procesos previos de la entidad[5], y fuentes externas consultadas en Internet; aplicando normalmente la medida de tendencia media geométrica, posteriormente realizando una homologación simple de precio por kilogramo/litro en correspondencia con la estructura de los precios SIPSA, esta distinción se evidencia en los archivos planos resultantes de los precios tomados por alimento en cada regional para cada minuta.

Con estas bases de datos se genera por cada producto, por cada mercado mayorista y/o regional y por cada tercero un promedio simple anualizado.

Para cada minuta se identifican y definen los siguientes parámetros: grupos etarios, pesos por componente o grupo de alimentos para cada grupo etario, % de participación de cada grupo etario, si se incluye factor de transporte, regionales para tener en cuenta, lista de alimentos sugeridos por componente o grupo de alimentos, para cada tiempo de alimentación definido en cada minuta.

Para cada alimento se realiza la validación si cuenta con precio en el reporte SIPSA o de las fuentes externas, de lo contrario se excluye del proceso de costeo, sin embargo, se realiza la respectiva gestión para que esta exclusión sea mínima.

Se establece el precio promedio por regional para cada alimento, en el caso de no contar con precios en una regional se toma para la misma el precio promedio país del alimento.
Se calcula el costo por peso (kilogramo, gramo, litro y mililitro) de cada alimento para cada grupo etario en cada regional, en este caso se aplica una conversión simple teniendo en cuenta la unidad de medida de los precios de cada fuente de información.

Se realiza la agrupación de dicho costo en componentes o grupos de alimentos obteniendo un costo y peso medio de los mismos para cada regional, conforme a la ponderación por grupo etario parametrizada.

Adicionalmente, para establecer el costo del empaque secundario para la Minuta Patrón Ración Familiar para Preparar)" se realiza la consecución de precios a través de un evento de cotización en la plataforma SECOP II (ICBF-SDC-057-2025-SEN), sin embargo, no se recibieron cotizaciones, razón por la cual, se remitió correo electrónico a a proveedores potenciales obteniendo cuatro cotizaciones.
Se generan los siguientes reportes:

[5] Comunicado PGN – Ministerio de Hacienda 2025 del 29 de julio, consultado el 21 de agosto de 2025, disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026#:~:text=Pacto%20Fiscal%20por%20el%20Desarrollo%20Nacional,-%E2%80%A2%20El%20proyecto&text=El%20monto%20total%20del%20PGN,Honorable%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a. Costo medio país por componente y grupo etario incluyendo el costo medio general de cada minuta por tiempo de alimentación
b. Costo detallado por regional y grupo etario incluyendo el costo medio general de cada minuta por tiempo de alimentación.
c. Consolidado del costo medio final de las minutas incluidas en el proceso por cada regional.
d. Archivos planos de los alimentos efectivamente tomados para el costeo con su respectivo precio medio por regional para cada minuta y tiempo de alimentación.

Finalmente, se realiza una revisión de los resultados identificando posibles ajustes y/o variación de parámetros para dar confiabilidad a los datos generados.

Agua potable

Para establecer el costo del "el agua potable " se realiza la consecución de precios a través de un evento de cotización en la plataforma SECOP II (ICBF-SDC-035-2025-SEN), obteniendo tres (3) cotizaciones en las presentaciones *Agua botella 300 ml, Agua botella 600 ml, Agua botella 1 lt, Agua botella 3 lt, Agua botella 5 lt y Agua botellón 20 lt,* resultado de ello se calculó la media geométrica de los precios unitarios y se multiplicó por la cantidad de mililitros requeridos en cada minuta, según la presentación requerida, esta se incluye en la alimentación para la RLC y RP, adicionalmente se incluye el porcentaje de indexación para 2026[6].

3.2.3. Dotación

3.2.3.1. Estándar

De acuerdo con lo señalado en la FCT la Dotación incluye la reposición de la dotación lúdico – pedagógica – deportiva, reposición de la dotación de menaje de alimentación, dotación de aseo e higiene personal y dotación de botiquín, discriminado de la siguiente manera:

a) Dotación lúdico – pedagógica – deportiva: a continuación, se relaciona el listado de elementos requeridos del anexo No. 03
b) Dotación menaje de alimentación: las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los elementos se encuentran en el Anexo No. 04 de la FCT.
c) Dotación de aseo e higiene personal: las niñas, niños y adolescentes deben contar con los elementos de uso común: crema dental, papel higiénico, jabón para manos en barra, jabón para manos en dispensador, pañitos húmedos y guantes estériles.
d) Botiquín: Se debe contar con un (1) Botiquín por Centro de Apoyo a la Inclusión (punto fijo) con los elementos relacionados en la tabla. No obstante, cada operador

[6] Comunicado PGN – Ministerio de Hacienda 2025 del 29 de julio, consultado el 21 de agosto de 2025, disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026#:~:text=Pacto%20Fiscal%20por%20el%20Desarrollo%20Nacional,-%E2%80%A2%20El%20proyecto&text=El%20monto%20total%20del%20PGN,Honorable%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y, de ser necesario, disponer de otros elementos (conforme a la Resolución 0705 de 2007). Lo anterior debe estar documentado y justificado técnica y normativamente según su contenido y cantidad. La vida útil de los insumos médicos corresponderá a su fecha de vencimiento y para el resto de los elementos se asumirá una vida útil de cinco (5) años.

Tabla 9. Elementos requeridos Dotación del botiquín punto fijo[7]

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4”	Unidad	1
BAJALENGUAS	Paquete por 20	1
GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc o 500 cc	Unidad	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1

Nota 1: Dentro del botiquín se debe garantizar contar con un manual de primeros auxilios Fuente: Ficha de Condiciones Técnicas.

3.2.3.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir los precios del componente dotación (reposición dotación lúdico – pedagógica – deportiva, reposición dotación menaje de alimentación, aseo e higiene personal y botiquín) a ser incorporados en el modelo de costos, fue la siguiente:

Reposición dotación:

Frente a la reposición de la dotación lúdico – pedagógica – deportiva, y la reposición de la dotación menaje de alimentación, se tomaron como referencia los valores establecidos así:

El proceso fue diseñado para establecer los costos unitarios de los ítems más recurrentes tomados de costeos de vigencias anteriores. El procedimiento para el cálculo precios unitarios para la dotación inicial fue la siguiente:

1. Se diseño y publicó en secop II una solicitud de cotización con los ítems distribuidos en las siguientes categorías: Elementos de dotación inicial para el servicio,

[7] Dentro del botiquín se debe garantizar contar con un manual de primeros auxilios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

elementos de dotación inicial para educación y fortalecimiento, área de atención individual, área administrativa, espacios habitacionales, comedor, servicio de alimentos, bodega de alimentos, área de lavandería, almacenamiento de insumos de aseo, duchas y baterías sanitarias, espacio de fomento de lactancia humana, espacios de actividades lúdicas o de aprendizaje y elementos de identificación. Adicional el proceso fue diseñado para obtener precios unitarios en cinco (5) macrorregiones. En el siguiente enlace se puede consultar el proceso de cotización: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8122470&isFromPublicArea=True&isModal=False. También se envió la solicitud de cotización vía correo electrónico a 235 potenciales proveedores. Como resultado se recibieron ocho (8) cotizaciones parciales.

2. Para obtener precios de referencias adicional se consultaron en dos fuentes adicionales, Internet y precios del operador logístico vigencia 2025.
3. Se consolidaron las ocho (8) cotizaciones utilizando la media geométrica como medida de tendencia para obtener precios unitarios de referencia.

Estos valores están actualizados y definidos para la vigencia 2025 y se indexaron a 2026 con el porcentaje de expectativa de IPC para 2026[8] dado que este proceso es para dicha vigencia.

Aseo e Higiene personal:

El proceso fue diseñado para establecer los costos unitarios de los ítems más recurrentes tomados de costeos de vigencias anteriores. El procedimiento para el cálculo precios unitarios para la dotación inicial fue la siguiente:

1. Se diseño y publicó en SECOP II una solicitud de cotización con los ítems distribuidos en las siguientes categorías: Elementos de dotación inicial para el servicio, elementos de dotación inicial para educación y fortalecimiento, área de atención individual, área administrativa, espacios habitacionales, comedor, servicio de alimentos, bodega de alimentos, área de lavandería, almacenamiento de insumos de aseo, duchas y baterías sanitarias, espacio de fomento de lactancia humana, espacios de actividades lúdicas o de aprendizaje y elementos de identificación. Adicional el proceso fue diseñado para obtener precios unitarios en cinco (5) macrorregiones. En el siguiente enlace se puede consultar el proceso de cotización: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8122470&isFromPublicArea=True&isModal=False. También se envió

[8] Comunicado PGN – Ministerio de Hacienda 2025 del 29 de julio, consultado el 21 de agosto de 2025, disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026#:~:text=Pacto%20Fiscal%20por%20el%20Desarrollo%20Nacional,-%E2%80%A2%20El%20proyecto&text=El%20monto%20total%20del%20PGN,Honorable%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

la solicitud de cotización vía correo electrónico a 235 potenciales proveedores. Como resultado se recibieron ocho (8) cotizaciones parciales.

2. Para obtener precios de referencias adicional se consultaron en dos fuentes adicionales, Internet y precios del operador logístico vigencia 2025.
3. Se consolidaron las ocho (8) cotizaciones utilizando la media geométrica como medida de tendencia para obtener precios unitarios de referencia.

Estos valores están actualizados y definidos para la vigencia 2025 y se indexaron a 2026 con el porcentaje de expectativa de IPC para 2026[9] dado que este proceso es para dicha vigencia.

Botiquín:

Para el presente año, se realizó consultas en línea en grandes superficies comerciales como Farmatodo, Locatel, Copidrogas para obtener información de referencia sobre productos del área médica.

Para la determinación del precio por departamento, se tomó como base el precio máximo identificado en la ciudad de Bogotá, el cual fue ajustado conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) regional publicado por el DANE.

Estos valores están actualizados y definidos para la vigencia 2025 y se indexaron a 2026 con el porcentaje de expectativa de IPC para 2026 dado que este proceso es para dicha vigencia.

3.2.4. Materiales e insumos

3.2.4.1. Estándar

Materiales de consumo necesarios para el desarrollo de los componentes de atención de punto fijo e itinerante, en el cual se requiera la elaboración de los apoyos y ajustes razonables para los participantes. Las siguientes cantidades se estiman para cada grupo de cien (100) participantes.

Tabla 10. Materiales e insumos para punto fijo

No	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolígrafos mina negra	Bolígrafos mina negra. Clasificación UNSPSC: 44121701fi Características físicas: Cuerpo	Caja x 12 unidades	4 cajas x cada mes

[9] Comunicado PGN – Ministerio de Hacienda 2025 del 29 de julio, consultado el 21 de agosto de 2025, disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026#:~:text=Pacto%20Fiscal%20por%20el%20Desarrollo%20Nacional,-%E2%80%A2%20El%20proyecto&text=El%20monto%20total%20del%20PGN,Honorable%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.		
2	Palo de Paleta	Palo de Paleta, dimensiones: 114 x 9.8 h 2.1 mm Clasificación UNSPSC: 42181501 Características: Para paletas, artesanías y manualidades Palitos de madera para paletas, obras manuales y artesanías madera.	Paquete x 100 unidades.	4 paquetes x cada mes.
3	Marcadores no borrables	Marcadores permanentes. Caja x 12 unidades de marcadores permanentes. Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Tinta permanente y punta para trazo grueso.	Caja x 12 unidades	1 cajas x cada mes.
4	Papel kraft	Papel Kraft. Rollo color marrón 91 Cm X 8 Kilos – 60 Gr -145 m	Rollo	1 rollo x cada mes
5	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar. Dimensión 24mm x 40 m	Unidad	1 rollo x mes
6	Papel bond	Papel Bond de 75g (carta). Papel bond de 75g, tamaño carta. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. Resma de 500 hojas.	Resma	1 resma x mes
7	Tijeras punta roma	Tijeras punta roma. Clasificación UNSPSC: 44121600 Material: Hoja de acero inoxidable Dimensión: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas: Mango ergonómico	Unidad	10 unidades para toda la etapa de atención y cierre.
8	Lápices	Lápices. Caja por 12 lápices de mina negra. Resistente y duradero, garantiza que su barril no se abre, ni se astilla. Posee mina de grafito 2HB. Puede ser triangular o hexagonal, de 17 a 20 cm de largo, con un diámetro de 0.7 a 1.	Caja x 12 unidades	12 cajas para toda la etapa de atención y cierre.
9	Arcilla	Arcilla Moldeable1 kilo cada unidad, no toxica	Paquete x kilo	1 paquete x mes
10	Cartón paja	Cartón paja octavo 1/8 de 370 gr.	Paquete x 25 unidades	2 paquetes x mes
11	Cartulina	Clasificación UNSPSC: 14111519 Material: Cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: Carta Color: Colores surtidos	Paquete x 25 unidades	2 paquetes x mes
12	Pegante líquido	Clasificación UNSPSC: 44121600 Características Físicas: especialmente diseñado para ser utilizado en papel, cartón, lomos de libros, blocks, agendas, revistas y uniones que requieran plasticidad, Contenido Mínimo: 4000g (Galón). En material no tóxico ni nocivo. Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones.	Unidad	2 unidad para toda la etapa de atención y cierre.
13	Vinilo	Vinilo no tóxico de 125 gramos (colores surtidos)	Paquetes x 6 unidades	2 paquetes x mes

PÚBLICA

No	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	Papel iris	Hoja iris de 160 gramos	Block tamaño carta x 100 unidades	1 block x mes
15	Lana	Ovillo de lana. Set de 12 ovillos de lana acrílica. Fibra sintética, elaborada a partir de polímeros, por lo que no produce alergias	Set x 12 unidades	1 set x mes
16	Plastilina	Plastilina color variado características físicas: cajas de 250 gramos con barras de diferentes colores, no toxica	Caja X 12 unidades	4 cajas x mes
17	Colores	Colores. Clasificación UNSPSC: 44121700 Material: Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/Basswood Dimensión: Longitud mínima de 175 – 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 – 5,5 mm Características Físicas: Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables.	Caja x 12 unidades	12 cajas para toda la etapa de atención y cierre
18	Papel Periódico	Pliegos de papel periódico 70 cm x 100 cm. Clasificación UNSPSC: 14121901 Características: El papel periódico es una alternativa moderna utilizada especialmente para Usos Varios	Pliegos	8 pliegos x mes
19	Pimpones	Paquete x 100 Unid. 5 pelotas de ping pong por participante. Clasificación UNSPSC: 49181509 Características: pelota de 40 mm de diámetro, 2,7 g de peso y de colores surtidos.	Paquete X 100 unidades	3 paquete para toda la etapa de atención y cierre
20	Pinceles	Material: Cerdas en Nylon o tipo pelo de marta o similar Tamaño: Juego de x 6 unidades N° 2-4-6-8-10-12 ó 1-3-5- 7-9-11 Características Físicas: Pincel plano con mango rígido, cerdas suaves. Las cerdas deben tener una forma regular y organizada.	Juegos por 6 unidades	1 juego x mes
21	Témperas	Pinturas de agua – Temperas colores surtidos Caja x 6 unidades, Peso: 125 grms	Caja x 6 unidades	2 cajas x mes
22	Crayolas	Crayolas de colores variadas	Caja X 10 Unidades	1 caja x mes
23	Pasteles secos	Tiza pastel óleo redonda x 48 unidades colores variados – Medidas: 28.5 cm x 18.2 cm x 1.3 cm en empaque	Caja x 48 unidades	1 caja para toda la etapa de atención y cierre
24	Pintu caritas de colores	Pintura profesional para maquillaje artístico: 53131629 Clasificación UNSPSC: 53131600 Color: variado x 8 tonos Consistencia: cremosa Hipoalergénico y no tóxico	Paleta por 8 colores	1 paleta x mes
25	Tela colores	Juego de 7 – Tela de colores Material: Poliéster Color: Multicolor	Juego de 7 – Tela de colores	1 juego para toda la etapa de atención y cierre

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Medidas de cada tela: 10mts X 14 mts		
26	Taja Lápiz	Clasificación UNSPSC: 44121700 Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas: 1 orificio para minas de 2mm – Forma anatómica para uso manual	Unidad	30 tajalápices para toda la etapa de atención y cierre
27	Borradores	Clasificación UNSPSC: 44121800 Material: No tóxico Dimensión: Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. Largo 5.5	Caja x 24 unidades	5 cajas para toda la etapa de atención y cierre
28	Papel Crepé	Papel crepé tendencia 32 gramos. Colores surtidos, rollo de 50 cm x 2m	Rollo	3 rollos x mes
29	Bandas Elásticas	Bandas elásticas ref. 22 x kilo Clasificación UNSPSC: 44122101 Material: Caucho Presentación: Bolsa	Bolsa	3 bolsas para toda la etapa de atención y cierre
30	Silicona Líquida	Clasificación UNSPSC: 12352300 Características físicas: Líquido, Silicona liquida de uso universal de aplicación en frio Este tipo de adhesivo se utiliza o sirve para pegar papel, corcho, foamy, cuero, tela, fieltros, madera, cartón y vidrio. Cantidad. 500mg	Unidad de 500mg	1 silicona x mes
31	Narices	Narices de payaso. Clasificación UNSPSC: 60120000 Color: rojo brillante Pequeñas y grandes Material: goma blanda y ligera	Paquete por 36 unidades	4 paquetes para toda la etapa de atención y cierre
32	Corbata	Corbatas para disfraces Clasificación UNSPSC: 601400 Material: plástico o cartón Color: variado	Unidad	50 unidades para toda la etapa de atención y cierre
33	Gafas	Gafas de cartón para disfraces Clasificación UNSPSC: 601400	Unidad	50 unidades para toda la etapa de atención y cierre
34	Corbatines	Corbatines de cartón tipo disfraz Clasificación UNSPSC: 601400	Unidad	50 unidades para toda la etapa de atención y cierre
35	Pelucas Surtidas	Pelucas surtidas Clasificación UNSPSC: 601400 Pelucas para disfraz Color: variado	Unidad	50 unidades para toda la etapa de atención y cierre
36	Máscaras – antifaz	Máscaras tipo antifaz para teatro Clasificación UNSPSC: 601400	Paquete por 36 unidades	4 paquetes para toda la etapa de atención y cierre
37	Sombreros surtidos	Sombreros para teatro Clasificación UNSPSC: 601400 Sombrero copa baja Material: plástico o cartón Color: variado/estampado	Unidad	50 unidades para toda la etapa de atención y cierre
38	Diadema Disfraz Surtida	Paquete x 24 diademas motivo surtido. Talla: única Material: fieltro y plástico	Paquete X 24 diademas	3 paquetes para toda la etapa de atención y cierre

Fuente: Ficha de Condiciones Técnicas.

PÚBLICA

Para itinerante los Materiales e insumos se encuentran de acuerdo con lo establecido en el Anexo 06. Especificaciones técnicas mínimas de los materiales para Atención Itinerante.

3.2.4.2. Fuente del precio o costo de referencia

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos en el componente, se tomaron como referencia que se utilizarán en los diferentes modelos de costos. Las referencias solicitadas provienen de los distintos procesos del ICBF, y comprenden categorías como papelería, elementos de oficina, productos de aseo y materiales lúdico-pedagógicos (instrumentos musicales, deportivos, libros, juegos de mesa, entre otros).

Precios de Internet:

Como primera fuente, se utilizaron precios consultados en internet, lo cual permite acceder a valores actualizados y reales del mercado. Para ello, se hizo una revisión en diversos comercios electrónicos, procurando obtener un mínimo de tres cotizaciones por producto. Se registraron los enlaces de consulta y capturas de pantalla como respaldo.

Precios del Operador Logístico:

La segunda fuente corresponde al catálogo de precios promedio del operador logístico del ICBF, este catálogo es una referencia robusta en la categoría de elementos de consumo. Para estos precios se considerará el valor techo antes de IVA.

Evento de Cotización:

La tercera fuente incluye los precios obtenidos en eventos de cotización, particularmente en los procesos identificados como ICBF-SDC-015-2025-SEN e ICBF-SDC-019-2025-SEN. En estos eventos, el ICBF recibió tres cotizaciones para dotación lúdico-pedagógica y dos cotizaciones para elementos de consumo (papelería), específicamente para aquellos productos cuya especificidad o complejidad no permitió obtener referencias a través de internet.

Es importante señalar que las cotizaciones presentadas por los proveedores mostraron desviaciones significativas respecto a los precios históricos del ICBF. Por tal motivo, estas cotizaciones serán utilizadas únicamente como complemento (tercera o cuarta fuente de referencia) en aquellos casos en los que no se encuentren precios disponibles en los comercios electrónicos.

Los cálculos realizados son los siguientes:

PÚBLICA

PROMEDIO SIMPLE: promedio simple de las cotizaciones internet + promedio simple operador logístico + promedio simple cotizaciones empresas.
MEDIA GEOMÉTRICA: Media geométrica de las cotizaciones internet + Media geométrica operador logístico + Media geométrica cotizaciones empresas.
Promedio de los tres valores más bajos: los tres valores más bajos cotizaciones internet + los tres valores operador logístico + los tres valores cotizaciones empresas.

Para establecer los precios techo, se selecciona la medida de tendencia media geométrica de los tres valores más bajos ya que como se tiene tres fuentes diferentes con diferentes precios y su variabilidad puede ser significativa el mejor método para obtener un precio de referencia es promediando los precios más bajos entre las fuentes, de esta manera se puede lograr obtener el precio de la mayor cantidad de referencias. Finalmente, estos valores se indexaron a 2026[10] con el porcentaje de expectativa de IPC de este año, dado que este proceso es para dicha vigencia.

- **Estimación de precios de referencia Material de identificación:**

El procedimiento para el cálculo precios unitarios para el material de identificación fue la siguiente:

1. Se diseño y publicó en SECOP II una solicitud de cotización con 134 ítems distribuidos en las siguientes categorías: Elementos de dotación inicial para el servicio, elementos de dotación inicial para educación y fortalecimiento, área de atención individual, área administrativa, espacios habitacionales, comedor, servicio de alimentos, bodega de alimentos, área de lavandería, almacenamiento de insumos de aseo, duchas y baterías sanitarias, espacio de fomento de lactancia humana, espacios de actividades lúdicas o de aprendizaje y elementos de identificación. Adicional el proceso fue diseñado para obtener precios unitarios en cinco (5) macrorregiones. En el siguiente enlace se puede consultar el proceso de cotización:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8122470&isFromPublicArea=True&isModal=False.
 También se envió la solicitud de cotización vía correo electrónico a 235 potenciales proveedores. Como resultado se recibieron ocho (8) cotizaciones parciales.

2. Para obtener precios de referencias adicional se consultaron en dos fuentes adicionales, Internet y precios del operador logístico vigencia 2025.
3. Se consolidaron las ocho (8) cotizaciones utilizando la media geométrica como medida de tendencia para obtener precios unitarios de referencia.

[10] Comunicado PGN 2025 – Ministerio de Hacienda del 29 de julio, consultado el 21 de agosto de 2025, disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026#:~:text=Pacto%20Fiscal%20por%20el%20Desarrollo%20Nacional,-%E2%80%A2%20El%20proyecto&text=El%20monto%20total%20del%20PGN,Honorable%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

4. Por último, a estos costos unitarios se indexo el IPC proyectado a 2026[11]

3.2.5. Materiales de identificación para modalidad fija e itinerante

3.2.5.1. Estándar

Cada perfil del talento humano debe contar con el material de identificación relacionado a continuación:

Un (1) chaleco:

- Tela Externa: Base: 2564 Orión, Referencia Orión. Color: 184834. Tela verde y tela negra Orión Ancho 148+/- 1cm. Peso: 115+/- 5 g/m2. Composición: 100% POL.
- Características tela Interina o forro: Tejido: punto, color negro. Composición en poliéster: 100%. Peso en gr/m2 120 +/-7 Resistencia al estallido mínimo 385. Resistencia al enganche (transversal y longitudinal) mínimo 4. Solidez del color al lavado: cambio de color mínimo 4; manchado mínimo. Formación de motas (pilling) 7.000 ciclos: mínimo 4.
- Cordón parte inferior en caucho con broche para graduar.
- Logo operador contratista: El texto operador contratista debe ir acompañado del logo del operador, el tamaño debe ser del 80 % en proporción a al logo del ICBF que debe ser removible.
- Logo ICBF: Dimensión 7 cm ancho x 6 cm alto.
- Logo de la modalidad: Dimensión 16 cm ancho x 20 cm alto. Debe ser removible, con el fin de poder ser reutilizados en otras modalidades. Texto operador contratista: El texto operador contratista debe ir siempre. En este espacio, no debe ir el nombre ni el logo del operador contratista. Manual de imagen corporativa del ICBF – aplicación para operadores y contratistas.

Una (1) gorra:

- Materiales: Tela externa. Base: 2564 Orión. Referencia Orión. Color:184834 tela verde y tela negra Orión. Ancho 148+/- 1cm.
- Peso: 115+/- 5 g/m2.
- Composición: 100% POL.
- Logo programa o modalidad ICBF: Dimensión 5,5 cm ancho x 6,5 cm alto. Debido al periodo de vida útil de esta prenda el logo del programa o modalidad debe ser removible.

[11] Comunicado PGN 2025 – Ministerio de Hacienda del 29 de julio, consultado el 21 de agosto de 2025, disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026#:~:text=Pacto%20Fiscal%20por%20el%20Desarrollo%20Nacional,-%E2%80%A2%20El%20proyecto&text=El%20monto%20total%20del%20PGN,Honorable%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Logo ICBF: Dimensión 5,5 cm ancho x 6,5 cm alto. Texto operador contratista: Dimensión 2,5 cm ancho x 8 cm alto. El texto operador contratista debe ir siempre. En este espacio no debe ir el nombre ni el logo del operador contratista.

Dos (2) camisetas:

- Materiales: 100% Algodón, acabados de las camisetas tipo polo de manga corta.
- Estampados a tope color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm. 2. Imagen de la modalidad manga derecha de 5,5cm x 5cm. 3. Logotipo bandero de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm.

Un (1) carné:

- Cumplir con las especificidades establecidas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF.
- 5.5cm x 8.5cm.
- Fuente: Works Sans.

Un (1) pendón:

- Tamaño: Pliego
- Tintas: 4x0
- Material: Banner para exteriores
- Resolución: 1440 pi
- Terminado: En tubo y cordón, previstos de sus respectivos protectores para que puedan ser transportados sin sufrir ningún deterioro.

Una (1) Valla (Únicamente para modalidad fija):

- Cumplir con las especificidades establecidas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF.
- El tamaño dependerá de la fachada en donde se vaya a colocar; sin embargo, como mínimo se requiere que sea tamaño de un pliego.

3.2.6. Transporte

3.2.6.1. Estándar

De conformidad con lo señalado en el numeral 6.5 de la FCT, este componente corresponde con el traslado de participantes de la forma de atención centros de punto fijo, en caso de que lo requiera. La FCT señala que: *"Para determinar si el participante necesita este apoyo, el equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio de caso que permita identificar cuáles participantes deberán contar con el mismo. Este rubro corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional conforme a lo estipulado*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

para el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV para cada vigencia y se reconocerá para los casos en los que el supervisor lo apruebe".

3.2.6.2. Fuente del precio o costo de referencia

Para estimar el costo del transporte por cupo se calculó el 90% del auxilio de transporte de la vigencia 2026 indexada[12].

- **Estimación de precios de referencia**

Considerando lo señalado en la FCT y la guía operativa de la forma de atención, el rubro de transporte solo se reconocerá en caso de eventualidades, conforme a la propuesta presentada por el operador a la supervisión del contrato y previa aprobación por parte de este. No obstante, dicho costo debe incluirse dentro del CCM estimado en el presente ejercicio con el fin de conocer el costo total de la forma de atención y de esta forma asegurar que se cuenta con los recursos para reconocerlo al operador cuando el supervisor apruebe el concepto. Se calcula de igual forma el porcentaje de descuento a aplicar para los casos en los que no sea necesario reconocer el apoyo para transporte.
Definido el valor del transporte por beneficiario, se estiman los costos del transporte considerando la focalización y plazo de ejecución.

3.2.7. Póliza

3.2.7.1. Estándar

Corresponde a una póliza de seguro que debe contratar el operador para cubrir a los participantes de la forma de atención Centros de apoyo a la inclusión

Un (1) seguro de cobertura de accidentes personales que cubra a la totalidad de participantes en las Etapas de Atención y Cierre (6.5 meses). Dentro de las cuales se contemple como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura para atención inmediata de accidentes personales.
- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Gastos de traslado por cualquier causa

[12] Ministerio de Trabajo (diciembre de 2024), *"¡Con un incremento de 9.5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, el cual se estableció en $1.423.500 pesos y con un aumento del 9.5%, el auxilio de transporte se fijó en $200.000."*, consultado en: https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6156-que-opinan-senadores-sobre-incremento-del-minimo-para 2025#:~:text=El%20Gobierno%20Nacional%20al%20t%C3%A9rmino,los%20bolsillos%20de%20los%20colombianos.
Fecha de consulta: 19 de agosto de 2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Gastos médicos por accidente
- Rehabilitación Integral por Invalidez

Para definir el costo se establece el promedio por usuario[13].

3.2.8. Otros gastos operativos

Se precisa en la FCT que este rubro corresponde con aquellos relacionados con el desarrollo de la forma de atención para punto fijo:

- ✓ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados.
- ✓ Aseo
- ✓ Mantenimiento de instalaciones locativas
- ✓ Reparación y mantenimiento de dotación institucional
- ✓ Servicios públicos
- ✓ papelería
- ✓ Acciones de movilización social
- ✓ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)
- ✓ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, materiales o dispositivos de apoyo de baja complejidad para los participantes, material pedagógico y didáctico para la atención, herramientas para comunicación aumentativa y alternativa y otros recursos técnicos y tecnológicos.
- ✓ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados en punto fijo: Conforme a lo indicado en el numeral 6.7 “Gasto que cubre el derecho de las niñas, niños y adolescentes a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas, mensualmente, se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003 (Solo aplica para infraestructura propia o en arriendo). Lo anterior, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio. Cuando el operador atienda en un mismo inmueble más de una modalidad de atención con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en el Centro de Apoyo a la Inclusión en punto fijo. Este valor no se reconoce, en el caso que la atención se realice en inmueble del ICBF o en comodato.
- ✓
- ✓ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo del servicio, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la

[13] De acuerdo con lo establecido en la FCT numeral 6.6 Póliza de seguro contra accidentes “*Para efectos del costeo, frente al componente se solicita tomar como referencia el costo que se ha determinado para la Dirección de Adolescencia y Juventud costeo de Sacúdete espacios propios, según su histórico para la vigencia 2022 corresponde a $772 por participante al mes*”.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF.

3.2.8.1. Fuente del precio o costo de referencia

Para establecer los gastos administrativos, operativos y financieros (exceptuando el concepto de Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados y el GMF), se estimó el porcentaje promedio de participación de los gastos operacionales con respecto a los ingresos de actividades ordinarias de una muestra de ESALES. Se contó con una muestra de 480 organizaciones del ICBF, obteniendo la información del RUES[14] y de los estados financieros que presentan las entidades en los procesos de conformación de los Bancos de Oferentes que adelantó el ICBF para los años 2022,2023 y 2024 [15]. Se normalizó la muestra descartando los datos atípicos. Con la muestra normalizada se estimó el porcentaje promedio de los gastos operativos para cada uno de los 3 años y posteriormente se estableció el porcentaje promedio de los últimos 3 años, obteniendo un porcentaje del 7,47%.

En cuanto al rubro de utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados: este se reconoce a los operadores que prestan el servicio en inmuebles del operador y corresponde a un valor por uso de instalaciones (por lo cual no aplica el reconocimiento para inmuebles del ICBF).

Adicional a lo anterior, se estimó el GMF de acuerdo con la tarifa correspondiente, el cual se calculó sobre la sumatoria de todos los componentes, más gastos administrativos, operativos y financieros y el rubro de utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados.

Movilización Social

Las acciones de movilización social se caracterizan por ser procesos participativos y de empoderamiento. Estas acciones buscan no solo sensibilizar a la comunidad y generar conciencia, sino también empoderarla, fomentando la participación significativa en la toma de decisiones que afectan sus vidas, de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los territorios.

Estándar

La movilización social y comunitaria de los Centros de Apoyo a la Inclusión, se realizará como mínimo en dos (2) talleres o jornadas de trabajo comunitarias durante la ejecución del contrato, con la finalidad ya expresada en este apartado y garantizando un mínimo de

[14] Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por las Cámaras de Comercio, las consultas se realizaron en el mes de julio de 2025, en www.rues.gov.co.
[15] Todas las ESALES en la muestra contaban con información financiera de al menos 1 año, algunas contaban con la información para 2 años y otras con la información completa para los 3 años analizados.

PÚBLICA

treinta (30) personas por jornada de transformación para las Etapas de Atención y Cierre (6.5 meses). Dentro de las cuales se contempla la utilización de materiales para la ejecución de cada actividad a realizar.

Fuente del precio o costo de referencia

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos para las actividades de movilización social, se tomaron como referencia valores utilizados en los diferentes modelos de costos. Las referencias solicitadas provienen de los distintos procesos del ICBF, y comprenden categorías como papelería, elementos de oficina y materiales lúdico-pedagógicos.

Precios de Internet:

Como primera fuente, se utilizaron precios consultados en internet, lo cual permite acceder a valores actualizados y reales del mercado. Para ello, se hizo una revisión en diversos comercios electrónicos, procurando obtener un mínimo de tres cotizaciones por producto. Se registraron los enlaces de consulta y capturas de pantalla como respaldo.

Evento de Cotización:

La tercera fuente incluye los precios obtenidos en eventos de cotización, particularmente en los procesos identificados como ICBF-SDC-015-2025-SEN e ICBF-SDC-019-2025-SEN. En estos eventos, el ICBF recibió tres cotizaciones para dotación lúdico-pedagógica y dos cotizaciones para elementos de consumo (papelería), específicamente para aquellos productos cuya especificidad o complejidad no permitió obtener referencias a través de internet.

Es importante señalar que las cotizaciones presentadas por los proveedores mostraron desviaciones significativas respecto a los precios históricos del ICBF. Por tal motivo, estas cotizaciones serán utilizadas únicamente como complemento (tercera o cuarta fuente de referencia) en aquellos casos en los que no se encuentren precios disponibles en los comercios electrónicos.

Los calculo realizados son los siguientes:

PROMEDIO SIMPLE: promedio simple de las cotizaciones internet + promedio simple operador logístico + promedio simple cotizaciones empresas.
MEDIA GEOMÉTRICA: Media geométrica de las cotizaciones internet + Media geométrica operador logístico + Media geométrica cotizaciones empresas.
Promedio de los tres valores más bajos: promedio de los tres valores más bajos cotizaciones internet + promedio de los tres valores más bajos de operador logístico + promedio de los tres valores más bajos cotizaciones empresas.

PÚBLICA

Para establecer los precios techo, se selecciona la medida de tendencia media geométrica de los tres valores más bajos ya que como se tiene tres fuentes diferentes con diferentes precios y su variabilidad puede ser significativa el mejor método para obtener un precio de referencia es promediando los precios más bajos entre las fuentes, de esta manera se puede lograr obtener el precio de la mayor cantidad de referencias. Finalmente, estos valores se indexaron a 2026[16] con el porcentaje de expectativa de IPC de este año, dado que este proceso es para dicha vigencia.

3.3 RESULTADOS ESTUDIO DE COSTOS

Conforme a todo lo anterior, en el anexo No. 1 – **Detalle de costos por regional y resumen por componente** se muestran los resultados respecto del ejercicio de costos para la vigencia 2026 (apalancado de la vigencia 2025) de manera que se puede observar por las regionales según: i) Etapas del servicio (alistamiento, atención y cierre y total); ii) Tiempos por etapas (0,5 meses de alistamiento, 6 meses de atención, y 0,5 meses de cierre). Iii) Por componentes de costos (talento humano, complementación alimentaria y nutricional, dotación, materiales e insumos, material de identificación, transporte, póliza, gastos operativos e impuestos, utilización de instalaciones en ambientes sanos); iv) Por costos fijos y variables y por último; v) El costo cupo mes – CCM.

A continuación, se muestra el resumen de los costos totales y la desagregación de este por etapas (alistamiento, atención y cierre) y por regional:

3.3.1. Resumen de costos totales por regional y por etapas para cada modalidad:

Tabla 11. Resumen de costos totales (Etapa de Alistamiento + Atención + Cierre punto Fijo) por regional.

Centros de Apoyo a la Inclusión (Etapas de: Alistamiento + Atención + Cierre)						
Precios: 2026 (valores redondeados)"					T. Eje. meses ->	7
Regional	Vr Total 2026	Cupos	CCM 2026	% CF 2026	Vr. Total CF 2026	Vr. Total CV 2026
ATLÁNTICO	$1.518.968.870	153	$1.418.272	89%	$1.353.452.016	$165.516.854
BOGOTÁ	$2.268.818.637	210	$1.543.414	89%	$2.027.798.115	$241.020.522
BOLÍVAR	$5.351.524.702	530	$1.442.459	89%	$4.769.564.454	$581.960.248
BOYACÁ	$632.857.380	41	$2.205.078	91%	$575.479.697	$57.377.683
CALDAS	$1.371.251.540	110	$1.780.846	90%	$1.237.886.219	$133.365.321
CAUCA	$2.996.007.494	257	$1.665.374	90%	$2.695.431.416	$300.576.078
CESAR	$2.940.173.750	250	$1.680.099	90%	$2.646.990.890	$293.182.860

[16] Comunicado PGN 2025 – Ministerio de Hacienda del 29 de julio, consultado el 21 de agosto de 2025, disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026#:~:text=Pacto%20Fiscal%20por%20el%20Desarrollo%20Nacional,-%E2%80%A2%20El%20proyecto&text=El%20monto%20total%20del%20PGN,Honorable%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

CÓRDOBA	$531.416.170	28	$2.711.307	91%	$486.101.054	$45.315.116
MAGDALENA	$1.129.962.423	82	$1.968.576	90%	$1.021.078.326	$108.884.097
META	$1.174.643.967	96	$1.747.982	90%	$1.057.745.872	$116.898.095
NARIÑO	$540.613.910	30	$2.574.352	91%	$493.796.536	$46.817.374
NORTE DE SANTANDER	$683.672.390	47	$2.078.032	91%	$620.069.759	$63.602.631
PUTUMAYO	$573.867.737	38	$2.157.398	91%	$521.465.965	$52.401.772
QUINDÍO	$2.235.746.354	192	$1.663.502	90%	$2.009.473.619	$226.272.735
RISARALDA	$573.025.655	37	$2.212.454	91%	$520.748.688	$52.276.967
Archipiélago de San Andrés y Providencia	$645.484.781	43	$2.144.468	91%	$585.911.643	$59.573.138
SANTANDER	$580.921.059	39	$2.127.916	91%	$527.283.304	$53.637.755
SUCRE	$1.953.043.713	185	$1.508.142	89%	$1.744.721.850	$208.321.863
TOLIMA	$3.774.134.058	290	$1.859.179	91%	$3.422.505.824	$351.628.234
VALLE DEL CAUCA	$8.526.179.227	782	$1.557.577	90%	$7.647.558.748	$878.620.479
TOTAL	$40.002.313.817	3.440			$35.965.063.995	$4.037.249.822

Ajuste por redondeo --> $ 30,1

Valor Total	$40.002.313.847

CCM promedio	Centros de Apoyo a la Inclusión ->	$1.661.226

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2026.

Tabla 12. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento + Atención + Cierre Atención Itinerante

ESTUDIO DE COSTOS - EQUIPO ITINERANTE
(Etapas de: Alistamiento + Atención + Cierre)

Precios (valores redondeados) --> 2026 T. Eje. meses -> 7

REGIONAL	VR TOTAL EI	CUPOS EI	CCM EI	% CF 2026	Vr. Total, CF 2026	Vr. Total, CV 2026
AMAZONAS	$131.469.735	50	375.628	83%	$ 108.750.640	$ 22.719.095
CAQUETÁ	$ 131.438.971	50	375.540	83%	$ 108.750.639	$ 22.688.332
PUTUMAYO	$ 131.475.036	50	375.643	83%	$ 108.750.639	$ 22.724.397
BOGOTÁ	$ 131.562.257	50	375.892	83%	$ 108.750.638	$ 22.811.619
BOYACÁ	$ 131.436.213	50	375.532	83%	$ 108.750.639	$ 22.685.574
CUNDINAMARCA	$ 131.475.347	50	375.644	83%	$ 108.750.639	$ 22.724.708
HUILA	$ 131.561.752	50	375.891	83%	$ 108.750.638	$ 22.811.114
NORTE DE SANTANDER	$ 131.341.592	50	375.262	83%	$ 108.750.639	$ 22.590.953
SANTANDER	$ 131.428.367	50	375.510	83%	$ 108.750.639	$ 22.677.728
TOLIMA	$ 131.468.977	50	375.626	83%	$ 108.750.639	$ 22.718.338
ANTIOQUIA	$ 131.549.944	50	375.857	83%	$ 108.750.639	$ 22.799.305
CALDAS	$ 131.551.634	50	375.862	83%	$ 108.750.639	$ 22.800.995
CAUCA	$ 131.401.507	50	375.433	83%	$ 108.750.639	$ 22.650.868
CHOCÓ	$ 131.475.036	50	375.643	83%	$ 108.750.639	$ 22.724.397

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

NARIÑO	$ 131.444.215	50	375.555	83%	$ 108.750.639	$ 22.693.576
QUINDÍO	$ 131.601.896	50	376.005	83%	$ 108.750.638	$ 22.851.258
RISARALDA	$ 131.507.159	50	375.735	83%	$ 108.750.639	$ 22.756.520
VALLE DEL CAUCA	$ 131.540.875	50	375.831	83%	$ 108.750.639	$ 22.790.236
ARAUCA	$ 131.410.228	50	375.458	83%	$ 108.750.640	$ 22.659.588
CASANARE	$ 131.509.470	50	375.741	83%	$ 108.750.639	$ 22.758.831
GUAINÍA	$ 131.475.036	50	375.643	83%	$ 108.750.639	$ 22.724.397
GUAVIARE	$ 131.475.036	50	375.643	83%	$ 108.750.639	$ 22.724.397
META	$ 131.512.014	50	375.749	83%	$ 108.750.638	$ 22.761.376
VAUPÉS	$ 131.475.036	50	375.643	83%	$ 108.750.639	$ 22.724.397
VICHADA	$ 131.469.735	50	375.628	83%	$ 108.750.640	$ 22.719.095
ATLÁNTICO	$ 131.485.252	50	375.672	83%	$ 108.750.639	$ 22.734.613
BOLÍVAR	$ 131.458.179	50	375.595	83%	$ 108.750.639	$ 22.707.540
CESAR	$ 131.417.297	50	375.478	83%	$ 108.750.639	$ 22.666.658
CÓRDOBA	$ 131.424.560	50	375.499	83%	$ 108.750.639	$ 22.673.921
LA GUAJIRA	$ 131.464.219	50	375.612	83%	$ 108.750.639	$ 22.713.580
MAGDALENA	$ 131.472.045	50	375.634	83%	$ 108.750.639	$ 22.721.406
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$ 131.464.219	50	375.612	83%	$ 108.750.639	$ 22.713.580
SUCRE	$ 131.330.366	50	375.230	83%	$ 108.750.639	$ 22.579.727
TOTAL	**$ 4.338.573.205**	**1.650**			**$ 3.588.771.086**	**$ 749.802.119**
Ajuste por redondeo -->	*$ 0,0*				*$ 122,1*	

Valor Total	**$ 4.338.573.205**

CCM promedio	E. Itinerante ->	**375.634**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2026.

Tabla 13. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento Punto Fijo

Centros de Apoyo a la Inclusión
Punto Fijo
(Etapas de: Alistamiento)

Precios: 2026 (valores redondeados)" T. Eje. meses -> 0,5

Regional	Vr Total 2026	Cupos	CCM 2026	% CF 2026	Vr. Total CF 2026	Vr. Total CV 2026
ATLÁNTICO	**$78.561.582**	**153**	**$1.026.949**	**89%**	$70.000.995	$8.560.587
BOGOTÁ	**$120.462.069**	**210**	**$1.147.258**	**89%**	$107.665.175	$12.796.894
BOLÍVAR	**$276.756.446**	**530**	**$1.044.364**	**89%**	$246.660.117	$30.096.329
BOYACÁ	**$39.804.132**	**41**	**$1.941.665**	**91%**	$36.195.312	$3.608.820
CALDAS	**$79.543.549**	**110**	**$1.446.246**	**90%**	$71.807.295	$7.736.254
CAUCA	**$167.811.076**	**257**	**$1.305.923**	**90%**	$150.975.339	$16.835.737
CESAR	**$165.714.723**	**250**	**$1.325.718**	**90%**	$149.190.286	$16.524.437
CÓRDOBA	**$35.546.710**	**28**	**$2.539.051**	**91%**	$32.515.558	$3.031.152
MAGDALENA	**$67.186.312**	**82**	**$1.638.691**	**90%**	$60.712.184	$6.474.128
META	**$67.186.312**	**96**	**$1.399.715**	**90%**	$60.500.072	$6.686.240
NARIÑO	**$35.546.710**	**30**	**$2.369.781**	**91%**	$32.468.351	$3.078.359

PÚBLICA

NORTE DE SANTANDER	**$41.900.486**	**47**	**$1.782.999**	**91%**	$38.002.448	$3.898.038
PUTUMAYO	**$35.546.710**	**38**	**$1.870.879**	**91%**	$32.300.822	$3.245.888
QUINDÍO	**$123.814.237**	**192**	**$1.289.732**	**90%**	$111.283.394	$12.530.843
RISARALDA	**$35.546.710**	**37**	**$1.921.444**	**91%**	$32.303.794	$3.242.916
Archipiélago de San Andrés y Providencia	**$39.804.132**	**43**	**$1.851.355**	**91%**	$36.130.526	$3.673.606
SANTANDER	**$35.546.710**	**39**	**$1.822.908**	**91%**	$32.264.602	$3.282.108
SUCRE	**$103.847.408**	**185**	**$1.122.675**	**89%**	$92.770.500	$11.076.908
TOLIMA	**$224.081.925**	**290**	**$1.545.393**	**91%**	$203.204.677	$20.877.248
VALLE DEL CAUCA	**$461.585.555**	**782**	**$1.180.526**	**90%**	$414.019.288	$47.566.267
TOTAL	**$2.235.793.495**	**3.440**			**$2.010.970.735**	**$224.822.760**

Ajuste por redondeo -->	*-$ 0,5*
Valor Total	**$2.235.793.495**

CCM promedio	Centros de Apoyo a la Inclusión ->	**$ 1.299.880**
	Control/redondeo ->	*$ 0,1*

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2026.

Tabla 14. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento Atención Itinerante.

ESTUDIO DE COSTOS – ATENCION ITINERANTE (Etapa de Alistamiento)					
Precios (valores redondeados) --> 2026			T. Eje. meses ->		0,50
REGIONAL	**VR TOTAL EI**	**CUPOS EI**	**CCM EI**	**% CF 2026**	**Vr. Total CV 2026**
AMAZONAS	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
CAQUETÁ	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
PUTUMAYO	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
BOGOTÁ	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
BOYACÁ	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
CUNDINAMARCA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
HUILA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
NORTE DE SANTANDER	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
SANTANDER	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
TOLIMA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
ANTIOQUIA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
CALDAS	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
CAUCA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
CHOCÓ	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
NARIÑO	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
QUINDÍO	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
RISARALDA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
VALLE DEL CAUCA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
ARAUCA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158

PÚBLICA

CASANARE	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
GUAINÍA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
GUAVIARE	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
META	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
VAUPÉS	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
VICHADA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
ATLÁNTICO	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
BOLÍVAR	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
CESAR	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
CÓRDOBA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
LA GUAJIRA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
MAGDALENA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
SUCRE	$ 9.282.158	50	371.286	100%	$ 9.282.158
TOTAL	**$ 306.311.214**	**1.650**			**$ 306.311.214**

Ajuste por redondeo --> *$ 0,0* *-$ 43,6*

Valor Total	**$ 306.311.214**

CCM promedio	E. Itinerante ->	**371.286**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2026.

Tabla 15. Resumen de costos totales por regional Etapa de Atención Punto Fijo

Centros de Apoyo a la Inclusión
Punto Fijo
(Etapas de: Atención)

Precios: 2026 (valores redondeados)" T. Eje. meses -> 6

Regional	Vr Total 2026	Cupos	CCM 2026	% CF 2026	Vr. Total CF 2026	Vr. Total CV 2026
ATLÁNTICO	**$1.331.358.470**	**153**	**$1.450.282**	**89%**	$1.186.284.881	$145.073.589
BOGOTÁ	**$1.985.677.906**	**210**	**$1.575.935**	**89%**	$1.774.735.913	$210.941.993
BOLÍVAR	**$4.690.496.617**	**530**	**$1.474.999**	**89%**	$4.180.420.943	$510.075.674
BOYACÁ	**$547.990.756**	**41**	**$2.227.605**	**91%**	$498.307.461	$49.683.295
CALDAS	**$1.193.687.404**	**110**	**$1.808.617**	**90%**	$1.077.591.633	$116.095.771
CAUCA	**$2.613.613.271**	**257**	**$1.694.950**	**90%**	$2.351.401.101	$262.212.170
CESAR	**$2.563.943.877**	**250**	**$1.709.296**	**90%**	$2.308.277.218	$255.666.659
CÓRDOBA	**$458.061.564**	**28**	**$2.726.557**	**91%**	$419.001.569	$39.059.995
MAGDALENA	**$982.059.384**	**82**	**$1.996.056**	**90%**	$887.427.344	$94.632.040
META	**$1.023.382.304**	**96**	**$1.776.705**	**90%**	$921.537.451	$101.844.853
NARIÑO	**$466.575.610**	**30**	**$2.592.087**	**91%**	$426.169.981	$40.405.629
NORTE DE SANTANDER	**$593.018.520**	**47**	**$2.102.903**	**91%**	$537.849.496	$55.169.024
PUTUMAYO	**$497.456.267**	**38**	**$2.181.826**	**91%**	$452.031.880	$45.424.387
QUINDÍO	**$1.951.777.035**	**192**	**$1.694.251**	**90%**	$1.754.243.926	$197.533.109
RISARALDA	**$496.685.903**	**37**	**$2.237.324**	**91%**	$451.373.389	$45.312.514
Archipiélago de San Andrés y Providencia	**$559.684.546**	**43**	**$2.169.320**	**91%**	$508.030.090	$51.654.456

PÚBLICA

SANTANDER	**$503.985.705**	**39**	**$2.153.785**	**91%**	$457.451.566	$46.534.139
SUCRE	**$1.709.102.889**	**185**	**$1.539.732**	**89%**	$1.526.801.030	$182.301.859
TOLIMA	**$3.280.284.811**	**290**	**$1.885.221**	**91%**	$2.974.667.486	$305.617.325
VALLE DEL CAUCA	**$7.453.291.885**	**782**	**$1.588.511**	**90%**	$6.685.232.158	$768.059.727
TOTAL	**$34.902.134.723**	**3.440**			**$31.378.836.516**	**$3.523.298.207**

Ajuste por redondeo --> *$ 0,3*

Valor Total	**$34.902.134.723**

CCM promedio	Centros de Apoyo a la Inclusión ->	**$**	**1.690.995**

Control/redondeo -> *$ 0,1*

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2026.

Tabla 16. Resumen de costos totales por regional Etapa de Atención Itinerante

ESTUDIO DE COSTOS – ATENCION ITINERANTE
(Etapa de Atención)

Precios (valores redondeados) --> T. Eje. meses -> 6

REGIONAL	VR TOTAL EI	CUPOS EI	CCM EI	% CF 2026	Vr. Total, CF 2026	CTO FIJO
AMAZONAS	$ 114.061.114	50	380.204	85%	$ 97.517.558	$ 16.543.556
CAQUETÁ	$ 114.030.350	50	380.101	86%	$ 97.517.558	$ 16.512.792
PUTUMAYO	$ 114.066.415	50	380.221	85%	$ 97.517.557	$ 16.548.858
BOGOTÁ	$ 114.153.636	50	380.512	85%	$ 97.517.557	$ 16.636.079
BOYACÁ	$ 114.027.592	50	380.092	86%	$ 97.517.557	$ 16.510.035
CUNDINAMARCA	$ 114.066.726	50	380.222	85%	$ 97.517.557	$ 16.549.169
HUILA	$ 114.153.131	50	380.510	85%	$ 97.517.557	$ 16.635.574
NORTE DE SANTANDER	$ 113.932.971	50	379.777	86%	$ 97.517.557	$ 16.415.414
SANTANDER	$ 114.019.746	50	380.066	86%	$ 97.517.558	$ 16.502.188
TOLIMA	$ 114.060.356	50	380.201	85%	$ 97.517.558	$ 16.542.798
ANTIOQUIA	$ 114.141.323	50	380.471	85%	$ 97.517.557	$ 16.623.766
CALDAS	$ 114.143.013	50	380.477	85%	$ 97.517.557	$ 16.625.456
CAUCA	$ 113.992.886	50	379.976	86%	$ 97.517.557	$ 16.475.329
CHOCÓ	$ 114.066.415	50	380.221	85%	$ 97.517.557	$ 16.548.858
NARIÑO	$ 114.035.594	50	380.119	86%	$ 97.517.558	$ 16.518.036
QUINDÍO	$ 114.193.275	50	380.644	85%	$ 97.517.557	$ 16.675.718
RISARALDA	$ 114.098.538	50	380.328	85%	$ 97.517.557	$ 16.580.981
VALLE DEL CAUCA	$ 114.132.254	50	380.441	85%	$ 97.517.558	$ 16.614.696
ARAUCA	$ 114.001.607	50	380.005	86%	$ 97.517.558	$ 16.484.049
CASANARE	$ 114.100.849	50	380.336	85%	$ 97.517.557	$ 16.583.292
GUAINÍA	$ 114.066.415	50	380.221	85%	$ 97.517.557	$ 16.548.858
GUAVIARE	$ 114.066.415	50	380.221	85%	$ 97.517.557	$ 16.548.858

PÚBLICA

META	$ 114.103.393	50	380.345	85%	$ 97.517.557	$ 16.585.836
VAUPÉS	$ 114.066.415	50	380.221	85%	$ 97.517.557	$ 16.548.858
VICHADA	$ 114.061.114	50	380.204	85%	$ 97.517.558	$ 16.543.556
ATLÁNTICO	$ 114.076.631	50	380.255	85%	$ 97.517.557	$ 16.559.074
BOLÍVAR	$ 114.049.558	50	380.165	86%	$ 97.517.558	$ 16.532.000
CESAR	$ 114.008.676	50	380.029	86%	$ 97.517.558	$ 16.491.118
CÓRDOBA	$ 114.015.939	50	380.053	86%	$ 97.517.557	$ 16.498.382
LA GUAJIRA	$ 114.055.598	50	380.185	86%	$ 97.517.558	$ 16.538.040
MAGDALENA	$ 114.063.424	50	380.211	85%	$ 97.517.557	$ 16.545.867
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$ 114.055.598	50	380.185	86%	$ 97.517.558	$ 16.538.040
SUCRE	$ 113.921.745	50	379.739	86%	$ 97.517.557	$ 16.404.188
TOTAL	**$ 3.764.088.712**	**1.650**			**$ 3.218.079.393**	**$ 546.009.319**

Ajuste por redondeo --> *$ 0,0* -$ 88

Valor Total	**$ 3.764.088.712**

CCM promedio	E. Itinerante ->	**380.211**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2026.

Tabla 17. Resumen de costos totales por regional Etapa de Cierre Punto Fijo

Centros de Apoyo a la Inclusión
Punto Fijo
(Etapas de: Cierre)

Precios: 2026 (valores redondeados)" T. Eje. meses -> 0,5

Regional	Vr Total 2026	Cupos	CCM 2026	% CF 2026	Vr. Total CF 2026	Vr. Total CV 2026
ATLÁNTICO	**$109.048.813**	**153**	**$1.425.475**	**89%**	$97.166.136	$11.882.677
BOGOTÁ	**$162.678.662**	**210**	**$1.549.321**	**89%**	$145.397.027	$17.281.635
BOLÍVAR	**$384.271.643**	**530**	**$1.450.082**	**89%**	$342.483.399	$41.788.244
BOYACÁ	**$45.062.483**	**41**	**$2.198.170**	**91%**	$40.976.916	$4.085.567
CALDAS	**$98.020.584**	**110**	**$1.782.192**	**90%**	$88.487.288	$9.533.296
CAUCA	**$214.583.142**	**257**	**$1.669.908**	**90%**	$193.054.972	$21.528.170
CESAR	**$210.515.150**	**250**	**$1.684.121**	**90%**	$189.523.385	$20.991.765
CÓRDOBA	**$37.807.901**	**28**	**$2.700.564**	**91%**	$34.583.932	$3.223.969
MAGDALENA	**$80.716.733**	**82**	**$1.968.701**	**90%**	$72.938.803	$7.777.930
META	**$84.075.352**	**96**	**$1.751.570**	**90%**	$75.708.350	$8.367.002
NARIÑO	**$38.491.595**	**30**	**$2.566.106**	**91%**	$35.158.208	$3.333.387
NORTE DE SANTANDER	**$48.753.378**	**47**	**$2.074.612**	**91%**	$44.217.810	$4.535.568
PUTUMAYO	**$40.864.764**	**38**	**$2.150.777**	**91%**	$37.133.266	$3.731.498
QUINDÍO	**$160.155.084**	**192**	**$1.668.282**	**90%**	$143.946.300	$16.208.784
RISARALDA	**$40.793.038**	**37**	**$2.205.029**	**91%**	$37.071.500	$3.721.538
Archipiélago de San Andrés y Providencia	**$45.996.096**	**43**	**$2.139.353**	**91%**	$41.751.021	$4.245.075
SANTANDER	**$41.388.633**	**39**	**$2.122.494**	**91%**	$37.567.127	$3.821.506

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

SUCRE	**$140.093.413**	**185**	**$1.514.523**	**89%**	$125.150.316	$14.943.097
TOLIMA	**$269.767.321**	**290**	**$1.860.464**	**91%**	$244.633.659	$25.133.662
VALLE DEL CAUCA	**$611.301.786**	**782**	**$1.563.432**	**90%**	$548.307.301	$62.994.485
TOTAL	**$2.864.385.569**	**3.440**			**$2.575.256.716**	**$289.128.853**

Ajuste por redondeo -->	*$ 0,2*
Valor Total	**$2.864.385.569**

CCM promedio	Centros de Apoyo a la Inclusión ->	**$ 1.665.340**

Control/redondeo -> *-$ 0,4*

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2026.

Tabla 18. Resumen de costos totales por regional Etapa de Cierre Atención Itinerante

ESTUDIO DE COSTOS – ATENCION ITINERANTE
(Etapa de Cierre)

Precios (valores redondeados) --> T. Eje. meses -> 0,5

REGIONAL	VR TOTAL EI	CUPOS EI	CCM EI	% CF 2026	Vr. Total CF 2026
AMAZONAS	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
CAQUETÁ	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
PUTUMAYO	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
BOGOTÁ	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
BOYACÁ	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
CUNDINAMARCA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
HUILA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
NORTE DE SANTANDER	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
SANTANDER	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
TOLIMA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
ANTIOQUIA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
CALDAS	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
CAUCA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
CHOCÓ	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
NARIÑO	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
QUINDÍO	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
RISARALDA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
VALLE DEL CAUCA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
ARAUCA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
CASANARE	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
GUAINÍA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
GUAVIARE	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
META	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463

PÚBLICA

VAUPÉS	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
VICHADA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
ATLÁNTICO	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
BOLÍVAR	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
CESAR	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
CÓRDOBA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
LA GUAJIRA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
MAGDALENA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
SUCRE	$ 8.126.463	50	325.059	100%	$ 8.126.463
TOTAL	**$ 268.173.279**	**1.650**			**$ 268.173.279**
Ajuste por redondeo -->	*$ 0,0*				*$ 97.517.554,5*
Valor Total	**$ 268.173.279**				

CCM promedio ponderado	E. Itinerante ->	**325.059**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2026.

Tabla 19. Centros de Apoyo a la Inclusión – Promedio País y Regionalizado Punto fijo

# de cupos	Depto./opción	Regionalizado	Opción 3: Con aux de transporte en inmueble del operador
153	ATLÁNTICO	$ 216.995.616	$1.430.137
210	BOGOTÁ	$ 324.116.940	$1.533.630
530	BOLÍVAR	$ 764.503.270	$1.441.603
41	BOYACÁ	$ 90.408.198	$2.205.887
110	CALDAS	$ 195.893.060	$1.785.942
257	CAUCA	$ 428.001.118	$1.666.128
250	CESAR	$ 420.024.750	$1.682.134
28	CÓRDOBA	$ 75.916.596	$2.708.086
82	MAGDALENA	$ 161.423.232	$1.954.883
96	META	$ 167.806.272	$1.750.095
30	NARIÑO	$ 77.230.560	$2.570.852
47	NORTE DE SANTANDER	$ 97.667.504	$2.068.225
38	PUTUMAYO	$ 81.981.124	$2.151.104
192	QUINDÍO	$ 319.392.384	$1.658.217
37	RISARALDA	$ 81.860.798	$2.200.385
43	Archipiélago de San Andrés y Providencia	$ 92.212.124	$2.129.690
39	SANTANDER	$ 82.988.724	$2.112.531
185	SUCRE	$ 279.006.270	$1.505.951
290	TOLIMA	$ 539.161.910	$1.861.629
782	VALLE DEL CAUCA	$ 1.218.025.214	$1.562.102

PÚBLICA

# de cupos	Depto./opción	Regionalizado	Opción 3: Con aux de transporte en inmueble del operador
3.440	TOTAL	**$5.714.614.000**	
	CCM PROMEDIO PAÍS		**$1.661.226**

	Opción 1: Con Aux de transporte en inmueble del ICBF	Opción 2: Sin aux de transporte en inmueble del ICBF	Opción 4: Sin aux de transporte en inmueble del operador
descuentos (Redondeado)	3,3%	14,6%	11,3%

Tabla 20. Centros de Apoyo a la Inclusión – Promedio País y Regionalizado Atención itinerante.

# de cupos	Depto./opción	CCM	REGIONALIZADO
50	AMAZONAS	$ 375.628	$ 18.781.400
50	CAQUETÁ	$ 375.540	$ 18.777.000
50	PUTUMAYO	$ 375.643	$ 18.782.150
50	BOGOTÁ	$ 375.892	$ 18.794.600
50	BOYACÁ	$ 375.532	$ 18.776.600
50	CUNDINAMARCA	$ 375.644	$ 18.782.200
50	HUILA	$ 375.891	$ 18.794.550
50	NORTE DE SANTANDER	$ 375.262	$ 18.763.100
50	SANTANDER	$ 375.510	$ 18.775.500
50	TOLIMA	$ 375.626	$ 18.781.300
50	ANTIOQUIA	$ 375.857	$ 18.792.850
50	CALDAS	$ 375.862	$ 18.793.100
50	CAUCA	$ 375.433	$ 18.771.650
50	CHOCÓ	$ 375.643	$ 18.782.150
50	NARIÑO	$ 375.555	$ 18.777.750
50	QUINDÍO	$ 376.005	$ 18.800.250
50	RISARALDA	$ 375.735	$ 18.786.750
50	VALLE DEL CAUCA	$ 375.831	$ 18.791.550
50	ARAUCA	$ 375.458	$ 18.772.900
50	CASANARE	$ 375.741	$ 18.787.050
50	GUAINÍA	$ 375.643	$ 18.782.150
50	GUAVIARE	$ 375.643	$ 18.782.150
50	META	$ 375.749	$ 18.787.450
50	VAUPÉS	$ 375.643	$ 18.782.150

PÚBLICA

# de cupos	Depto./opción	CCM	REGIONALIZADO
50	VICHADA	$ 375.628	$ 18.781.400
50	ATLÁNTICO	$ 375.672	$ 18.783.600
50	BOLÍVAR	$ 375.595	$ 18.779.750
50	CESAR	$ 375.478	$ 18.773.900
50	CÓRDOBA	$ 375.499	$ 18.774.950
50	LA GUAJIRA	$ 375.612	$ 18.780.600
50	MAGDALENA	$ 375.634	$ 18.781.700
50	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$ 375.612	$ 18.780.600
50	SUCRE	$ 375.230	$ 18.761.500
1.650	PROMEDIO PAIS	$ 375.634	$ 619.796.100

Finalmente, se define el porcentaje del costo fijo y costo variable cuando la atención se realiza en inmueble del operador y en inmueble del ICBF, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3. Unidad de medida, de la FCT, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 21. Centros de Apoyo a la Inclusión – Porcentaje de costo fijo y variable por tipo de inmueble para punto Fijo:

Tipo de inmueble donde se presta el servicio	Costo fijo	Costo variable
Inmueble del operador	90.48%	9.52%
Inmueble del ICBF	90.03%	9.97%

Fuente: Elaboración propia

Notas:

1. Los porcentajes del costo fijo corresponden al promedio de la participación de los costos fijos en las diferentes opciones (con o sin auxilio de transporte y en inmueble del ICBF o en inmueble del operador).

Por último, tal y como se mencionó en el numeral 1 del presente documento, el objetivo final solicitado y acordado con la Dirección de Adolescencia y Juventud corresponde con la estimación del costo cupo mes (CCM) por beneficiario en cada regional.

En línea con lo expuesto y los resultados del Estudio de Costos, que se incluyeron en el numeral “3.3. Resultados Estudio de Costos”, se detallan los costos de atención del servicio, por componentes y la suma de estos corresponden al aporte del ICBF por período de ejecución, por regional, nivel nacional y por cupo.

PUBLICA

No obstante, el detalle de los costos de los ítems por componentes son insumo para determinar el costo total por etapa y por regional, en consecuencia, los totales por regional, así como el costo cupo mes (CCM) ponderado deben entenderse como techos según el presente estudio (ver numeral “3.3.1. Resumen de costos por regional y por etapas”).

4. ANEXOS

Anexo 1. Detalle de costos equipo fijo e itinerante

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Audrey Álvarez Bustos** **Directora de Abastecimiento**	
Revisó: Johana Carolina Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento	
Elaboró: Camila Polo	Contratista Dirección de Abastecimiento	

PÚBLICA

PÚBLICA

GUÍA OPERATIVA

CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

AÑO 2025

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Directora General
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General
Adriana Velásquez Lasprilla

Directora Técnica de Infancia
Beatrice Eugenia López Cabrera

Directora Técnica de Adolescencia y Juventud
Naya Gutiérrez Pinzón

Directora Técnica de Familias y Comunidades
Haidy Isabel Duque Cuesta

Directora Técnica de Primera Infancia (E)
Julie Pauline Trujillo Vanegas

Directora de Protección
Beatriz Adriana Tierradentro

Director Técnico de Planeación y Control de Gestión
Milton Fabián Forero Melo

Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia
Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud (E)
Angela Fernanda Cabrera Fonseca

Subdirector Técnico de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud
Carlos Alberto Córdoba Montaño

Subdirectora Técnica de Restablecimiento de Derechos
Catherine Angélica Cuenca Gómez

Subdirectora Técnica Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
Juana Hersilia Moya Díaz

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Jeason Ariel Cossio Ibargüen

Jefe de Oficina Asesora Jurídica
José Miguel Rueda Vásquez

PÚBLICA

Equipo Técnico

Ana María Ramírez Ortiz
Edna Rocío Giral Cárdenas
Jonathan Alejandro Sánchez Peña
Juan Pablo Cruz Casteblanco
Neila Yulieth Gutiérrez Meneses
Consuelo Del Pilar Pachón Suarez
Guillermo Rodríguez Uribe
Yenny Maritza Guzmán Moyano
Doris Emilia Bueno Caballero
Magda Patricia Gómez Albarracín
Alba Liney Pulido Velásquez
Carolina Mayorga Páez
Yeimy Catalina Molina Alonso
Luz Dary Rodríguez Serrato
Viviana Andrea Rojas Divantoque

PÚBLICA

Tabla de contenido

Introducción 6
1.CONTEXTUALIZACIÓN 6
1.1. Justificación 6
1.2. Definiciones y Siglas 8
2. DESCRIPCIÓN 12
2.1 Objetivo general 15
2.2 Objetivos específicos 15
2.3 Población objetivo 16
2.4 Criterios de priorización 16
3. COMPONENTES 22
3.1 Atención 22
3.2 Ambientes adecuados y seguros 31
3.3 Talento humano cualificado para la Inclusión 37
3.4 Alimentación sana y adecuada 56
3.5. Administración óptima y eficiente del recurso público 61
3.6. Estructura de costos 63
4. PROCESO DE ATENCIÓN 66
4.1 Etapa de planeación 66
4.2 Etapa de Alistamiento 67
4.3 Etapa de Atención 74
4.4 Etapa de Cierre 92
5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO 93
5.1. Comité Técnico Operativo 93
Referencias bibliográficas 95
Control de Cambios 97

PÚBLICA

Lista de tablas

Tabla 1. Determinación de la Población objeto 19
Tabla 2. Niveles de SISBEN para identificación poblacional 20
Tabla 3. Criterios de priorización poblacional 20
Tabla 4. Perfiles de talento humano y relación técnica 37
Tabla 5. Estructura de costos Atención Itinerante 63
Tabla 6. Estructura de costos Atención Punto Fijo 64

Lista de Gráficas

Gráfica 1. Ruta Operativa de los Centros de Apoyo a la Inclusión 66
Gráfica 2. Organización del Talento Humano 69
Gráfica 3. Acciones claves 75

PÚBLICA

Introducción

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) lidera la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y promueve su autonomía y vida en comunidad desde diferentes acciones, modalidades y propuestas de atención que responden a las características de los territorios y las dinámicas poblacionales. En virtud de lo anterior, se estructuran los Centros de Apoyo a la Inclusión, en el marco de la Modalidad Integrada, con el fin de articular acciones con las direcciones misionales y trabajar de manera transversal.

La guía brinda las orientaciones operativas para la implementación de los Centros de Apoyo a la Inclusión; desde allí, se propone atención en Puntos Fijos e Itinerante, que fortalecen la consolidación de entornos protectores e incluyentes. Bajo la mirada de estos procesos de atención, se busca mitigar y derribar las barreras que limitan la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, dando paso al cumplimiento de las disposiciones legales para la participación con equidad.

Este documento presenta la descripción de los Centros de Apoyo a la Inclusión, sus componentes, objetivos, población objeto, así como los criterios de priorización, atributos de calidad y otros aspectos relacionados con el proceso de atención, monitoreo y seguimiento.

1.CONTEXTUALIZACIÓN

1.1. Justificación

Históricamente, las personas con discapacidad han sido segregadas, discriminadas y atendidas con el objetivo de satisfacer algunas de sus necesidades con una perspectiva de conmiseración y dependencia de la buena voluntad de la sociedad. Esto se evidencia en la atención mediante centros especializados enfocados en el desarrollo de capacidades para alcanzar lo que se considera estándar de normalidad, desconociendo que la diversidad es inherente al ser humano y que existen múltiples formas de ser y de estar. En este sentido, se han venido reproduciendo los preceptos del modelo médico-rehabilitador[1] y se desconoce la importancia de trabajar sobre las persistentes barreras actitudinales, físicas, comunicativas y otras que enfrentan las personas con discapacidad, limitando su desarrollo integral.

En Colombia se reconoce que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad son sujetos de especial protección para el Estado y desde allí, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar diseña los Centros de apoyo a la inclusión, como una estrategia para cerrar las brechas que históricamente han contribuido a la desigualdad en la garantía de sus derechos.

Los Centros de Apoyo a la Inclusión se alinean con los compromisos adquiridos por el Estado colombiano con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) mediante la Ley 1346 de 2009, lo que refleja la responsabilidad del Estado colombiano con

[1] "(...) se alude a la diversidad funcional en términos de salud o enfermedad. (Palacios, 2008) https://pronadis.mides.gub.uy/innovaportal/file/32232/1/el-modelo-social-de-discapacidad.pdf

PÚBLICA

la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad", haciendo énfasis en el respeto de la dignidad inherente a todas las personas y reconoce que deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones. Esto implica su reconocimiento como sujetos de derechos, integrantes activos de los territorios en los que habitan, indistintamente de la categoría de discapacidad y de los apoyos que requieran para su participación.

Adicionalmente, en las observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016), al informe inicial que Colombia presentó sobre su implementación (CRPD/C/COL/1), insta al ICBF, en el marco del **artículo 7 niñas y niños con discapacidad,** a fortalecer la recopilación sistemática de información, adoptar medidas para prevenir el abandono, el maltrato y la institucionalización y desarrollar servicios basados en la comunidad, así como suministrar apoyo a las familias para garantizar el derecho de niñas y niños con discapacidad a crecer en un entorno familiar.

Ahora bien, a pesar de los esfuerzos realizados a nivel internacional, nacional y local para garantizar el goce efectivo de los derechos, la participación plena en los diversos entornos de la vida cotidiana y el acceso a servicios esenciales para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, persisten los desafíos[2] y se mantienen una serie de barreras que abarcan factores geográficos, socioeconómicos y culturales, que se manifiestan de manera desigual en las distintas regiones del país. Las intervenciones genéricas son insuficientes para abordar las complejidades específicas de cada contexto local, lo que sugiere la necesidad de adoptar un enfoque territorial en las políticas y acciones destinadas a la inclusión.

Teniendo en cuenta lo anterior y tomando los siguientes referentes nacionales e internacionales, el ICBF implementa los centros de apoyo a la inclusión como servicio que responde a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. En el territorio nacional se destaca la experiencia del distrito de Bogotá con su estrategia Entre Pares, la cual, en el marco del acompañamiento itinerante de equipos interdisciplinarios y profesionales in situ en los diferentes servicios de educación inicial, promueven la acogida, la participación con equidad y el tránsito de niñas y niños con discapacidad a partir del reconocimiento de las historias de vida, la formulación de ajustes razonables, el trabajo con familias y los ejercicios de movilización social. A nivel internacional se resaltan los casos de Paraguay y Argentina.

De un lado, en Paraguay los centros de educación especial reorientaron su intervención en función del apoyo y asesoramiento a las escuelas para la inclusión de los estudiantes con discapacidad. Estos Centros de Apoyo a la Inclusión (CAI) proveen apoyos individualizados orientados al desarrollo integral de los estudiantes con discapacidad y de esta manera ayudar en la participación de los estudiantes en todas las actividades propuestas desde las escuelas. Adicionalmente, se transforman en centros de recursos y de apoyo a la inclusión escolar, apoyando a las escuelas a través del asesoramiento sobre prácticas y estrategias inclusivas, realizando formaciones y talleres a profesionales de las escuelas, apoyando a los docentes en el seguimiento de casos específicos y apoyando a las familias en el proceso de inclusión de las niñas, niños y adolescentes (Cantero, M., et al. 2022).

[2] https://www.unicef.org/lac/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad

PÚBLICA

Por otro lado, en Argentina se cuenta con Servicios de Apoyo a la Inclusión donde un equipo interdisciplinario conformado por licenciados y profesores en educación especial con orientación en discapacidad intelectual, baja visión y ceguera, baja audición y sordera, licenciados en psicología, licenciadas en psicomotricidad, licenciados en fonoaudiología, licenciados en kinesiología y fisioterapia y técnicos en acompañamiento terapéutico, brindan apoyo y seguimiento a estudiantes que experimentan barreras para el aprendizaje y la participación en su trayectoria en cualquiera de los niveles de escolaridad (inicial, primario, secundario y terciario) y que necesitan que se trabaje con configuraciones de apoyo o ajustes razonables para minimizar dichas barreras en el ámbito escolar (Fundación Espacios. s/f).

En virtud de lo anterior, es perentorio propiciar entornos que promuevan la igualdad de oportunidades para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, centrados en la eliminación de barreras sociales, culturales e institucionales, bajo enfoque de derechos humanos, territorial y de justicia social; mediante el fortalecimiento, acompañamiento, orientación y gestión de servicios inclusivos para la promoción de vida en familia y en comunidad.

1.2. Definiciones y Siglas

Accesibilidad: Aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación.

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, derechos humanos y libertades fundamentales (Convención Internacional sobre los Derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad de la ONU, 2006).

Apoyos: Ayudas de tipo humano o tecnológico para realizar alguna actividad. Son un conjunto de recursos y estrategias destinadas a promover el desarrollo, los intereses, la autonomía y la calidad de vida de las personas.

Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Caracterización: Identificación de los aspectos particulares del participante a partir del acercamiento a su historia de vida, incluyendo sus formas de relacionarse en los diferentes entornos, así como los sistemas y servicios de apoyos requeridos, necesidades prioritarias, contexto sociofamiliar, redes de apoyo y cuidado, participación en otras atenciones, principales riesgos de vulneración de derechos a los que puede estar expuesto, barreras físicas, actitudinales y comunicativas que enfrenta para su participación e inclusión en otros entornos (ver formato).

Capacitismo: Es un sistema de opresión que constituye y valora como negativa a la discapacidad, la cual resulta de barreras (culturales, sociales, jurídicas, políticas, comunicacionales y de infraestructura). Este sistema considera la experiencia de la discapacidad como una carga que conlleva sufrimientos y desventajas y, de forma invariable, resta valor a la vida humana (Devandas, 2020). Se trata de la

PÚBLICA

jerarquización de los cuerpos siguiendo parámetros de corponormatividad hegemónica (Guedes de Mello, 2014). La esterilización forzada, la institucionalización y la privación de libertad, la denegación de la capacidad jurídica debido a la capacidad mental son formas en las que opera el capacitismo para invisibilizar y anular las vidas, experiencias y trayectorias de las personas con discapacidad y de aquellas que no responden a los cánones hegemónicos de la ideología de la normalidad.

Comunicación: La comunicación no es solo un acto de transmisión de información, sino un proceso que está influenciado por factores sociales, culturales y contextuales. Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información, las comunicaciones de fácil acceso y pictogramas.

Control Social: El control social, según la Ley Estatutaria 1757 de 2015, es una herramienta fundamental que permite a los ciudadanos, tanto de manera individual como colectiva, participar activamente en la supervisión de la gestión pública. A través de organizaciones, redes sociales e instituciones, se promueve la vigilancia de la equidad, eficiencia, transparencia y adecuada utilización de los recursos y bienes públicos.

Ciclos de la educación inicial: Según el artículo 2.3.3.2.2.1.2 del decreto 1411 de 2022, la educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así: (i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad. "*El primer ciclo de la educación inicial podrá incluir atención dirigida a mujeres en estado de gestación, así como a mujeres en periodo de lactancia con discapacidad* (...).

"El segundo ciclo corresponde a los tres grados de la educación preescolar a la cual se refieren los artículos 15 y 18 de la Ley 115 de 1994, estos son; prejardín, jardín y transición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, que define el grado transición como el primer grado obligatorio de la educación formal, este solo podrá ser ofrecido por establecimientos educativos debidamente reconocidos por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación; los otros grados podrán ser prestados por otros oferentes".

Discapacidad: "*Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*". (Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU, 2006). Con la Convención, el concepto de discapacidad evoluciona según el modelo social y reconoce que la discapacidad no está en la persona, sino en las desventajas, limitaciones, barreras y desigualdades que genera el ambiente.

Diseño Universal: Diseño de productos, entornos, programas y servicios para que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

Diseño Universal para el Aprendizaje: Propuesta pedagógica que facilita el aprendizaje de todas las personas, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y valoraciones de habilidades y realidades.

Permite transformar las prácticas, seguimiento y valoración de los diferentes estilos de aprendizaje. Vincula tres principios: múltiples formas de acción y expresión; múltiples medios de motivación y múltiples medios de representación.

Espacios de interés: Hace referencia a la estrategia pedagógica reconocida como "*Centros de interés*", la cual permite un aprendizaje significativo teniendo en cuenta los saberes previos de la niña, niño o adolescente participante, lo que conduce a una transformación exitosa o apropiación del conocimiento, promoviendo el aprendizaje activo, participativo y crítico.

Experiencias: Son elementos clave para el aprendizaje y el desarrollo de la persona, ya que permiten la comprensión y adaptación a nuevas situaciones a partir de la reflexión y la vivencia. Se entiende como el conjunto de conocimientos, habilidades y percepciones adquiridos a través de la interacción directa con el entorno, los materiales, con otros, que puede ser tanto personal como colectiva.

Jornadas de Transformación Social: Conjunto de estrategias para la transformación de imaginarios y representaciones de un grupo social, a fin de lograr el empoderamiento de la ciudadanía en la exigibilidad de los derechos. En este caso, este proceso resulta indispensable para movilizar y transformar imaginarios segregadores y discriminatorios que han marcado históricamente las acciones sobre las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Movilización social: Proceso colectivo y continuo que busca fortalecer el tejido comunitario mediante la sensibilización sobre problemáticas locales y globales. A través de acciones participativas, se promueve la conexión de las comunidades con su entorno, fomentando la construcción de entornos protectores, la apropiación del espacio público y la transformación de imaginarios sociales.

Modelo pedagógico de inclusión: Es un enfoque que busca atender la diversidad de todas las personas participantes, bajo los principios de equidad e igualdad para garantizar la inclusión y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y orienta las prácticas en la atención en Punto Fijo.

Participación: Proviene del latín *participatio* y significa ser parte de algo, compartir y revelarse. Es un elemento orientador que permite organizar la atención; se centra en comprender la relación entre las historias de vida, la construcción de memoria y verdad, con el fin de reconocer las propuestas, emociones, pensamientos, sensaciones y percepciones cotidianas que llevan a resignificar las narrativas y acciones que han perpetuado la historia en los territorios.

Plan Individual de Apoyo para la Inclusión: Es una herramienta propuesta para promover y garantizar la participación con equidad en todos los aspectos de la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, tanto en los procesos que se adelantan desde la atención en Punto Fijo como en la atención Itinerante. Con este plan se busca eliminar barreras y estereotipos, fomentar la igualdad de oportunidades y generar sinergias para favorecer la atención integral, creando entornos inclusivos y respetuosos que valoren la diversidad y promuevan la cohesión social. (formato Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, PIAI).

Protocolo de ingreso a la atención Itinerante: Herramienta que permite determinar el ingreso a la atención Itinerante de acuerdo con lo definido en la población objeto.

PÚBLICA

Protocolo de riesgo de vulneración del derecho a la educación: Es una herramienta que permite priorizar la atención Itinerante en los servicios de educación inicial del ICBF.

Tecnologías de Asistencia o de Apoyo: Incluyen servicios y productos cuya finalidad es mantener o mejorar la autonomía, el funcionamiento y el bienestar de las personas, permiten llevar una vida productiva, independiente, y digna. Algunos ejemplos de estas tecnologías son las sillas de ruedas, las prótesis, los dispositivos auditivos, y los lentes de prescripción.

Servicios de apoyo: Se incluyen, entre otros, la asistencia personal (persona de apoyo que acompaña en las distintas actividades de la vida cotidiana), los productos de apoyo (anteriormente conocidos como ayuda técnica); los procesos de habilitación y rehabilitación psicofísica; la atención para otras áreas de derecho como educación, salud, cultura, vivienda, transporte, apoyo a la familia, legal, financiero, ocupacional y laboral.

Sistemas de apoyo: Los sistemas de apoyo son herramientas interactivas que permiten adecuar los mecanismos de interacción mediante recursos y estrategias, potenciando la autonomía y su posibilidad de agenciamiento. Ejemplo: programas, apoyos, estrategias, proyectos que impulsen a la protección social de las personas, apoyo humano, software, entre otros.

Gamificación: Es el uso de elementos de diseño de juegos en contextos no lúdicos, como la educación, para aumentar la motivación y el compromiso de los participantes. Al incorporar características como puntos, insignias, niveles y desafíos, la gamificación transforma el aprendizaje en una experiencia más atractiva y divertida, promoviendo la participación y el desarrollo de habilidades.

El uso de elementos de juego para motivar y enganchar a niñas, niños y adolescentes les permite el desarrollo de habilidades emocionales, hábitos y rutinas, aprendizajes básicos de matemáticas, geografía, cultura general, entre otros.

Investigación - Acción Participativa: Es un enfoque metodológico que combina la investigación con la acción social, permitiendo a los participantes involucrarse activamente en el proceso de investigación. Su objetivo es generar cambios sociales a través de la reflexión crítica y la colaboración entre investigadores y miembros de la comunidad. La IAP promueve el empoderamiento de los participantes, al permitirles identificar sus propias necesidades y desarrollar estrategias para abordarlas, fomentando un aprendizaje colectivo y la mejora de prácticas en contextos específicos.

Investigación Foto Voz: Metodología que permite a los participantes expresar sus experiencias y perspectivas a través de la fotografía, el dibujo y la escritura, teniendo en cuenta sus ritmos tanto de desarrollo como de aprendizaje.

AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
AETCR: Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación
AI: Atención Itinerante
APF: Atención en Punto Fijo
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados
CIAT: Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas
CIETI: Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil
CLD: Consejos Locales de Discapacidad

PÚBLICA

CMD: Comités Municipales de Discapacidad
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP: Departamento Nacional de Planeación
DU: Diseño Universal.
DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje
EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud
ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
IEC: Estrategia de Información, Educación y Comunicación
LSC: Lengua de Señas Colombiana
MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
MTC: Misión para la Transformación del Campo
NAR: Nuevas Áreas de Reincorporación
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PIAI: Plan Individual de Apoyo para la Inclusión
PISDA: Planes Integrales de Desarrollo Alternativo
PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
RFPP: Ración Familiar Para Preparar
RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes
RLCPD: Registro de localización y Caracterización de Personas con discapacidad
RUV: Registro Único de Víctimas
SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional
SNBF: Sistema Nacional de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación
UARIV: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

2. DESCRIPCIÓN

Los Centros de Apoyo a la Inclusión promueven la eliminación de barreras, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y movilizan la garantía de derechos en diferentes entornos de participación. Se definen como "*centros*" para tener un punto de referencia territorial, que no implica necesariamente una infraestructura física.

Los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la atención en Puntos Fijos y Equipos Itinerantes, así como la movilización social y comunitaria como un eje transversal. No obstante, existen algunos territorios en los que el ICBF podrá operar de manera directa solo con atención Itinerante.

Esta atención se crea para promover de manera intersectorial, comunitaria y familiar procesos de inclusión que favorezcan el desarrollo integral, la eliminación de barreras y la participación con incidencia en los diferentes entornos de desarrollo.

PÚBLICA

En virtud de lo anterior, los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la vinculación de talento humano que se organiza a nivel territorial para implementar la atención en Punto Fijo y Atención Itinerante, donde se asume la movilización social y comunitaria como un eje transversal en toda su implementación.

Atención en Punto Fijo

Un punto fijo es un espacio físico destinado para la operación de los procesos de promoción de derechos y prevención de riesgos de manera intersectorial, comunitaria y familiar, que favorecen la plena inclusión y participación, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; por medio de las estrategias, facilitadores y apoyos definidos en el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI) en un horario de lunes a viernes, con una atención de cuatro (4) horas diarias.

La participación en las experiencias de los Puntos Fijos no puede interferir, ni sustituir actividades escolares, deportivas, culturales, recreativas y de salud, donde se promueva la inclusión y garantía de derechos, por lo cual se plantea como una atención complementaria.

Estos espacios contarán con un modelo pedagógico de inclusión que reconoce, valora y responde a la diversidad de los contextos territoriales, sociales y familiares, así como, los ritmos y estilos de aprendizaje de manera pertinente y diferenciada. Los equipos de atención en punto fijo tendrán autonomía para organizar los ambientes pedagógicos respondiendo a los intereses, gustos, preferencias y particularidades de las y los participantes, generando experiencias y actividades que motiven aprendizajes y prácticas culturales a través de la participación, creación y desarrollo de proyectos colectivos que vinculen a las familias y las comunidades.

Es importante resaltar que en la atención en Punto Fijo NO se prestan servicios terapéuticos de rehabilitación o educativos; por tanto, se piensan como ambientes para el fortalecimiento de procesos del desarrollo, la promoción de derechos y prevención de riesgos o vulneraciones que respondan a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, a las características de sus territorios y al carácter innovador que cada equipo de trabajo promueva en los espacios.

La vinculación a la atención en Punto Fijo no depende de criterios capacitistas; cada niña, niño o adolescente tiene el derecho a participar desde sus propias formas de comunicación, aprendizaje y expresión. Los espacios o ambientes deben estar adaptados a las necesidades de movilidad, comunicación y sensibilidad sonora, visual o táctil que requieran los participantes.

La atención en Punto Fijo puede tener atención Itinerante con el objetivo de promover la atención inclusiva en los demás servicios o modalidades del ICBF, a partir de la experiencia de los profesionales que trabajan por la inclusión de personas con discapacidad.

PÚBLICA

Atención Itinerante

La atención Itinerante contempla la organización de un equipo de trabajo dispuesto a fortalecer acciones de acompañamiento y seguimiento (ver subcomponente plena inclusión con participación) para la eliminación de barreras y la garantía de los derechos en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad, haciendo énfasis en la eliminación de barreras comunicativas, actitudinales y de acceso. Así mismo, promueve el conocimiento y comprensión de los ajustes razonables y apoyos e impulsan la movilización social para el cambio de imaginarios sociales que segregan o discriminan.

La atención Itinerante es realizada por los equipos de apoyo conformados por los perfiles que se enuncian en el atributo de calidad talento humano. El ICBF podrá determinar la contratación de equipos de apoyo principalmente en lugares donde no se cuente con la atención en Punto Fijo.

La frecuencia de los acompañamientos y las acciones a desarrollar se establecerá de acuerdo con el plan individual de apoyos para la inclusión de cada participante, así como con la capacidad instalada de cada equipo (cantidad de acompañamientos que realizan al mes).

Para establecer la atención itinerante, el ICBF presentará las necesidades territorializadas acorde con los criterios establecidos en el apartado de priorización territorial de la presente guía, para que pueda prestarse este acompañamiento en el radio de acción de los Puntos Fijos o de la dirección regional.

Movilización Social y Comunitaria

La movilización social y comunitaria es un eje transversal de los Centros de Apoyo a la Inclusión, es decir, que aplica para los procesos de atención punto fijo e itinerante; vincula acciones de carácter comunitario para eliminar barreras en el barrio, vereda, área no municipalizada o municipio de influencia. Estas acciones comunitarias buscan transformar los imaginarios de los modelos **clínicos** o capacitistas de entender la discapacidad para dar paso al modelo social de derechos.

En este modelo se plantea que el origen de la discapacidad es social, por lo que no son las circunstancias personales las raíces del concepto, sino las barreras de la propia sociedad, refiriendo que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen mucho que aportar. De este modo, partiendo de la premisa de que toda vida humana es igualmente digna, desde el modelo social se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las niñas, niños y adolescentes con discapacidad se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación de la diferencia (Palacios A.,2008, p.103).

Los procesos de transformación de imaginarios podrán, desde el arte, la cultura o la academia, generar acciones pedagógicas de reflexión que brinden a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad mayores oportunidades para la inclusión. Se espera que estas acciones de formación comunitaria lleguen a las instituciones educativas donde están vinculados los participantes de los Centros de Apoyo a la Inclusión, a las Juntas de Acción Comunal y a las organizaciones barriales, consejos comunitarios,

PÚBLICA

colectivos étnicos y campesinos y que además fortalezcan la gestión social y comunitaria de las familias de los participantes. Desde allí, se procura contribuir a la promoción, goce y disfrute de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre ellos habitar los espacios públicos y comunitarios y el aporte a la transformación de imaginarios sociales de la comunidad frente a la comprensión de la protección integral y la inclusión.

Las acciones de movilización social se caracterizan por ser procesos participativos y de empoderamiento. Estas acciones buscan no solo sensibilizar a la comunidad y generar conciencia, sino también empoderarla, fomentando la participación significativa en la toma de decisiones que afectan sus vidas, de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los territorios.

Es fundamental que las acciones de movilización social incluyan estrategias que fortalezcan la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Esto implica diseñar actividades donde ellos puedan compartir sus perspectivas, experiencias y propuestas para enfrentar los desafíos asociados con los imaginarios sociales discriminatorios.

La movilización social y comunitaria de los Centros de Apoyo a la Inclusión se realizará como mínimo en dos (2) talleres o jornadas de trabajo comunitarias durante la ejecución del contrato, con la finalidad ya expresada en este apartado y garantizando un mínimo de treinta (30) personas (familias y comunidad general) por jornada de transformación.

Adicionalmente, de manera mensual se debe movilizar información que contribuya con la transformación de imaginarios para la vida en comunidad, haciendo uso de recursos y sistemas de comunicación multimodal, por ejemplo: infografías, boletines, podcast, entre otros.

2.1 Objetivo general

Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.

2.2 Objetivos específicos

- Estructurar e implementar Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión que contribuyan a la eliminación de barreras para la participación y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, cuyas condiciones sociales y culturales les han segregado de manera sistemática.
- Implementar acciones diferenciales para impulsar el desarrollo integral y la adopción de ajustes razonables y sistemas de apoyo que faciliten a niñas, niños y adolescentes con discapacidad la participación con equidad en los diferentes entornos.
- Contribuir a la transformación de imaginarios desde el modelo social de derechos en los escenarios barriales, vecinales, veredales, institucionales, entre otros, donde interactúan niñas, niños, adolescentes y sus familias que participan en los Centros de Apoyo a la Inclusión.

PÚBLICA

- Fomentar la participación, la movilización social y comunitaria y el control social en los Centros de Apoyo a la Inclusión, garantizando que las niñas, niños, adolescentes, sus familias y/o cuidadores/as sean agentes activos en la construcción de entornos inclusivos, protectores y respetuosos de los derechos humanos.

2.3 Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple, psicosocial, intelectual y sordoceguera entre 6 y 17 años, 11 meses, 29 días, que han sido segregados sistemáticamente de servicios orientados a garantizar el derecho a la educación, la recreación, la salud, y el acceso a la cultura, entre otros. Se atienden en punto fijo de acuerdo con el análisis del proceso de caracterización.

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad entre 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, que han sido segregados sistemáticamente de servicios orientados a garantizar el derecho a la educación, la recreación, la salud y el acceso a la cultura, entre otros. Se acompañan desde la atención itinerante de acuerdo con el análisis del proceso de caracterización.

Niñas y niños de 0 a 5 años, cuyas condiciones de inclusión puedan estar en riesgo en los servicios de Educación Inicial del ICBF o en el tránsito para completar el segundo ciclo de ésta, serán acompañados por los equipos de apoyo, siempre y cuando sean reportados por las direcciones regionales a través del protocolo de riesgo de vulneración del derecho a la educación. Se acompañan desde la atención itinerante de acuerdo con el análisis del proceso de caracterización.

Mujeres o personas en estados de gestación, mujer o persona en periodo de lactancia con discapacidad, vinculadas a otros servicios de promoción, prevención y protección del ICBF que cumplan con el protocolo de ingreso a la atención itinerante.

Niñas, niños, adolescentes con discapacidad, vinculados a otros servicios de promoción, prevención y protección del ICBF que cumplan con el protocolo de ingreso a la atención itinerante.

2.4 Criterios de priorización

Para efectos de la priorización de los participantes de los Centros de Apoyo a la Inclusión, se tendrán en cuenta aspectos como la identificación, la priorización territorial y la inscripción, así como la continuidad o permanencia en la atención anterior Atrapasueños de Apoyos, el riesgo de vulneración de derechos, ya sea por discriminación a razón de su discapacidad o por barreras que impiden la garantía de derechos e igualmente las condiciones sociales de la familia en relación con pobreza o disponibilidad de servicios, entre otros.

2.4.1 Priorización

La priorización es el resultado de análisis articulados entre la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las Direcciones Regionales, los Centros Zonales y la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Se basa en el cruce de variables de riesgo de amenaza o vulneración que impactan de manera más significativa a la población objetivo.

PÚBLICA

Desde las Direcciones Regionales y Centros Zonales, se deben priorizar los casos que los equipos defensoriales presenten como prioritarios para prevenir riesgos en vulneración de derechos, así mismo, los casos que, por alertas tempranas la defensoría del pueblo o cualquier entidad de control remita a la Dirección Regional o Nacional del ICBF.

La priorización incorpora los resultados derivados de las mesas de trabajo territorial y posibilita la identificación de los territorios que requieren una atención prioritaria. Este criterio se alinea con la clasificación de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) y el índice de municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la infancia y la adolescencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El ICBF considera importante priorizar aquellos territorios con una mayor presencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Para lograr este propósito, la Dirección de Planeación y Control de Gestión ha llevado a cabo un proceso de análisis que involucra el cruce de bases de datos oficiales: (i) Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) metodología IV del DNP; (iii) Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) vigentes.

La priorización territorial facilita el ejercicio de identificación a nivel municipal por parte de las Regionales y Centros Zonales del ICBF. El propósito principal de este proceso es identificar las áreas geográficas, sectores o espacios donde se concentra mayormente la población sujeta de atención, que incluye localidades, barrios, veredas, corregimientos, comunas, caseríos, entre otros. Los criterios para la priorización territorial son los siguientes:

- Municipios priorizados por índice de presencia simultánea de problemáticas de la niñez del DNP.
- Municipios priorizados en instancias técnicas como: la Mesa Técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por GAO y por GDO (CIPRUNNA), los comités territoriales del Mecanismo Articulador y espacios de articulación relacionados, la Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil (CIETI), la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos, los Comités departamentales y municipales de discapacidad, entre otros.
- Municipios priorizados en documentos CONPES, en los cuales ICBF ha adquirido compromisos específicos para la atención de niñas, niños y adolescentes.
- Municipios priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.
- Municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- Municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT).
- Municipios referidos por las Direcciones Regionales y Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a partir de las necesidades identificadas en el territorio.

PÚBLICA

- Municipios de los Planes Integrales de Desarrollo Alternativo (PISDA), los cuales son aquellos que han sido priorizados por el gobierno colombiano dentro de la política de PDET en el marco del proceso de paz. Estos municipios han sido seleccionados por presentar altos niveles de pobreza, exclusión social y violencia, y por ser área de influencia de grupos armados ilegales y cultivos de uso ilícito.
- Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) son asentamientos colectivos de exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y sus comunidades.
- Municipios con mayor presencia de población con discapacidad entre los seis (6) y los 17 años.

Además de lo anterior, para la atención itinerante se priorizarán municipios con mayor presencia de niñas y niños de primera infancia con discapacidad, así como hogares sustitutos con niñas, niños y adolescentes con discapacidad y modalidades de acogimiento residencial.

2.4.2 Identificación poblacional

El ICBF propende por garantizar los derechos de todas las niñas, niños y los adolescentes, en el caso de la niñez con discapacidad tendrán prioridad en la atención aquellos que requieren un impulso del Estado para garantizar sus derechos en condiciones de equidad. Esta población está definida por su alto riesgo para la garantía de sus derechos por condiciones de pobreza, accesibilidad, discriminación y segregación sistemática.

En tal sentido, los Centros de Apoyo a la Inclusión, darán respuesta a aquellas niñas, niños y adolescentes con discapacidad que, enfrentan múltiples barreras para acceder al derecho a la educación, la salud, la familia y el derecho a la recreación y la cultura. Igualmente, en la atención itinerante se acompañan a niñas y niños de primera infancia con riesgo de vulneración de su derecho a la educación, así como a mujeres o personas en estado de gestación, mujer en periodo de lactancia o personas con discapacidad en los servicios de primera infancia o niñas, niños y adolescentes con discapacidad en hogares sustitutos o modalidades de acogimiento residencial.

En este contexto, los Centros de Apoyo a la Inclusión se presentan como una respuesta estratégica para contribuir a la transformación de determinantes sociales y mitigar el riesgo representativo de ocurrencia de vulneraciones específicas hacia los derechos de este grupo poblacional. Además, busca fortalecer los mecanismos de autoprotección y consolidar factores protectores en los territorios y comunidades donde se prioriza la atención.

Para llevar a cabo la identificación poblacional, se tendrá en cuenta de manera inicial la continuidad de los participantes de la Modalidad Atrapasueños, forma de atención "*Atrapasueños de Apoyos*" y se determina en la caracterización si su atención será en Punto Fijo o Itinerante.

Es importante aclarar que, aquellas familias o cuidadores o representantes de la comunidad que se encuentran interesados en la vinculación de la niña, el niño o adolescente a los Centros de Apoyo a la Inclusión deben acercarse a la Dirección Regional del ICBF o al Centro Zonal o al Punto Fijo para realizar

PÚBLICA

la solicitud de la atención, diligenciado el formato establecido por el ICBF[3]. Esta solicitud debe estar en conocimiento del equipo de infancia y adolescencia de la regional, quienes se encargarán de realizar los análisis de situaciones particulares[4] y definir lo correspondiente para su ingreso.

Para determinar la población objeto a participar en la Atención en Punto Fijo (APF) y la Atención Itinerante (AI), se tendrá en cuenta a:

Tabla 1. Determinación de la Población objeto

Criterio	APF	AI
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple, psicosocial, intelectual y sordoceguera entre 6 y 17 años, 11 meses, 29 días, que han sido segregados sistemáticamente de servicios orientados a garantizar el derecho a la educación, la recreación, la salud, y el acceso a la cultura, entre otros. Se atienden en punto fijo de acuerdo con el análisis del proceso de caracterización.	X	
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad entre 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, que han sido segregados sistemáticamente de servicios orientados a garantizar el derecho a la educación, la recreación, la salud, y el acceso a la cultura, entre otros. Se acompañan desde la atención itinerante de acuerdo con el análisis del proceso de caracterización.		X
Niñas y niños de 0 a 5 años, cuyas condiciones de inclusión puedan estar en riesgo en los servicios de Educación Inicial del ICBF o en el tránsito para completar el segundo ciclo de ésta, serán acompañados por los equipos de apoyo, siempre y cuando sean reportados por las direcciones regionales a través del protocolo de riesgo de vulneración del derecho a la educación. Se acompañan desde la atención itinerante de acuerdo con el análisis del proceso de caracterización.		X
Mujeres o personas en estado de gestación, mujer o persona en periodo de lactancia con discapacidad, vinculadas a otros servicios de promoción, prevención y protección del ICBF que cumplan con el protocolo de ingreso a la atención itinerante.		X
Niñas, niños, adolescentes con discapacidad, vinculados a otros servicios de promoción, prevención y protección del ICBF que cumplan con el protocolo de ingreso a la atención itinerante		X

Fuente: Construcción propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2024

Nota: los participantes que se encuentren vinculados en la atención itinerante no podrán ser atendidos desde punto fijo y viceversa.

Que se encuentre en las bases del Sistema de Identificación de Potenciales Participantes de Programas Sociales (SISBEN) metodología IV, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 2082 de 2021 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o aquellas

[3] Se diligenciará el formato de posibles participantes de los Centros de Apoyo a la Inclusión
[4] Quedará documentado en actas de reunión según formato vigente establecido por el ICBF

normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Para la metodología IV[5], se deben tener en cuenta los siguientes grupos:

- Grupo A: Pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos).
- Grupo B: Pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A).
- Grupo C: Vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza).

Tabla 2. Niveles de SISBEN para identificación poblacional

Área misional[6]	Nivel inferior	Nivel Superior
Primera infancia	A1	C18
Infancia	A1	C05
Adolescencia	A1	C07
Familias	A1	C05

Fuente: Construcción propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2024

En cuanto a los criterios de priorización poblacional, se debe tener en cuenta los siguientes para ser vinculados al servicio según su orden:

APF (Atención en Punto Fijo) - AI (Atención Itinerante)

Tabla 3. Criterios de priorización poblacional

Criterio	APF	AI
Que se encuentren y hagan parte de las poblaciones especiales relacionadas en el Decreto 616 del 2022, "*por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*".	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad desescolarizados.	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad víctimas del conflicto armado, identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). Para la atención en punto fijo, solo se podrán vincular niñas, niños y adolescentes con medida de ubicación familiar de origen extenso o solidario que no se encuentren en la modalidad Atrapasueños de Restablecimiento.	X	X
Adolescentes con discapacidad que estén en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).		X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que, después de PARD, hayan sido reintegrados a sus familias en los dos (2) últimos años.	X	X

[5] Para aquellos casos en los que el SISBEN IV no ha sido aplicado para la población de algún territorio a nivel nacional, se debe tener las bases de datos del SISBEN de manera transitoria, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o aquellas normas que la adicionen o complementen.

[6] Resolución 2082 del 2021, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Criterio	APF	AI
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que hayan reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años. Para la atención en punto fijo solo se podrán vincular niñas, niños y adolescentes con medida de ubicación familiar de origen extenso o solidario que no se encuentren en la modalidad Atrapasueños de Restablecimiento	X	X
Niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad sin familia asignada; solo aplica para la atención itinerante.		X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad migrantes, refugiados o retornados al país.	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que habiten en zonas rurales dispersas en los territorios focalizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), adoptando la definición de categoría de ruralidad de la Misión para la Transformación del Campo (MTC)	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que viven en los municipios determinados PDET y municipios PNIS.	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que viven en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que viven en las Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR).	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad identificados a partir de la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad pertenecientes a familias con dos o más integrantes con discapacidad	X	X
Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores o que el cuidador se encuentre en condiciones médicas que le dificulten o impidan ejercer dicho rol.	X	X

Nota: Es importante tener presente que niñas, niños y adolescentes que cumplan con más de un criterio de priorización tendrán prelación para la vinculación.

2.4.3 Inscripción

Una vez realizada la priorización de las niñas, niños y adolescentes que se esperan atender en los Centros de Apoyo a la Inclusión, se inicia el proceso de inscripción. La inscripción es el primer paso que todos los participantes deben surtir. Este proceso se lleva a cabo mediante el diligenciamiento del formato de registro de participantes.

Para la inscripción de un participante se deben tener en cuenta los siguientes documentos básicos, que no son requisito excluyente; no obstante, los participantes deben contar con ellos en el transcurso de la prestación de la atención y en un máximo de dos meses siguientes a su inscripción:

- Fotocopia del documento de identidad de la niña, niño o adolescente, persona gestante o en periodo de lactancia, según corresponda a su curso de vida (legible, sin tachones, ni enmendaduras).
- Documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud con vigencia no mayor a 30 días, el cual puede ser: Soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES - Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), o Certificado emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud (EAPB) o formulario de solicitud de afiliación cuando se trata de población migrante.

PÚBLICA

- Fotocopia de la certificación de discapacidad[7] de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces.
- Fotocopia del documento de identidad de la madre, padre, cuidador responsable o representante legal.
- Carta de compromiso y autorización de participación debidamente diligenciadas y firmadas por la madre, padre o, cuidador responsable.

Para el ingreso a la atención itinerante, de participantes desde otros servicios de atención del ICBF, se implementan los protocolos de ingreso correspondientes y descritos en la presente guía (protocolo de ingreso por riesgo de vulneración del derecho a la educación, protocolo de ingreso a la atención itinerante).

Nota: Para la población migrante se debe tener en cuenta la normatividad vigente.

3. COMPONENTES

Los componentes son elementos orientadores, que direccionan el desarrollo de los Centros de Apoyo a la Inclusión para materializar sus objetivos, se constituyen en el horizonte técnico que da forma y orienta su desarrollo. Estos componentes están interconectados para asegurar un proceso de calidad y en coherencia con las características de la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

Los Centros de Apoyo a la Inclusión cuentan con seis (6) componentes o atributos de calidad: 1) Atención (Promoción del desarrollo integral de cada participante y Plena inclusión con participación), 2) Ambientes adecuados y seguros, 3) Talento Humano cualificado para la Inclusión, 4) Alimentación sana y adecuada, 5) Administración óptima y eficiente del recurso público y 6) Estructura de costos.

Atributos de Calidad

3.1 Atención

Para impulsar el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, los Centros de Apoyo a la Inclusión desarrollan las orientaciones del modelo pedagógico de inclusión y generan oportunidades equitativas e inclusivas que respondan a sus necesidades de desarrollo. Para ello se describe a continuación los subcomponentes que guían los procesos de atención.

[7] Cuando el niño, niña o adolescente no cuente con certificación de discapacidad podrá presentar certificado médico expedido por el prestador de salud al cual se encuentra afiliado/a, con el (los) diagnóstico(s) médico(s) que se encuentran asociados a una o varias categorías de discapacidad.

PÚBLICA

3.1.1 Promoción del desarrollo integral

El desarrollo integral parte de una comprensión holística del ser humano, cuyo proceso de transformación es complejo, sistémico, sostenible e incluyente. Contribuye a la edificación de la identidad, a la configuración de la autonomía y al afianzamiento del sentido colectivo y social que define a los sujetos (Política Nacional de Infancia y Adolescencia, p. 24).

El desarrollo integral se logra con la realización del ser humano y el ejercicio pleno de sus derechos; permite que los individuos puedan alcanzar su pleno potencial a través de una educación que no solo se limita a la adquisición de conocimientos, sino que también fomente el desarrollo de habilidades y valores que los preparen para enfrentar los retos de un mundo cada vez más complejo (García Hoz, V.,2002).

Para favorecer el desarrollo integral, se hace necesario implementar el modelo pedagógico de inclusión de acuerdo con las orientaciones definidas por el ICBF. De ahí, la importancia de crear espacios de interés que promuevan la autonomía, la creatividad, el trabajo en equipo, la gestión del tiempo, la toma de decisiones, la resolución de conflictos y el pensamiento crítico. En ellos, se hace uso de metodologías que integren la gamificación, el aprendizaje colaborativo, la investigación-acción participativa y foto voz, entre otros, fomentando el respeto y la empatía para que las niñas, niños y adolescentes enfrenten los desafíos cotidianos con confianza y seguridad.

En este contexto, los espacios de interés, como parte de la propuesta de atención, deben promover la alfabetización entendida como un proceso que respeta y valora las diversas formas de comunicación y de aprender, usando para ello distintas formas de enseñar de acuerdo con las necesidades de cada niña, niño y adolescente, teniendo en cuenta sus ritmos y estilos de aprendizaje y facilitando entornos accesibles sin barreras actitudinales, físicas o tecnológicas. Una alfabetización implica reconocer que no todas las personas aprenden de la misma manera, y que es clave conocer sus formas de aprender para proporcionar y facilitar los apoyos y ajustes necesarios como pueden ser: lectura táctil, lectura en formatos de fácil comprensión, uso de imágenes, materiales visuales, lectores de pantallas, audios, uso de dispositivos electrónicos, uso de la lengua de señas, uso de comunicación aumentativa y alternativa, audiolibros, entre otros. Importante tener en cuenta adaptar la enseñanza de la escritura y la lectura a situaciones prácticas de la vida cotidiana, como por ejemplo leer etiquetas de alimentos, nombre de supermercados, nombres de animales, nombres de los lugares de la casa; en fin, la creatividad del facilitador en el proceso de alfabetización es clave para crear entornos que posibiliten la participación y aprendizaje desde la diversidad humana.

La alfabetización, es entendida no solo como el aprendizaje de la lectura y escritura, sino las diferentes comprensiones y expresiones del contexto y la información. Es esencial para la participación en la sociedad y el goce efectivo de los derechos. La alfabetización digital es la habilidad para localizar, investigar y analizar información usando la tecnología, así como una herramienta para elaborar contenidos y diseñar propuestas a través de medios digitales. Ésta debe entenderse no sólo como un medio sino también como una nueva forma de comunicación, de creación y de comprensión de la información (Revista educación UNIR, 2019).

PÚBLICA

Además, el desarrollo del pensamiento matemático y lingüístico es clave para la formación de individuos con capacidad crítica y analítica. Las matemáticas, como lenguaje universal, no solo promueven el razonamiento lógico y la resolución de problemas, sino que también son fundamentales para la comprensión de fenómenos naturales y tecnológicos (Suárez, D., & Medina, A. 2013).

Durante el proceso de atención se espera el desarrollo y fortalecimiento de:

- La realización de elecciones y toma de decisiones, así como la exploración de posibilidades.
- La autonomía y autodeterminación.
- El establecimiento de metas, la planificación y proyección de planes de vida.
- La libertad de opinión y de expresión de gustos y preferencias.
- Las redes de relaciones de aprendizaje y apoyo.
- Las habilidades sociales y la vida en comunidad.
- Actividades para el autoconocimiento, regular y gestionar las emociones, resolver y enfrentar problemas y desarrollar la autoestima.
- El reconocimiento, fortalecimiento y uso de las diferentes formas de comunicación.
- La asignación de tareas y responsabilidades.
- El reconocimiento y uso de factores protectores.
- Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta:

- La participación de las niñas, niños y adolescentes en la vida cotidiana, con incidencia en la toma de decisiones en todos los entornos y ámbitos en los que transcurre la vida de la persona con discapacidad, como un factor fundamental para el desarrollo integral.
- La participación como derecho de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, debe ser reconocida por todas las personas adultas con quienes interactúan en la cotidianidad. Las principales barreras para la participación se encuentran justamente en las relaciones con quienes hacen parte de este curso de vida.
- El fortalecimiento de la vida en comunidad y la apropiación de sus entornos de interacción y desarrollo; toda vez que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad han estado por fuera de estos escenarios, lo que ha hecho que no se consideren como suyos.
- Las poblaciones que históricamente han visto afectado su derecho a la vida en comunidad y la participación producto de imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias, a razón de sus formas de ser y estar en el mundo.
- El fortalecimiento de factores protectores y la prevención de vulneraciones de derechos de los participantes, reconociendo el contexto, las culturas, la situación personal, familiar y territorial alrededor de la garantía de derechos, adoptando un abordaje interseccional y territorial.
- La planificación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de la población, toma de conciencia sobre la importancia de su protección, fomentando la toma de conciencia individual y colectiva acerca de la prevalencia de sus derechos, fortaleciendo su

PÚBLICA

participación, y generando cambios en las prácticas y actitudes de los distintos actores que inciden e interactúan en los entornos en donde transcurren sus vidas.

- La apropiación de formas para ejercer, exigir y disfrutar de sus derechos en todos los asuntos cotidianos que les rodean, en sus casas, en el colegio, cuando van al parque, cuando asisten a una cita médica, etc.
- La prevención de vulneraciones de derechos a partir de la identificación de riesgos específicos como un fundamento para la protección integral.

Es importante que en este componente las niñas, niños y adolescentes, sean protagonistas en la identificación de los aspectos, condiciones, relaciones y ambientes que se deben transformar y cómo desde sus miradas y sus expresiones se construyen entornos en los que se sienten acogidos, valorados, cuidados y protegidos.

El subcomponente requiere que se creen espacios que fomenten la conexión con el Modelo Pedagógico de Inclusión, las interacciones, la gestión de emociones y la apropiación de herramientas para el cuidado individual y colectivo. Todo ello se debe realizar desde una perspectiva intercultural y territorial, reconociendo las características y particularidades de los participantes en el marco del enfoque diferencial de derechos.

En este mismo sentido, es preciso que se involucre a las familias en los propósitos del componente, comprendiendo que es un proceso dinámico que requiere que cada integrante de la familia se reconozca como sujeto de derechos y participante de los territorios en los que habita. Así mismo, es clave el trabajo articulado con las familias, la comunidad y la institucionalidad, acogiendo la sustentabilidad de las naturalezas, del conocimiento y las prácticas ancestrales y el bienestar de las personas.

Este atributo, para la Atención Itinerante, se materializa con el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, los acompañamientos a entornos, la consolidación de culturas inclusivas y el eje transversal de movilización social y comunitaria. Para la Atención en Punto Fijo, se materializa a través del Modelo Pedagógico de Inclusión, los espacios de interés, el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, los encuentros con familiares y las acciones de movilización social y comunitaria.

El Modelo Pedagógico de Inclusión busca promover formas flexibles de aprendizajes que garanticen la participación con equidad y en igualdad de condiciones. En el marco del Modelo Pedagógico de Inclusión los espacios de interés se convierten en el recurso pedagógico que impulsa el aprendizaje en grupos tan heterogéneos como pueden llegar a ser sus participantes. Este se implementa a través de tres líneas:

- Modelo de Respuesta a la Intervención: Se basa en la implementación de medidas específicas y progresivas para facilitar el aprendizaje; además impulsa la colaboración entre actores, creando entornos integrales para el desarrollo.
- Modelo de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Se enfoca en el desarrollo de entornos que promueven el aprendizaje desde la accesibilidad, partiendo de la premisa de que la diversidad, busca ofrecer múltiples formas de representación, expresión y participación para todos los involucrados.

PÚBLICA

- Modelo Colaborativo: Resalta que la inclusión requiere del esfuerzo conjunto de trabajo con pares, familia, comunidad, entes territoriales e instancias políticas y sociales.

Los espacios de interés responden a las estrategias propuestas en los Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión, brindando múltiples formas, ambientes y experiencias con las que se pueden involucrar los participantes.

3.1.2 Plena inclusión con participación

Este subcomponente busca transformar realidades a partir del reconocimiento de la dignidad inherente a las personas, bajo los principios de equidad. Para ello, los profesionales establecerán acercamiento a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias con el fin de reconocerlas y orientarlas desde la perspectiva de derechos, teniendo en cuenta:

- Un enfoque participativo, involucrando a las familias, las organizaciones comunitarias y otros actores clave en el proceso.
- Las perspectivas sociales y culturales del contexto.
- La exigibilidad de derechos a partir de la normativa colombiana y las instancias a las que puede recurrir para hacerlos efectivos.
- La oferta territorial de entidades, organizaciones y comunidades incluyendo las modalidades del ICBF.

Para favorecer la plena inclusión con participación, se proponen tres procesos: caracterización, construcción del Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI) y consolidación de culturas inclusivas, así:

Caracterización: esta acción implica comprender las realidades sociales, económicas, culturales y demográficas de los territorios, así como, acercarse a las historias de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad como hilo conductor de la participación, haciendo énfasis en la exigibilidad de sus derechos. Para esta caracterización debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Reconocer quién es la niña, niño y adolescente, cuáles son sus intereses, expectativas y las de su familia.
- Identificar la riqueza de las tradiciones y creencias que hacen parte de la identidad de cada niña, niño y adolescente, desde el reconocimiento cultural, social y político.
- Indagar si cuenta con tecnologías de asistencia o algún servicio de apoyo.
- Identificar si participa en alguna actividad comunitaria, académica, deportiva o cultural.
- Identificar las barreras, los ajustes razonables y apoyos requeridos a partir de la observación de la niña, niño y adolescente con discapacidad en sus contextos y teniendo como base lo manifestado al enlace regional.
- Determinar las situaciones de discriminación y segregación a las que han estado expuestos junto con sus familias, analizando las causas o barreras enfrentadas para evitar la repetición y promover su resignificación.

PÚBLICA

- Identificar redes de apoyo (familiares, comunitarias e institucionales) y alternativas complementarias o tránsito a otros entornos (educativos, recreativos o culturales) para materializar la atención integral.
- Identificar las alternativas de atención que responden a las características de los participantes, teniendo en cuenta el reconocimiento territorial de la ruta de atención integral y la oferta de servicios públicos, privados y comunitarios disponibles.

Construcción del Plan Individual de Apoyo a la Inclusión: El PIAI, promueve la participación con equidad en todos los aspectos de la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Con este plan se busca eliminar barreras y estereotipos, fomentar la igualdad de oportunidades y generar sinergias para favorecer la atención integral, creando entornos inclusivos y respetuosos que valoren la diversidad y promuevan la cohesión social. Para la construcción del PIAI tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Vincular estrategias, facilitadores y apoyos para dar respuesta a las barreras identificadas para cada uno de los entornos en los que se materializa la participación. El *orientador pedagógico para la inclusión* debe liderar y determinar la vinculación de los demás profesionales en su diseño, implementación y seguimiento.
- Armonizar con otras herramientas disponibles en los diferentes entornos (PIAR, valoración pedagógica, servicios y sistemas de apoyo, entre otros) asegurando así una atención integral y coordinada.
- Gestionar sistemas de apoyo y ajustes razonables que promuevan el desarrollo de la independencia, identidad, autonomía, bienestar y participación en la vida cotidiana, comunitaria y familiar.
- Fomentar la transformación de entornos que discriminan, excluyen o segregan, en espacios donde se convive con la diversidad, la equidad y la igualdad.
- Diseñar e implementar propuestas de acompañamiento, gestionando los apoyos individuales y movilizando los agentes que desarrollan acciones dirigidas hacia la protección integral de niñas, niños y adolescentes, para la consolidación de entornos inclusivos.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en los Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión, es vital gestionar alianzas que permitan:

- Establecer acuerdos para la atención inclusiva de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en colaboración con el SNBF y el enlace regional. Esto incluye el reconocimiento territorial de la ruta de atención integral y la oferta de servicios públicos, privados y comunitarios disponibles.
- Presentar de manera puntual al enlace Regional, las barreras que enfrentan las niñas, niños y adolescentes con discapacidad identificadas y sus familias, evidenciando las alertas de exclusión y discriminación que afectan su participación y requieren atención inmediata. Con el objetivo de que se generen alternativas con los sectores correspondientes en los espacios de discusión territorial previamente consolidados por el enlace regional y realizar un seguimiento efectivo de las acciones acordadas.

PÚBLICA

- Promover acciones de mejora colectiva que respondan al interés general, mediante la incidencia política con entidades públicas y privadas y del tercer sector[8], de tal manera que se destinen los proyectos de inversión de las alcaldías y gobernaciones en nombre de la comunidad que se acompaña, con miras a contrarrestar las barreras y situaciones de exclusión evidenciadas.

El PIAI contempla acciones en diferentes entornos y, en virtud de ello, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. *En el entorno hogar*

Promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante el trabajo con las familias, impulsando entornos protectores mediados por el afecto y el respeto, gestando oportunidades para aprender y crecer en autonomía, con las siguientes acciones:

- Acercarse a las historias de vida familiar para resignificar y significar imaginarios y representaciones sociales (evitar la infantilización, usar un lenguaje incluyente, tener en cuenta intereses y opiniones).
- Proponer las transformaciones para favorecer la participación (apoyos, ajustes razonables, tecnologías de asistencia).
- Orientar a la familia sobre las prácticas de crianza que favorecen el desarrollo integral (Concertar entre todos los integrantes de la familia las rutinas propias del hogar).
- Socializar a la familia rutas y servicios que promueven la garantía de derechos en el territorio.

b. *En el entorno educativo*

Aunar esfuerzos para asegurar ambientes inclusivos que garanticen que cada niña, niño y adolescente participe de su proceso educativo, en igualdad de condiciones, alcanzando su máximo potencial, con las siguientes acciones:

- Identificación y eliminación de barreras pedagógicas, metodológicas, curriculares, actitudinales, y de acceso a la información.
- Trabajo articulado con la comunidad educativa para generar comprensiones sobre las estrategias educativas que favorecen los procesos de educación inclusiva como DUA, flexibilización curricular, sistemas de comunicación alternativa aumentativa y ajustes razonables.
- Apoyar la gestión intersectorial para posicionar e incidir sobre las transformaciones tanto físicas como actitudinales requeridas para prestar servicios de educación inclusiva de calidad.
- Generar espacios de fortalecimiento técnico sobre accesibilidad, categoría de discapacidad, herramientas, metodologías y didácticas que favorecen la participación con equidad.

c. *En el entorno virtual*

[8] El tercer sector lo conforman las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), organizaciones de la sociedad civil (OSC), organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la economía solidaria.

PÚBLICA

El entorno virtual se considera importante para el desarrollo de relaciones, nuevos aprendizajes y participación; no obstante, presenta riesgos de violencias y vulneraciones, por tanto, se propone:

- Promover espacios en los que se vinculen las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en ofertas educativas y formativas de tecnología e informática.
- Gestionar la incorporación de recursos tecnológicos como apoyos alternativos para la comunicación y el aprendizaje.
- Socializar e informar sobre los posibles riesgos que se generan ante el uso de la tecnología y las redes sociales.
- Fomentar la consolidación y fortalecimiento de redes de apoyo virtuales institucionales como ARASAAC y red educa, guía tecnológica centrada en la persona, que son herramientas que promueven apoyos para la participación.

d. *En el entorno comunitario y espacio público*

Promover medidas efectivas y pertinentes para facilitar la inclusión en la vida comunitaria, accediendo a los servicios de apoyo requeridos para la participación con equidad, la toma de decisiones, la disposición de entornos libres de estereotipos, estigmas y discriminación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Articular con las formas de atención que trabajan directamente con los entornos comunitarios, para que de manera conjunta se contribuya con la transformación de imaginarios que discriminan y segregan.
- Promover la conformación de redes comunitarias que promuevan oportunidades sociales, políticas, culturales y ocupacionales.
- Fomentar espacios de relacionamiento con pares para favorecer las redes de apoyo naturales.
- Generar ambientes comunitarios que velen por el cuidado del medio ambiente, la vida y culturas de paz.
- Propender por la participación, en igualdad de condiciones, en espacios públicos como bibliotecas, ludotecas, cine, teatro, parques, centros comerciales, prácticas religiosas, escenarios deportivos, bienes y servicios.
- Movilizar acciones que contribuyan con la transformación del espacio público para que sea accesible, amigable y sostenible aplicando los principios del Diseño Universal (DU).

e. *En el entorno institucional*

El entorno institucional debe ser transitorio e interactuar de manera permanente con otros entornos, comprende los espacios intramurales de las instituciones prestadoras de servicios de salud (públicas y privadas), las instituciones que prestan servicios sociales o de protección integral y las instituciones en donde vive un grupo de personas que conviven. Las acciones son:

- Acercarse a las historias de vida para resignificar y significar imaginarios y representaciones sociales. (evitar la infantilización, usar lenguaje incluyente, tener en cuenta intereses y opiniones).

PÚBLICA

- Proponer los requerimientos para favorecer la participación (ajustes razonables, tecnologías de asistencia).
- Orientar a las madres sustitutas y profesionales de los centros de acogimiento residencial sobre prácticas que visibilicen la heterogeneidad (cada individuo es único) y favorezcan la concertación de rutinas propias del hogar, potenciando la autonomía (decisiones, elección y control).
- Promover experiencias sociales que permitan la interacción con la comunidad y favorezcan la participación.
- Identificar las barreras de acceso a servicios de salud, para que mediante el enlace Regional se puedan gestionar situaciones puntuales en las instancias acordadas con el SNBF.

Para la construcción y seguimiento del PIAI se diligencia el formato “Plan Individual de Apoyo a la Inclusión”, en el cual se plasman las estrategias, facilitadores y apoyos requeridos; así mismo, contiene un apartado de seguimiento a las estrategias formuladas que deben ser valoradas cada 2 meses.

Consolidación de culturas inclusivas: este proceso se relaciona con la creación de entornos seguros, donde se valore, acoja y celebre la diversidad del ser humano, promoviendo que las políticas y las prácticas que median las relaciones sociales e institucionales dignifiquen las distintas posibilidades de autodeterminación y autorreconocimiento. Para la consolidación de las culturas inclusivas, los equipos deben tener en cuenta lo siguiente:

- Planificar e implementar encuentros con talento humano, familias y comunidad, para transformar imaginarios que segregan o discriminan, fomentando una mayor comprensión de la diversidad y movilizando el reconocimiento del curso de vida, la transformación de la mirada capacitista y la autonomía para la toma de decisiones con o sin apoyo.

- Constituirse como referentes de la inclusión, ejerciendo y promoviendo prácticas y saberes que garanticen la incorporación de culturas que acogen, reconocen y valoran la diversidad, así como también fomentando la accesibilidad física, tecnológica y comunicativa.

- Implementar propuestas de movilización social y comunitaria y participación social que posibiliten a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, ser protagonistas del cambio, más allá de la sola presencia en dichos escenarios. Esto implica poder manifestar, denunciar, reivindicar, educar, sensibilizar y concientizar sobre la igualdad de derechos.

El atributo de atención compuesto por la promoción del desarrollo integral, la plena inclusión con participación y las culturas inclusivas, todos descritos anteriormente, se convierte en estandarte para la materialización de la garantía de los derechos de los participantes.

Los procesos anteriormente descritos se desarrollan tanto en la atención en Puntos Fijos como itinerante buscando la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en relación con los servicios de otros sectores.

PÚBLICA

3.2 Ambientes adecuados y seguros

Este componente se vincula exclusivamente con la atención en punto fijo, toda vez que las acciones itinerantes, son desarrolladas en los diferentes entornos. Desde allí, se procura que las interacciones entre niñas, niños, adolescentes y sus familias, ocurran en espacios seguros y acogedores, con materiales que el talento humano dispone y aprovecha intencionadamente, a partir del reconocimiento de las particularidades y características individuales, familiares y culturales identificadas.

Es importante generar acciones frente a las condiciones de seguridad y protección, promoviendo el reconocimiento por parte de las familias y las comunidades de la salud física y mental de niñas, niños y adolescentes, identificando y fortaleciendo posibilidades de gestión de riesgos.

Los espacios físicos se deben configurar como ambientes protectores, a partir de la disposición y uso de material pedagógico y el mobiliario presente, en busca de participación y autonomía de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Con este atributo de calidad se busca:

- Promover la gestión y uso adecuado del material pedagógico para niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Fortalecer, resignificar o construir prácticas familiares y comunitarias que incidan en la protección de niñas, niños y adolescentes, consolidando comunidades protectoras.
- Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se desarrolla la atención.
- Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotación adquirida y recibida en reposición con los recursos aportados por el ICBF u otras entidades.
- Contemplar espacios externos culturales, naturales y comunitarios altamente significativos para el desarrollo de experiencias orientadas a fortalecer la participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias como ciudadanas y ciudadanos.
- Apropiar los procesos de transformación cultural.
- Desarrollar adecuaciones y ajustes razonables que mejoren la accesibilidad a los espacios y autonomía para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención.

Para la atención itinerante se brindarán recomendaciones encaminadas a garantizar las condiciones adecuadas y seguras para las niñas, niños y adolescentes.

3.2.1 Condiciones de seguridad

Se debe propender para que en los Puntos Fijos en donde se desarrollan las acciones con los participantes y sus familias, garanticen las condiciones de seguridad; para esto se debe tener en cuenta:

- Todos los vidrios o anjeos deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo para las y los participantes. En caso de no estar completos, deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo, mientras se realiza el cambio.

PÚBLICA

- Los anjeos (cuando aplique) deben encontrarse completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
- Las puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación deben contar con un elemento de señalización que lo haga visible para las niñas, niños y adolescentes, y así evitar accidentes.
- Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los accidentes.
- Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes, así como las tomas de corriente deben estar cubiertas o, en su defecto, con protectores para evitar riesgos de electrocución.
- Los espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, en los cuales no existan barreras para ningún participante, especialmente en los espacios donde ellos y ellas desarrollan las experiencias de atención del servicio.
- En los territorios étnicos y campesinos se deben adaptar los espacios para la atención de acuerdo con los contextos geográficos y los usos y costumbres de cada pueblo y comunidad.

3.2.2 Espacios accesibles

Los espacios deben ser pensados o adecuados teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal, la disposición de productos y entornos para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de modificación.

El Diseño Universal se caracteriza por:

- Uso equitativo: El diseño es útil para todas las personas (niñas, niños, adolescentes), lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la entrada, permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- Uso flexible: Se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta la lateralidad dominante de cada participante que se adapte al ritmo de uso de cada uno.
- Uso simple e intuitivo: El uso de los objetos que se encuentren en el espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, comunicación o nivel de concentración del participante.
- Información perceptible: La información que se brinda se transmite de forma efectiva al participante, sin importar sus capacidades sensoriales o las condiciones del ambiente, el talento humano utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación y diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos.
- Tolerancia al error: En la adecuación se minimizan riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos, se advierte de los peligros y errores.
- Mínimo esfuerzo físico: El diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.
- Adecuado tamaño de aproximación y uso: El tamaño tanto de la adecuación que se le realice a la infraestructura o los avisos informativos, por ejemplo, señalización de emergencias, proporciona un espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso,

PÚBLICA

independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños, adolescentes o adultos.

Además, para el desarrollo de la atención se deben tener presentes las siguientes orientaciones:

- El confort térmico: se da en las situaciones en las que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, donde no haya temperaturas excesivas y evitando acumulación de olores. Por lo anterior, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista un ingreso excesivo. De no contar con ventilación natural, se debe garantizar de manera artificial.
- El confort visual: espacios con la captación suficiente de luz natural, dado que la iluminación es uno de los elementos principales para la correcta atención y apreciación de la ambientación en el momento en el que se realizan las diferentes experiencias. En caso de no contar con iluminación natural, esta se debe garantizar de forma artificial.

3.2.3 Salubridad, bienestar y seguridad

- Suministro de agua apta para el consumo humano; se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros (teniendo en cuenta disponibilidad y oferta en el territorio). Este suministro debe estar disponible antes de iniciar la implementación de la atención.
- Alcantarillado o algún sistema para garantizar el manejo de aguas residuales; se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros (teniendo en cuenta disponibilidad y oferta del servicio en el territorio).
- Recolección de residuos sólidos o de algún sistema para su manejo; se puede hacer uso de sistemas alternativos, que vayan en concordancia con la protección del ambiente (teniendo en cuenta disponibilidad y oferta del servicio en el territorio).
- Servicio de energía eléctrica o de algún sistema para garantizar dicho servicio. En caso de no contar con este, se pueden plantear sistemas alternativos como paneles solares o planta eléctrica (teniendo en cuenta disponibilidad y oferta del servicio en el territorio). Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- Sistema de comunicación que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con el proceso de atención o con las y los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas, tales como: comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.
- Señalización de emergencias, evacuación y punto de encuentro.
- Espacios visualmente limpios y que faciliten la inocuidad de los alimentos.
- Cumplir con lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología vigente de la Dirección de Nutrición, aplicable a los programas de los procesos misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

PÚBLICA

- Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

3.2.4 Especificaciones de ambientes adecuados y seguros

Para el desarrollo del proceso de atención, se debe contar con infraestructura propia, en arriendo o en comodato, en donde se presta la atención denominada **Atención en Punto Fijo.** Esta infraestructura**,** debe cumplir con las condiciones mínimas que se establezcan por parte del ICBF. Se debe contar con:

- Planta física en buen estado, con mantenimiento permanente.
- Elementos para desarrollar el proceso de atención.
- Entornos que permitan implementar los espacios de interés con las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Zona administrativa, aulas o salón múltiple o ludoteca, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, espacio para el almacenamiento de medicamentos, espacio de archivo, servicios sanitarios y zona al aire libre.
- Baños diferenciados por sexo y para personas con movilidad reducida.
- Espacios y señalización accesible de acuerdo con las normas vigentes de accesibilidad al espacio físico.
- Cerraduras de los espacios de atención sin seguro por dentro ni por fuera (cuando se esté prestando la atención).
- Espacios para el desarrollo de las experiencias con mínimo 1.50 m2 por participante.

Nota: No se requiere licencia de funcionamiento otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para la Atención en Punto Fijo, según las modificaciones y actualizaciones normativas realizadas por el ICBF.

3.2.4.1 Condiciones locativas

- Espacios en óptimas condiciones de aseo y orden, sin goteras, sin grietas y sin humedad.
- Ventanas limpias, seguras, con vidrios completos y sin fisuras.
- Puertas seguras, pisos seguros, no resbalosos y sin grietas.
- Baños con adecuado sistema de agua y ventilación, preferiblemente con adecuada iluminación natural y artificial, así como sanitarios en perfecto estado.
- Espejos en perfecto estado.
- Bombillos ahorradores de energía.
- Control periódico de plagas.
- Señalización de emergencias, evacuación y punto de encuentro.
- Escaleras con antideslizante y pasamanos.
- Balcones con protección.
- Aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. El funcionamiento de las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.

PÚBLICA

- Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
- Ventiladores o sistema de aire acondicionado en buen estado y fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes.
- Techos seguros.
- Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes.
- Extintores con carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad.
- Ambientación agradable y cálida para la atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Aviso de atención que indique la prestación del servicio público del ICBF, de acuerdo con el Manual de marca e imagen corporativa actual.
- Espacio debidamente adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y aprovechables.
- Espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas en mantenimiento, limpieza y desinfección, que se encuentren fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes, preferiblemente con seguridad o bloqueo.
- Kits antiderrames.

3.2.4.2 Plan para la gestión de riesgos de accidentes, enfermedades y desastres

La protección de niñas, niños y adolescentes contra los peligros físicos es un derecho impostergable. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que, si bien los accidentes son eventos que surgen de manera inesperada, que suceden sin intención y pueden o no generar lesiones, que son evitables en la medida en que provienen de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

Para la formulación, diseño e implementación se deberán tener en cuenta las orientaciones descritas definidas por el ICBF.

3.2.4.3 Póliza de seguros

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro, y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano en esta. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

Se debe garantizar que cada niña, niño, adolescente, familiares o personas de la comunidad que participen, estén cubiertos por la póliza de seguro. Esta póliza cubrirá únicamente los eventos que sucedan durante el desarrollo de la atención y aquellas fuera de los sitios permanentes donde se desarrolle el proceso de atención. Por ende, cubrirá los accidentes que ocurran en el desarrollo de encuentros que hagan parte del proceso de atención, por ejemplo: salidas experienciales, recorridos ambientales, visitas a museos, etc.

Se debe contar con el documento físico o digital anexo donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe ser como mínimo:

PÚBLICA

- Muerte accidental.
- Muerte por cualquier causa.
- Invalidez accidental y/o desmembración.
- Rehabilitación integral por invalidez.
- Gastos médicos derivados de accidentes.
- Riesgo biológico.
- Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
- Enfermedades tropicales infecciosas.
- Enfermedades amparadas.
- Gastos de traslado por evento no accidental.
- Gastos de traslado por accidente.
- Renta diaria por hospitalización.
- Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

Para los literales de gastos de traslado por evento no accidental y gastos de traslado por accidente, se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial de salud por cualquier medio de transporte que se requiera de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro, que la aseguradora cubra como mínimo los amparos descritos y que aplique tanto para la población atendida, como para la zona en la que se encuentran ubicados.

El talento humano, así como las familias, deben conocer el procedimiento para la activación de la póliza de seguros y los amparos otorgados por la misma.

3.2.4.4 Muebles, elementos y material didáctico

La dotación en general parte de las particularidades del proceso y de la propuesta de atención; debe ser pertinente con las necesidades, intereses y culturas propias de la comunidad atendida. Para estos casos, el Comité Técnico Operativo evaluará y avalará el listado de elementos con base en los criterios definidos y de acuerdo con las características del servicio. Se consigna en el acta del respectivo Comité los elementos acordados para:

- Recepción, preparación y suministro de complemento alimentario.
- Almacenamiento temporal o transitorio de alimentos.
- Elementos de mobiliario.
- Elementos para la emergencia.
- Material pedagógico.
- Botiquín de primeros auxilios.

La dotación específica se encuentra definida y hará parte de las orientaciones del proceso contractual.

PÚBLICA

Nota: El supervisor podrá aprobar, en el marco del Comité Técnico Operativo, materiales lúdico-pedagógico-deportivos distintos a los solicitados, los cuales deberán contar con justificación técnica acorde a las necesidades del proceso de atención de las niñas, niños y adolescentes atendidos en los Puntos Fijos.

3.3 Talento humano cualificado para la Inclusión

El talento humano deberá contar con idoneidad, profesionalismo y experiencia y tendrá que desarrollar las acciones de inducción, cualificación y actualización permanente desde el Modelo Social de Derechos, para garantizar el cumplimiento de la pertinencia y calidad de la atención. De esta manera, el talento humano interdisciplinario materializa el sentido, los propósitos y las acciones definidas para el acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades.

Para la implementación de los Centros de Apoyo a la Inclusión, se conforman equipos de trabajo de acuerdo con los roles específicos establecidos en la presente guía. Estos equipos cuentan con capacidades profesionales y personales que responden a los objetivos de los Centros de Apoyo a la Inclusión. Se privilegia el talento humano del territorio donde se implementa la atención y, cuando está dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos y campesinado, se tendrán en cuenta las personas de la comunidad étnica que conozcan la cultura, el contexto y hablen la lengua propia. En la tabla No. 4 se relaciona el talento humano mínimo requerido.

Tabla 4. Perfiles de talento humano y relación técnica

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Rol	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
Coordinador	1 por Punto Fijo	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía, Ciencia política o relaciones internacionales, psicología, sociología, trabajo social, fonoaudiología, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, profesional en desarrollo familiar o educación, economía o administración y afines. Deseable maestría o Especialización en gestión o evaluación de proyectos, gestión pública y afines. Deseable maestría o especialización en pedagogía,	Mínimo con dieciocho (18) meses de experiencia profesional certificada en la coordinación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Rol	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
		en desarrollo de la infancia y la adolescencia, en artes, en tecnología educativa y competencias digitales, en psicopedagogía y afines.	
Auxiliar Administrativo	1 por Punto Fijo	Opción 1: Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: economía y afines, administración y afines, contaduría y afines Técnico o tecnólogo en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: economía y afines, administración y afines, contaduría y afines. Opción 2: Formación mínima de bachiller académico	Opción 1: Mínimo once (11) meses de experiencia relacionada en cargos administrativos, de los cuales debe demostrar experiencia en el manejo de gestión documental, y en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos o privados. Opción 2: Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada en cargos administrativos, de los cuales debe demostrar experiencia en el manejo de gestión documental, y en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos o privados.
Orientador Pedagógico para la Inclusión	1 por cada 80 participantes en los Puntos Fijos	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía infantil, educación infantil, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación rural) o psicopedagogo	Debe contar mínimo con dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la implementación de programas, proyectos o servicios de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad desde un enfoque inclusivo, adaptación y flexibilización de contenidos
Orientador para la eliminación de barreras para la comunicación.	1 por cada 80 participantes en los Puntos Fijos	Profesional en Fonoaudiología y/o educación especial, tecnologías de la comunicación, con conocimientos en	Debe contar mínimo con once (11) meses de experiencia profesional relacionada con temas accesibilidad, inclusión y sistema de comunicación

PÚBLICA

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Rol	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
		comunicación aumentativa y alternativa.	alternativos para niñas, niños y adolescentes con discapacidad
Orientador para la eliminación de barreras para la movilidad y la vida independiente	1 por cada 80 participantes en los Puntos Fijos	Profesional en Fisioterapia, Terapia Ocupacional, educación física con conocimientos en programas de inclusión y ajustes razonables para la vida en comunidad.	Mínimo once (11) meses de experiencia profesional relacionada con tecnologías de asistencia, accesibilidad, diseño universal, vida independiente con personas con discapacidad
Orientador para la gestión de servicios y apoyos para la gestión emocional, proyectos de vida y sistemas de apoyo para la toma de decisiones.	1 por cada 80 participantes en los Puntos Fijos	Profesional en psicología o trabajo social o profesional en desarrollo familiar con experiencia en procesos de inclusión de personas con discapacidad.	Mínimo once (11) meses de experiencia profesional relacionada con acompañamiento psicosocial, facilitación de sistemas de apoyo para la toma de decisiones, gestión de redes de apoyo y proyectos para la vida independiente
Orientador para el desarrollo integral desde componentes de atención	1 por cada 80 participantes en los Puntos Fijo	Profesional, técnico o tecnólogo en artes plásticas, visuales o audiovisuales, música o educación física, trabajo social, fonoaudiología, psicología, terapia ocupacional con experiencia en trabajo con población con discapacidad y procesos de inclusión.	Mínimo once (11) meses de experiencia relacionada con artes plásticas, visuales, audiovisuales, música, educación física con enfoque de inclusión
Orientador para el desarrollo y acceso a herramientas de tecnología e informática	1 por cada 80 participantes en los Puntos Fijos	Profesional en sistemas, o técnico en sistemas con experiencia pedagógica con niños, niñas y/o adolescentes.	Mínimo once (11) meses de experiencia relacionada con accesibilidad digital, tecnologías asistidas e inclusivas
Auxiliares Pedagógicos para la inclusión	1 por cada 40 participantes en los Puntos Fijos	Normalista, técnico o tecnólogo en pedagogía o áreas afines.	Mínimo once (11) de experiencia relacionada experiencia relacionada con la implementación de programas, proyectos o servicios de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad con enfoque inclusivo.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Rol	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
Asistentes de vida independiente	1 por cada 40 participantes en los Puntos Fijos	Técnico o tecnólogo en competencias de auxiliar de enfermería o aptitud laboral en competencias de auxiliar de enfermería.	Mínimo once (11) de experiencia relacionada con brindar apoyos en actividades diarias relacionadas con el cuidado personal, la movilidad y la gestión de la vida cotidiana.
Orientador de seguimiento a la salud y la nutrición	1 por cada 60 participantes en los Puntos Fijos	Profesional con título de Nutricionista Dietista otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, y cuyo programa cuenta con registro calificado, con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Profesional en salud con conocimientos en seguimiento nutricional a la salud y la nutrición Contar con registro Rethus	Mínimo once (11) meses de experiencia certificada después de expedida la matrícula profesional. Experiencia relacionada con planificación, seguimiento y evaluación de planes alimenticios adaptados a las necesidades de salud de las personas
Manipulador de alimentos para la atención en punto fijo	1 por cada 30 participantes en los Puntos Fijos	Formación mínima de bachiller o técnico. Curso de manipulación de alimentos. Presentar exámenes médicos que certifiquen la aptitud para manipular alimentos (Según la normativa vigente)	Mínimo un (1) año de trabajo en cocina, realizando alistamiento, preparación y porcionamiento de menús.
Servicios Generales para la atención en punto fijo	2 por punto fijo en los Puntos Fijos	Opción 1: Formación mínima de educación básica primaria terminada. Opción 2: Sin formación educativa mínima requerida.	Opción 1: Mínimo seis (6) meses en cargos similares. Opción 2: Mínimo un (1) año en servicios generales.

PÚBLICA

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Rol	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
Orientador de atención itinerante para la adaptación de entornos familiares.	1 por Punto Fijo o Regional donde se origina la atención itinerante.	Profesional en psicología o trabajo social o profesional en desarrollo familiar con experiencia en procesos de inclusión de personas con discapacidad.	Mínimo once meses (11) meses con experiencia relacionada con estrategias de acompañamiento familiar para facilitar la inclusión de personas con discapacidad en su entorno social y comunitario.
Orientador de atención itinerante para la adaptación de entornos institucionales.	1 por Punto Fijo o Regional donde se origina la atención itinerante.	Licenciatura en educación con énfasis en educación especial, Licenciatura en Pedagogía infantil, Licenciatura en educación especial, Licenciatura en educación infantil, Licenciatura en psicopedagogía	Mínimo once (11) meses de experiencia en programas de inclusión, apoyando la inclusión de niñas y niños con discapacidad en entornos educativos y otros ámbitos. Con experiencia en la elaboración de planeaciones y experiencias pedagógicas con ajustes razonables basados en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
Orientador de atención itinerante para la movilización de redes familiares y comunitarias	1 por Punto Fijo o Regional donde se origina la atención itinerante.	Profesional en Núcleos Básicos del Conocimiento: Terapia (Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia Ocupacional) Área del conocimiento: Ciencias de la Salud	Mínimo once meses (11) meses con experiencia en procesos de inclusión de personas con discapacidad en los diferentes entornos donde transcurre la vida.
Líder comunitario, sabedor / tiflólogo / guía intérprete / modelo lingüístico, docente bilingüe o educador especial con competencia en Lengua de Señas Colombiana -LSC / intérprete para el trabajo con comunidades específicas.	Este perfil solo se contrata cuando la atención se preste a participantes pertenecientes a comunidades étnicas específicas o cuando se identifique 20 niñas, niños y adolescentes sordos o más por Regional que requieren modelo	Bachiller con experiencia específica, técnico o tecnólogo.	Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada como sabedor, proeficiencia en la lengua de Señas Colombiana-LSC modelo lingüístico, tiflólogo o intérprete

PUBLICA

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Rol	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
	lingüístico, tiflólogo o intérprete. 1 por Punto Fijo o Regional donde se origina la atención itinerante.		

Fuente: construcción propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2024

Nota: en los casos donde se presenten más o menos participantes con relación a la cantidad requerida para cada perfil, en Comité Técnico Operativo se analizará la situación y se definirá el Talento Humano que se requiere para la prestación del servicio. Este análisis debe tener en cuenta que los perfiles establecidos en la tabla anterior son los mínimos a contratar para la prestación del servicio, no obstante, los siguientes perfiles: (i) Orientador para la eliminación de barreras para la comunicación; (ii) Orientador para la eliminación de barreras para la movilidad y la vida independiente; (iii) Orientador para la gestión de servicios y apoyos para la gestión emocional, proyectos de vida y sistemas de apoyo para la toma de decisiones y (iv) Orientador para el desarrollo integral desde componentes de atención, dependerán del número de grupos de participantes que conforme el operador o el talento humano y según lo establecido en esta Guía. Lo anterior debe contar con la justificación y análisis técnico correspondiente para con la aprobación del supervisor del contrato.

En caso de estudios en el extranjero, se tendrán que convalidar los títulos.

Cuando el ICBF contrate de manera exclusiva equipos de apoyo para la Atención Itinerante, debe tener en cuenta los siguientes perfiles: *Orientador de atención itinerante para la adaptación de entornos familiares, Orientador de atención itinerante para la adaptación de entornos institucionales, Orientador familiar y comunitario para la itinerancia y la movilización social*, y de ser requerido, *Líder comunitario, sabedor, modelo lingüístico, docente bilingüe, tiflólogo o intérprete* para el trabajo con comunidades específicas,[9] quienes trabajarán de manera conjunta con el enlace de la Dirección Regional.

3.3.1 Funciones del talento humano

Coordinador

1. Generar estrategias que permitan el acceso al conocimiento y cumplimiento de las orientaciones técnicas y operativas para la implementación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.

[9] Este perfil solo se contratará para cuando la atención se presta a participantes pertenecientes a comunidades étnicas específicas, comunidades víctimas de conflicto armado o participantes que requieren modelo lingüista o tiflólogo, o interprete.

PÚBLICA

2. Gestionar las acciones y recursos, que sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de la atención del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.
3. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y orientaciones de la atención en el servicio Centro de Apoyo a la Inclusión.
4. Verificar que se cumpla con el correcto uso de los recursos públicos.
5. Conocer y mantenerse actualizado(a) con los marcos conceptuales, normativos y jurídicos de protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
6. Fomentar la articulación y comunicación entre el Talento Humano para que se coordinen y presten una atención integral a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Apoyo a la Inclusión.
7. Articular acciones entre los profesionales de los puntos fijos y los Equipos de Apoyo de la Atención Itinerante para eliminar barreras y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
8. Promover los procesos de fortalecimiento técnico del Talento Humano para garantizar la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
9. Liderar y coordinar los procesos de cualificación y actualización permanente de los profesionales sobre los derechos de las personas con discapacidad y su garantía para asegurar que sus prácticas estén alineadas desde un enfoque de derechos humanos y de inclusión.
10. Identificar todas aquellas instituciones, organizaciones o actores existentes en el territorio que trabajan, aportan o desarrollan acciones en favor de niñas, niños y adolescentes, y la garantía de sus derechos, para avanzar en procesos de articulación para su atención e inclusión.
11. Acompañar la implementación de los protocolos de ingreso y la elaboración de los Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión y plan de atención a partir del modelo pedagógico de inclusión.
12. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
13. Brindar insumos para los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
14. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
15. Asistir y participar en las jornadas de acompañamiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución del servicio de atención.
16. Responder a los requerimientos del ICBF, ciudadanía y entidades de control territorial en los tiempos legales y de acuerdo con su rol.
17. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Auxiliar administrativo

1. Mantener y organizar la documentación de la atención, asegurando que todos los documentos estén actualizados y accesibles para el equipo.
2. Proveer atención y asistencia a los participantes del programa y sus familias, respondiendo a consultas y proporcionando información relevante.

PÚBLICA

3. Ayudar en la organización de eventos, talleres y actividades, asegurando la disponibilidad de materiales y recursos necesarios.
4. Mantener registros precisos de los participantes, actividades, procesos y atenciones en los instrumentos o sistemas de recolección dispuestos por el ICBF, facilitando el seguimiento y la evaluación.
5. Facilitar la comunicación entre los diferentes miembros del equipo y otros departamentos, asegurando un flujo de información eficiente.
6. Asistir en la preparación y desarrollo de sesiones de capacitación y sensibilización sobre inclusión y discapacidad.
7. Ayudar en la gestión y distribución de recursos materiales y tecnológicos utilizados en el servicio.
8. Colaborar en la elaboración de informes y reportes sobre el avance y resultados de la atención.
9. Realizar tareas administrativas generales, como la gestión de agendas, coordinación de reuniones y archivo de documentos.
10. Registrar la información correspondiente de los participantes y el talento humano en el sistema de información que defina el ICBF.
11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Líder comunitario / sabedor / tiflólogo / guía intérprete / modelo lingüístico y docente bilingüe o educador especial con competencia en Lengua de Señas Colombiana -LSC / intérprete para el trabajo con comunidades específicas (Opcionales)

1. Contribuir con el levantamiento de las historias de vida identificando y valorando la riqueza de las tradiciones y creencias que conforman la identidad de cada persona, desde una perspectiva cultural, social y política.
2. Analizar y determinar las situaciones de discriminación y segregación a las que las personas con discapacidad y sus familias han estado expuestas y diseñar estrategias para evitar su repetición, su significación y resignificación.
3. Prestar el servicio de interpretación en lengua de señas colombiana, leguas de los pueblos indígenas, entre otras, según aplique; en los encuentros locales y distritales delegados, acordes con el desarrollo del servicio centro de apoyo a la inclusión.
4. Contribuir con el desarrollo de material audiovisual que recoja experiencias inclusivas, para su difusión a través de correos y contactos de las Entidades Administradoras de Servicio.
5. Atender los requerimientos del ICBF, la ciudadanía y entidades de control territorial en función del rol asignado.
6. Acompañar a niñas y niños de pueblos étnicos, sordos, sordociegos y ciegos para la adquisición natural de su lengua o acceso a las técnicas de lectura táctil por medio de interacciones comunicativas, según aplique.
7. Realizar talleres básicos de lengua de señas colombiana o lenguas propias en los grupos de estudio y trabajo con los colaboradores de la Dirección Regional y Centros Zonales.
8. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

PÚBLICA

Orientador Pedagógico para la Inclusión

1. Conocer y mantenerse actualizado(a) con los marcos conceptuales, normativos, jurídicos de protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Así, como de los modelos pedagógicos para la inclusión.
2. Coordinar, planificar, orientar y asegurar que en todas las actividades realizadas con las niñas, niños y adolescentes se respete la diversidad y se eliminen las barreras que impidan su participación, comunicación, interacción, realización de actividades, apropiación de conocimientos y vivencia de experiencias en igualdad de condiciones.
3. Promover y orientar el uso de materiales didácticos y tecnológicos accesibles para que niños, niñas y adolescentes participen en todas las actividades (recursos de comunicación aumentativa, textos en braille, audiolibros, recursos visuales, recursos de multimedia, lengua de señas colombiana). Hacer uso de todas las formas de comunicación que cada niña, niño y adolescente requiera para expresar sus elecciones y preferencias garantizando la participación equitativa y en igualdad de condiciones.
4. Promover aprendizajes colaborativos donde niñas, niños y adolescentes cuenten con apoyos naturales para el aprendizaje entre pares.
5. Promover entornos de aprendizaje y convivencia donde cada niña, niño y adolescente se sienta valorado y apoyado, atendiendo la diversidad cultural e integrándola a los contenidos de las actividades.
6. Promover, orientar y acompañar los procesos de inclusión, especialmente el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
7. Orientar el desarrollo de estrategias para garantizar la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes en todos los espacios, independientemente de la intensidad de apoyos y ajuste que requiera.
8. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
9. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
10. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Orientador para el desarrollo integral desde componentes de atención

1. Analizar y determinar las situaciones de discriminación y segregación a las que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias han estado expuestas y diseñar estrategias para evitar su repetición, su significación y resignificación.

PÚBLICA

2. Promover que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad expresen sus preferencias, sus gustos, sus sueños, de manera libre, autónoma y con apoyos si se requiere, fomentando el desarrollo integral y el derecho a elegir y decidir.
3. Promover la vida en comunidad a través de acciones intersectoriales e interinstitucionales donde se incluya niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
4. Participar en la organización y realización de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras que fomenten la inclusión y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
5. Promover y orientar el uso de materiales didácticos y tecnológicos accesibles para que niños, niñas y adolescentes participen en todas las actividades (recursos de comunicación aumentativa, textos en braille, audiolibros, recursos visuales, recursos de multimedia, lengua de señas colombiana).
6. Hacer uso de todas las formas de comunicación que cada niña, niño y adolescente con discapacidad requiera para expresa sus elecciones y preferencias garantizando la participación equitativa y en igualdad de condiciones.
7. Promover aprendizajes colaborativos donde niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuenten con apoyos naturales para el aprendizaje entre pares.
8. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
9. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
10. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y la implementación satisfactoria.

Orientador para la eliminación de barreras para la comunicación

1. Identificar las barreras para la comunicación de niñas, niños y adolescentes, que se presentan en los entornos de participación y de garantía de derechos.
2. Brindar orientaciones y dar asesoría para eliminar las barreras para la comunicación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
3. Asesorar en el uso de herramientas de apoyo para la comunicación dirigidas a niñas, niños y adolescentes que requieran apoyo en este ámbito.
4. Cualificar al Talento Humano en el uso de sistemas aumentativos, alternativos asistidos por tecnologías de alta y baja complejidad de apoyo para la comunicación.
5. Promover la alfabetización con formas de comunicación diversas.
6. Promover aprendizajes colaborativos donde niñas, niños y adolescentes cuenten con apoyos naturales para el aprendizaje entre pares.

PÚBLICA

7. Promover entornos de aprendizaje y convivencia donde cada niña, niño y adolescente se sienta valorado y apoyado, atendiendo la diversidad cultural e integrándola a los contenidos de las actividades.
8. Elaborar de manera colaborativa el individual a Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
9. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución del servicio.
10. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Orientador para la eliminación de barreras para la movilidad y la vida independiente

1. Promover que las niñas, niños y adolescentes expresen sus preferencias, sus gustos, sus sueños, de manera libre autónoma con apoyos si se requiere.
2. Identificar las barreras para la vida independiente y la movilidad de niñas, niños y adolescentes con discapacitad para proponer acciones que contribuyan con su mitigación o eliminación.
3. Fomentar el uso de apoyos naturales y ajustes que puedan requerir las y los participantes para la eliminación de barreras y la promoción de la vida independiente y en comunidad, en el marco del Diseño Universal.
4. Promover la vida en familia y en comunidad a través de acciones intersectoriales e interinstitucionales donde se incluya niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
5. Promover la toma de conciencia y la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y su garantía.
6. Promover que en todos los espacios se cuente con las medidas de accesibilidad para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad participen en condiciones de equidad.
7. Orientar las adaptaciones al espacio físico con el fin de facilitar los aprendizajes, el acceso y participación.
8. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
9. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución del servicio.
10. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

PÚBLICA

Orientador para la gestión de servicios y apoyos para la gestión emocional, proyectos de vida y sistemas de apoyo para la toma de decisiones

1. Fomentar espacios para la gestión emocional de niñas, niños y adolescentes con enfoques basados en el juego, la narrativa y el uso de materiales accesibles acordes con las formas de comunicación, expresión y participación.
2. Gestionar e impulsar el bienestar emocional para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad expresen sus sentimientos y participen en la toma de decisiones, el alcance de sus metas y la consolidación de planes de vida, fomentando la creación de redes de apoyo emocional.
3. Realizar un mapeo de servicios comunitarios, institucionales en los cuales niñas, niños y adolescentes reciban servicios de apoyo para la gestión emocional, proyectos de vida, así como sistemas de apoyo para la toma de decisiones y competencias socioemocionales.
4. Fomentar espacios con las familias para propiciar diálogos sobre cómo apoyar el bienestar emocional, planes de vida y los sistemas de apoyo de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
5. Promover iniciativas que fomenten el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la autonomía y la expresión de sus preferencias, opiniones, sueños, así como el derecho a elegir y decidir.
6. Diseñar e implementar experiencias pedagógicas que permitan y potencien el desarrollo de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a partir de la ciencia, tecnología, juego, arte, cultura, comunicación y narrativa.
7. Participar en procesos de fortalecimiento técnico sobre la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la promoción de sus derechos.
8. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
9. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución del servicio.
10. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Orientador para el desarrollo y acceso a herramientas de tecnología e informática

1. Diseñar e implementar talleres con familias y comunidades para el desarrollo de sistemas de apoyos que favorezcan la participación de las niñas, niños y adolescentes.
2. Desarrollar y proporcionar las herramientas de alta y baja complejidad que se adapten a las habilidades y necesidades individuales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
3. Brindar asesoramiento y soporte técnico para el uso de herramientas tecnológicas de alta y baja complejidad y software accesible.

PÚBLICA

4. Trabajar en la adaptación y personalización de herramientas tecnológicas de alta y baja complejidad para asegurar que sean accesibles y utilizables por niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
5. Fomentar la inclusión digital mediante la organización de talleres, seminarios y actividades que promuevan el uso de tecnología de alta y baja complejidad por parte de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
6. Trabajar en colaboración con otros profesionales para proporcionar un enfoque integral al desarrollo de habilidades tecnológicas.
7. Elaborar en articulación con los orientadores materiales prototipo como: dispositivos de apoyo y asistencia de baja complejidad que promuevan la participación de niñas, niños y adolescentes en condiciones de equidad.
8. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
9. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución del servicio.
10. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Auxiliares Pedagógicos para la inclusión

1. Brindar acompañamiento, orientación y asistencia técnica a los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas, adaptando materiales y actividades para atender los requerimientos en las experiencias.
2. Ayudar en la adaptación de recursos educativos y materiales didácticos para que sean accesibles a todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
3. Promover el diseño e implementación de ajustes razonables que favorezcan la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las experiencias de los espacios de interés, favoreciendo las interacciones y los aprendizajes.
4. Promover ambientes de aprendizaje, resignificando y significando imaginarios, fomentando la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
5. Participar en la organización y realización de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras que fomenten la inclusión y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
6. Apoyar la elaboración de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
7. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

PÚBLICA

Asistentes de vida independiente

1. Proporcionar apoyo en actividades diarias, como el cuidado personal, higiene, alimentación y movilidad.
2. Facilitar la comunicación con familiares, amigos y profesionales, asegurando que se respeten las preferencias de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieren de asistencia personal.
3. Acompañar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieran asistencia personal en actividades sociales, recreativas, garantizando su bienestar y comodidad.
4. Identificar signos de alerta que afecten la salud de niñas, niños y adolescentes con discapacidad e informar de manera oportuna y pertinente a quien corresponda.
5. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
6. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Orientador de seguimiento a la salud y la nutrición

1. Realizar seguimiento al acceso a servicios de salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que hacen parte de las atenciones.
2. Proporcionar información, orientaciones y recomendaciones sobre hábitos alimenticios saludables, adaptados a las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a las familias, centros educativos, recreativos, sociales y comunitarios.
3. Contribuir con los procesos de fortalecimiento técnico en temas relacionados con la salud y la nutrición a los agentes que hacen parte de los entornos en donde participan niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
4. Realizar los procesos relacionados con el componente nutricional para niñas, niños y adolescentes con discapacidad incluyendo el tamizaje y seguimiento nutricional.
5. Desarrollar acciones para la atención y acompañamiento nutricional a niñas, niños, adolescentes con discapacidad y sus familias.
6. Realizar el seguimiento correspondiente al servicio de alimentos para la entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) (Si aplica) y la derivación de la minuta patrón. Registrar en el sistema de información que le sea indicado, los datos nutricionales de niñas, niños y adolescentes del servicio.
7. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
8. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Manipulador de alimentos para la atención en punto fijo

1. Preparar y cocinar menús según instrucciones del profesional en nutrición y acordes a la minuta patrón definida.
2. Planear menús, determinar el tamaño de porciones de alimentos y estimar ingredientes para los refrigerios y almuerzo de las y los participantes.

PÚBLICA

3. Mantener actualizados sus conocimientos.
4. Operar equipos y herramientas de cocina para la preparación de alimentos.
5. Inspeccionar y limpiar equipos, herramientas, áreas de servicio y cocina de acuerdo a buenas prácticas sanitarias.
6. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Servicios Generales para la atención en punto fijo

1. Mantenimiento de las oficinas y áreas asignadas, cuando las instalaciones estén vacías y velar por mantenerlas aseadas mientras estén ocupadas.
2. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
3. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
4. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas del Centro de Apoyo a la Inclusión.
5. Velar por la buena presentación y orden de las áreas del Centro de Apoyo a la Inclusión.
6. Realizar labores propias de los servicios generales que se requiera.
7. Responder por el inventario y buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la dependencia.

Orientador de atención itinerante para la adaptación de entornos familiares.

1. Orientar a las familias en su rol de corresponsabilidad para garantizar el desarrollo armónico e integral, la autodeterminación y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres y personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad
2. Orientar a las familias y acompañarlas, cuando sea necesario, en la exigibilidad de los de derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres y personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad
3. Desarrollar los tipos de acompañamiento descritos en la guía para la atención itinerante de acuerdo con la caracterización de las niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia y su entorno en coherencia con el plan individual de apoyo a la inclusión.
4. Orientar a las familias para promover entornos que fortalezcan la autonomía, la independencia, el desarrollo de habilidades comunicativas, sociales y de participación, la realización de elecciones y toma de decisiones de las niñas, niños y adolescentes, mujeres y personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia, con discapacidad.
5. Orientar a las familias para el conocimiento y reconocimiento de los apoyos y ajustes para eliminar barreras para la comunicación, participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia, con discapacidad.

PÚBLICA

6. Realizar el registro de los participantes, actividades, procesos y atenciones en los instrumentos o sistemas de recolección dispuestos por el ICBF, facilitando el seguimiento y la evaluación.
7. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
8. Diseñar y difundir mensualmente material a través de redes y contactos de las Entidades Administradoras del Servicio, partiendo de la historia de vida, dato curioso, mitos y realidades.
9. Asistir a los comités convocados e informar de los avances y desafíos del proceso de acompañamiento.
10. Aportar insumos a los requerimientos del ICBF, ciudadanía y entidades de control territorial de acuerdo con su rol.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Orientador de atención itinerante para la adaptación de entornos institucionales.

1. Orientar y acompañar la implementación de ajustes razonables y ajustes pedagógicos desde un enfoque inclusivo en los entornos institucionales, considerando la caracterización de las niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad.
2. Realizar asistencia técnica para la inclusión y la superación de las barreras pedagógicas con los profesionales de asistencia técnica de los centros zonales, dirección regional, entidades administradoras de servicio y talento humano de los servicios de ICBF.
3. Realizar el registro de los participantes, actividades, procesos y atenciones en los instrumentos o sistemas de recolección dispuestos por el ICBF, facilitando el seguimiento y la evaluación.
4. Desarrollar los tipos de acompañamiento descritos en la guía para la atención itinerante de acuerdo con la caracterización de las niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia y su entorno en coherencia con el plan individual de apoyo a la inclusión. Realizar seguimiento con las familias de las niñas, niños y adolescentes que deben transitar al sistema educativo.
5. Orientar a las Entidades Administradoras de Servicio para la adquisición, elaboración o ajuste de material didáctico inclusivo.
6. Diseñar y difundir mensualmente material a través de redes y contactos de las Entidades Administradoras del Servicio, partiendo de la historia de vida, dato curioso, mitos y realidades.
7. Asistir a los comités convocados e informar de los avances y desafíos del proceso de acompañamiento.
8. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
9. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
10. Aportar insumos para responder a los requerimientos del ICBF, ciudadanía y entidades de control territorial de acuerdo con su rol.

PÚBLICA

11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

Orientador de atención itinerante para la movilización de redes familiares y comunitarias

1. Diseñar e implementar acciones de movilización social propuestas por las niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad, sus familias, comunidades y otros actores claves, donde participen niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, para que ellas y ellos habiten los diferentes espacios donde transcurren sus vidas.
2. Identificar, facilitar la creación o fortalecer redes familiares y comunitarias que brinden apoyo en los diferentes territorios donde habitan las niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad, para la promoción de entornos inclusivos y seguros.
3. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI), realizando seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
4. Desarrollar los tipos de acompañamiento descritos en la Guía Operativa para la atención itinerante de acuerdo con la caracterización de las niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia, en coherencia con el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI).
5. Llevar a cabo mensualmente, mínimo veinticinco (25) Acompañamientos, en el marco de las orientaciones descritos en la guía y sus respectivos anexos.
6. Apoyar la elaboración de productos de apoyo de baja complejidad, la gestión a nivel territorial relacionadas con ayudas técnicas y promover redes de apoyo.
7. Orientar y acompañar a niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación y mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad, así como a sus familias, para garantizar la exigibilidad de sus derechos, el conocimiento de la oferta territorial disponible y la promoción de su participación e inclusión en diversos entornos.
8. Realizar el registro de los participantes, actividades, procesos y atenciones en los instrumentos o sistemas de recolección de información dispuestos por el ICBF, facilitando el seguimiento y los análisis frente a los procesos de atención.
9. Diseñar y difundir mensualmente material a través de redes y contactos de las entidades territoriales y familias, partiendo de la historia de vida, datos curiosos, mitos y realidades frente a la discapacidad.
10. Desarrollar mecanismos de sistematización y gestión del conocimiento que incluyan la documentación de experiencias, la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas de los diferentes procesos de atención que se desarrollan en el territorio.
11. Participar en los comités territoriales o reuniones convocadas e informar de los avances y desafíos del proceso de acompañamiento.

PÚBLICA

12. Realizar reportes periódicos, insumos a respuestas de diferentes requerimientos, informes, boletines, presentaciones y demás solicitudes, de acuerdo con los criterios y en los términos definidos por el ICBF.
13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

3.3.2 Condiciones de calidad del talento humano

- Solicitud y verificación de documentos del talento humano a contratar con el fin de corroborar la idoneidad del aspirante de acuerdo con los perfiles relacionados en el presente documento. Las hojas de vida y documentos soporte serán avalados por parte de la supervisión del contrato.
- Revisión de antecedentes del talento humano.
- Entrevista de ingreso para determinar posibles conflictos de intereses, y/o situaciones de riesgo reputacional para la entidad, tanto para talento humano de Punto Fijo como de Atención itinerante.
- Inducción al talento humano especificando claramente roles, objetivos y metas.
- Garantizar que el talento humano conoce y comprende el modelo social de derechos y los principales conceptos para la atención y promoción de la inclusión y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- El talento humano deberá contar con la certificación del curso de Gestión inclusiva, que se encuentra en la plataforma virtual del ICBF. Aspecto que podrá ser verificado durante el tiempo de ejecución del contrato.
- El talento humano no podrá tener contrato laboral o prestación de servicios con terceros donde puedan interferir o traslapar su tiempo de dedicación y afectar el cumplimiento de sus funciones; ni desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en este documento y para el cual fue contratado.

3.3.3 Plan de Fortalecimiento Técnico al Talento Humano

Este plan se enfocará en la apropiación y profundización de las siguientes temáticas y otras que requieran ser abordadas para garantizar la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad:

- Modelo Social de Derechos.
- Gestión Social Inclusiva.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normativa con relación a protección integral de la niñez.
- Normativa con relación a la garantía de derechos de población con discapacidad.
- Los apoyos y ajustes razonables para la participación y la toma de decisiones.
- Promoción de la salud mental y el buen vivir.
- Promoción de los derechos desde una perspectiva integral.
- Promoción de la inclusión social y fortalecimiento de entornos protectores para la participación de la población con discapacidad.

PÚBLICA

- Fortalecimiento de los escenarios de participación de niñas, niños y adolescentes en pro de culturas de paz.
- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de paz.
- Promoción de la convivencia en los entornos de desarrollo, sistema de cuidado y justicia restaurativa.
- Prevención de las violencias al interior del hogar.
- Prevención de violencias basadas en género.
- Prevención de violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Prevención del embarazo infantil o en la adolescencia y subsecuente.
- Prevención de matrimonios y uniones tempranas.
- Prevención del delito de trata de personas.
- Prevención del delito y promoción de la legalidad.
- Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes.
- Prevención del consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos.
- Prevención de riesgos digitales.
- Prevención de trabajo no protegido.
- Prevención del trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Prevención de la discriminación.
- Prevención de la alta permanencia y vida en calle.
- Prevención de los actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio.
- Referente pedagógico.
- Herramientas y orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, así como el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – MEDD (Enfoque de género, roles y estereotipos).
- Manual de Buenas Prácticas de manipulación de alimentos.
- Aporte a la soberanía alimentaria desde el protagonismo de niñas, niños y adolescentes.

Este fortalecimiento se desarrolla a través de metodologías que permitan la reflexión[10], participación, retroalimentación, enriquecimiento continuo de su quehacer y trabajo como equipo.

Estos espacios los desarrolla el talento humano mínimo una (1) vez al mes, con una duración de cuatro (4) horas; preferiblemente los últimos viernes de cada mes. De igual manera, se deben generar espacios participativos de diálogo y reflexión sobre el quehacer que le da acento y sentido al Centro de Apoyo a la Inclusión y se enriquezca desde el diálogo interdisciplinario e intercultural. La implementación de estos

[10] La reflexión es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades; así mismo, de los recursos, estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral y de la garantía de los derechos de ellas y ellos.

PÚBLICA

espacios podrá ser apoyado desde la intersectorialidad y con alianzas estratégicas que permitan fortalecer y democratizar las discusiones alrededor de la atención, avanzado hacia la configuración de comunidades de aprendizaje, así como identificar estrategias que permitan la inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y el avance en la incorporación de acciones que permitan reconocer, respetar y celebrar la diversidad.

Para el desarrollo del plan de fortalecimiento técnico al talento humano, se deberá hacer entrega a la supervisión del contrato de un cronograma donde se especifiquen las fechas, en las cuales se desarrollarán los espacios de fortalecimiento técnico al talento humano, la cual deberá contar con propósitos, responsables y temáticas asociadas, necesidades o particularidades identificadas y cuyo reporte se establecerá en acta, registro fotográfico y listados de asistencia que incluyan compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con niñas, niños, adolescentes y las familias. En el desarrollo del plan de fortalecimiento técnico al talento humano no se afectará la atención de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las determinaciones de cada Plan Individual de Apoyo a la Inclusión.

3.4 Alimentación sana y adecuada

En el marco de las estrategias de atención, este atributo de calidad busca que, niñas, niños y adolescentes cuenten con herramientas y oportunidades para disfrutar su derecho humano a la alimentación y la salud, desde el fortalecimiento y construcción de sus procesos alimentarios, hábitos y estilos de vida saludables para potenciar su desarrollo integral.

Para esto se propone la generación de estrategias y experiencias intencionadas que promuevan y propicien prácticas de alimentación adecuadas y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables que partan de sus necesidades, capacidades e intereses en consonancia con las características de sus familias, los territorios, las culturas y las tradiciones, al tiempo que se promueve el uso y suministro de alimentos frescos y naturales a las y los participantes. Todo esto, teniendo en cuenta los usos, costumbres, prácticas alimentarias, tradiciones gastronómicas y culinarias, calendarios agroecológicos, y la disponibilidad de alimentos en el territorio que permitan aportar a la construcción de identidad alimentaria y dar cumplimiento a las compras públicas locales de alimentos apoyando al pequeño productor.

Esta apuesta, contribuye no solo a potenciar y fortalecer el desarrollo integral y la vida saludable de las y los participantes, sino también, a la promoción y rescate de la cultura alimentaria de las comunidades y los territorios y a la construcción y sostenimiento de una alimentación adecuada y perdurable en el tiempo. Las experiencias y estrategias que se diseñen e implementen para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y prácticas adecuadas de alimentación deben considerar la vinculación y el empoderamiento de las familias como sujetos colectivos de derechos, actores fundantes en la construcción y vivencia de los mismos y como actores corresponsables en el goce de un adecuado estado de salud, desde el reconocimiento de la cotidianidad, de las prácticas de cuidado y las prácticas culturales y tradicionales.

Este atributo proporciona herramientas para hacer que la salud sea una parte fundamental y permanente de sus vidas, construyendo rutinas, rituales y prácticas de cuidado y promoviendo hábitos y estilos de vida saludables, que vinculen las diferentes miradas, creencias, prácticas y posibilidades.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Las minutas alimentarias deberán ser diseñadas o adecuadas teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica para la compra pública local de alimentos, priorizando el abastecimiento con productos locales provenientes de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones, con enfoque diferencial. Todos los menús diseñados deberían priorizar la inclusión de alimentos e insumos producidos en la misma zona geográfica, sin que por ello se afecte la calidad microbiológica y el aporte nutricional de la alimentación entregada a los usuarios.
Es importante desarrollar prácticas de alimentación saludable, que permitan el desarrollo de habilidades y la toma de decisiones adecuadas en relación con la creación de un ambiente alimentario saludable. Teniendo en cuenta lo anterior, se implementan estrategias educativas para facilitar la adopción voluntaria de conductas y comportamientos alimentarios propicios para la salud y bienestar de niñas, niños y adolescentes, en los entornos familiares y comunitarios donde se desarrollan. Estas acciones se enmarcan en la construcción de la soberanía alimentaria y el derecho humano a la alimentación.

Las orientaciones del componente de alimentación sana, y adecuada se sustentan bajo la documentación que el ICBF defina al respecto para los Programas y Proyectos Misionales, el Sistema de Seguimiento Nutricional, la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y en específico para los Centros de Apoyo a la Inclusión, aplica las orientaciones relacionadas con el Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad. Estas orientaciones emitidas por el ICBF constituyen la línea que el talento humano y los operadores deben cumplir para contribuir a la alimentación adecuada de niñas, niños y adolescentes, integrando el enfoque diferencial étnico, de género y discapacidad, de acuerdo con el curso de vida y los determinantes sociales de salud que impactan el estado nutricional de las y los participantes.

A continuación, se relacionan los diferentes complementos alimentarios para los diferentes procesos de atención del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.

3.4.1 Complementación alimentaria

Refrigerio reforzado listo para el consumo

Cubre un porcentaje por encima del 20% de la energía y nutrientes que necesitan las y los participantes según su curso de vida en cada encuentro. Está compuesto por alimentos sin procesar o mínimamente procesados, entre los cuales se pueden encontrar frutas, verduras frescas, cereales, raíces, tubérculos, plátanos, amasijos, frutos secos y semillas, carnes, pescados, mariscos, leche (y sus derivados) y huevos.

La selección de alimentos y preparaciones debe considerar alimentos nutritivos y culturalmente aceptados que promuevan la compra local, dando prioridad a aquellos que son autóctonos del territorio. Se pueden incluir raíces, cereales y/o tubérculos, acompañados de alimentos de origen animal, ofrecidos a manera de tortas, amasijos, arepas, tamales, empanadas horneadas, bollos, envueltos, almojábanas, entre otros, para favorecer el rescate de la cultura alimentaria y en línea con la alimentación saludable.

PÚBLICA

De igual manera, se deben incluir frutos secos como maní, nueces, almendras, sacha inchi, entre otros, según el tipo y grado de discapacidad de cada uno de los niños, niñas o adolescentes, así como la disponibilidad y acceso de estos alimentos en el territorio. Los ciclos de menú deberán ser elaborados por el orientador de seguimiento a la salud y la nutrición, los cuales pueden ser concertados con la comunidad, teniendo en cuenta el reconocimiento de la producción local, los usos y costumbres para el consumo de alimentos en el territorio y de las preparaciones tradicionales según las orientaciones que se den desde la Dirección de Nutrición del ICBF, deberán a su vez ser aprobados por el nutricionista del Centro Zonal o de la Dirección Regional. El consumo de los alimentos deberá realizarse durante el encuentro, con el fin de asegurar las condiciones de inocuidad de estos.

En la atención en Puntos Fijos se contempla hacer entrega de este refrigerio durante la realización de encuentros grupales con familias: uno para el participante y uno para su acompañante.

Ración Preparada (RP)

Hace referencia a la alimentación que se prepara en un sitio específico. Este tipo de ración aporta las calorías y nutrientes de acuerdo con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) según los cursos de vida y lo definido por la Dirección de Nutrición en las minutas patrón. Considerando las apuestas del ICBF, se busca propiciar el uso de la minuta patrón con Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).

Los tiempos de comida son: refrigerio y almuerzo, los cuales cubren mínimo el 40% de las recomendaciones nutricionales diarias. La RP será entregada durante los días de atención en los Puntos Fijos. Para la elaboración y derivación de los ciclos de menús se debe considerar la participación de niñas, niños y adolescentes y las recomendaciones técnicas de los profesionales en nutrición del ICBF. Es importante resaltar que la RP es exclusiva para los Puntos Fijos, por tanto, no se tendrá en cuenta para la implementación de acciones itinerantes.

Alimentos de Alto Valor Nutricional

El suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN): Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Nutrición. El suministro de AAVN permite cubrir el aporte de micronutrientes necesarios para la complementación alimentaria de las y los participantes.

La entrega de AAVN aplica solo para la atención del Centro de Apoyo a la Inclusión. En aquellos casos donde un participante que se encuentre en esta atención y de manera simultánea participa en otras estrategias o programas donde se haga entrega de AAVN, será necesario que el Orientador de seguimiento a la salud y la nutrición del talento humano del operador, mediante su criterio técnico, determine o no la pertinencia de la doble entrega, evaluando el estado nutricional del participante, las condiciones de salud, familiares y socioeconómicas.

Esta decisión deberá quedar establecida en acta en el marco de un Comité Técnico Operativo, para ser aprobado por el supervisor del contrato; de igual manera deberá ser parte del seguimiento individual que

PÚBLICA

realice el talento humano. Así mismo, el Orientador de seguimiento a la salud y la nutrición apoya procesos al interior del hogar para evitar la dilución de los alimentos con los demás miembros de la familia y garantizar el tamaño adecuado de las porciones que deben recibir las y los participantes.

La Bienestarina Más, se puede consumir en preparaciones como único alimento, en forma de coladas, o en preparaciones que involucran otros alimentos como tortas, cremas, amasijos, otras bebidas, salsas, verduras, entre otros, según los ejercicios de estandarización de recetas que se han desarrollado al interior del grupo de Planificación Alimentaria.

Cabe mencionar que las cantidades superiores a 15 g/día de Bienestarina Más puede dificultar la preparación de los alimentos en el gusto o la palatabilidad que tienen los mismos al momento de ser consumidos por niñas, niños y adolescentes. Esto conllevaría a que el consumo de estos alimentos no fuera efectivo y se desperdiciaran al interior del proceso de atención o al interior del hogar, por lo que como se refirió anteriormente, el rol del Orientador de seguimiento a la salud y la nutrición es de crucial importancia en el acompañamiento y orientación a las familias en el adecuado uso del producto.

El uso, disposición y entrega del AAVN se encuentran descritos en la Guía de Almacenamiento en Puntos de entrega de AAVN y la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición establecidas por el ICBF.

Nota: Para el caso de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un PARD y que después del análisis conjunto se determine que solo debe recibir el AAVN de una atención, se debe priorizar el consumo ofrecido desde la medida de protección ya que la misma está basada en un plan alimentario que se crea bajo la regulación de dicho proceso.

PÚBLICA

Ración Familiar para Preparar (RFPP)

Consiste en la alimentación que se entrega al participante y a su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar. Esta ración se entrega cuando se presentan situaciones en las que la niña, niño o adolescente con discapacidad atendidos en los Puntos Fijos no pueda participar en las experiencias programadas para el mes, por dificultades de salud u otras justificadas, o cuando se encuentren exclusivamente en atención itinerante y no participen de otros servicios del ICBF o de otros sectores.

Para determinar la entrega del RFPP, el talento humano realiza los análisis particulares de cada situación y presenta la propuesta ante el Comité Técnico Operativo a fin de que se revise y la supervisión del contrato decida si la entrega es viable o no. En este Comité, se revisa la situación particular, los motivos que sustentan la necesidad de este complemento alimentario, el tiempo en que se entregará, la forma como de entrega y los criterios para el seguimiento. Lo anterior debe quedar reportado en los informes mensuales de gestión del operador.

Los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en Fichas técnicas y en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición, o el documento que la sustituya, modifique o adicione, las cuales deben ser presentadas y aprobadas por la supervisión. La RFPP considera los alimentos naturales o mínimamente procesados, seleccionando los alimentos, de acuerdo con el calendario agroecológico del territorio, la producción local y los hábitos de consumo de la comunidad.

Los aportes nutricionales, tanto para el participante como para los demás miembros de la familia, se establecen de la siguiente manera:

- Para niñas, niños y adolescentes participantes y para niñas y niños menores de 5 años: Por encima del 40% de sus requerimientos diarios de calorías y nutrientes.
- Para hombres y mujeres mayores de 20 años: por encima del 10% de sus requerimientos diarios de calorías y nutrientes.
- Se establece la entrega de Bienestarina Más para las y los participantes que lo requieran; las niñas, niños y adolescentes que no reciban este alimento, tendrán un incremento en el aporte de alimentos que sean semejantes al aporte nutricional de la Bienestarina.

Por otro lado, en el Centro de Apoyo a la Inclusión el Orientador de seguimiento a la salud y la nutrición del operador implementa el componente de vigilancia y seguimiento nutricional, mediante la vigilancia epidemiológica, que hace uso de los datos antropométricos e identifica posibles alteraciones. Lo anterior, con el fin de mantener o cambiar determinadas actividades en el marco de la atención y tomar decisiones oportunas en favor de la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

Del mismo modo, este seguimiento debe reportarse en el sistema de información definido por el ICBF, dado que permitirá que se ejecuten acciones de alerta y reporte de casos prioritarios de atención al

PÚBLICA

sector salud, como aquellos identificados con alguna alteración en su curva de crecimiento que pueden representar un patrón epidemiológico de morbimortalidad.

De acuerdo con lo anterior, el tamizaje y seguimiento nutricional deberá ejecutarse en dos momentos: (i) cuando el participante ingrese a la atención y (ii) un seguimiento semestral o en el egreso si éste ocurre antes. Se realizará seguimiento a los participantes de la atención itinerante siempre y cuando reciban la RFPP. El Orientador de seguimiento a la salud y la nutrición define un seguimiento nutricional más periódico si así lo considera, teniendo en cuenta la situación nutricional y alimentaria del participante.

Este profesional realiza el acompañamiento, orientación e intervención en el marco del enfoque de promoción y prevención, así como la canalización al sector salud, de ser necesario. Durante los tamizajes y seguimientos nutricionales se debe diligenciar el formato vigente de caracterización y seguimiento nutricional para población con discapacidad, el cual, así como los anexos, soportes u otros documentos relacionados con la atención de seguimiento nutricional, deberán estar en la carpeta individual de cada participante.

3.5. Administración óptima y eficiente del recurso público

Este atributo de calidad contempla actividades de planeación, organización, ejecución y seguimiento, dirigidas a alcanzar los propósitos trazados para la atención, está asociado con la capacidad de gestión para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles. En virtud de ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Gestión documental de la información**

Se debe contar con un archivo actualizado con toda la documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de la guía de gestión documental del ICBF, tanto de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en Puntos Fijos o son atendidos únicamente por la Atención Itinerante (no se encuentran en otros servicios del ICBF), como del talento humano, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información.

- **Datos de las familias y adultos responsables**

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de niñas, niños y adolescentes para facilitar la interrelación y la comunicación para la toma de decisiones, la generación de información y la atención de situaciones de emergencia.

Para ello, se debe construir un directorio con, mínimo la siguiente información:

- Nombre y apellido de la niña, el niño o adolescente.
- Nombre de la madre, padre y/o adulto cuidador
- Dirección o ubicación de la vivienda

PÚBLICA

- Teléfonos de contacto (fijo o celular)
- Datos de contacto alterno (nombre, parentesco y número de contacto)

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado y se debe garantizar, actualizar y asegurar la confidencialidad de esta información. Para las niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad, que se encuentran en otros servicios del ICBF y que han sido acompañados desde la Atención Itinerante, se debe incluir la misma información en ese directorio, en una segunda hoja.

- **Mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes**

Se debe definir el mecanismo de recepción de preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias (PQRFS), el cual aplica para los dos procesos de atención. Este deberá ser concreto y estar en un lugar visible; de igual manera deben tener claridad del trámite en relación con los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta y la asignación de una o varias personas responsables de gestionar la misma de manera oportuna y veraz.

Es fundamental posicionar el mecanismo con toda la comunidad, en especial con niñas, niños y adolescentes, definiendo los ajustes que sean necesarios para que todas las personas accedan al y definiendo las formas de comunicación más asertivas para el abordaje de las situaciones que allí se expresen.

- **Veeduría y control social**

Las acciones de control social están enmarcadas en un proceso de construcción colectiva y permiten fortalecer la gestión pública, a partir del reconocimiento de las vivencias, reflexiones y experiencias de niñas, niños y adolescentes en los programas y proyectos de atención en los que se encuentran. Estos ejercicios deben ser de carácter autónomo, espontáneo y voluntario con el fin de entretejer relaciones democráticas entre pares y actores comunitarios, promoviendo diálogos genuinos e intergeneracionales (Vélez, Romero, Bayona, 2022).

En ese sentido, el talento humano de los Centros de Apoyo a la Inclusión debe facilitar a la comunidad y a las niñas, niños y adolescentes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención y la inversión del gasto público. Esto con el fin de escuchar y recopilar las sugerencias, percepciones y propuestas que puedan tener, así como desarrollar acciones en respuesta a ello. Para ello, debe desarrollarse mínimo un encuentro de control social bimestral dando cumplimiento a los siguientes criterios:

1. Socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión con las y los participantes, sus familias y la comunidad. Esta actividad se desarrolla por parte del talento humano, en el marco de la atención. Como producto de esta socialización, se debe conformar el grupo de control social, el cual debe integrarse por niñas, niños, adolescentes, sus familias y otros actores comunitarios.

PÚBLICA

2. Desarrollo de visita inicial a los Centros de Apoyo a la Inclusión. Esta debe realizarse por el grupo de control social y tiene como objetivo identificar los elementos y acciones a destacar dentro del proceso de atención, así como, aquellos aspectos que se pueden mejorar o sean susceptibles para la generación de alertas; por ejemplo, asuntos relacionados con: espacios físicos, dotación, talento humano, calidad, cobertura, presupuesto, relación con la comunidad, trato digno hacia a niñas, niños y adolescentes, entre otros.
3. Desarrollo de visita de seguimiento. Esta debe realizarse por el grupo de control social y tiene como objetivo hacer seguimiento a lo encontrado en la primera visita o demás visitas que el grupo hubiese desarrollado.
4. Socialización y retroalimentación frente a los resultados, logros y retos. Esta actividad se desarrolla por parte de los operadores o talento humano, se concibe como un espacio de diálogo y escucha entre el talento humano y el grupo de control social, quienes retroalimentarán y comentarán sobre lo expuesto.

A partir de las visitas y observaciones realizadas en los encuentros de control social, el talento humano o el operador debe generar acciones que atiendan a lo señalado por niñas, niños, adolescentes, sus familias y otros actores de la comunidad. Se debe contar con las respectivas actas, listados de asistencia y soportes de los encuentros y las acciones realizadas para atender a lo señalado por el grupo de control social. Las especificaciones frente a requisitos y formatos para los ejercicios de control social serán brindadas en un documento complementario a esta guía. Los ejercicios de control social son apoyados por el equipo de talento humano.

3.6. Estructura de costos

De acuerdo con las necesidades, se enuncian a continuación los conceptos de costos asociados a la ruta operativa:

Atención Itinerante:

Tabla 5. Estructura de costos Atención Itinerante

Clasificador del gasto	Etapa	
	Alistamiento	Atención y cierre
Talento Humano		
• Transporte para talento humano		
• Material de identificación*		
Materiales e insumos	No aplica	
Complementación Alimentaria y Nutricional	No aplica	

Fuente: construcción propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2024

*El material de identificación se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.

Atención en Punto Fijo:

Tabla 6. Estructura de costos Atención Punto Fijo

Clasificador del gasto	Etapa	
	Alistamiento	Atención y cierre
Talento Humano		
• Material de identificación**		
Complementación Alimentaria y Nutricional	No aplica	
Materiales e insumos	No aplica	
Dotación lúdico – pedagógica - deportiva	No aplica	Reposición*
Dotación de aseo e higiene personal	No aplica	
Menaje de alimentación	No aplica	Reposición*
Botiquín**		
Transporte para participantes	No aplica	
Póliza de seguro contra accidentes***		
Otros gastos administrativos y operativos		

Fuente: Construcción propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2024

* El valor de la reposición se determina mediante el costo de uso de los elementos de acuerdo con su vida útil.
**El material de identificación y el botiquín se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.
*** En cuanto al seguro de participantes, este se adquiere en la etapa de alistamiento para que cubra a niñas, niños y adolescentes vinculados al servicio en las Etapas de Atención y Cierre.

Nota: Las celdas sombreadas son los conceptos de costo que se contemplan para cada etapa de la ruta de atención.

Para mayor descripción del costo, remitirse al Estudio de Costos del servicio Centro de Apoyo a la Inclusión y al Lineamiento Técnico de Programación vigente, o documento que lo modifique o sustituya, que aplique para este servicio.

3.6.1 Presupuesto de ingresos y gastos

Es una herramienta para la planificación de las actividades, que determina de manera anticipada las líneas de acción que se seguirán en el transcurso de un periodo determinado. El presupuesto ayuda a minimizar el riesgo en las operaciones de la organización, mantiene el plan de operaciones y permite cuantificar en términos financieros los diversos componentes para la implementación.

Todas las personas jurídicas que contraten con el ICBF el desarrollo de programas, proyectos o servicios públicos, deben elaborar un presupuesto de ingresos y gastos, en el cual se evidencie la correspondencia entre los recursos que ingresan y los gastos efectuados de manera mensual, de acuerdo con lo establecido en este y para cumplimiento contractual.

PÚBLICO

Los operadores deben presentar el presupuesto de ingresos y gastos, durante la etapa de alistamiento, para la aprobación por parte del supervisor del contrato, este presupuesto debe estar sujeto a las líneas del gasto autorizadas y relacionadas en la Estructura de Costos.

Se debe tener en cuenta el control presupuestal, la revisión y legalización de cuentas en el marco de las actividades de supervisión, establecidas por la ley. Los supervisores aplicarán los mecanismos de seguimiento presupuestal a la ejecución de los contratos y/o convenios, de acuerdo con la periodicidad establecida en las minutas y según las instrucciones que para tal fin imparta el ICBF.

3.6.2 Inejecuciones, reinversiones y rendimientos financieros (cuando aplique)

b. Inejecución: Corresponde a todos los recursos asociados a costos fijos y costos variables que no se ejecutan al 100 % por bajas coberturas, inasistencias o inicio tardío de la ejecución del contrato.
c. Reinversión: Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, los operadores deberán presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, la propuesta técnica y financiera, para la reinversión de dichos recursos (la cual, deberá dirigirse únicamente al desarrollo de actividades directas con los participantes). Este emitirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, con el fin de ser presentado ante el Comité Técnico Operativo. Una vez avalada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los conceptos de gasto definidos.
d. Rendimientos financieros: Los rendimientos financieros generados sobre los recursos aportados por el ICBF deberán ser consignados en la cuenta bancaria definida para tal fin por esta entidad (cuando aplique), para ser devueltos al tesoro nacional dado que son recursos públicos. Estos rendimientos financieros deberán ser reportados para cada uno de los desembolsos realizados al operador, o teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la minuta contractual. Por tanto, una vez realizado el desembolso, el operador deberá remitir soporte de la consignación de estos rendimientos durante el mes siguiente a la fecha del depósito de los recursos del ICBF, con copia del documento donde conste la operación.

PÚBLICA

4. PROCESO DE ATENCIÓN

El proceso de atención de los Centros de Apoyo a la Inclusión cuenta con una estructura en su ruta operativa establecida en cuatro (4) etapas, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Ruta Operativa de los Centros de Apoyo a la Inclusión



Fuente: Construcción propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2024

A continuación, se describe cada una de estas etapas:

4.1 Etapa de planeación

Esta etapa es previa a la operación de la atención y se lidera de manera articulada entre la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros Zonales, con los entes territoriales y otras instituciones relacionadas para la atención de niñas, niños y adolescentes en el marco del SNBF. El objetivo es coordinar de manera conjunta, la priorización territorial y poblacional, la articulación de procesos de atención, las estrategias y los programas institucionales. Para esta etapa se deberán tener en cuenta:

- Criterios de priorización territorial, poblacional e identificación poblacional descritos en este documento.
- Solicitud directa de la familia, de la comunidad, de las entidades territoriales o remitidos por otros programas del ICBF, teniendo en cuenta los protocolos que se han mencionado.
- La identificación de las niñas, niños y adolescentes provienen del entorno hogar, protección, entorno educativo (tener en cuenta la deserción escolar), cultura, recreación, deporte y salud.

En la etapa de planeación se consideran los siguientes aspectos, para el momento de la vinculación de las y los participantes:

- Análisis de disponibilidad de cupos: Para ello se debe tener en cuenta los informes finales de los procesos de cada participante y su curso de vida, con lo cual se determinará la continuidad de su atención o egreso y de esta manera establecer el número de cupos requeridos. Así mismo, de acuerdo con el análisis territorial y poblacional la Regional definirá el radio de acción de acuerdo con la proyección de equipos de apoyo para la atención Itinerante.
- Lista de espera por identificación externa o terceros: Hace referencia a los posibles participantes que han sido identificados y remitidos por otras entidades o por terceros y que se encuentran en espera. Lo anterior, se documenta a través del proceso de verificación de criterios de ingreso y

priorización por parte de la regional o cumplimiento del protocolo de ingreso a la atención itinerante. No obstante, hasta que se cuente con la disponibilidad de ingreso, el equipo regional de infancia y adolescencia hará las gestiones y articulaciones correspondientes con las Secretarías de Educación para que prioricen esta lista y se garantice su acceso y de ser necesario, una vez se cuente con la posibilidad de ingreso, se realice la vinculación del participante en contra jornada.

- Durante la gestión realizada para el acceso a educación es importante sensibilizar y acompañar a las familias para la exigibilidad de derechos, generando conversaciones, acercamientos a los establecimientos educativos, reconocimiento del entorno educativo para minimizar o eliminar las barreras actitudinales frente a la garantía del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Adicionalmente, los equipos regionales definirán las acciones que desde los análisis particulares se requieran.
- Socialización con actores clave: Se realizarán jornadas de socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión en Consejos de Política Social, Comités Departamentales de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Comités Municipales o Locales de Discapacidad CMD o CLD, Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de Educación Certificadas, organizaciones de la sociedad civil, líderes y lideresas comunitarias, autoridades de los territorios étnicos, entre otros o en otros espacios de articulación con el objetivo de que las instancias conozcan la atención y puedan direccionar niñas, niños y adolescentes que lo requieran en el marco de la garantía de sus derechos y a su vez contribuyan como aliados en el marco de la atención integral.

 Así mismo, se hará la socialización en los diferentes territorios donde se tenga contemplado implementar el proceso de atención, en articulación con el referente del SNBF (estas socializaciones podrán ser al interior del ICBF, con entidades territoriales o con otras entidades, en especial con actores comunitarios). En estos escenarios se realizarán reuniones estratégicas para el mapeo territorial, la identificación y priorización de la población objetivo y necesidades en el territorio, así como la identificación de procesos de atención, estrategias o programas actuales en territorio, entre otras.

Nota: Durante la Etapa de Planeación, la gestión realizada en territorio y los documentos de resultado de este proceso, como la información de posibles niñas, niños y adolescentes participantes y, el directorio de actores para el desarrollo de la atención, serán responsabilidad del ICBF.

Nota: Si bien el ICBF en la etapa de Planeación en articulación intra y transectorial, avanza en lo relacionado con la identificación de veredas, barrios, caseríos, zonas rurales dispersas, entre otras; en la priorización de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de la atención, cuando no sea posible tener un avance significativo en el desarrollo de estas acciones y particularmente de no contar con la totalidad de niñas, niños y adolescentes priorizados a partir de las coberturas asignadas para cada territorio, se deberá notificar a la sede de la Dirección General del ICBF y al talento humano que se contrate para la implementación, con el fin de que éste dé continuidad y fortalezca el desarrollo de estas acciones en la Etapa de Alistamiento.

4.2 Etapa de Alistamiento

El punto de partida de esta etapa es la legalización del contrato con el Operador y podrá tener una duración de hasta quince (15) días calendario. Esta etapa representa la preparación para la

implementación del proceso de atención en el territorio por parte del Operador o del ICBF, dando continuidad a todas las acciones adelantadas en la etapa de Planeación.

Al inicio de esta etapa se deberá realizar un (1) Comité Técnico Operativo, se podrán realizar Comités adicionales en caso de requerirse, de manera extraordinaria. Este Comité, lo convoca el ICBF para brindar al operador todas las indicaciones, orientaciones y recomendaciones, con el fin de garantizar el adecuado proceso de atención.

En el comité, el ICBF hará entrega al operador de los reportes de acciones desarrolladas en el territorio durante la etapa de alistamiento, desde allí, entregará directorio de actores; la relación de los sectores como localidades, barrios, veredas, corregimientos, zonas rurales dispersas y demás que deben priorizar para la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes, la relación de los lugares que se identificaron como idóneos para el desarrollo de las estrategias de atención y las listas iniciales de niñas, niños y adolescentes que podrán ser vinculados cuando se realice el proceso de búsqueda activa. Esta información se entregará según formatos y herramientas definidas por el ICBF.

Este espacio del Comité también es la oportunidad para solucionar inquietudes con respecto a los entregables y demás aspectos que el operador pueda necesitar en el marco del desarrollo del proceso de atención, así como dejar la claridad del rol del ICBF en el acompañamiento en esta etapa.

Nota: En el caso de necesitar más tiempo del establecido para la etapa de alistamiento, el talento humano o el operador, deberá solicitarlo formalmente al supervisor del ICBF, quien analizará la viabilidad de dicha solicitud y determinará si se aprueba o no. Esta etapa no podrá superar un (1) mes, so pena de iniciar las acciones jurídicas a que haya lugar.

En la etapa de alistamiento, se deben realizar las siguientes acciones sin un orden secuencial, pero garantizando el cumplimiento de cada una de éstas.

- **Organización del desarrollo de la atención**

El operador deberá analizar la información entregada en el Comité Técnico Operativo por parte del ICBF, organizar las acciones para la vinculación efectiva de la población priorizada en la etapa de planeación y proceder con las demás acciones en las que se requiere avanzar.

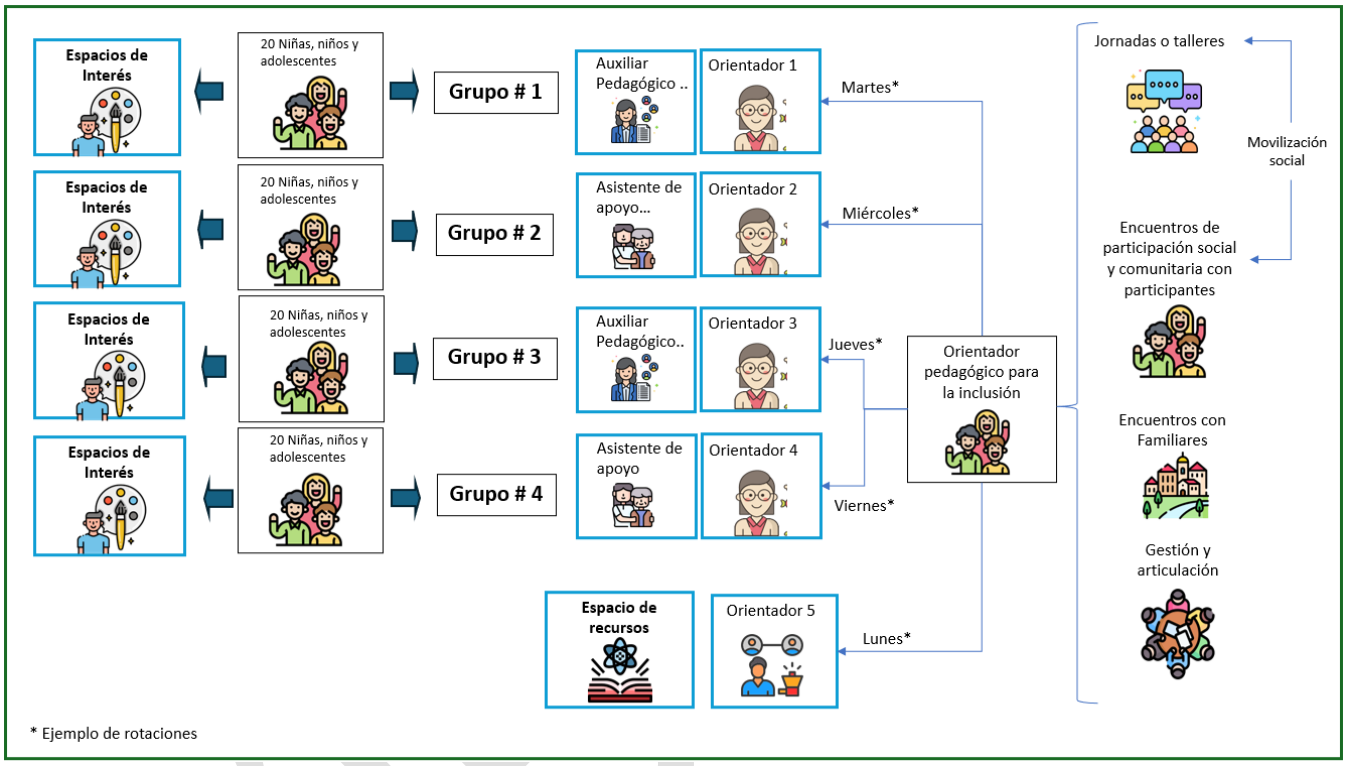
Cronograma de acciones del primer mes: El operador debe presentar al Comité Técnico Operativo un cronograma de las acciones a desarrollar durante el primer mes. Este cronograma debe incluir: fecha, hora, lugar, responsables y planeación de la atención en el primer mes. La planeación de la atención debe darse en clave de acogida y bienvenida a niñas, niños, adolescentes y sus familias, y en la lectura de contexto, caracterización y la construcción de acuerdos para la participación.

Así mismo, se debe presentar la propuesta de organización del talento humano para el punto fijo con el fin de garantizar una dupla de orientador con *auxiliar pedagógico para la inclusión* o el *asistente de apoyo para la vida independiente* por cada grupo de niñas, niños y adolescentes, que permita la realización de todas los proceso de atención, es decir, la propuesta debe evidenciar las rotaciones del talento humano para dar cumplimiento a las acciones de gestión y articulación, movilización social, encuentros con familiares, espacios de interés y espacios de recursos. Los orientadores rotan de dupla de acuerdo con

PÚBLICA

los elementos orientadores a movilizar en cada espacio de interés y con las características o particularidades grupales e individuales.

Gráfica 2. Organización del Talento Humano



Fuente: Construcción propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2024

En este sentido, a cada orientador se le asigna un día de la semana para realizar acciones diferentes a los espacios de interés, es decir, la implementación de todos los procesos de atención; tiempo durante el cual el *orientador pedagógico para la inclusión*, junto con el *auxiliar pedagógico para la inclusión* o el *asistente de apoyo para la vida independiente,* forman la dupla.

El *orientador para el desarrollo y acceso a herramientas de tecnología e informática* programa un día semanal de actividad relacionada con su rol para estar con uno de los grupos, haciendo dupla con el *auxiliar pedagógico para la inclusión* o el *asistente de apoyo para la vida independiente.*

Por otro lado, en el Comité Técnico Operativo, se debe revisar si existe la necesidad de ajustar el radio de acción definido durante la etapa de planeación para la atención itinerante, en cuyo caso se debe presentar la propuesta de ajuste.

- **Conformación del Talento humano**

La conformación del talento humano comprende el proceso de selección, contratación del personal idóneo y necesario y la inducción de éste, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo de Atributos de

Calidad de talento humano relacionados en la presente guía, las relaciones técnicas de talento humano y sus perfiles. Para el cumplimiento de esta acción, se debe tener en cuenta:

Selección y contratación: El operador debe considerar lo siguiente:

- Realizar un proceso de convocatoria amplio, que contemple distintos mecanismos de difusión, donde se priorice la vinculación de personas del territorio que cumplan con el perfil establecido.
- Presentar las hojas de vida dejando por escrito con oficio dirigido al supervisor del ICBF, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación del operador para proponerlo y considerar su idoneidad. El documento, debe entregarse un mínimo de tres (3) días calendario antes de realizar el primer Comité Técnico Operativo.
- Validar el talento humano a contratar en los Centros de Apoyo a la Inclusión, este proceso debe realizarse en el Comité Técnico Operativo. Para ello, se presentan las hojas de vida de las y los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, y así, ser aprobado por la supervisión y proceder a su contratación.
 En caso de no contar con el personal requerido para la atención en el mismo municipio donde se prestará se deben realizar convocatorias externas debidamente documentadas y justificadas.
- Realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros, para operar los Centros de Apoyo a la Inclusión, siguiendo lo establecido por la ley. Cuando haya cambios y sea necesario contratar nuevo talento humano, se debe cumplir con lo anteriormente descrito, al igual que se debe realizar el proceso de inducción con los nuevos integrantes e informar a la supervisión del ICBF.

El talento humano para los Centros de Apoyo a la Inclusión contempla 16 perfiles, los que se pueden evidenciar en la tabla 2. del apartado Talento Humano cualificado para la Inclusión. Si bien cada perfil es responsable de acciones específicas, el equipo en general debe propender por el cumplimiento de los objetivos del proceso de atención y del proceso a desarrollar para cada participante, garantizando la articulación permanente y el trabajo en equipo.

Como equipo de trabajo deben asegurar la participación efectiva y la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Cada miembro del equipo debe orientar su labor hacia el reconocimiento y fortalecimiento de las diferentes formas de comunicación, la promoción de la autonomía, la independencia, y la inclusión en los diferentes entornos.

Proceso de inducción: La inducción es un proceso fundamental para lograr que el talento humano seleccionado inicie el fortalecimiento para la transformación de sus representaciones, imaginarios, concepciones, prácticas y relaciones con las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

En este sentido, es importante que, durante la inducción, se dé espacio a metodologías desde el diálogo de saberes y el diálogo intercultural, posibilitando la reflexión, la retroalimentación y el avance en la definición de acuerdos de trabajo en equipo basados en la solidaridad, la autonomía, la interdependencia y el cuidado mutuo. En el marco de este diálogo, el talento humano que ingresa a formar parte del Centro de Apoyo a la Inclusión debe tener la oportunidad de conocer en detalle la dinámica de trabajo y las funciones.

PUBLICA

Se debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado y destinar el tiempo necesario para desarrollar las metodologías diseñadas con el fin de trabajar alrededor de los contenidos enunciados en este apartado. El equipo responsable de la parte administrativa debe especificar las actividades a realizar, los materiales de apoyo, los tiempos y el lugar.

El proceso de inducción debe contar, como soporte, con registro fotográfico y con los listados de asistencia, como evidencia de su ejecución.

Los contenidos a tratar, con una mirada territorial, son:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF
- Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF
- Lineamiento técnico de atención para la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades (ICBF).
- Manual de Modalidad Integrada (ICBF).
- Aspectos técnicos y operativos de los Centros de Apoyo a la Inclusión.
- Guía orientadora para la inclusión de niñas, niños y mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF.
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
- Ley 1098 de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". Ley 1878 de 2018* "Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones".
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Activación de rutas de atención.
- La Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad
- La normativa colombiana que garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y su garantía.
- Sistema Integrado de Gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (Misión, Visión, Política Ambiental y sus 4 ejes).

Los aspectos definidos en este apartado no son los únicos que se abordarán durante toda la vigencia, ya que se debe realizar un plan de fortalecimiento técnico, que se desarrollará durante el proceso de atención. Las orientaciones de este plan se encuentran descritas en los Atributos de Calidad del Talento Humano presentes en este documento.

Mapeo territorial

Para dar cumplimiento a esta acción se debe recopilar información clave que permita avanzar en la construcción y consolidación colectiva de un mapeo territorial, base para la toma de decisiones frente a la organización del proceso de atención. Este mapeo se nutre de la información recabada por el equipo de la Regional del ICBF durante la etapa de planeación y se consolida durante todo el proceso de atención. Para esta actividad se debe avanzar en:

PÚBLICA

- Socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión en comunidad: el operador deberá realizar la socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión con niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad en general, en los diferentes territorios priorizados, con el fin de que conozcan la atención y direccionen familias que lo requieran. En estos espacios el operador deberá generar diálogos de saberes que le permitan identificar las inquietudes, expectativas y propuestas de las niñas, niños y adolescentes, las familias. Así mismo, deberá informar sobre los criterios de ingreso y de priorización de los participantes, los lugares donde se implementará y todo aquello que permita a la comunidad conocer cómo funciona. Como evidencias se deberá contar con actas y listados de asistencia de los espacios realizados.

- Identificación y proceso de articulación con entidades, actores territoriales estratégicos, procesos de atención, estrategias o programas complementarios, instituciones, infraestructuras y servicios relacionados: el operador, por un lado, debe identificar las instituciones, organizaciones o actores existentes en el territorio que trabajan, aportan o desarrollan acciones en favor de niñas, niños y adolescentes y la garantía de sus derechos, retomando la información recopilada por el ICBF en la etapa de planeación. Por otro lado, avanzar en procesos de articulación y consolidación de acuerdos con los actores territoriales para involucrarse en los Centros de Apoyo a la Inclusión. Como evidencia de este proceso se entregará el directorio de entidades y actores sociales, actas y oficios de los procesos de articulación que incluyan compromisos y planes de acción intersectorial.

- Como parte del mapeo territorial, en el diálogo con las comunidades y los ejercicios de articulación intersectorial se debe avanzar en la recopilación de información clave que aporte a la construcción del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres.

Búsqueda activa, identificación y registro de niñas, niños y adolescentes

Considerando las gestiones del ICBF en la etapa de planeación sobre la identificación de posibles niñas, niños y adolescentes participantes, se suministrará dicha información a los operadores, para su posterior vinculación. Cuando no se tenga la completitud de la información remitida por el ICBF, será el operador quien deberá realizar las gestiones pertinentes en articulación con entidades territoriales, de acuerdo con la priorización e identificación poblacional.

El operador, una vez haya identificado a los posibles participantes, deberá proceder con el registro de cada niña, niño y adolescente en los formatos proporcionados por el ICBF. Es imperativo que la totalidad de niñas, niños y adolescentes vinculados estén debidamente registrados en dichos formatos antes de iniciar la etapa de atención.

El proceso de inscripción y registro de niñas, niños y adolescentes se llevará a cabo mediante la solicitud del diligenciamiento de los formatos suministrados o autorizados por el ICBF, para manifestar la voluntad de participar, además, se deberán anexar los documentos relacionados en el proceso de identificación y registro de participantes.

Para el registro se priorizarán:

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que hayan sido identificados para continuar con la atención. Este registro debe especificar si se encuentran o no escolarizados. Quienes se

encuentren escolarizados participarán en contra jornada en la Atención en Puntos Fijos o serán acompañados en los entornos educativos desde la Atención Itinerante.

- Niñas, niños y adolescentes remitidos por entidades externas como autoridades administrativas, comités o mesas intersectoriales. Para ello, el equipo regional analiza las situaciones particulares, identificando si se encuentran o no escolarizados. De no ser posible el ingreso de manera inmediata a la atención, el ICBF continuará gestionando acciones intersectoriales para la garantía de sus derechos, respetando su curso de vida.

- Niñas, niños y adolescentes cuyas familias, cuidadores o representantes de la comunidad se encuentran interesados en su vinculación a los Centros de Apoyo a la Inclusión. Para ello deberán acercarse a la Dirección Regional del ICBF, Centro Zonal o Centros de Apoyo a Inclusión, para realizar la solicitud, dicha solicitud se validada por el equipo regional de Infancia y Adolescencia, quienes se encargarán de realizar los análisis de las situaciones particulares y definir el ingreso.

Una vez se identifiquen y prioricen niñas, niños y adolescentes que ingresan a los Centros de Apoyo a la Inclusión, el supervisor de contrato, junto con el equipo regional del ICBF dejará, a través de un oficio, el reporte del cumplimiento de criterios y las características de la atención que se requieren de acuerdo con los resultados del análisis de la situación particular.

Gestión de espacios físicos y dotación

Para la atención en Punto Fijo se debe contar con la dotación institucional y los elementos necesarios para prestar la atención, teniendo en cuenta las características de niñas, niños, adolescentes y sus familias, los atributos de calidad de ambientes adecuados y seguros, así como el Modelo Pedagógico de Inclusión y las orientaciones del ICBF.

- **Elaboración y presentación del presupuesto**

A partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, el operador debe elaborar el presupuesto para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los conceptos de costos definidos para la implementación, el valor técnico agregado o la contrapartida (cuando aplique), de acuerdo con las indicaciones y los formatos establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal deben contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados para toda la ejecución. Para esto, contará con la asesoría del Centro Zonal o Regional del ICBF, cuando sea requerido.

Proceso de selección de proveedores de alimentos

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, el operador debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en los Puntos Fijos y conociendo los criterios de calidad de los alimentos a adquirir o fichas técnicas definidas por el ICBF, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios estratégicos: ubicación, experiencia y disponibilidad.
- Criterios técnicos: cumplimiento de las fichas técnicas de los alimentos, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables y/o favorable con requerimientos con un puntaje mínimo de 75%, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- Criterios comerciales: precio, servicio al cliente, cumplimiento de los criterios para la selección de proveedores, crédito

Una vez se inicie la atención, el operador deberán diligenciar y entregar un formato, en el que se registre la totalidad de la información de los proveedores al supervisor del ICBF y tendrá como insumo los siguientes documentos: (i)Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición o los documentos que la modifiquen, sustituyan o complementen de la Dirección de Nutrición, para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF. (ii) Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales o el documento que los modifique, sustituya o haga sus veces, en especial conforme a lo descrito para el programa de selección y evaluación de proveedores. Los proveedores seleccionados por el operador sean del régimen común, simplificado o especial deberán cumplir con los requisitos de ley correspondientes a la transacción realizada (factura, documento equivalente u otros soportes contables, Registro Único Tributario RUT actualizado, certificado de Cámara de Comercio, entre otros), esto acorde a lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y las normativas que modifiquen la misma.

Teniendo en cuenta los procesos a garantizar en la etapa de alistamiento, se hace necesario contemplar las siguientes actividades:

- Registro de niñas, niños y adolescentes priorizados e inscritos de acuerdo con los criterios definidos en este documento y partiendo de los análisis y articulaciones con los diferentes sectores, actores e instancias territoriales. La información deberá ser cargada en el sistema de información que disponga el ICBF.
- Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información suscrito con el talento humano.
- Informe de gestión sobre la etapa de alistamiento, según las indicaciones que determine el ICBF.
- La información correspondiente a la etapa de alistamiento debe registrarse y documentarse en los instrumentos que especifique el ICBF, así mismo, deberá ser entregada antes de finalizar esta etapa a la regional o centro zonal del ICBF donde se encuentre la supervisión del contrato.

4.3 Etapa de Atención

Una vez finalizada la etapa de alistamiento, se inicia la etapa de atención en la cual el operador y el equipo regional ponen en marcha la propuesta de los procesos de atención, considerando lo proyectado en la etapa de alistamiento.

Durante la Etapa de Atención, se deberá realizar mínimo un (1) Comité técnico operativo mensual, donde se abordarán aspectos técnicos, financieros, administrativos y operativos. Se podrán realizar comités adicionales de manera extraordinaria en caso de requerirse. La información sobre el Comité y sus especificaciones se encuentra en el apartado de monitoreo y seguimiento de este documento.

En esta etapa se llevan a cabo diversas acciones clave, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

PÚBLICA

Gráfica 3. Acciones claves



Fuente: Construcción propia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 2024

- **Socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión**

En esta etapa se debe socializar a niñas, niños, adolescentes y familias participantes el sentido, propósito, componentes y procesos, al igual que las diversas formas de participación e incidencia. Dicha socialización debe darse por medio de experiencias y estrategias pedagógicas que permitan la apropiación y comprensión de la información de cada participante y sus familias.

Esta socialización, facilita la conexión y el reconocimiento de las historias de vida, las particularidades, las expectativas frente a la atención. El operador debe contar con actas y listados de asistencia de una (1) jornada de socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión y procesos de atención realizadas máximo un (1) mes después de iniciada la etapa de atención en el marco del desarrollo de los espacios de interés, los encuentros con familiares, el ejercicio de trasformación de social y las atenciones itinerantes.

- **Construcción de acuerdos para la participación**

Durante el primer mes de la etapa de atención, se debe construir en conjunto con niñas, niños, adolescentes, sus familias o cuidadores y el talento humano, los acuerdos para la participación, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno del proceso de la atención en el marco del buen vivir.

- Los acuerdos para la participación dan cuenta de los compromisos durante la atención:

- No atentan contra la dignidad y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Contienen como mínimo acuerdos sobre: i) los tiempos de implementación de los procesos de atención, ii) el buen trato como relaciones de respeto, igualdad y equidad entre niñas, niños, adolescentes, las familias, el talento humano y la comunidad, iii) Las formas de cuidado mutuo entre todas las personas involucradas, de autocuidado y cuidado del territorio en sintonía con el buen vivir, iv) Acciones de participación ciudadana, control social y corresponsabilidad de las familias y v) consenso de las acciones frente al incumplimiento de los acuerdos en una mirada restaurativa (jamás en clave de castigos o sanciones).
- Incluyen acuerdos que promuevan el respeto y la celebración de la diversidad y prevengan la estigmatización o exclusión de niñas, niños, adolescentes, familias o talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.
- Son construidos por las niñas, niños, adolescentes, familias, comunidad y talento humano.
- Responden a las características, necesidades, cosmovisión o cosmografía de los participantes.
- Deben ser claros, accesibles y con los ajustes razonables para todas las personas involucradas en la atención.
- Se crea uno por cada grupo conformado y es autónomo en la manera de construir, puede ser: Un decálogo, una manifestación artística plástica o cualquier otra técnica, dispositivo, representación, entre otros, que respondan a las particularidades de los territorios y permita darle vida a ese acuerdo.
- En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas se espera que los acuerdos reflejen los consensos establecidos con todos los actores y sean un referente constante para favorecer la convivencia con las niñas, niños, adolescentes, familias y talento humano. Son flexibles en correspondencia con el diálogo y la escucha activa de las necesidades y el territorio, por lo tanto, se deben actualizar y socializar cada vez que sea necesario.

- **Mapeo territorial conjunto**

En esta etapa se da continuidad a la construcción del mapeo territorial, recogiendo información de niñas, niños, adolescentes y sus familias, relacionada con entidades, actores territoriales estratégicos, instituciones, infraestructuras y servicios, con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

Esta construcción debe alimentar el directorio de actores clave construido por el talento humano permitiendo el reconocimiento del territorio. El mapeo territorial debe recoger, mínimo la siguiente información:

- La identificación de los puntos de referencia de la comunidad o territorio.
- Lugares más importantes del territorio para niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Identificación de las infraestructuras existentes en el territorio y ¿Qué usos tienen esos lugares identificados?
- ¿Cómo se promueven o no los derechos de niñas, niños y adolescentes en estos lugares o con estos actores?
- ¿Qué barreras se identifican para la inclusión y participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad?

PÚBLICA

- ¿Cuáles son los lugares, ofertas, espacios con los que cuenta el territorio para la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y cómo se garantizan los apoyos y ajustes que pueden requerir?
- Identificación de los riesgos de accidentes y desastres que pueden afectar las relaciones con el territorio.
- Identificación de las formas de producción, preparación y consumo de alimentos propios de los territorios que inciden en el aporte al derecho de la soberanía alimentaria de las comunidades.

El mapeo territorial hace parte de la lectura de contexto y caracterización, por ello, los resultados de este ejercicio deben hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención.

- **Lectura de contexto y caracterización**

En los Centros de Apoyo a la Inclusión, se desarrolla un proceso de lectura del contexto y caracterización de niñas, niños y adolescentes, familias, comunidades y territorios en el que se tiene en cuenta las redes familiares y sociales que son las que tejen acciones de cuidado, protección y contribuyen a la garantía de derechos, así como los aspectos culturales y sociales característicos de cada territorio.

La lectura del contexto y caracterización es un proceso que comprende la recolección, consolidación y análisis de la información de las situaciones, características individuales y grupales de los participantes, y es lo que permite que la atención sea pertinente desde lo individual, poblacional, territorial, comunitario, social, económico y cultural.

Este proceso, por ser dinámico, debe ser actualizado y ajustado en el momento que se requiera. La lectura del contexto y caracterización le debe permitir al talento humano conocer de cada participante:

- Su situación en cuanto a la garantía de derechos e identificación de riesgos de amenaza y vulneración más comunes en el territorio que afectan a la infancia y la adolescencia.
- Sus formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo, reconociendo sus habilidades y aquellas que hay que fortalecer.
- Su contexto sociofamiliar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías y estructuras familiares.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de su condición de salud y de nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza.
- Las prácticas de cuidado de sí mismo, cuidado de los otros y cuidado de lo otro.
- Sus percepciones frente a las formas de participación en los distintos entornos de desarrollo.
- Los saberes, imaginarios, capacidades y recursos de sus familias y comunidades.
- Las generalidades del territorio y la comunidad en el que habita, resaltando las percepciones por parte de niñas, niños y adolescentes de las necesidades de su contexto y propuestas de posibles soluciones que puedan tener incidencia en su territorio.

PÚBLICA

En los casos donde se cuente con participación de comunidades étnicas, es importante reconocer sus planes de vida, cosmovisiones o cosmogonías como referentes de vida a poner en diálogo para la consolidación de la propuesta de atención, desde una perspectiva intercultural.

Para este proceso de lectura del contexto y caracterización, se cuenta con el primer mes de esta etapa y utilizando el formato de caracterización definido para este propósito, por ello, es necesario que el talento humano tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- El equipo de trabajo, liderado por el orientador pedagógico para la inclusión, debe definir las experiencias y metodologías que desarrollará para recoger la información. El proceso de lectura de contexto y caracterización se desarrolla en el marco de los procesos de atención, viviendo y disfrutando encuentros mediante diversas experiencias pedagógicas que permitan indagar sobre los aspectos antes listados.
- La información recopilada durante las experiencias pedagógicas se puede consolidar en distintos instrumentos que defina o diseñe el talento humano, tales como, diarios de campo, bitácoras, entre otros.
- Además, el talento humano contará con el instrumento de identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones y con el registro cualitativo para la identificación de intereses. Este último se implementa a través de espacios reflexivos con niñas, niños y adolescentes, es decir que no se basa en el diligenciamiento de un formato, sino que se trata de buscar estrategias pedagógicas en el marco de las experiencias en espacios de interés, encuentros con familiares y de transformación de imaginarios sociales, que permitan que los participantes expresen: ¿Cómo se sienten?, ¿Cómo se ven?, ¿Cómo los ven los demás? y que el talento humano pueda identificar gustos, intereses y fortalezas.
- Otra fuente de información son las caracterizaciones territoriales, adelantadas en los espacios participativos, con las entidades territoriales. Esta información permite realizar cruces de las características y prioridades del territorio con lo identificado en el mapeo territorial construido con niñas, niños y adolescentes.

La consolidación y el análisis de la información recopilada durante la caracterización se debe recoger e implementar en el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión y ser insumo tanto para el proceso de sistematización de la atención, como para determinar la continuidad de la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en Punto Fijo o Itinerante por cambios de vigencia o por cumplimiento del plazo de contratos con los operadores.

- **Construcción conjunta del plan de prevención y gestión de riesgos de accidentes, enfermedades y desastres**

Para la construcción del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, se retoma la información recopilada en el mapeo territorial y se complementa con la identificación, de manera conjunta, de los riesgos de accidentes y desastres, y de formas de responder a ellos, de acuerdo con las particularidades del territorio.

Este ejercicio puede ir acompañado de una articulación con las alcaldías y sus oficinas de atención de emergencias y desastres, bomberos, defensa civil y otras entidades que se encuentren en cada territorio. Esto se desarrolla durante el primer mes de atención.

PÚBLICA

Es importante resaltar que este proceso se debe desarrollar por medio de la vivencia de experiencias, a través de diversas estrategias pedagógicas que promuevan la participación de niñas, niños y adolescentes y permitan recoger y dar valor a sus percepciones y opiniones.

- **Propuesta de atención de niñas, niños y adolescentes**

La propuesta de atención debe incluir con claridad el lugar de los actores intersectoriales, siguiendo los acuerdos de trabajo establecidos en territorio; organizando a su vez la distribución del Talento Humano, para acompañar los encuentros o acciones que lideren otros sectores en el marco del proceso de atención. De allí, que sea importante, que estos actores conozcan la propuesta (incluso puedan participar en su formulación) para garantizar una atención articulada, reflexiva y coherente.

A partir de la lectura del contexto, la caracterización y el mapeo territorial de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades, se construye el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, donde los intereses tanto individuales como familiares y comunitarios que se descubren durante el primer mes de atención son insumo para la materialización de la propuesta, incluyendo la planificación y ejecución de los procesos de atención y el eje transversal.

Aunque es una propuesta flexible que se alimenta y fortalece en los encuentros o experiencias, es preciso que se presente a la supervisión del ICBF y Comité Técnico Operativo de manera periódica, identificando avances, ajustes y oportunidades de mejora. La primera entrega debe realizarse la semana uno (1) del segundo mes de la etapa de atención y se sugiere realizar un total de tres entregas, las que quedan a consideración de acuerdo con las particularidades del servicio.

Es importante aclarar que, para la Atención Itinerante, la propuesta de atención se concreta a través del Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, los acompañamientos en diversos entornos y las acciones para la consolidación de culturas inclusivas. En cuanto a la Atención en Punto Fijo, esta propuesta surge del Modelo Pedagógico de Inclusión e incluye el desarrollo de los espacios de interés, los encuentros con familiares, el desarrollo de un espacio de recursos y acciones orientadas a la movilización social y comunitaria y de gestión y articulación.

4.3.1 Atención en Punto Fijo

Para la Atención en Punto fijo es necesario realizar la conformación de grupos hasta de 20 niñas, niños o adolescentes, considerando el curso de vida, de la siguiente forma:

- Niñas y niños entre 6 y 9 años, 11 meses y 29 días.
- Niñas y niños entre 10 y 13 años, 11 meses y 29 días.
- Adolescentes entre 14 y 17 años, 11 meses y 29 días.

En aquellos Puntos Fijos en donde no sea viable organizar los grupos según los momentos del curso de vida mencionados, se conformarán con participantes que se encuentren en diferentes momentos del curso de vida previa aprobación de la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En este contexto, el Modelo Pedagógico de Inclusión y los subcomponentes: promoción del desarrollo integral de cada participante y Plena inclusión con Participación orientan la generación de la propuesta

PÚBLICA

de atención mediante el desarrollo de los espacios de interés teniendo como insumo la caracterización adelantada durante el primer mes de atención.

- **Experiencias e interacciones en los Espacios de interés.**

Los espacios de interés se desarrollan en cuatro momentos: indagar, proyectar, vivir la experiencia y valorar el proceso (MEN ,2017, p.109).

Indagar

Para definir los espacios de interés se debe diseñar una estrategia, como un muro parlante, que recoja percepciones, gustos y expectativas de las niñas, niños y adolescentes de cada grupo, con el fin de consolidar los elementos orientadores, es decir, los temas a desarrollar en clave de proceso. Cada elemento orientador seleccionado debe desarrollarse al menos durante 3 meses y rotarse según los resultados de la estrategia y rotarse durante el periodo de la atención.

Nota: el tiempo de implementación del servicio será determinado conforme al tiempo de contratación de cada vigencia establecida.

Proyectar

El orientador pedagógico para la inclusión, el orientador para el desarrollo integral, el auxiliar pedagógico para la inclusión y el coordinador organizan y diseñan los procesos que deben ocurrir en la práctica a través de la planeación, producto del primer momento (indagar) y en coherencia con el Modelo Pedagógico de Inclusión a través del juego, la corporalidad, el movimiento, la sonoridad y otros lenguajes.

La planeación para cada uno de los espacios de interés debe contemplar el diseño de ambientes, la disposición de los materiales, la promoción de las interacciones y la determinación de los perfiles del talento humano que acompañen el desarrollo de las acciones, y que de acuerdo con sus funciones aporten al cumplimiento de los planes individuales de apoyo a la inclusión.

Es importante aclarar que no existe una única forma de planear; es decir, no existe un formato; no obstante, la planeación debe recoger la experiencia del equipo interdisciplinario para dar respuesta a los intereses de las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las apuestas del subcomponente Promoción del desarrollo integral de cada participante.

Vivir la experiencia

De acuerdo con la planeación, el orientador pedagógico para la inclusión y el auxiliar pedagógico para la inclusión promueven las interacciones de las niñas, niños y adolescentes con el ambiente, sus pares y adultos mediante preguntas, situaciones, reflexiones en relación con el elemento orientador del espacio de interés, acompañados por el asistente de apoyo para la vida independiente y de acuerdo al territorio y las particularidades de los participantes, considerando el acompañamiento del perfil opcional (líder comunitario, sabedor, docente bilingüe, modelo lingüístico, tiflólogo o intérprete para el trabajo con comunidades específicas, guía interprete)

Durante la ejecución de las experiencias, se requiere la participación de los diferentes perfiles definidos en el momento de la proyección, según las barreras, estrategias, facilitadores y apoyos recogidos en los

PÚBLICA

planes individuales de apoyo a la inclusión y de acuerdo con los requerimientos de las niñas, niños y adolescentes.

Es importante, que el orientador pedagógico para la inclusión y el auxiliar pedagógico acompañen observando y tomando nota sin influir en las decisiones, ideas ni interacciones, evaluando las problemáticas emergentes que se constituyen en barreras para la inclusión, la participación, el bienestar, el ejercicio y disfrute pleno de los derechos.

Se espera que durante "Vivir la experiencia", se promueva en las niñas, niños y adolescentes la gestión de emociones, la empatía, la transformación creativa de conflictos, el trabajo en equipo, la cooperación, la imaginación, la creatividad, el descubrimiento, el asombro, la exploración, las diferentes formas de expresión, la toma de decisiones asertivas y el pensamiento crítico.

Valorar el proceso

Este momento tiene que ver con la escucha, la observación y la reflexión, haciendo posible que lo vivido sea valorado a la luz de mantener las estrategias implementadas o verificar la posibilidad de ajuste, reconociendo las singularidades, las dinámicas, las interacciones y los aprendizajes movilizados.

Vale la pena resaltar que, durante el desarrollo de los espacios de interés, la sistematización de cada experiencia se realiza permanentemente; es un ejercicio que posibilita la construcción constante, identificando logros, dificultades y posibilidades.

Los encuentros en los espacios de interés deben realizarse en la mañana o en la tarde en correspondencia con los acuerdos establecidos con los participantes y las familias. Estos se desarrollarán de lunes a viernes (días hábiles), cuatro (4) horas diarias, tiempo que también contempla los momentos para la alimentación, que se componen de un refrigerio y almuerzo para cada participante[11].

Los espacios de interés pueden alternar el espacio donde se desarrollan; es decir, no sólo harán uso de los Puntos Fijos, sino también de espacios comunitarios, en los cuales las niñas, niños y adolescentes puedan relacionarse con pares sin discapacidad, implementando los ajustes razonables y gestionando los apoyos requeridos que fueron identificados durante la caracterización o proceso de atención.

Se espera que al menos una (1) vez por semana las experiencias se realicen en la comunidad. Lo anterior permite a las comunidades el reconocimiento de las niñas, los niños y los adolescentes como agentes de su propio desarrollo y sujetos políticos y sociales en la transformación de su contexto. Los encuentros que se realicen en la comunidad podrán ser acompañados por todo el talento humano con el fin de fortalecer los lazos de confianza, hermandad, solidaridad y apoyo mutuo.

[11] Se podrá hacer entrega de la Ración Familiar Para Preparar (RFPP) solo en aquellos casos específicos que mediante análisis particulares lo requieran, considerando aspectos como: en las otras atenciones donde participan no cuentan con complemento alimentario, presenta riesgo de mal nutrición, situación especial a nivel socio familiar y las demás consideraciones que se establecen en el componente alimentario y nutricional. De cualquier manera, deberá ser documentada la situación y deberá ser aprobada por Comité Técnico Operativo.

PÚBLICA

Es preciso, también, explicitar que, en el marco de la complementariedad, niñas, niños y adolescentes de los Centros de Apoyo a la Inclusión, podrán participar en los encuentros de las Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios Comunitarios o Experiencias Comunitarias Atrapasueños, por lo que se deben coordinar y facilitar los apoyos que requieran para que la participación se realice en condiciones de igualdad, con ajustes razonables y equidad con los demás participantes.

4.3.1.1 Encuentros con Familiares

Los encuentros con familiares son encuentros grupales vivenciales con las familias de los participantes y se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los cuales se promueven experiencias para generar reflexiones y procesos significativos que fortalezcan los vínculos, las capacidades familiares y la creación de entornos protectores.

Estos encuentros buscan promover la vivencia de experiencias que reconozcan el diálogo y la importancia de la participación de niñas, niños y adolescentes, donde se compartan experiencias, se reflexione sobre los desafíos familiares y se identifiquen estrategias para la garantía y prevención de amenazas o vulneración de sus derechos. Buscan la participación de todas y todos y el fomento de la comunicación y la comprensión mutua, promoviendo la corresponsabilidad y el reconocimiento de las familias como agentes de cambio.

Estos encuentros familiares invitan a la co-creación de planes de acción concretos que fortalezcan las relaciones de cuidado (incluido el cuidado al cuidador), la convivencia armónica, la crianza amorosa e igualitaria, la salud mental y el desarrollo pleno de los derechos de cada uno de los integrantes de las familias.

Es fundamental que la familia reconozca y valore la discapacidad de sus miembros como parte de su identidad, y que se acerque a este proceso con tranquilidad y responsabilidad. La familia, además de ser un espacio de protección y promoción del bienestar, tiene la tarea de crear un ambiente inclusivo que favorezca la participación de todos los miembros, sin distinciones. Esto implica reconocer los derechos, fortalezas y requerimientos de cada niña, niño o adolescente, y apoyarlos en su integración tanto en el hogar como en ambientes externos, como la escuela o la comunidad.

La familia no debe verse como un "cuidador" sobreprotector, sino como una red de apoyo que fomente el desarrollo de habilidades, la autonomía y la confianza, permitiendo que cada miembro crezca y se desarrolle plenamente. La actitud de apertura, respeto y apoyo de cada miembro familiar será clave para favorecer un entorno en el que la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades sean una realidad.

Estos encuentros contemplan los siguientes aspectos que deben ser tenidos en cuenta para su implementación:

- Corresponsabilidad familiar en el marco de la protección integral.
- Identificación de barreras en la participación y los mecanismos para su eliminación.
- Reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes e incidencia para la exigibilidad de estos.
- Construcción de rutas de acción para materializar esa exigibilidad de derechos, a dónde acudir, qué mecanismos se pueden utilizar, de acuerdo con lo dispuesto en cada territorio.

PÚBLICA

- Cultura inclusiva: reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad.
- Formas de organización, construcción y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias.

El Orientador para la gestión de servicios y apoyos para la gestión emocional, proyectos de vida y sistemas de apoyo para la toma de decisiones, con los *orientadores para la eliminación de barreras,* lideran y organizan los encuentros grupales con familiares. Las familias serán convocadas de acuerdo con la organización de los grupos conformados para la atención en puntos fijos, una (1) vez al mes por dos (2) horas; durante el proceso de atención, dos (2) de estos encuentros deben incluir la participación de las niñas, niños y adolescentes, tiempo que también contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo para cada participante y un acompañante.

4.3.1.2 Espacio de recursos

En el Punto fijo debe acondicionarse un espacio que tiene como propósito el diseño de dispositivos de apoyo de baja complejidad o la disposición de recursos tecnológicos que puedan ser rotados en calidad de préstamo entre los participantes para promover la inclusión y la participación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad definiendo los tiempos para su uso, las condiciones en la que se encuentra el dispositivo o recurso y reflejando el compromiso de entrega en adecuadas condiciones. Este aspecto podrá ser soportado en acta de reunión del ICBF con anexos que considere el operador o talento humano.

Para el funcionamiento del espacio, es necesario que, una vez el coordinador junto con el orientador pedagógico para la inclusión, el orientador para el desarrollo a acceso a herramientas de tecnología e informática y el orientador para la gestión de servicios y apoyo a la gestión emocional, proyectos de vida y sistemas de apoyo para la toma de decisiones, desde el componente de atención, hayan dispuesto, diseñado y adaptado un espacio en el que se exhiban materiales prototipo elaborados durante el primer mes de la etapa de atención, como dispositivos de apoyo y asistencia de baja complejidad se promueva en las niñas, niños y adolescentes la participación en igualdad de condiciones desde la comunicación alternativa y aumentativa, desempeño autónomo en actividades de la vida diaria y la vida instrumental, como tableros de comunicación, adaptadores para la alimentación, la movilidad, el aprendizaje entre otros.

Por otro lado, se deben organizar encuentros tipo taller con recorridos en este espacio, invitando a la comunidad y las familias que requieran aprender, conocer e implementar estrategias de diseño de material de baja complejidad para favorecer la participación equitativa de las niñas y niños con discapacidad en los diferentes entornos en los que se participa, esta acción se realiza mínimo una vez cada tres (3) meses como estrategia para promover la plena inclusión.

Se precisa que en este espacio se apoya con la elaboración de los materiales o dispositivos de asistencia, los que deben ajustarse a los requerimientos individuales y específicos de cada participante.

4.3.1.3 Acciones orientadas a la movilización social y comunitaria

En este apartado identificará las orientaciones metodológicas para realizar los talleres o jornadas de trabajo comunitario que tienen como propósito implementar acciones para la transformación de imaginarios sociales que segregan o discriminan a la población con discapacidad.

Las acciones pueden organizarse desde el trabajo académico a través de conversatorios, ponencias, foros, cine foros que permitan compartir saberes con familias y comunidades para la exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Estas jornadas o talleres se deben enfocar en la movilización de contenidos, estrategias e información relevante sobre la consolidación de culturas inclusivas; para eso, se sugiere recoger de los diferentes espacios los imaginarios identificados, para que sean expuestos y de manera conjunta se materialice la transformación, ejemplo: imaginarios relacionados con el curso de vida (niñas y niños cuando son adolescentes o adultos), abordar comprensiones sobre el capacitismo, la sobreprotección en el cuidado, entre otros.

Se deben desarrollar mínimo dos (2) encuentros durante la implementación del contrato, garantizando la participación de al menos treinta (30) personas por jornada. La planeación, ejecución y valoración será diseñada e implementada por los profesionales del Centro de Apoyo a la Inclusión en articulación con la Dirección Regional y entidades territoriales.

Por otro lado, se debe realizar una (1) vez al mes estrategias de participación social y comunitaria en las que se aborden temáticas o situaciones que, desde sus voces, perspectivas y experiencias, los afectan, por ejemplo, el derecho a elegir y tomar decisiones, el derecho a ser valorados, el derecho a conocer sobre temas como la salud sexual y reproductiva, el derecho a elegir amigos, el derecho a la educación, el derecho a estar informados sobre decisiones que los afectan, el derecho a manifestar qué les gusta y qué no, el derecho a ser incluidos, esta acción puede vincular a las familias si así se requiere.

Las estrategias se deben implementar en mesas de incidencia política propias de cada territorio y serán las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad quienes propongan acciones de participación enmarcadas en actividades donde ellas y ellos son los protagonistas.

Estas acciones son planeadas, organizadas y gestionadas por *los orientadores para la eliminación de barreras tanto comunicativas, como de movilidad y vida independiente, el orientador para la gestión de servicios y apoyos para la gestión emocional, proyecto de vida y sistema de apoyos para la toma de decisiones, el orientador de atención itinerante para la adaptación de entornos institucionales; y el orientador familiar y comunitario para la itinerancia y la movilización social.*

Ahora bien, la transformación no sucede únicamente a través de encuentros con la comunidad, sino que es un ejercicio constante y permanente, donde con cada interacción o diálogo se significan o resignifican los imaginarios; es por ello que, adicionalmente a lo descrito para los talleres y encuentros mensuales con los participantes, se requiere la movilización de información de manera mensual, haciendo uso de recursos y sistemas de comunicación multimodal, por ejemplo: infografías, boletines, podcast, entre otros, los cuales deben estar aprobados por el área de comunicaciones y sus contenidos, acordados con los enlaces de la Dirección Regional.

Estas acciones son claves como experiencias que posibilitan la construcción de caminos para llegar a la plena inclusión por lo que es relevante se tenga en cuenta en la sistematización de la atención, que

PÚBLICA

nutrirá el informe final, por lo que es importante que la documentación se realice desde el propósito y las transformaciones, haciendo uso de la creatividad y la imaginación.

Por último, los profesionales de los Centros de apoyo a la inclusión deben ser referentes y promotores del uso del lenguaje inclusivo.

4.3.1.4 Gestión y articulación

Esta acción se adelanta para favorecer la participación de las niñas, niños y adolescentes. Parte de la caracterización que permite evidenciar las redes de apoyo (familiares, comunitarias e institucionales), los requerimientos de atención o apoyo desde otras entidades y alternativas de ingreso a otros entornos (educativos, recreativos o culturales) para materializar la atención integral, reconociendo las situaciones de discriminación y segregación a los que puede haber estado expuestos, realizando una reflexión de las causas o barreras enfrentadas de tal manera que a partir de las lecciones aprendidas, se implementen estrategias para la resignificación.

Según la caracterización y considerando el mapeo territorial realizado durante la etapa de alistamiento y complementado durante la etapa de atención, se realizarán acciones permanentes que posibiliten la articulación intersectorial. Para ello es importante la construcción de rutas territoriales para la inclusión y participación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las diferentes atenciones, programas, estrategias y servicios con que cuente el territorio que aporten a la garantía de derechos.

En el marco del mapeo territorial, es fundamental la articulación con el equipo de la Dirección Regional, incluyendo el enlace del SNBF, para identificar las instancias a las que se debe acudir tanto en el momento de los ingresos a los demás entornos como para resolver situaciones de alerta que se presenten. Adicionalmente, se debe identificar las entidades públicas o privadas con las que puedan gestionar servicios de apoyo.

4.3.2 Atención itinerante

La atención itinerante permite avanzar hacia el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad que participan en los servicios de primera infancia, infancia, adolescencia y otros servicios de promoción, prevención y protección del ICBF, o de quienes lo soliciten y cumplan con el protocolo de ingreso a la atención itinerante y el protocolo de riesgo de vulneración del derecho a la educación, los equipos de apoyo itinerante promueven la inclusión de ellas y ellos, en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas, acompañando la búsqueda activa, la vinculación, la acogida, la permanencia y los tránsitos.

Así mismo, promueven acciones pedagógicas, de cuidado y de gestión necesarias para garantizar su derecho fundamental a la educación con pertinencia, calidad y oportunidad, con miras a la trayectoria educativa y a la plena inclusión, fortaleciendo acciones para la consolidación de culturas inclusivas, por medio de los siguientes alcances para los acompañamientos:

PÚBLICA

- Promover el acceso a las diferentes modalidades de atención del ICBF, para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sus familias y cuidadores, sin ningún tipo de discriminación, ya sea por categoría de discapacidad o intensidad de apoyos requeridos.
- Promover la interacción efectiva de niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad en todas las modalidades de atención o en los entornos en los que participen.
- Garantizar la participación con equidad de niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad, favoreciendo su proceso de desarrollo integral, a través de la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje, ajustes pedagógicos y razonables o la gestión de apoyos pertinentes cuando estos sean requeridos para favorecer la participación con equidad en el marco de la atención en los diferentes servicios y modalidades.
- Fortalecer a las familias en cuanto a los vínculos afectivos, seguridad emocional, empoderamiento, consolidación de redes de apoyo para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Brindar asistencia técnica al talento humano para el diseño de estrategias pedagógicas, acompañamiento y seguimiento a los participantes con discapacidad en los diferentes servicios y modalidades.
- Acompañar y orientar técnicamente a otras entidades y sectores en los que participan las niñas, niños y adolescentes con discapacidad vinculados a los servicios del ICBF.
- Gestionar alianzas intra e interinstitucionales con el fin de mitigar las barreras para la inclusión y fortalecer los facilitadores desde las ofertas sectoriales y territoriales.
- Reconocer las historias de vida mediante la caracterización y la lectura del contexto.
- Promover la vida en comunidad y la vida en familia.
- Promover la autonomía a través del fortalecimiento de las habilidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad para la consolidación de planes de vida con base en sus prioridades, decisiones, intereses y ajustes de acuerdo con el transcurrir vital.
- Articular con el SNBF para la activación de los recursos y apoyos que requieran.

La atención itinerante se desarrolla a través de 6 (seis) tipos de acompañamiento y su forma de verificación puede definirse en los seguimientos registrados en el PIAI o en el acta diligenciada:

1. **Acompañamiento y seguimiento en las atenciones del ICBF:** Está situado en la identificación y reconocimiento de las barreras y facilitadores en la unidad de servicio, con el fin de desarrollar acciones que fomenten las prácticas inclusivas, garantizando la participación con equidad de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas gestantes y lactantes con discapacidad:
 - Establecer las rutas de acompañamiento de acuerdo con los protocolos.
 - Identificación de las barreras y de los facilitadores en las unidades de atención.
 - Acompañamiento y orientación verificando el cumplimiento de los objetivos del proceso de atención.
 - Identificación de alertas.
 - Esta atención la desarrolla inicialmente el *Orientador de atención itinerante para la adaptación de entornos institucionales,* y en caso de ser requerido lo acompañan otros

PÚBLICA

profesionales, teniendo en cuenta la demanda y lo dispuesto en el Plan Individual de Apoyo a la inclusión.

2. **Acompañamiento y fortalecimiento familiar:** Orienta los acompañamientos a las familias favoreciendo un ambiente inclusivo que fomente la participación de todos los miembros, promoviendo el reconocimiento de sus derechos, la autonomía, el desarrollo de las habilidades y la confianza, sin caer en la sobreprotección, con una actitud de apertura, respeto y apoyo.
 - Se realizan de forma directa en los hogares para identificar barreras y apoyar la implementación de estrategias de inclusión.
 - Contribuyen con la divulgación de la oferta de servicios, modalidades y entidades que pueden favorecer la apertura de espacios de participación para las niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad en sus entornos naturales.
 - Este acompañamiento se prioriza para niñas, niños y adolescentes con PARD abierto
 - Esta atención la desarrolla inicialmente el Orientador familiar y comunitario para la itinerancia y la movilización social y de acuerdo con lo identificado, acompañan otros profesionales.

3. **Acompañamiento en los diferentes entornos:** Orienta los acompañamientos que debe realizar el equipo de apoyo para la atención itinerante en los espacios donde transcurren las vidas de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas gestantes y lactantes con discapacidad, ya sean de índole familiar, educativo, virtual, comunitario y espacio público o institucional, con el objetivo de garantizar igualdad de oportunidades y plena participación. Así mismo, implementando acciones y herramientas en el marco de los ajustes pedagógicos y razonables partiendo del reconocimiento de los apoyos para la participación que ellas y ellos requieren, con miras a la promoción de una atención inclusiva y pertinente, de la siguiente manera:
 - Identificar barreras y facilitadores de cada entorno para cada participante.
 - Trabajo conjunto con las instituciones educativas en el marco de las transiciones efectivas y armónicas, contribuyendo con la adaptación de metodologías inclusivas y la sensibilización a la comunidad educativa.
 - Gestión de servicios de salud en los que se identifiquen barreras para el acceso.
 - Promoción y gestión de acceso a espacios comunitarios cercanos al lugar de vivienda, con el fin de ampliar entornos de participación social.
 - Generación de espacios tecnológicos que estimulen el aprovechamiento de nuevas herramientas como teléfonos móviles y computadores, solo para los casos en los que aplique.
 - Esta acción puede realizarla inicialmente cualquier profesional del equipo de apoyo.

4. **Fortalecimiento de capacidad del talento humano:** Acompaña las acciones que garantizan que las y los orientadores de los servicios reconozcan a las niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad, como sujetos titulares de derechos; que comprendan y apropien el concepto de discapacidad y sus respectivos modelos incorporando la normativa vigente; así como los

PÚBLICA

lineamientos, manuales operativos, guías y protocolos, siendo agentes activos en la transformación y actualización de prácticas inclusivas.

- Asistencias técnicas con el fin de lograr la apropiación de conceptos en torno a la discapacidad como modelo social, prácticas inclusivas y la búsqueda de una protección integral para las niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas gestantes y lactantes con discapacidad.
- Asistencias técnicas reconociendo la línea técnica que se implementa en cada servicio o modalidad.
- Esta acción la impulsan todos los profesionales del equipo según las situaciones y requerimientos identificados.

5. **Gestión de alianzas territoriales sectoriales:** desarrolla la gestión sobre la colaboración intersectorial, intrainstitucional e interinstitucional con entidades públicas y privadas a nivel local, departamental y distrital, tales como centros educativos, servicios de salud, recreación, deporte, cultura, organizaciones de la sociedad civil y ONGs, mediante las acciones propias del SNBF, armonizando los procesos, aunando esfuerzos para garantizar la atención integral. Esta acción la impulsan todos los profesionales del equipo según las situaciones y requerimientos identificados en articulación con la Dirección regional.

6. **Movilización Social y comunitaria:** se impulsarán actividades de concientización en la comunidad para promover una cultura inclusiva, destacando la importancia de la inclusión social y educativa, el valor de la diversidad y la atención a los requerimientos específicos de las personas con discapacidad. Estas actividades fomentarán la transformación de imaginarios, fortalecimiento de facilitadores, mitigación de barreras, y el reconocimiento de la diversidad humana. Además, se fortalecerá el compromiso con los derechos humanos, asegurando que todas las personas, sin distinción, tengan acceso a las mismas oportunidades y participen plenamente en todos los ámbitos de la vida. Esta acción es liderada por el *Orientador familiar y comunitario para la itinerancia y la movilización social* y se realiza en articulación con los demás profesionales del equipo.

4.3.2.1 Aspectos para tener en cuenta en la atención itinerante

El equipo itinerante garantiza y fortalece el proceso de inclusión, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones generales para realizar los acompañamientos.

Para establecer la Atención Itinerante, el ICBF en articulación entre el equipo regional y el equipo de apoyo determinan las zonas de atención y definen los acompañamientos a realizar. Estos acompañamientos están sujetos a la capacidad operativa de los equipos de apoyo, considerando la naturaleza de las atenciones y los recursos disponibles, también se tiene en cuenta el radio de acción respecto al punto fijo o la Dirección Regional. Se establece un mínimo de 25 acompañamientos al mes por cada uno de los profesionales.

PUBLICA

La propuesta de atención itinerante de los Centros de Apoyo a la Inclusión se establece de acuerdo con los seis (6) tipos de acompañamiento establecidos previamente y con el subcomponente de Plena Inclusión con Participación, a través de las siguientes acciones:

- **Preparación del Acompañamiento:** se debe tener en cuenta un enfoque participativo que involucre a las familias y a la comunidad donde se desenvuelve cada niña, niño, adolescente, mujer y persona gestante y lactante con discapacidad, así como su contexto sociocultural y la oferta territorial de entidades y organizaciones que puedan dar respuesta a los requerimientos de cada uno de los participantes. Todo esto con base en tres elementos:

 - Caracterización y lectura de contexto
 - Mapeo territorial
 - Construcción del Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI), identificando y gestionando los apoyos individuales, así como desarrollando acciones de participación con equidad en los diferentes entornos donde transcurren las vidas de los participantes.

 Para el acompañamiento a servicios del ICBF**,** la información registrada en el sistema CUÉNTAME, permite realizar un acercamiento a niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas en estado gestación y mujeres y personas en periodo de lactancia con discapacidad, con el fin de proyectar las acciones del Equipo de Apoyo, garantizando así la atención con calidad y pertinencia.

- **Implementación del acompañamiento:** Se llevará a cabo a partir de seis los tipos de acompañamiento que fueron definidos, en este marco, se impulsará la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando que los entornos sean accesibles y adecuados para todas y todos. Se promoverán ajustes razonables que aseguren la equidad en las oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Además, se fomentará la disposición de ambientes protectores que garanticen la seguridad y el bienestar de todos los involucrados, así como la significación y resignificación de imaginarios, para lograr una transformación cultural que favorezca la inclusión y el respeto a la diversidad.

- **Seguimiento y monitoreo:** Permite identificar las alertas, barreras y facilitadores en el proceso que garanticen el cumplimiento de las acciones proyectadas y es fundamental para asegurar que los objetivos se estén cumpliendo. Las actividades de evaluación se realizarán mediante el registro, revisión y seguimiento continuo al Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, adaptándolo y ajustándolo en la medida que se vaya requiriendo, teniendo en cuenta que el plan es dinámico, sistémico y procesual.

 El seguimiento y monitoreo es responsabilidad del equipo de apoyo bajo la coordinación del enlace regional o coordinador del Centro de Apoyo a la Inclusión. Esta actividad debe desarrollarse semestralmente.

PÚBLICA

- **Cierre:** Para finalizar la atención itinerante, se debe evaluar el desarrollo de la propuesta de atención descrita en los Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión, teniendo en cuenta los objetivos planteados. Se debe realizar el cierre al proceso con la validación de la transformación del entorno que garantiza el goce efectivo de los derechos:
 - Retomar la propuesta de acompañamiento validando el cumplimiento de objetivos.
 - Informe a la familia-persona con discapacidad el resultado del acompañamiento.
 - Tenga en cuenta que la persona con discapacidad, la familia y los demás actores estén de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos y satisfacción de los requerimientos.
 - El proceso de cierre se formalizará con la firma de la familia o actores implicados en la protección integral de las personas con discapacidad y dará paso a la atención de un nuevo participante.

Consideraciones generales: La acción de seguimiento tiene en cuenta las disposiciones de la valoración y el seguimiento de las propuestas de atención enunciadas en el apartado dispuesto para este fin.

El equipo de apoyo para la atención itinerante favorece el proceso de inclusión a la población objeto señalada en apartado dispuesto para este propósito, teniendo en cuenta también, a las niñas, niños y adolescentes que venían siendo atendidos en Atrapasueños de Apoyos y que, de acuerdo con la caracterización se determinó que no asistirán más al Punto Fijo.

La implementación de la atención se realiza a través de las acciones desarrolladas por el equipo de apoyo itinerante contratado directamente por el ICBF o a través de operadores.

4.3.3. Valoración y seguimiento de las propuestas de atención

Las actividades de valoración se realizarán mediante el registro, revisión y seguimiento continuo que permita el ajuste progresivo de la propuesta de atención, en caso de requerirlo. La valoración y seguimiento debe reconocer y visibilizar lo siguiente:

- La participación social de las niñas, niños y adolescentes (entornos en los que participa)
- El grado de participación de las familias y la comunidad (encuentros con familiares y de personas que hacen parte de la comunidad para la movilización social y comunitaria)
- El impacto y la transformación de los entornos en los que participan
- El fortalecimiento de redes de apoyo (Consolidación de nuevas redes de apoyo, sobre todo en los territorios que no cuentan con una amplia o ninguna oferta de servicios).

PÚBLICA

4.3.4. Inasistencias y vinculación de nuevos participantes

Cuando una niña, niño o adolescente no asista por cinco (5) días consecutivos sin justificación a la atención en Puntos Fijos, el operador o el talento humano deberá realizar seguimiento, para conocer los motivos de su inasistencia y asegurarse de que sus derechos no se encuentren amenazados, en riesgo o vulnerados. Si se evidencia que las causas de la inasistencia están relacionadas con alguna situación que ponga en riesgo la garantía de sus derechos, se deberá activar la ruta correspondiente[12].

En caso de identificar que la niña, niño o adolescente no va a continuar en la atención en Punto Fijo, se debe brindar la atención a otra persona que cumpla con los criterios de ingreso. El operador o talento humano tendrá máximo una (1) semana después de haber determinado la no continuidad, para informar la situación al supervisor del contrato del ICBF, de tal manera que se adelante el trámite para la vinculación de un nuevo participante. Las nuevas vinculaciones también deben darse cuando se cuente con cupos disponibles.

La Dirección Regional ICBF selecciona el nuevo participante, teniendo en cuenta las listas de espera y el cumplimiento de criterios de priorización, solicitando el ingreso al Centro de Apoyo a la Inclusión, previa aprobación del supervisor del contrato.

De esta manera, una vez se identifique y se priorice a las niñas, los niños y los adolescentes que ingresarán, el supervisor de contrato junto con el equipo regional del ICBF dejará constancia del cumplimiento de criterios a través de oficio emitido por la Regional o donde se cuente con la supervisión del contrato, adjuntando el resultado de los análisis de la situación particular. En este documento se identificarán las opciones de atención para el participante y hará parte de la carpeta individual de cada niña, niño o adolescente.

El talento humano debe realizar la caracterización del nuevo participante, registrarlo en las herramientas de información provistas por el ICBF, reportar la información al supervisor del contrato y establecer el PIAI, teniendo como punto de partida los intereses, gustos y preferencias de éste.

[12] En el Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), 2016), se encuentran las siguientes definiciones: “Inobservancia de derechos: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él. Amenaza de derechos: Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes. Vulneración de derechos: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes”.

PÚBLICA

4.4 Etapa de Cierre

Para la etapa de cierre se requiere la elaboración, presentación y socialización del informe final, que debe dar cuenta de los resultados, los aprendizajes, la evaluación del proceso y retos hacia el futuro, a partir de la sistematización continua de todo el proceso de atención. En este informe se debe registrar de forma crítica el cumplimiento de los objetivos planteados, la valoración del impacto de las estrategias, el resultado de las experiencias y las transformaciones alcanzadas.

La sistematización (...) como modalidad colectiva de producción de sentidos, es siempre una experiencia inédita, dado que lo que se pone en juego no son un conjunto de procedimientos y técnicas estandarizadas, sino las vivencias, sueños, visiones y opciones de individuos y grupos que la asumen como posibilidad de auto comprensión y transformación. (Cendales y Torres, s.f). Este es un proceso vital para la construcción de conocimiento desde los territorios y mecanismos de valoración de la experiencia, por ello se organiza y desarrolla durante todo el proceso de atención.

En este sentido, el talento humano debe definir los mecanismos para la sistematización del proceso de atención desde su inicio, de tal manera que se integren las reflexiones con niñas, niños, adolescentes y sus familias, percepciones de los profesionales y comunidades mediante las narrativas, textos escritos, dibujos y otras formas de expresión como libros de memorias, cuentos, vídeos, podcast, etc.

El informe final se debe elaborar en lenguajes multimodales que pueden incluir imágenes, audios, videos y producciones propias de niñas, niños y adolescentes, en donde se evidencien los cambios a partir del proceso de atención y se presenta de acuerdo con los ítems solicitados por la o el supervisor y formatos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). De esta manera, se posibilita el análisis que permita la toma de decisiones y mejoras en la implementación de la atención.

Como parte del cierre, se debe garantizar el desarrollo de un (1) espacio de socialización con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad. Además, se pueden generar otros espacios con la comunidad y actores claves del territorio, mediante los cuales se pueda dar a conocer el resultado del proceso de atención, articulando las acciones necesarias con los equipos regionales del ICBF para realizarlos.

Estas pueden realizarse en un Centro Zonal o Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en un entorno educativo o en el lugar donde se acuerde el espacio para hacer la presentación.

Nota: Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad continuarán participando en las acciones de los Centros de Apoyo a la Inclusión durante la etapa de cierre.

Durante la Etapa de Cierre, se deberá realizar un (1) Comité Técnico Operativo donde se abordarán aspectos técnicos, financieros, administrativos y operativos, al igual que la presentación del informe final y la sistematización del proceso de atención. Se podrán realizar comités adicionales, de manera extraordinaria, en caso de requerirse.

PÚBLICA

5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas y se efectúa a través de los siguientes mecanismos:

- El ejercicio de supervisión o interventoría, según lo previsto en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- La formulación de indicadores a partir del monitoreo desde la Sede de la Dirección General del ICBF.
- El ejercicio de seguimiento para la ejecución de los contratos suscritos por el ICBF.
- Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes y miembros de la comunidad.
- El desarrollo de los comités técnicos operativos.

A continuación, se detalla el Comité Técnico Operativo como el principal mecanismo de apoyo a la supervisión de los contratos suscritos para los Centros de Apoyo a la Inclusión.

5.1. Comité Técnico Operativo

Para efectos de la ejecución de la Modalidad, para cada uno de los contratos suscritos, se conformará un Comité Técnico Operativo encargado de analizar la ejecución de la Modalidad, para brindar asesoría para su implementación en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el contrato suscrito y los documentos técnicos relacionados. El primer Comité Técnico Operativo debe realizarse al inicio de la etapa de alistamiento.

El Comité Técnico Operativo estará integrado por:

- Hasta tres (3) designados del ICBF
- Hasta dos (2) designados del operador

Nota: Las designaciones deben remitirse por escrito por parte del director regional del ICBF, como ordenador del gasto, y el Representante Legal del operador, al supervisor del contrato, y harán parte de la carpeta contractual.

El supervisor del contrato podrá participar en el Comité Técnico Operativo con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos entidades en calidad de invitados.

PÚBLICA

En la etapa de atención, sesionará una (1) vez al mes y en la etapa de cierre, una vez antes de finalizada esta. De igual manera, sesionará extraordinariamente de acuerdo con la necesidad, cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, contando con los representantes de las partes convocadas.

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo estará a cargo del enlace de la dirección regional que hace parte de la misional, quien dentro de sus funciones deberá citar a los integrantes e invitados que considere pertinentes por parte del ICBF, proponer la agenda a desarrollar durante la instancia, así como elaborar el acta y remitirla para la revisión por parte de las y los asistentes, en un tiempo no mayor a veinte (20) días hábiles después de la realización del comité. Dichas actas deberán reposar en el expediente contractual.

Si se empata frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del director regional, éste podrá designar a un colaborador.

Son funciones del Comité Técnico Operativo, sin perjuicio de las que corresponden al supervisor, las siguientes:

- Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo de los Centros de Apoyo a la Inclusión emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- Evaluar continuamente el desarrollo de los Centros de Apoyo a la Inclusión y la atención y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- Hacer seguimiento técnico - operativo al contrato y la implementación de los Centros de Apoyo a la Inclusión mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el talento humano para aprobación del supervisor del contrato.
- Presentar a la Dirección misional del ICBF informes y/o reportes de ejecución de los centros, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de estos.
- Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución de la Centros y extraordinariamente cuando se requiera.
- Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Llevar un registro de cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas.
- Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad de la atención prestada por el talento humano.

PÚBLICA

- Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento de los Centros y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

Nota: Cuando la operación sea directa en ICBF, el Comité Técnico Operativo estará conformado por el Coordinador del grupo de asistencia técnica de la Regional ICBF o su designado, el Coordinador del Centro Zonal ICBF (según aplique) o su designado, y mínimo un (1) enlace del equipo de asistencia técnica de la Dirección Regional ICBF que serán designados por su supervisor del contrato, quienes tendrán voz y voto y el Coordinador, quien tendrá voz y voto. Los invitados adicionales tendrán voz, pero no voto.

Nota: Comités no presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de un comité no presencial deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del representante de la parte que emite su recomendación o intervención y el contenido de esta.

Nota: La supervisión del contrato se podrá apoyar para la toma de decisiones en las recomendaciones sugeridas por la instancia Comité Técnico Operativo, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que pueda surgir durante la vigencia del contrato con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador o talento humano, que contribuya al entendimiento y cumplimiento de estas. Las funciones de la supervisión estarán determinadas por la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente y publicada en la página web del ICBF.

Nota: Las funciones del comité se ejecutarán sin perjuicio de aquellas definidas para el supervisor del contrato designado.

Nota: La gestión documental se deberá realizar conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en materia archivística.

Referencias bibliográficas

Apoyo a la Inclusión – FUNDACIÓN ESPACIOS. (s/f). Fundacionespacios.org. Recuperado el 22 de octubre de 2024.

Benavides J. (15 Jul, 2024) ¿Por qué hablamos de autonomía y vida independiente de personas con discapacidad?

Barbero, M. (1991). De los medios a las mediaciones-comunicación, cultura, hegemonía.

Cámara de Representantes de Colombia. (2017). *ONG, regulación, control y vigilancia* (Informe).

Cantero, M., Onrubia, J. y Sánchez, F. (2022). Funciones de asesoramiento que los centros de apoyo a la inclusión desarrollan como aporte a la educación inclusiva en Paraguay. Revista Iberoamericana de Educación, 89(1), 59-75.

Delgado, G, (2021). El Modelo Social de Discapacidad: aplicación en Colombia

PÚBLICA

Devandas-Aguilar, Catalina (2019) Derechos de las personas con discapacidad: Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. Consejo de Derechos Humanos A/HRC/43/41.

González, M. (2017). Investigación-acción participativa: una estrategia para la transformación social. Revista de Educación y Sociedad, 14(1), 25-40.

Guedes de Mello, A. (2014). Gênero, Deficiência, Cuidado e Capacitismo: uma análise antropológica de experiências, narrativas e observações sobre violências contra mulheres com deficiência. [Tesis de Maestría Universidade Federal de Santa Catarina]. Repositorio UFSC.

Horna, M. (2005). Plan de vida. Un programa de vida para proyectarse al futuro. Lima: Dina, 180 pp. Revista de Psicología, vol. XXIII, núm. 2, 2005, pp. 341-343. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

ICBF (2021). PU6.Cartilla Desarrollo Integral.

Kolb, D. A. (1984). *El aprendizaje experimental: Experiencia como fuente de aprendizaje y desarrollo*. Editorial McGraw-Hill.

Muñoz-Pogossian, Betilde; Barrantes, Alexandra (30 de julio de 2021). Equidad e inclusión social: Superando desigualdades hacía sociedades más inlcusivas. Washington, D.C. p. 17. Consultado el 1 de mayo de 2022.

Palacios A. (2008) El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

Ratzka et at. (2003) El movimiento de vida independiente experiencias internacionales.

Rojas y Olmos, 2016, Los Centros de Educación Especial como Centros de Recursos en el marco de una escuela inclusiva. Reseña para un debate Revista Profesorado Vol. 20 Nº1.

Santos, J. (2015). Gamificación: una estrategia educativa para la motivación y el aprendizaje. Revista de Educación a Distancia, 15(1), 1-14.

UNESCO. (2015). Informe de seguimiento de la educación en el mundo: La educación para todos 2000-2015. París: UNESCO.

Vásquez Encalada, A., & Pereira, M. A. (2023, June). Construyendo sistemas de apoyos y cuidados para la vida en comunidad de las personas con discapacidad en américa latina y el caribe. Caracas: CAF.

PÚBLICA

Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
21/04/2025	V1	• Se ajusta el perfil del rol denominado Orientador de atención itinerante para la movilización de redes familiares y comunitarias que se encuentra en la Tabla 4. Perfiles de talento humano y relación técnica, específicamente en las columnas de formación académica y experiencia. • Se ajustan las obligaciones del rol denominado Orientador de atención itinerante para la movilización de redes familiares y comunitarias en el numeral 3.3.1 Funciones del talento humano.

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.	Anexo #	3.1
		Fecha	

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia que evidencie la hoja de ruta para favorecer la prestación del servicio con los cambios que se susciten.	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e impedir el desarrollo de las actividades y proceso de atención para el cumplimiento del objeto del contrato.	Retraso en la ejecución o suspensión de la ejecución del objeto contractual.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	Ajustar los cronogramas de ejecución. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como ajustar la focalización de los participantes, en primer lugar redistribuyéndolos en los municipios focalizados en el contrato suscrito, en caso de no ser posible, se procederá con el análisis de la inclusión de otros municipios en los que no se esten presentando estas situaciones de orden público, entre otras.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Quincenal
3	General	Interno	selección	Operacional	La entidad sin ánimo de lucro no firma el contrato en el plazo previsto o demora en la expedición y presentación de las garantías.	Retraso en la ejecución	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir las consecuencias realizando seguimiento a la entidad sin ánimo de lucro e informando con oportunidad a la entidad de los tiempos en que debe cumplir con la suscripción del contrato y con allegar las garantías.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la suscripción del contrato	Hasta el inicio de la ejecución del contrato	Realizar seguimiento a la entidad sin ánimo de lucro	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Social	La entidad sin ánimo de lucro encuentra dificultades de acceso al territorio focalizado por el ICBF, debido a las difíciles condiciones de dichos territorios.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contrato y puede causar la suspensión del contrato.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF-Contratista	Ajustar los cronogramas de ejecución. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas y estrategias pero permitan desarrollar la atención con los participantes focalizados a partir de los tipos de atención remota, virtual o presencial conforme lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Mensual
5	General	Interno	selección	Operacional	La organización no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del Contrato, en los casos que sean necesarios.	No se puede liquidar el contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar el seguimiento a la entidad sin ánimo de lucro e informándole con oportunidad sobre los tiempos en que debe cumplir con la suscripción del acta de liquidación del contrato. Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que la organización suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del Contrato.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde la terminación del contrato	Hasta la suscripción de la firma del acta de liquidación	Realizar seguimiento a la entidad sin ánimo de lucro	Mensual
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el entidad sin ánimo de lucro.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del ICBF a cargo del Supervisor del Contrato y puede causar retraso en los pagos a favor de la entidad sin ánimo de lucro.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	ICBF	Construcción de un cronograma de pagos y entrega de informes de manera oportuna y con calidad.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El no desembolso oportuno por parte del ICBF, según condiciones del contrato.	Retraso de la operación	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	ICBF	Construcción de un cronograma de pagos.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de orden sanitario-social que puedan alterar la seguridad sanitaria e impedir el desarrollo de las actividades y el proceso de atención para el cumplimiento del objeto del contrato.	Incumplimiento o retraso en la ejecución	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	Ajustar los cronogramas de ejecución. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como modificar las actividades programadas o flexibilizar la atención con los participantes.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Quincenal

Denominación del bien o servicio	Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.	Anexo #	3.1
		Fecha	

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Incumplimiento o retraso en la ejecución del objeto contractual.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	Construir un plan de contingencia y mitigación.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Quincenal
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas y evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo.	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Quincenal
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando en cumplimiento de sus obligaciones, el aliado administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto contrato o sin las debidas autorizaciones establecidas por el ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética establecida por el ICBF. Conocimiento y aceptación, por parte de la ESAL, de las políticas sobre administración de la información que establezca el ICBF.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la suscripción de la firma del acta de liquidación	Seguimiento y verificación en el comité técnico sobre la información administrada y entregada al contratista	Quincenal
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Imposibilidad de puesta a disposición del ICBF o uso del inmueble requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble o acto jurídico que habilite al contratista para poner a disposición del ICBF el inmueble en la prestación del servicio.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento y verificación en el comité técnico sobre la información entregada por el contratista respecto al inmueble	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Riesgo por servicios adicionales: se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la suscripción de la firma del acta de liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas intervienen en la ejecución. El contratista se debe abstener de ejecutar actividades sin respaldo presupuestal	Quincenal